

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, FLACSO

SEDE QUITO

II CURSO DE MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES CON
MENCION EN ESTUDIOS DEL DESARROLLO

LA PROTECCION ARANCELARIA DEL ESTADO ECUATORIANO A LAS
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, EN EL PERIODO 1965 - 1980

Janett Rosero de Cevallos

1 9 8 4

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, FLACSO

SEDE QUITO

II CURSO DE MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES CON

MENCION EN ESTUDIOS DEL DESARROLLO

LA PROTECCION ARANCELARIA DEL ESTADO ECUATORIANO A LAS
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, EN EL PERIODO 1965 - 1980

Directores: Jorge Alarcón

Rob Vos

Janett Rosero de Cevallos

Quito, Agosto, 1984

A Patricio y a mis hijos,
Patricia, Myriam y Juan

Quisiera agradecer a Jorge Alarcón por el a poyo brindado al planteamiento y desarrollo inicial de esta tesis; a Rob Vos por sus - críticas y observaciones; y a Salvador Marconi por su orientación teórica y los estímulos dados para el avance de esta tesis. Sin embargo, no está por demás anotar que - las opiniones aquí manifestadas son de mi exclusiva responsabilidad.

INDICE

INTRODUCCION

I.	ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA PROTECCION ARAN CELARIA Y SU EVOLUCION EN EL PERIODO 1966 - 1980.	1
1.	Antecedentes históricos de la protección del Estado a la actividad industrial.	1
1.1.	La industrialización como una estrategia de desarrollo.	1
1.2.	Los incentivos del Estado para la indus- trialización.	3
1.3.	La evolución de la actividad industrial.	6
1.4.	El período de 1972-1980 como el de mayor impulso para la industrialización.	12
1.5.	La necesidad de revisar la política pro- teccionista del Estado.	13
2.	El objetivo fundamental de la política arance laria del Estado. Factores nacionales e inter nacionales que habrían incidido en su aplica- ción.	15
2.1.	Objetivo fundamental de la política aran- celaria.	15
2.2.	La protección arancelaria en el ámbito in ternacional.	16
2.3.	Evolución y periodización de la protección arancelaria en el Ecuador. Contradiccio- nes que surgieron en la política de control de importaciones en los años 1971 y 1974.	24

	Pág.
3. La política arancelaria como un instrumento para incentivar la industrialización.	36
3.1. La desgravación arancelaria como un instrumento para incentivar la industrialización en el Ecuador.	36
3.2. Los niveles de protección y el crecimiento de las importaciones.	42
3.3. Los niveles de protección y el intercambio comercial.	44
3.4. Las exoneraciones arancelarias.	51
3.5. Los subsidios a las actividades productivas.	61
3.6. Principales conclusiones del capítulo	61
II. FORMAS DE MEDIR LA PROTECCION ARANCELARIA	65
4. Metodología, cuantificación y análisis de la protección arancelaria.	65
4.1. Generalidades.	65
4.2. Formas de protección arancelaria.	66
4.3. La matriz de insumo-producto del Ecuador como instrumento de cálculo de la protección efectiva.	77
5. Procedimiento para la elaboración de las matrices de componente importado para los años 1975 y 1980.	91
5.1. Información utilizada.	91
5.2. Información que contiene las matrices de componente importado.	92
5.3. Procedimiento para elaborar las matrices.	93

1 a 65
L RESU
M I D O

ARANCEL (Teor.)

da

	Pág.
5.4. Productos y ramas de actividad contemplados en las matrices de importaciones.	95
III. PRESENTACION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA PROTECCION ARANCELARIA NOMINAL Y LA PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA	104
6. Características de la actividad económica en 1974 y objetivos específicos de la Ley Arancelaria de ese año.	104
6.1. La actividad económica en 1974.	104
6.2. Objetivos específicos de la Ley Arancelaria de 1974 y crítica a los mismos.	107
7. Características de la protección arancelaria nominal.	115
7.1. Criterios de asignación de aranceles.	115
7.2. Relación de los coeficientes PAN con los de sustitución de importaciones.	118
7.3. La protección arancelaria efectiva (PAE), por ramas de actividad.	121
7.4. Principales conclusiones del capítulo.	133
8. La protección arancelaria efectiva en la industria manufacturera.	135
8.1. La protección arancelaria efectiva y la estructura productiva de la industria manufacturera.	137
8.2. Niveles de protección por ramas de actividad.	142

	Pág.
8.3. La protección arancelaria efectiva y el crecimiento de la industria manufacturera.	146
8.4. La protección arancelaria efectiva y la capacidad de generación de valor agregado y de excedente bruto de explotación de las ramas industriales.	159
8.5. La protección arancelaria efectiva, la ocupación y el número de establecimientos.	164
9. Lo principal de la política arancelaria y algunas reflexiones de carácter político.	168
9.1. La protección arancelaria en 1971 durante el gobierno de Velasco Ibarra.	168
9.2. La protección arancelaria durante el gobierno de Rodríguez Lara.	170
9.3. La protección arancelaria durante el Triunvirato Militar.	172
9.4. La protección arancelaria durante el gobierno democrático de Jaime Roldós y Oswaldo Hurtado.	175
IV. CONCLUSIONES	180
ANEXOS	188
BIBLIOGRAFIA	259

INDICE DE ANEXOS

N° 1	Síntesis de los problemas que presentó la industrialización, según los diagnósticos elaborados en los Planes de Desarrollo de los años 1961, 1969, 1973.	188
N° 2	Beneficios concedidos a la industria según las Leyes de Fomento expedidas en los años 1957, 1962, 1965 y 1972.	196
N° 3	Cálculo de la protección arancelaria efectiva por el método convencional.	217
N° 4	Protección arancelaria nominal por grado de elaboración del producto y por uso o destino económico, 1974-1980.	218
N° 5	Protección arancelaria nominal por tipo de utilización del producto, años 1975 y 1980.	221
N° 6	Comparación entre los coeficientes de protección arancelaria nominal y los de sustitución de importaciones en la agricultura, silvicultura, caza, pesca, minería e industria manufacturera, años 1975 y 1980.	225
N° 7	Estimaciones de la protección arancelaria efectiva por ramas de actividad, año 1975.	227
N° 8	Estimaciones de la protección arancelaria efectiva por ramas de actividad, año 1980.	236
N° 9	Coefficientes de protección arancelaria efectiva y tasas de crecimiento del VBP, VA, y EBE por ramas de actividad, en volumen y valor.	245

	Pág.
N° 10 Relación entre la protección arancelaria efectiva establecida en 1975 y el crecimiento anual del valor bruto de producción en el período 1975-1980.	251
Relación de los coeficientes PAE establecidos en 1975 y 1980 y tasas de crecimiento del valor bruto de producción (a precios constantes) en el período 1975-1980.	252
N° 11 Relación entre la protección arancelaria efectiva establecida en 1975 y el crecimiento del valor agregado en el período 1975-1980.	253
N° 12 Relación entre la protección arancelaria efectiva establecida en 1975 y las tasas de crecimiento del EBE, en el período 1975-1980.	254
N° 13 Coeficientes de protección arancelaria efectiva y descomposición de la tasa de crecimiento del valor bruto de producción, 1975-1980.	255
N° 14 Protección nominal y efectiva por ramas de actividad de la gran industria, pequeña industria y artesanía.	256
N° 15 Matrices de insumo-producto (componente importado) correspondientes a los años 1975 y 1980.	259

INTRODUCCION

El Estado puede implementar políticas proteccionistas en las distintas áreas del convivir humano: económico, social, cultural, etc. Pero independientemente del objetivo que busque y del grupo social al que pretenda beneficiar el proteccionismo se caracteriza por ser una política económica discriminadora de grupos sociales.

Desde el punto de vista económico el proteccionismo se define como: "La intervención del Estado (mediante el establecimiento de aranceles o barreras no arancelarias como cuotas, contingentes, depósitos previos, control de cambios, etc) que dan lugar a una modificación de los precios relativos de los bienes internos y de los precios relativos de los bienes internacionales" ^{1/}; y, protección, "Al efecto de las normas o medidas restrictivas sobre el comercio internacional ... dirigidas a facilitar las condiciones en que se desarrolla la producción y la actividad empresarial" ^{2/}.

De ahí que la protección pueda ser arancelaria, no arancelaria y, dependiendo del ámbito de acción del instrumento utilizado sobre los precios nacionales o internacionales pueda tener efectos dentro y fuera del país ^{3/}.

^{1/} Gandolfo. Teoría pura del comercio internacional. Instituto Editoriales Internazionale. Primera Edición. Milano, 1978, pág. 68.

^{2/} García Arenas, Francisco y otros. Economía planeta, diccionario enciclopédico Tomo VIII, Editorial Planeta, Barcelona, 1980, pág. 84.

^{3/} Algunos autores como Francisco García clasifican al proteccionismo en arancelario, extra-arancelario en frontera y extra-arancelario fuera de frontera.

En la presente investigación se define como protección a las facilidades que a través de la política fiscal el Estado concedió al establecimiento y desarrollo de una o varias actividades productivas.

En el caso ecuatoriano, la protección se concretiza mediante el establecimiento de aranceles a la importación y la concesión de subsidios a los productos importados.

Se denomina protección arancelaria al establecimiento de un gravamen a la importación de un bien cuya producción se inicia o existe en el país. Generalmente, se imponen aranceles altos a los bienes de consumo final y bajos a los insumos y a los bienes de capital necesarios para la producción nacional de un bien protegido. Con ello se amplía el margen de rentabilidad de la actividad: por un lado, esta puede vender su producto a un precio mayor que el importado en ausencia total o parcial de la competencia de éste; y por otro, no se aumentan los costos de producción de las actividades al asignar aranceles reducidos a los bienes intermedios y de capital importados. El arancel sobre un producto particular se conoce como protección nominal y el efecto rentable de los aranceles sobre el producto y sobre sus materiales se define como protección efectiva.

Los subsidios son entregas de dinero por parte del Estado que posibilitan abaratar el precio de los productos importados. Al igual que con el arancel con el subsidio se pretende mejorar la rentabilidad de las empresas básicamente para que no aumenten los precios de sus productos finales en el mercado interno y/o en el externo ^{4/}.

^{4/} En el presente trabajo no se consideran los subsidios que reciben las ramas de actividad por concepto de la exportación de productos no tradicionales (Certificados de Abono Tributario).

Para cuantificar la protección arancelaria en esta investigación se calculó un "impuesto arancelario neto" sobre las importaciones igual a los derechos arancelarios más los impuestos indirectos y menos las subvenciones sobre las importaciones. Todos estos impuestos y subsidios eran realmente pagados.

La investigación se realizó con el ánimo de dar respuesta a tres inquietudes personales relativas a conocer: 1) la evolución de la protección arancelaria en el período 1966-1980; 2) los objetivos y la racionalidad de la política aplicada por el Estado en el lapso indicado y especialmente en el período petrolero 1974-1980 y, 3) las posibilidades de racionalización de la protección que existirían en el futuro, especialmente para la industria manufacturera.

Esta decisión se justificó en tres razones fundamentales: 1) los aranceles y subsidios son establecidos a nivel de producto lo cual dificulta una apreciación global de sus efectos en la producción, el consumo y la rentabilidad que pueden tener los productores y los consumidores; 2) a través del establecimiento de aranceles el Estado puede receptor los condicionamientos que en materia de comercio exterior tiene el país del resto del mundo y 3) la racionalización de la protección arancelaria debe partir fundamentalmente de un diagnóstico de la existente.

Bajo esos propósitos fue necesario buscar formas objetivas que permitan cuantificar y evaluar los efectos de la política proteccionista del Estado ecuatoriano tratando de evadir el campo de análisis subjetivo desarrollado dentro de la teoría económica ortodoxa. Según esta teoría la optimalidad de una política se va eliminando en la medida en que el Estado introduce irregularidades al equilibrio (teórico de la economía). El bienestar de un país aumenta con el libre comercio internacional y con el cumplimiento de las condiciones de equilibrio que impone la

economía. Según esta corriente un arancel es "óptimo" cuando permite maximizar el bienestar del país, de forma tal, que el beneficio resultante de un mejoramiento de la relación de intercambio de productos nacionales por extranjeros sea más que compensado con la consiguiente disminución del comercio.

En nuestra opinión, el rol de un arancel dentro de la política económica de un país en desarrollo como el Ecuador tiene un campo de acción más amplio que el considerado "óptimo" en la teoría ortodoxa. Un arancel no solamente es útil para regular el intercambio de bienes y servicios con el resto del mundo, sino principalmente es un instrumento que posibilita modificar la estructura de la demanda de la población creando una barrera que obstaculiza el ingreso de productos extranjeros que compitan con los nacionales. El arancel permite mejorar los niveles de rentabilidad de las empresas establecidas o de las que se están iniciando con miras a aprovechar el mercado interno de productos que se abastece con importaciones. El arancel además tiene efectos indirectos de carácter social sobre el empleo, los ingresos del Estado, la distribución del ingreso; en suma el arancel es un instrumento que permite una asignación de recursos.

Los estudios sobre política arancelaria en el Ecuador son pocos. Los más afines al tema que aquí se trata son "La aplicación del Arancel Externo Común: Caso Ecuatoriano" elaborado por Vicente Carrera en 1981; y, "El Desarrollo Industrial del Ecuador, en el Marco de la Estrategia de la Industrialización", realizado por Manuel Vizcaíno, en marzo de 1983. Los demás, son estudios realizados por Instituciones del Sector Público encargadas del manejo de la política arancelaria.

5/ Kindelberger, Charles. Economía Internacional. CEMLA, México, 1965, págs. 234-235.

Vicente Carrera presenta un examen histórico de las orientaciones, objetivos y efectos perseguidos a través de la política arancelaria en el país, en el período 1961-1975. Analiza la estructura arancelaria legal del Ecuador por producto importado frente a la del Arancel Externo Común, propuesto por la Junta del Acuerdo de Cartagena.

Manuel Viscaíno analiza el desarrollo industrial en varios períodos que van desde 1875 hasta 1982 y, en una parte de su estudio se refiere a la "estructura proteccionista" del arancel en los años 1965 y 1982 así como a su efecto en el desarrollo industrial.

En nuestro juicio, la principal limitación de los trabajos, está dada por el tipo de información que toman como base para la evaluación de la estructura arancelaria: las tarifas legales. Ello si bien permite un análisis de la protección arancelaria da lugar a conclusiones parciales en la medida en que existen tratamientos preferenciales para el pago de derechos por importación. Por ejemplo, en 1980, el Ministerio de Finanzas registra más de 300 motivos generales diferentes para exoneración de aranceles, además, la tercera parte del monto total de importaciones ingresa al país libre de impuestos y, el 62 por ciento de este es para el sector privado.

Los estudios del sector público, generalmente, son informes descriptivos sobre las medidas adoptadas en los períodos a que se refieren; priorizan el monto de recaudaciones arancelarias obtenidas, las exoneraciones concedidas y, pocas veces, analizan la estructura, composición y efectos que la política arancelaria puede tener en todas las actividades productivas simultáneamente.

En ninguno de los estudios mencionados, anteriormente, se identifican los lineamientos de la protección arancelaria aplicada en el Ecuador, ni se los relaciona con los vigentes en el resto del mundo. Tampoco se utiliza la matriz de insumo producto como marco de referencia e instrumento de análisis del sistema económico, que puede ayudar a visualizar parte de los efectos sociales que la aplicación de una política económica genera. De ahí que nuestro esfuerzo se oriente a complementar positivamente esas limitaciones.

En la primera parte de esta tesis: 1) se analiza los antecedentes de las políticas de protección adoptadas en el Ecuador después de que el Estado decidiera implementar una estrategia de sustitución de importaciones; 2) se estudia como las tendencias del libre comercio vigentes en el mundo durante la década de los años sesenta inciden en el Ecuador a través de su incorporación a la ALALC y al Grupo Andino tras el objetivo del desarrollo económico regional equilibrado en base a una estrategia de industrialización; 3) se establecen tres momentos en la evolución de la protección arancelaria nominal y se elabora un análisis de cómo la liberación de las importaciones -drástica en los años 1971-1974; dió lugar a contradicciones en el control que de ellas hacía el Estado a través de sus autoridades monetarias y fiscales; y 4) se evalúan los efectos de los aranceles como instrumentos que permiten al Estado seleccionar y controlar las importaciones, orientar la industrialización, contrarrestar los desequilibrios de la balanza de pagos y generar impuestos. En esta parte finalmente, se analizan los sectores económicos sociales que se beneficiaron con la política de exoneraciones arancelarias: Estado, gran industria, pequeña industria, artesanía, agricultura, minería, construcción, etc.

En la segunda parte de la tesis, se presenta: 1) un análisis teórico de la protección arancelaria nominal y efectiva en el que se explica además el procedimiento metodológico aplicado para cuantificar y evaluar la protección arancelaria concedida por el Estado al sistema productivo; y 2) se detalla la metodología seguida para la elaboración de las matrices de importación en los años 1975 y 1980. El procedimiento metodológico desarrollado tiene como base la matriz de insumo-producto y permite cuantificar los niveles de protección arancelaria de cada uno de los productos y de las ramas de actividad y, evaluar de forma coherente y conjunta los efectos que ésta política generó dentro (y entre) la estructura de producción de las actividades en relación a la generación de valor agregado, a la acumulación, a la utilización de insumos nacionales, al empleo y a otras variables de incidencia social, como la distribución del ingreso.

Las dos matrices de importaciones fueron elaboradas en base al detalle de actividades contempladas en las matrices de insumo-producto confeccionadas por Jorge Alarcón como parte del Proyecto de Planificación de Necesidades Básicas de América Latina auspiciado por el Instituto de Ciencias Sociales (La Haya) y el PREALC. Estas matrices posteriormente fueron utilizadas en los distintos estudios desarrollados como parte de este proyecto.

En la tercer parte de la tesis: se puntualizan las características socio-económicas del país vigentes en el año 1974 como un marco de referencia que permita comprender claramente los objetivos específicos de la política arancelaria adoptada por el Estado y contar con mayores elementos de juicio para la crítica y evaluación que se realiza después. La presentación de los resultados sobre la protección arancelaria nominal y efectiva -que corresponden

a los años 1975 y 1980- se realiza, primero, para las grandes actividades, agricultura, minería y servicios, y después, se profundiza en la industria manufacturera.

La tesis concluye con algunas reflexiones de carácter político sobre el manejo de la política arancelaria y una síntesis de los puntos más relevantes del análisis realizado.

I. ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA PROTECCION ARANCELARIA Y
SU EVOLUCION EN EL PERIODO 1966 - 1980

1. Antecedentes históricos de la protección del Estado a la
actividad industrial.

1.1. La industrialización como una estrategia de desarrollo.

La principal actividad económica del país, desde épocas coloniales, fué la agricultura. En ella se ocupó la mayor parte de la población económicamente activa y la exportación de sus productos fué la más importante fuente de recursos del Estado. Su evolución siempre estuvo sujeta a las fluctuaciones de los precios internacionales de los productos exportados y a la presencia de factores climáticos negativos, razón por la que fue difícil prever los períodos de crisis y, se hizo cada vez más necesario para el Estado, buscar nuevas alternativas de desarrollo para el país.

A fines de la década de 1950, la situación económica y social del país era crítica. La caída de las exportaciones de banano, debida a un descenso de los precios internacionales limitó considerablemente la capacidad de importar del país. La presencia de plagas en las plantaciones contribuyó a disminuir los niveles de rentabilidad de la agroexportación, eliminándose numerosos sitios de trabajo en esa actividad y reforzándose las migraciones hacia las ciudades ^{1/}. Esta situación generó posibilidades para que en el país se adopte una estrategia de industrialización para sustitución de importaciones.

^{1/} Véase principalmente, Larrea Carlos. "El comercio exterior ecuatoriano y la exportación de banano entre 1948 - 1972: descripción y periodización", FLACSO Mimeo, s.f.

La decisión exigía crear algunas condiciones como: modernizar la actividad agrícola de bienes de consumo interno para aumentar su producción, diversificar las exportaciones de productos primarios a fin de obtener las divisas necesarias para importar las materias primas y bienes de capital que demandaba el establecimiento de la industria. Así, en un mediano plazo, se racionalizaría la utilización y ahorro de divisas para evitar desequilibrios en la balanza de pagos.

Bajo estas condiciones -se pensó- la industria se constituiría en la actividad básica de la economía ecuatoriana. Su implementación permitiría crear nuevas fuentes de empleo, absorber la mano de obra expulsada por la agricultura, mejorar la productividad del trabajo, distribuir el ingreso más equitativamente entre los distintos sectores sociales e incorporar a la mayor parte de ellos al consumo de bienes manufacturados.

En 1954, dicha estrategia presentaba tres obstáculos: el reducido tamaño del mercado, la escasez de capitales y la baja rentabilidad del sector industrial respecto de los demás sectores. Los dos primeros problemas se los menciona en varios análisis de la economía ecuatoriana, pero el tercero generalmente está implícito en ellos ^{2/}.

Para contrarrestar los problemas se recomendaba: 1) promover una redistribución de las tierras, eliminar las formas precarias de producción para liberar fuerza de trabajo y permitirle que al recibir un salario tenga la capacidad de demandar bienes industrializados; 2) atraer inversiones extranjeras ante la imposibilidad de capitalizar el país comprimiendo aún más

^{2/} Entre esos estudios se puede citar principalmente: "El desarrollo económico del Ecuador", elaborado por la CEPAL en 1953.

En el Anexo 1 se presenta una síntesis de los problemas que presentó la industrialización en el país, según los diagnósticos elaborados para la formulación de los planes de desarrollo en los años 1961, 1969 y 1973.

los niveles de consumo de la población; y, 3) incentivar el desarrollo industrial mediante la concesión de estímulos por parte del Estado, que permitan mejorar sus márgenes de rentabilidad respecto a otros sectores.

1.2. Los incentivos del Estado para la industrialización.

La estrategia de industrialización para sustituir importaciones fue promovida desde el Estado con la expedición de una serie de medidas económicas proteccionistas, pero su realización fue responsabilidad del sector privado.

Las primeras medidas dictadas por el Estado fueron las de Fomento Industrial, en 1957. Estas, por sí solas, fueron insuficientes para incentivar la industria: primero, por la existencia de relaciones no salariales y de dependencia entre patrones y trabajadores que impedían ampliar el mercado interno; y, segundo, por la desigual distribución del ingreso que también afectaba el tamaño del mercado y orientaba el tipo de demanda de los consumidores ^{3/}.

Frente a estos problemas de carácter estructural se llevaron adelante, en 1964, las Reformas Agraria y Fiscal.

^{3/} En 1961, según la Junta de Planificación, la población ecuatoriana ascendía a 4.5 millones de habitantes. De ella, el 31.5% (1.4 millones) correspondía a indígenas pertenecientes a comunas que se autoabastecían por medio de sistemas productivos de autosubsistencia y, consecuentemente, se hallaban fuera de la economía monetaria. El resto, menos de la mitad de indígenas no tenían capacidad de adquirir bienes industriales por sus bajos niveles de ingresos.

En el mismo año, el 75% de la población recibía 167 sucres mensuales y el 1.3%, 3.100 sucres.

La Reforma Fiscal contribuyó a una reducción del número de impuestos (los 811 tributos existentes fueron reducidos a 100 ^{4/}) y, principalmente, a una revisión de los objetivos fiscales a fin de maximizar y centralizar la recaudación de ingresos para el gobierno y dar coherencia a la política arancelaria con la de fomento industrial.

Como un resultado de esas acciones, en 1965, se revisó la Ley Arancelaria. En ella se fijaron barreras arancelarias a las importaciones de bienes de consumo suntuario y a las de aquellos productos cuya elaboración iba a iniciarse en el país. Paralelamente se eliminaron los impuestos a las importaciones de insumos y bienes de capital necesarios para las diferentes ramas de actividad productiva, pero, preferentemente para la industria.

En 1971, se realizó una codificación de las Leyes de Fomento Industrial y de las Reformas existentes, tras la cual se inició la entrega de subsidios a las exportaciones de bienes manufacturados (mientras que se mantenían los impuestos sobre las de productos agrícolas) y, se definieron más claramente los productos cuya industrialización era prioritaria para el país.

Desde su establecimiento hasta la actualidad las Leyes de Fomento Industrial han tenido modificaciones, pero en general, los objetivos ^{5/} perseguidos con ellas han sido: impulsar la actividad industrial, diversificar la producción nacional para contrarrestar las fluctuaciones de volumen y precios de nuestros productos de exportación; crear condiciones para encausar el ahorro interno y atraer inversiones extranjeras. Solamente

4/ Carrera Vicente. "Arancel Externo Común: el caso ecuatoriano". Tesis de Economista, PUCE, Quito, 1981, pág. 19.

5/ Estos objetivos están explícitos en los respectivos textos de Ley. Al respecto, véase las Leyes de Fomento expedidas el 27 de Junio de 1957, 8 de Agosto de 1962 y 22 de Junio de 1971.

en 1971, se menciona propender al desarrollo equilibrado de las diferentes regiones del país. En 1962 y 1971, se habla también de la necesidad de enfrentar los compromisos internacionales adquiridos con otras naciones: primero, en ALALC y luego, en el Grupo Andino.

Los beneficios de las leyes, se han concedido por categorías de empresas y, según el caso, han sido (y aún son) de orden fiscal ^{6/} y, en lo que a importaciones se refiere, su aplicación se ha regulado complementariamente con las Leyes Arancelarias. Desde 1965 hasta la fecha, se han realizado varias revisiones de las Leyes Arancelarias, siendo las principales, las correspondientes a los años 1971 y 1974.

En general, los aranceles establecidos en las leyes no han tenido una aplicación estricta debido a exoneraciones de pago concedidas por el Estado, dependiendo: del tipo de producto, clase de importador (público o privado) y de la finalidad de la importación (productiva, de beneficencia), etc. Este procedimiento, en muchas oportunidades, pudo haber neutralizado la consecución de los objetivos de las políticas de fomento industrial y también distorsionado las estructuras arancelarias establecidas. De ahí la necesidad de desarrollar análisis en base a aranceles efectivamente pagados.

Finalmente, la industria también ha gozado de otro tipo de medidas proteccionistas de orden monetario y cambiario, como el establecimiento de depósitos previos selectivos para las

^{6/} Exoneración del pago de impuestos a la renta, a las ventas, a los trámites de constitución de las empresas; depreciación de maquinaria en períodos relativamente cortos; descuento de las pérdidas, hasta 1964, y de los montos de inversión y reinversión de las utilidades generadas en un ejercicio económico para disminuir la base imponible de tributación. En el Anexo 2, se detallan los beneficios concedidos a la industria en cada Ley de Fomento Industrial.

importaciones de determinados productos manufacturados, la fijación de tasas de interés más bajas para los créditos industriales y, el mantenimiento de una tasa de cambio subvalorada para las importaciones en general ^{7/}. El volumen del crédito concedido a la industria por el sistema bancario en el período 1966-1971 significó, en promedio, el 17.3% del total y entre 1972-1980 el 22.2%; y creció respectivamente a una tasa anual de 11.1% y 22.8%.

1.3. La evolución de la actividad industrial.

Con la legislación anterior, el Estado creó las condiciones para que las industrias, a más de mejorar sus niveles de rentabilidad, (respecto de otros sectores) pudieran colocar su producción en el mercado interno que era abastecido por productos importados, y compensar la diferencia de precios que los productos manufacturados nacionales podían presentar respecto de los de otros países, especialmente, de los integrantes de la ALALC (1962) y, de los del Grupo Andino (1971) por la ausencia de las economías de escala en el Ecuador.

Sin embargo, la aplicación de la estrategia (dada su naturaleza de sustituir importaciones en base a insumos y bienes de capital importados), dependió de la disponibilidad de los recursos del país: primero, de los generados por la exportación de productos agrícolas (1950-1971) ^{8/} y luego, por los del petróleo (1972-1976) que fueron finalmente complementados con los recursos provenientes del crédito externo (1976-1983). De ahí

^{7/} Especialmente a partir de 1972 se establecieron tasas de interés más bajas para los créditos industriales y agrícolas, así como tasas especiales para las operaciones de descuento y redescuento destinados a la industria. Al respecto es importante revisar los Boletines Anuarios 1 y 2 del Banco Central.

^{8/} Ver principalmente, Larrea Carlos, op. cit.

que exista una relación creciente entre los índices de variación de las exportaciones totales y, del PIB industrial en el período 1965-1980 ^{9/} (Ver Cuadro 1 y el gráfico 1)

En el período 1965-1980, se distinguen dos etapas de la evolución industrial: la primera, comprendida entre los años 1965-1972, y, la segunda, entre 1973-1980. Estas etapas se visualizan nítidamente (en la segmentación de la nube de puntos del Gráfico 2) al relacionar las tasas de crecimiento del PIB industrial con el saldo de divisas de las exportaciones, deducidas las importaciones realizadas para el mismo sector industrial y, que constan en el Cuadro 2.

En las dos etapas existe una relación directa entre el crecimiento de la industria manufacturera y la disponibilidad de divisas que tiene el país después de financiar las importaciones para ese sector; sin embargo, solamente en la segunda se nota una mayor capacidad de financiamiento del Estado para esa actividad, así como un mejoramiento de la que puede autopropocionarse el sector ^{10/}. Un indicador que permite fundamentar lo afirmado constituye la variación progresiva de la tasa de cobertura de las exportaciones a las importaciones calculadas en las columnas 6 y 8 del Cuadro 2 ^{11/}.

El fenómeno anterior confirmaría en nuestra opinión que el dinamismo industrial se aceleró también en la medida en que el

^{9/} Cuya expresión matemática se expresaría $EX = 67.11 + 0.53$ PIB industrial ($R^2 = 0.70$).

^{10/} En 1965, la industria autofinanciaba el 7.4% de divisas para sus importaciones y, en 1979, el 54.7%. Este aumento es significativo por la importancia que cobraron las importaciones de insumos y bienes de capital para la industria, que en total representaron el 50.7 y 59.4%, respectivamente.

^{11/} La tasa de cobertura es igual al cociente entre las exportaciones totales y las importaciones de materias primas y bienes de capital destinados a la industria.

Cuadro 1

Relación entre el crecimiento de las Exportaciones y el PIB industrial

millones de sucres (a precios de 1975) e índices

AÑOS	Exportaciones Totales	PIB Industrial (1)	Índices de Variación 1965 = 100	
			Exportaciones	PIB Industrial
1965	8.162	7.721	100	100
1966	8.379	8.173	103	106
1967	8.742	8.845	107	114
1968	9.233	9.103	113	118
1969	7.860	9.583	96	124
1970	8.333	10.803	102	140
1971	9.293	11.340	113	147
1972	18.294	12.387	209	160
1973	32.370	13.527	397	175
1974	30.837	14.936	378	193
1975	28.242	17.209	346	223
1976	30.629	19.476	375	252
1977	29.095	21.797	356	282
1978	30.032	23.577	368	305
1979	31.534	25.684	384	332
1980	30.792	26.807	377	347

(1) Sin petróleo refinado

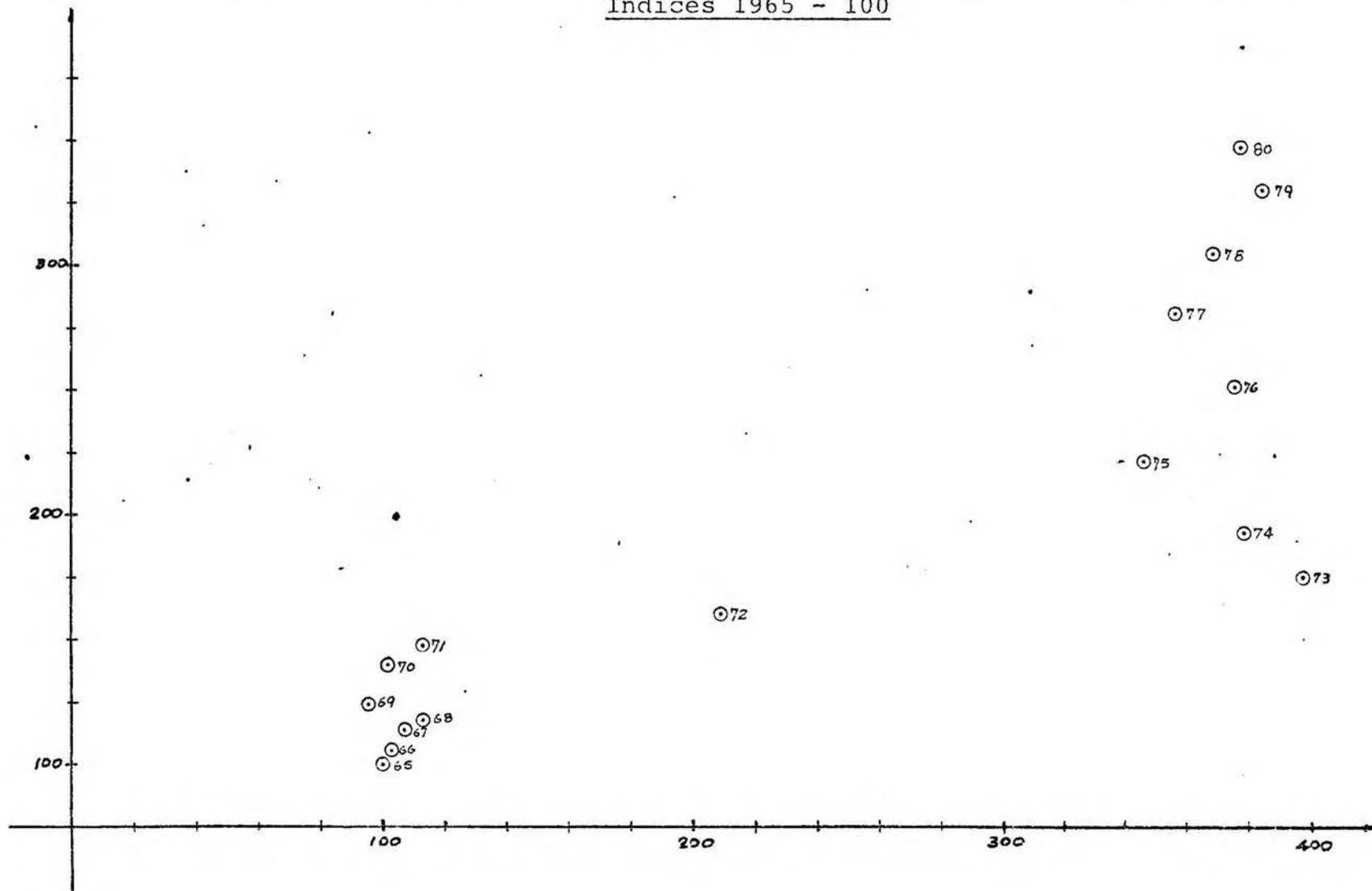
FUENTE: Banco Central, Boletines de Cuentas Nacionales N° 2 y 5

ELABORACION: Propia

Gráfico 1

Relación entre el crecimiento de las Exportaciones y el PIB industrial

Indices 1965 - 100



Cuadro N° 2
EXPORTACIONES E IMPORTACIONES TOTALES E INDUSTRIALES

Divisas disponibles después de financiar las
 importaciones del sector industrial
 - Millones de dólares y porcentajes -

AÑOS	EXPORTACIONES FOB CON PETROLEO		IMPORTACIONES CIF		Exportaciones Importaciones Industriales	Capacidad de Autofinancia- miento del Sector	Exportaciones Totales-Importaciones para la industria	Capacidad de Financiamien- to del país o la industria	Tasa de Va- riación del Industrial Total	
	Totales	Industriales	Totales	para la indust.					9	10
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1966	139.7	15.3		95.6	- 80.3	19.1	44.1	1.46	5.9	2.4
1967	158.0	15.8		116.3	- 100.5	15.7	41.7	1.36	8.2	6.9
1968	195.2	16.7	222.0	142.9	- 126.2	13.2	52.3	1.37	+ 2.9	4.0
1969	152.5	20.1	209.0	133.6	- 113.5	17.7	18.9	1.14	5.3	2.3
1970	189.9	~18.6	238.3	158.0	- 139.4	13.3	31.9	1.20	12.7 ✓	6.5 ✓
1971	199.1	28.7	297.4	181.3	- 152.6	18.8	17.8	1.10	5.0	6.3
1972	326.3	34.7	274.8	181.9	- 147.2	23.6	144.4	1.79	9.2	14.4
1973	532.0	48.4	344.6	233.3	- 184.9	26.2	298.7	2.28	9.2	25.3
1974	1.123.5	90.8	589.7	377.0	- 286.2	31.7	746.6	2.98	10.4	6.4
1975	973.9	100.2	863.8	528.3	- 428.1	23.4	445.6	1.84	15.2	5.6
1976	1.257.5	135.0	850.2	566.4	- 431.4	31.3	691.2	2.22	13.2	9.2
1977	1.436.3	287.6	1.041.5	692.2	- 404.6	41.5	744.0	2.07	11.9	6.5
1978	1.557.5	408.3	1.324.8	848.1	- 439.8	48.1	709.1	1.84	8.2	6.6
1979	2.104.2	519.8		949.3	- 429.5	54.7	1.154.8	2.22	8.9	5.1
1980	2.480.8	625.9							4.4	4.8

* La columna 6 = exportaciones de productos industriales para importaciones destinadas a la industria y la número 8, las exportaciones totales para importaciones para la industria.

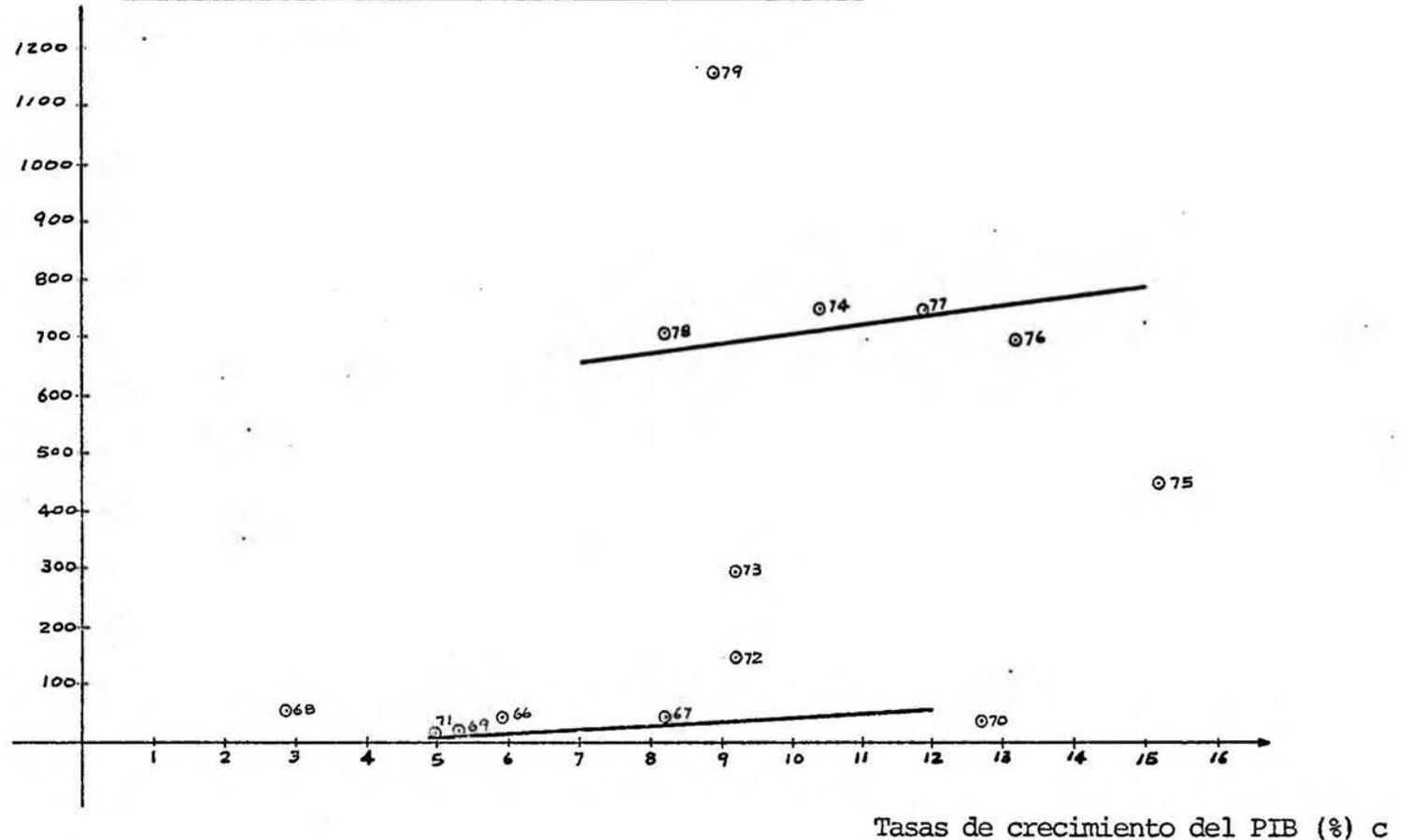
FUENTE: Banco Central del Ecuador.

Gráfico 2

Crecimiento del PIB industrial y saldo de Exportaciones

Totales - Importaciones para la industria

Exportaciones totales - Importaciones para la industria
Millones de US\$



NOTA: La ubicación de los puntos correspondientes a los años 1968, 1973, 1975 y 1980, aunque siguen la tendencia general están separados respecto de las nubes de puntos, porque en estos años se realizaron revisiones arancelarias.

Estado financió los requerimientos de divisas para la industria dejando un remanente para cubrir las necesidades de importación de las demás actividades productivas. Ello produciría un fortalecimiento de la demanda a través de la ocupación de mano de obra generada.

Sin embargo, en nuestra opinión, las posibilidades de éxito de la industrialización en términos de los objetivos perseguidos por el país ^{12/}, se vislumbraron limitadas tanto por factores endógenos como exógenos.

En el orden interno, la disponibilidad de divisas (sin restricciones para importar) no exigió observar los costos alternativos de inversión entre la industria y otras actividades productivas, ni reparar en las debilidades que el modelo de industrialización, vía sustitución de importaciones, evidenciaba en las experiencias de otros países y en los análisis económicos de la época (por ejemplo, los realizados por Prebisch, Hirshman). Se optó -como se verá más adelante- por una industrialización selectiva de sustitución de importaciones en la que no se priorizó la utilización de recursos nacionales, insumos y mano de obra.

Internacionalmente, el Grupo Andino, al surgir del seno de la ALALC, recogió sus experiencias, y dió especial importancia a la programación industrial como un medio para especializar la producción entre países y aprovechar el tamaño del mercado subregional. Ello no garantizó su real aplicación. Desde sus inicios los programas y objetivos nacionales no empataron con los de la integración. Se evidenciaron dificultades de nego-

^{12/} Equilibrar el desarrollo de las actividades productivas, diversificar la producción y los mercados para reducir la vulnerabilidad de la economía del exterior, crear empleo, racionalizar las importaciones. CENDES. Fomento Industrial en América Latina, "Los mecanismos del Fomento Industrial en el Ecuador y algunos lineamientos para su orientación", Bogotá, 1977.

ciación tanto con la postergación de plazos como con el incumplimiento de los acuerdos. Un ejemplo claro de esta situación constituyó las negociaciones de los países para el establecimiento del Arancel Externo Común, realizadas después del año 1975 13/.

1.4. El período de 1972 - 1980 como el de mayor impulso para la industrialización.

El mayor impulso de la actividad industrial se produjo después de 1972, precisamente cuando la estrategia de industrialización para sustitución de importaciones se agotó en otros países de América Latina. Esta situación probablemente obedeció a dos razones fundamentales:

- 1) La capacidad económico financiera que adquirió el Estado para orientar el desarrollo industrial del país, gracias a la disponibilidad directa de divisas obtenidas por la exportación de petróleo; y,
- 2) La posibilidad de circunscribir la industrialización del país dentro del marco de sustitución de importaciones de la Subregión Andina por las perspectivas de ampliar el mercado en base a un programa de desarrollo industrial asignado a cada país miembro y a un régimen progresivo de rebajas de barreras arancelarias 15/.

La alternativa de industrialización escogida, CENDES, por ejemplo, la consideró como "la única que correspondía al momento

13/ Lleras Restrepo Carlos, Prólogo, en Grupo Andino y proteccionismo, contribución a un debate, Garay Luis, Bogotá, Edit. Pluma, 1979.

15/ JUNAC, Orientaciones para la elaboración del Arancel Externo Común del Grupo Andino. J/Pe/107. Lima, Febrero 1979, pág. 1.

to histórico" ^{16/}. Con ella además se podría sustituir progresivamente las importaciones y destinar a la exportación ^{17/} el excedente de la producción que no podía ser ubicado en el mercado nacional. La industrialización progresiva sería: primero, de alimentos, bebidas, tabaco, textiles (parte de la cual se había ya establecido anteriormente) y, segundo, de electrodomésticos, relojes, taladros, brocas centrífugas, instrumentos de medida, etc. ^{18/}.

1.5. Necesidad de revisar la política proteccionista del Estado.

En la coyuntura actual, caracterizada por la presencia de una profunda crisis internacional, el país tiene serias dificultades para obtener recursos tanto a través de la exportación de sus productos como de la contratación de nuevos créditos externos. Estos hechos, junto a los problemas, actualmente existentes, para financiar los déficits de balanza de pagos y del presupuesto fiscal, imposibilitan que el país pueda continuar impulsando un proceso de industrialización protegido, situación que se agrava, si se considera, la importancia que en el total de importaciones tienen, las de insumos y bienes de capital industrial, y la tendencia creciente que presentan -también- las adquisiciones al exterior de productos alimenticios.

Esta situación obliga al Estado a buscar formas de racionalizar la protección concedida a las diferentes ramas de actividad productiva para minimizar los costos socio-económicos que

^{16/} CENDES, "Fomento industrial en América Latina". Los mecanismos del fomento industrial en el Ecuador y algunos lineamientos para su orientación, Bogotá, 1977, pág. 27.

^{17/} Léase Declaraciones del Ministro de Finanzas al expedir la Ley Arancelaria de 1971, El Comercio, 22-IV-71, págs.1 y 3.

^{18/} JUNAPLA, Evaluación del Plan Integral de Transformación y Desarrollo, 1973-1975, Quito, s.f., pág. 391.

ella exige. Lo que justifica realizar investigaciones al respecto y con ese propósito se ha desarrollado el presente trabajo, tratando de enfocarlo en el largo y corto plazo.

Bajo esa perspectiva a continuación se intenta:

- a) Observar la tendencia de la protección arancelaria nacional respecto de la presentada a nivel internacional;
- b) Identificar si el objetivo fundamental del Estado a través de la política arancelaria implementada fue o no la industrialización;
- c) Definir los objetivos particulares de la política arancelaria establecida en la época petrolera (1974-1980), cuantificar sus niveles y caracterizar la forma en que se distribuyó entre las diferentes actividades económicas;
- d) Relacionar los niveles de protección y el dinamismo de las actividades productivas: para diagnosticar sus efectos y sugerir algunas orientaciones en la decisión de medidas de esta política.

2. El objetivo fundamental de la política arancelaria del Estado. Factores nacionales e internacionales que habrían incidido en su aplicación

2.1. Objetivo fundamental de la política arancelaria (hipótesis).

En nuestro criterio, el gran objetivo perseguido por el Estado a través de la política arancelaria -por lo manifestado en sus leyes como por lo que se demuestra después- ^{19/} fue posibilitar la industrialización del país para una sustitución selectiva de importaciones: primero, de bienes de consumo no duradero (alimentos, bebidas y tabaco, farmacéuticos y textiles) y segundo, de bienes de consumo duradero o suntuario (electrodomésticos, relojes, instrumentos de medida, utensilios domésticos, etc).

Su aplicación, sin embargo, parece se realizó bajo las recomendaciones teóricas del libre comercio vigentes en el mundo desde antes de la década de los años 60 y, aceptadas por el país al formar parte de la ALALC (1971) y el Grupo Andino (1969). La liberación arancelaria de importaciones se habría producido con anterioridad y durante el período 1966-1980 y de manera más acentuada entre los años 1971-1974. En este lapso, en el que además se iniciaron las exportaciones de petróleo, la liberación generaría contradicciones en la conducción económica del Estado en lo que a control de importaciones se refiere.

Estas contradicciones se habrían manifestado: primero, en la desgravación arancelaria de 1971 que agudiza la crisis económica del país; y, segundo, en la liberación general de importaciones de 1974 a pesar de la unificación de tributos cambiarios y fiscales en aranceles, recomendada por las autoridades moneta

^{19/} En el punto 2.4 de esta tesis.

rias.

Finalmente, el arancel no habría sido el principal instrumento de control de las importaciones y por consiguiente de los déficits de intercambio comercial, sino que esos objetivos se habrían instrumentado básicamente con el establecimiento de depósitos previos, entre otras medidas. La incidencia de los depósitos previos sobre las importaciones no habría sido tanto por los costos financieros que esos depósitos implican sino por la limitación de la capacidad de demanda del importador: comercial e industrial.

En el presente capítulo analizaremos la evolución de la protección arancelaria en el ámbito internacional, la forma en que el Ecuador se circunscribe dentro de ella y sus efectos. En el siguiente capítulo nos referiremos a la evolución de la protección arancelaria en el país durante el período 1966-1980 y el rol que los aranceles tienen como instrumentos de regulación de las importaciones y de la producción interna.

2.2. La protección arancelaria en el ámbito internacional.

2.2.1. El GATT y la integración de áreas económicas.

Al finalizar el segundo conflicto bélico mundial, la ruina de Europa y Japón contrastó con el gigantesco poder económico de los Estados Unidos que acaparó las tres cuartas partes del capital internacional ^{20/} y las dos terceras partes de la capacidad industrial del mundo. El proteccionismo generalizado entre los países impedía la reactivación del comercio internacional afectando directamente al que podía realizarse desde Norteamérica; los acuerdos bilaterales negociados después de la guerra se perfilaron muy limitados.

^{20/} Vivian Trias, Iberoamericana, "Balkanización", "Integración dependiente e integración liberadora".

En este contexto, los Estados Unidos apoyaron la reconstrucción e integración de las economías capitales. Promovieron la creación de las instituciones que controlarían el sistema monetario: FMI, las inversiones: BIRF y el comercio mundial: OTI, Organización Internacional del Comercio. En lo político y en lo militar se crearon la SEATO, la OEA, la OTAN.

Entre todas, la Organización del Comercio Internacional-fundamental para reducir el proteccionismo y lograr la integración económica prevista- no contó con el apoyo de los países: los europeos interesados más en la reconstrucción de sus economías se opusieron a las aspiraciones proteccionistas de los países en desarrollo y éstos veían su tragedia al aceptar el libre cambio propuesto por la Organización ^{21/}.

En reemplazo de la Organización pero bajo sus criterios se constituyó El Acuerdo General de Tarifas Aduaneras, GATT, en 1947. De esta manera Estados Unidos encontró el medio para negociar una reducción multilateral de aranceles ^{22/}. Más adelante con-

^{21/} Para la Organización -según lo descrito por Lleras Restrepo- las medidas proteccionistas de un país eran una excepción. Su vigilancia garantizaba promover el establecimiento, desarrollo y reconstrucción de determinadas industrias pero, su uso indebido acarrearía cargas sobre las economías de los países y obstaculizaba el comercio. Cada país era libre de señalar la tarifa que consideraba conveniente pero, ésta "tarifa autónoma", se reemplazaba por una convencional resultante de las negociaciones y, aplicable a todos los países de la Organización. La Organización privaba de los beneficios al país que no cumpliera con lo acordado, y, para ayudar a los países en vías de desarrollo -en vez de establecer cláusulas sobre la necesidad de mantener niveles adecuados de protección- tenía el carácter de especializada en el campo del comercio internacional y del desarrollo económico. Para mayor información al respecto, puede consultarse: Lleras Restrepo, Carlos. "El comercio internacional", Medellín, INCOLDA, 1966, pág. 103.

^{22/} Según Francisco Arenas y otros (Economía planeta, diccionario enciclopédico, Tomo I, Barcelona, Edit. Planeta, 1980, pág. 48). El gobierno de EE.UU. bajo la autorización del Congreso debía negociar durante el período 1945-1948 una reducción de hasta el 50% de las tarifas arancelarias siempre que obtuviese a cambio compensaciones satisfactorias de los países beneficiados.

dicionó su ayuda a la integración económica de los países que la demandaban: en Europa, a través del Plan Schuman en 1950, y en el resto de los continentes a través de las recomendaciones de las Comisiones Económicas existentes en el seno de las Naciones Unidas ^{23/}.

En definitiva, la liberación del comercio mundial se promovió a través del GATT ^{24/} y, la conformación de bloques económicos de países ^{25/} en Europa, América Latina y Africa.

La tendencia al libre comercio se acentuó más con la celebración de las Rondas de Negociaciones "Kennedy" (1964-1967), en las que se sustituyeron las reducciones bilaterales de tarifas por las lineales; y, con las Rondas de Tokio (1973-1979), en donde se propuso que junto a las eliminaciones arancelarias se agregaran

^{23/} La CEPAL por ejemplo, fue el organismo que incentivó la creación de la ALALC en América Latina.

^{24/} La estructura básica del GATT se fundamenta en los principios del liberalismo económico. Sus disposiciones esenciales se refieren a: comercio sin discriminación en virtud de la cláusula de nación más favorecida; protección a las industrias nacionales básicamente mediante el arancel aduanero; estabilidad comercial en virtud de la consolidación de tarifas arancelarias. (Baez, Ramiro. "Informe sobre el 49° Curso de Política Comercial del GATT", 30-XI-80, pág.2).

^{25/} La culminación del proceso de integración se dió en Europa con la constitución de la Comunidad Económica Europea, CEE (1957) y la Asociación Europea de Libre Comercio, AELC (1960) y en América Latina, con los Tratados de Integración Centroamericana y el de Montevideo que dió origen a la ALALC (1960). Además, en Europa, anteriormente, se había conformado la Comunidad Británica y el Consejo de Asistencia Económica Mutua, CAEM (1949). Este último, formado en respuesta al Plan Marshall por países de economías centralizadas, no contempló para su integración la eliminación de barreras arancelarias sino la complementación de sus planes económicos respectivos.

Para mayor información puede consultarse: Lisano, Eduardo. "Integración Económica e Ideologías sobre el Desarrollo", Revista Mexicana de Sociología, N°2, 1980, pág. 890.

las no arancelarias y la liberación -entre otras- del sector agrícola 26/.

El procedimiento de desgravación establecido en la Ronda Kennedy 27/ facilitaba, "automática" y significativamente, las negociaciones, evitando realizarlas "producto a producto", por lo que paralelamente, los países desarrollados, acentuaron la adopción de medidas de protección no arancelaria a las que se pretendió regular en la Ronda Tokio. Este procedimiento fue asimilado por la ALALC. El Grupo Andino lo corrigió supeditándolo a una estrategia de desarrollo.

Por otra parte, un denominador común en la integración de las áreas económicas era crear zonas de libre comercio como un paso previo a la coordinación de políticas y programas de desarrollo afines, entre las que se puede citar la ALALC y AELC. En la ALALC, además, algunos de sus países integrantes: Argentina, Brasil, Uruguay, Chile, estuvieron -durante 1954-1962 y más a inicios de 1970- sujetos a programas de estabilización económica caracterizados, entre otras cosas, por la apertura de su comercio al exterior 28/.

Los hechos anotados anteriormente caracterizan la política comercial concertada en el mundo, durante la década de los 60 y mantenida, hasta inicios de los 70, política de la cual no se excluiría el Ecuador.

26/ Baez, Ramiro, op. cit., pág. 2

27/ En promedio la desgravación arancelaria concertada en la Ronda Kennedy entre los países fue del orden del 36%, la misma que afectó a 3.600 productos por un valor de 40 mil millones de dólares. En la Ronda anterior, la Dillon, 1956-1961, las negociaciones bilaterales apenas afectaron a 5 mil millones de dólares. Báez, Ramiro, op. cit., pág. 14.

28/ Lichtensztin, Samuel. "Sobre el enfoque y el papel de las políticas de estabilización de América Latina", Revista Economía de América Latina, CIDE, Sept. 1978, pág. 27 en adelante.

2.2.2. El GATT, la ALALC, el Grupo Andino y la desgravación arancelaria en el Ecuador.

El Ecuador no ha sido, ni es miembro del GATT. Dos motivos han frenado su participación: 1) ser exportador fundamentalmente de productos agrícolas marginales, como banano, cacao, y café; y, 2) reservar su libertad de imponer restricciones a sus importaciones. No obstante ello, la política arancelaria en el Ecuador, durante el período 1966-1980, favoreció el libre comercio, especialmente al formar el país parte de la ALALC y el Grupo Andino. Para demostrarlo, es necesario revisar los objetivos fundamentales de esas dos organizaciones y entender porque el Ecuador formó parte de ellas.

La integración de América Latina fue promovida por la CEPAL como un mecanismo que impediría repetir las experiencias negativas de algunos países y, solucionar ciertos problemas presentados en su desarrollo industrial, relacionados con el déficit del comercio exterior, el reducido mercado interno y la inadecuada incorporación tecnológica. Con la integración se intentaba un desarrollo industrial de América Latina mediante un proceso de sustitución ampliada de importaciones. Así, se aceleraría el crecimiento económico de los países en base a la ampliación de los mercados nacionales, al aprovechamiento de economías de escala y a la coordinación de políticas nacionales de industrialización. El proceso gradual de integración permitiría además, adoptar una política común de los países latinoamericanos frente a los países industrializados para reforzar su poder de negociación comercial del cual carecían individualmente ^{29/}. Bajo esos objetivos nació la ALALC y por ellos se anexó el Ecuador (en 1961).

^{29/} Para mayor información léase a Lleras Restrepo, Carlos, Prólogo, escrito en Garay, Luis "Grupo Andino y proteccionismo, contribución a un debate", Bogotá, Edit. Pluma, 1979, pág. vi.

El Grupo Andino surgió en respuesta al estancamiento que presentó el proceso de integración latinoamericana en el marco de la ALALC. El estancamiento fue resultado de la relativa inoperancia de los mecanismos básicos del Tratado de Montevideo y del conflicto de intereses surgido entre los países miembros, en particular, de los de menor desarrollo relativo frente a los demás. Esos países, entre los que estuvo el Ecuador, se sentían afectados por la desigual distribución de los beneficios derivados de la integración. La sola desgravación del comercio intraregional no les aseguraba ni les permitía recibir los beneficios del proceso de integración, sino que tendía a concentrarlos en favor de los países más desarrollados de la Región.

La ALALC y el Grupo Andino tuvieron un objetivo común: la integración para la industrialización, pero la promovieron de forma diferente ^{30/}. La ALALC patrocinaba la asignación de los recursos productivos en base al libre juego de las fuerzas del mercado y el Grupo Andino defendía su orientación por medidas normativas de la política económica.

Por eso la ALALC, impuso la industrialización mediante el entendimiento de los representantes de los sectores económicos interesados y los acuerdos de complementación ^{31/}; y se limitó a ser un área de libre comercio en la que los aranceles eran un elemento más a negociar en un plazo de 12 años, entre los países, para armonizar sus regímenes de importación y exportación.

El Grupo Andino en cambio para alcanzar sus objetivos, según el Artículo 1 del Acuerdo de Cartagena buscaba que se emplearan

^{30/} Luis Garay presenta un análisis detallado de las diferentes estrategias de integración de la ALALC y del Grupo Andino, en: "El Grupo Andino, objetivos, estrategia, mecanismos y avances", Bogotá, Edit. Pluma, 1979, págs. 38 a 44.

^{31/} Este procedimiento a juicio de muchos críticos contribuyó a consolidar la internacionalización y dependencia de la industrialización de América Latina.

entre otros mecanismos y medidas los siguientes: 1) armonizar las políticas económicas y sociales y aproximar las legislaciones nacionales en las materias pertinentes; 2) programar conjuntamente la intensificación del proceso de industrialización subregional y la ejecución de los programas de desarrollo industrial; 3) un programa de liberación del intercambio más acelerado que el que se adoptó en el marco de la ALALC; 4) un arancel externo común, cuya etapa previa era la adopción del arancel externo mínimo común; 5) programas destinados a acelerar el desarrollo agropecuario; 6) la canalización de recursos de dentro y fuera de la subregión para promover la financiación de las inversiones que fueran necesarias en el proceso de integración; 7) la integración física; y, 8) tratamientos diferenciales en favor de Bolivia y Ecuador ^{32/}.

El Ecuador, en el ánimo de dar mayor viabilidad a su tardío proceso de industrialización se integró a la ALALC e impulsó la conformación del Grupo Andino, circunscribiéndose a las recomendaciones de liberación del comercio realizadas en esas organizaciones a pesar del tratamiento diferencial que como país de menor desarrollo relativo le concedieron. Una prueba de este acatamiento reconocido por el Estado a través de las autoridades fiscales ^{33/}, constituyó la adopción de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas, NAB, en 1971, y posteriormente de la NABANDINA ^{34/}, en 1974, precisamente después de que se integrara al Grupo Andino. Con ellas el Estado modernizó su sistema de asignación de gravámenes, pero especialmente, como se verificará enseguida, rebajó los niveles promedio de protección arancelaria legal (sin excluir exoneraciones) de 63% en 1966 a 59% en 1971 y 27% en 1974 ^{35/}. En términos de derechos arancelarios pagados

^{32/} Señalado por Luis Garay en: "El Grupo Andino ...", op. cit. pág. 19.

^{33/} Léanse Declaraciones de los Ministros de Finanzas, Alonso Salgado y Rubén Ayala, El Comercio 22-IV-71, págs. 1-13 y 4-IV-74, págs. 1-15, así como los considerandos de las leyes referidas.

^{34/} Nomenclatura Arancelaria de Bruselas para el Area Andina.

^{35/} Estimaciones de Vicente Carrera, en base a aranceles legales.

la protección disminuyó en esos mismos años de 32.3 a 20.7 y 15%, respectivamente. Fue la desgravación más violenta durante el período 1966-1980.

Con la NAB se establecieron precios mínimos de imposición a ciertos productos y, un régimen de calificación previa a la importación, para evitar la subvaluación de mercancías, el dumping, el contrabando, y para convertir ciertos impuestos regresivos en progresivos, evitando perjuicios al fisco. Con la Nomenclatura NABANDINA ^{36/} se unificó la forma de asignación de los impuestos en base a aranceles ad-valorem. En las dos oportunidades, las autoridades fiscales argumentaron sobre la conveniencia de adoptar estos sistemas en base a los cuales se llevaban a cabo los convenios y negociaciones internacionales para las concesiones arancelarias ^{37/}. Pero sin ánimo de insistir, la desgravación arancelaria de 1974, fue en cumplimiento de la Decisión 51 del Acuerdo de Cartagena ^{38/}, con la cual los países miembros se habían comprometido a rebajar sus tarifas a un nivel promedio del 27%. Inicialmente el promedio acordado fue 40%, pero se lo redujo bajo el argumento de crear eficiencia y someter a la competencia a la industria de la subregión ^{39/}.

En conclusión, es evidente que la razón fundamental por la que el país acepta ingresar a la corriente de libre comercio impuesta en el mundo entero, a través de su integración a la ALALC y al Grupo Andino fue dar viabilidad a su proceso de industrialización.

^{36/} Amplia información al respecto podría consultarse en Vicente Carrera, op. cit.

^{37/} Declaraciones de los Ministros de Finanzas, Salgado y Varea, op. cit.

^{38/} Banco Central del Ecuador, "Reseña de los acontecimientos monetarios y cambiarios en el Ecuador, 1971-1973", Nov. 1974, págs. 45-47.

^{39/} JUNAC, "Los mecanismos de la integración", síntesis de publicaciones de la Junta del Acuerdo de Cartagena, Mimco, s.l., s.f., pág. 5.

2.3. Evolución y periodización de la protección arancelaria en el Ecuador.^{40/} Contradicciones que surgieron en la política de control de importaciones en los años 1971 y 1974.

La corriente de libre comercio concertada a nivel internacional, especialmente durante la década de los años 60, se observó con cierto retraso en el Ecuador. En efecto, en el período 1966-1980, se dió una progresiva liberación de importaciones que se acentuó significativamente -por las causas anotadas- entre 1971 y 1974 y, se atenuó después de 1975.

La liberación de acuerdo a la información registrada en el Cuadro 3 se confirma tanto a nivel de derechos arancelarios legales, DAT, y de los aranceles pagados, DAP y de depósitos previos, DP. Cabe resaltar que la reducción de derechos legales -manifiesta en el Gráfico 3 desde 1971- es posterior a la derechos pagados -que se inicia en 1968-, debido a la política de exoneración del pago de derechos del Estado a favor de las actividades productivas ^{41/}, lo cual induciría a pensar que la desgravación arancelaria, en términos de derechos pagados fue anterior a 1971.

Si se consideran las fechas de expedición de las reformas arancelarias se pueden distinguir tres momentos de la política arancelaria: 1966-1970, 1971-1974 y 1975-1980, visualizados en

^{40/} La evolución se analiza en base a la protección nominal de 1) depósitos previos, DP; 2) derechos arancelarios pagados, DAP; 3) de DP + DAP + lin/M, es decir, más impuestos indirectos netos de subsidios; y 4) derechos arancelarios totales, DAT, en los que se incluyen los derechos pagados más los exonerados. La protección N° 3 se denomina protección general y, la 4, protección arancelaria legal o total. Las protecciones anotadas son nominales, es decir, calculadas -según el caso- como la participación porcentual de los DAP y/o DP ó lin/M en el valor CIF de las importaciones las cuales se presentan en el Cuadro 3.

^{41/} Ello confirmaría nuestra hipótesis de que la liberación de importaciones fue anterior al año 1971.

el Gráfico 3 y Cuadro 3.

En los dos primeros períodos se evidencia una progresiva liberación de importaciones y en el tercero resurge la tendencia proteccionista sin llegar a los niveles vigentes antes de 1974. Además:

- en el primer período 1966-1970, frente a una clara desgravación arancelaria legal (63% en 1966 y 51% en 1970) se opone una creciente protección de depósitos previos mientras que la de derechos pagados se mantiene relativamente regular.
- en el segundo lapso, 1971-1974: hasta 1973, mientras disminuye la protección de derechos arancelarios legales (de 42.2 a 40.0%) aumenta la de los aranceles pagados (de 20.8 a 27.6%); y en 1974, se produce una violenta desgravación de los dos aranceles que llega a los niveles más bajos de todo el período estudiado.
- en el tercer período, 1975-1980, se ve una proteccionista de aranceles y depósitos previos, se reduce el margen de diferencia entre los derechos legales y pagados (exoneraciones) y se observa más regularidad en la evolución de las diferentes curvas.

Respecto a esta evolución y al margen del análisis que realizamos caben hacer tres observaciones importantes:

1) Las tendencias opuestas registradas hasta 1973, entre los aranceles legales y pagados, mostraron la distorsión que tuvo (y puede tener) la política arancelaria "legal" por efecto de la exoneración de tributos, distorsión que parecería se corrigió en 1974, al incorporar esas exoneraciones al nuevo arancel que se expidió en ese año 42/.

42/ Sería interesante ver si éste problema se vuelve a produ-
cir después de 1981.

2) Si las restricciones generales sobre las importaciones estuvieron dadas por los derechos arancelarios pagados (DAP), los impuestos indirectos netos de subsidios (lin/M) y, los de depósitos previos (DP), es evidente, que entre los años 1968-1970, el Estado procuró corregir (debido a las tendencias opuestas) la protección descendente de los derechos arancelarios pagados con la ascendente de los depósitos previos y, complementarla en el resto de años del período; y,

3) La evolución conjunta de los tres instrumentos (DAP + DP + lin/M) demuestra una variación continua de los niveles de protección nominal, los mismos que durante todo el período -excepto en 1975- son inferiores pero muy similares a los que se podieron tener de haberse aplicado estrictamente los niveles de protección arancelaria legal (DAT) establecidos por el Estado, lo cual probablemente le hubiera evitado utilizar depósitos previos y otros instrumentos para restringir las importaciones ^{43/}.

En base a estos últimos elementos de juicio analicemos si la drástica desgravación arancelaria, ocurrida durante el período 1971-1974, respondió a motivos endógenos o exógenos al país.

Se podría pensar en base a lo manifestado por las autoridades monetarias en 1972 ^{44/} que las desgravaciones arancelarias se produjeron ante la expectativa cierta de que las exportaciones de petróleo (iniciadas en ese año) permitirían al Estado mejorar su capacidad de financiamiento para liberar las importaciones de bienes necesarios al desarrollo del país. Sin embargo, esta afirmación sería parcialmente cierta. Primero, por que la desgravación legal se inició en 1971, pero la de derechos arancelarios pagados en 1967; y, segundo, por la contradicción

^{43/} Esta hipótesis debería comprobarse en base al análisis de la composición de importaciones.

^{44/} Banco Central del Ecuador, Memoria del Gerente General, 1972, págs. 14 a 16.

Cuadro 3

Niveles de Protección Nominal de Derechos Totales (DAT), Dere-
chos Pagados (DAP), Depósitos Previos (DP) e Impuestos Indirec-
tos netos de Subsidios (lin/M).

Porcentaje sobre valor cif de importaciones

	DAT (1)	DAP	DP	lin/M	DAP + DP + lin/M
1965		27.6		3.2	
1966	(63.0)	32.2	4.4	2.7	39.4
1967		35.8	4.6	2.1	42.5
1968	49.7	33.1	4.7	1.1	38.9
1969	50.3	34.5	10.2	1.1	45.9
1970	50.6	33.3	11.3	1.6	46.2
1971	42.5 (59.0)	20.8	4.3	2.5	27.6
1972	40.5	22.6	6.7	3.7	33.0
1973	40.0	27.6	0.1	2.7	30.4
1974	19.7 (27.0)	15.0	0.0	-0.8	14.2
1975	21.2	14.0	1.4	1.1	33.1
1976	22.1	14.3	3.9	1.3	19.5
1977	23.9	17.5	3.0	2.4	22.9
1978	25.3	16.3	2.3	3.1	21.7
1979	22.8	15.8	2.7	3.3	21.8
1980	22.1 (21.0)	13.7	2.5	3.0	19.2

(1) Calculados como el resultado de agregar impuestos arancelarios pagados más derechos exonerados. Las cifras en paréntesis son calculadas como promedio de tarifas del arancel por Vicente Carrera.

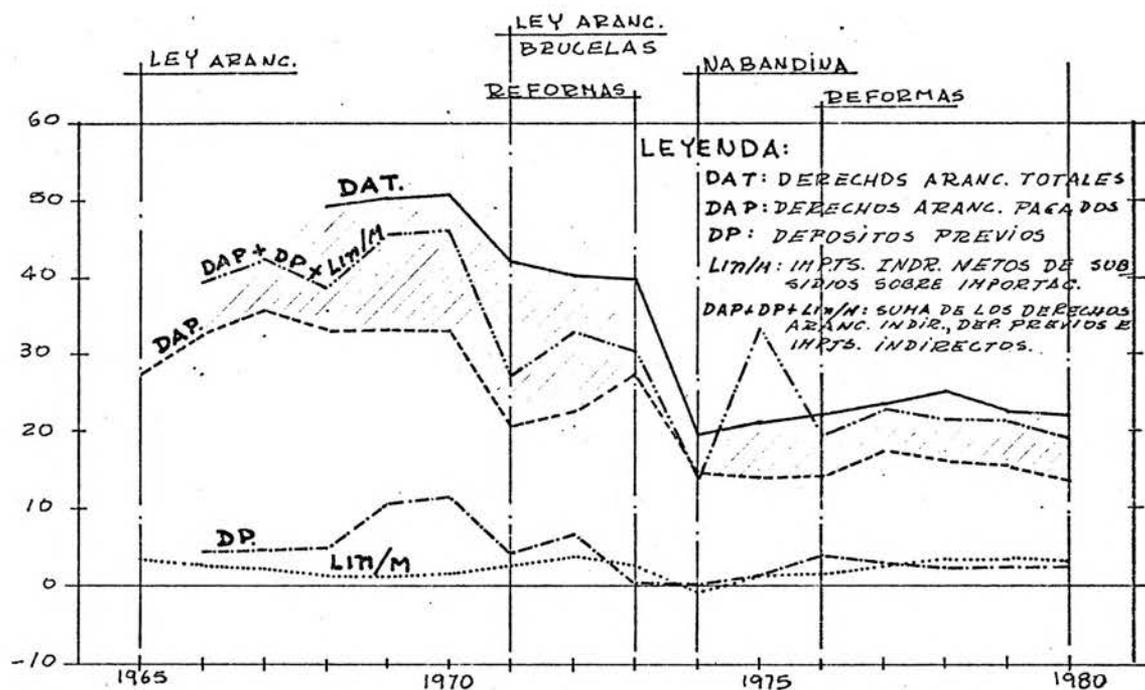
FUENTE: Banco Central, DA: Boletín de Cuentas Nacionales N°s 2 y 3.

DAP: Boletín Anuario N° 5.

ELABORACION: Propia

Gráfico N° 3

Niveles de protección nominal: DAT, DAP, DP, e impuestos indirectos netos de subsidios (lin/M), porcentajes



ción generada en la aplicación de las políticas monetaria y fiscal para regular importaciones en 1971 y en 1974. Consideramos que de no existir esas contradicciones, las desgravaciones arancelarias habrían sido realizadas bajo criterios de desarrollo eminentemente nacional (nacionales en el sentido de que se intentaba establecer una estructura arancelaria para sustituir importaciones acorde a nuestra situación económica y a nuestros recursos disponibles).

En realidad y como lo manifestamos anteriormente, la liberación de las importaciones en el Ecuador se habría iniciado antes de 1971, a través de las franquicias arancelarias a las importaciones realizadas por las empresas acogidas a las Leyes de Fomento y, se demostraría porque la reducción de los derechos legales manifiesta en 1971 (en el Cuadro 3) es posterior a la de los derechos pagados que se inicia en 1968; y además por dos

hechos:

1) La Ley de Fomento Industrial del 8 de Agosto de 1962 fue expedida 22 días antes de que se cerraran las negociaciones de productos a comerciar dentro de la ALALC. El ánimo del Estado era atraer inversiones extranjeras para que se localizaran en la industria ecuatoriana a fin de disminuir el retraso de desarrollo que en esa actividad tenía el Ecuador respecto de países como México, Argentina, Brasil e incluso Colombia ^{45/}. La referencia es importante no por la liberación legal del Ecuador a las importaciones procedentes de la Región, sino por la ampliación de beneficios que el Estado concedió particularmente a las industrias destinadas a la sustitución de importaciones mediante la exoneración de derechos y otros mecanismos. Por ejemplo, antes de la Ley, se podían establecer industrias (en la categoría A) que sustituyeran por lo menos el 1% del valor total de las importaciones, después, las que lo hicieran en un 2 por mil de ese valor, con lo cual no se consideraba el volumen de demanda interna como un factor determinante para el establecimiento de las industrias; así mismo, antes de la Ley, las industrias de ensamblaje estaban ubicadas en la categoría B y podían importar las partes y piezas de sus productos por un valor no mayor al 50% de su costo de producción. Después de la Ley, las industrias mencionadas podían clasificarse en la categoría A e importar hasta un equivalente al 90% de su costo producción ^{46/}. El cambio de calificación de la industria (de B a A) ampliaba el porcentaje de exoneración de impuestos.

2) La Nomenclatura Arancelaria de Bruselas, se autorizó adoptarla el 11 de Noviembre de 1966, mediante Decreto Supremo No. 1568 de Clemente Yerovi, después de agudos conflictos políticos

^{45/} Léanse las Declaraciones del Vicepresidente de la República y del Ministro de Economía Jouvín, que coinciden en lo afirmado, según consta en la Rev. La Industria N° 45, Año III, pág. 25 y en la N° 48, Año III, pág. 13, respectivamente.

^{46/} Revísese los Arts. 3° y 4°, lit. A, Ley de Fomento Industrial, 1962.

que desembocaron en la "Guerra del Arancel" promovida por importadores, exportadores y comerciantes guayaquileños ^{47/}, opuestos a la iniciativa estatal de apoyar aún más a la industria. La Ley que implementaba esa Nomenclatura Arancelaria fue expedida solamente en 1971, manteniéndose vigentes en el período las franquicias para el pago de derechos (evidentes en el área sombreada del Gráfico 3).

Finalmente, cabe anotar que la Ley de Fomento Industrial de Junio de 1971 -según sus considerandos- tenía como objetivos aprovechar las ventajas comparativas del Ecuador dentro del contexto del Acuerdo de Cartagena ^{48/} y combinar la estrategia de industrialización para sustituir importaciones con la de elaborar productos para la exportación.

En definitiva, en base a los hechos expuestos se podría afirmar que la desgravación no respondió a causas endógenas, sino a la necesidad de atraer la inversión extranjera para industrias, como las de ensamblaje que no necesariamente utilizaban insumos nacionales.

Para especificar las contradicciones entre la política monetaria y fiscal utilizadas para regular las importaciones se realiza a continuación una revisión de su secuencia histórica.

En el período 1968-1972 el país presentó una profunda crisis económica, reflejada entre otras cosas, en progresivos déficits fiscal y de balanza de pagos, en un exceso de liquidez y acentuación de las presiones inflacionarias por la contrac-

^{47/} La Guerra del Arancel fue también una de las causas según René Baez, para la caída de la Junta Militar de Gobierno de ese año. Baez, René, "Dialéctica de la economía ecuatoriana", Quito, Edit. Voluntad, s.f., pág. 37.

^{48/} Tercer considerando de las Reformas a la Ley de Fomento Industrial, realizadas el 22-VI-71 mediante Decreto 920.

ción de la oferta de bienes agrícolas de consumo interno 49/. Esta situación agravada por la existencia de exoneraciones de pago de aranceles a las importaciones realizadas por las industrias, obligó al Estado a establecer altos porcentajes de depósitos previos que (según la información del Cuadro 3) generaron niveles de protección de 10 y 11% adicionales a los de los derechos arancelarios pagados en 1969 y 1970. En 1970 (Agosto 16) el Estado como último recurso devaluó el sucre, unificó el mercado de divisas y estableció reducciones periódicas de depósitos previos 50/.

Contrariamente a lo esperado, en 1971 los déficits comercial y en cuenta corriente de la balanza de pagos (209.9 millones de dólares) se habían duplicado respecto al de 1970 (129.8 millones) y triplicado frente al de 1968 (66.5 millones) 51/ por lo que el Estado restableció los porcentajes fijos de depósitos previos en Noviembre de 1971 (mediante el Decreto 1740).

La decisión según el Gerente del Banco Central se debió a que "las importaciones no disminuyeron, ... (porque) los depósitos previos no permanecieron congelados por mayor (léase suficiente) tiempo, toda vez que en muchos casos, los importadores conseguían acelerar el envío de las mercaderías por parte de

49/ Crisis que también registraron, en esos años los principales países capitalistas, especialmente EE.UU. Su déficit de balanza de pagos por más de una década -debido a un incremento de sus importaciones de materia prima, combustibles, a sus gastos militares y a la salida de capitales a Europa por las mayores tasas de interés que ahí pagaban- causó dos devaluaciones del dólar: en Mayo de 1971 y Febrero de 1973. Estas devaluaciones repercutieron gravemente en las economías de los demás países: antes exportando inflación y después incentivando importaciones provenientes de ese país. La devaluación, además, significó una depreciación de los países que utilizaban el dólar para esos fines.

50/ Véase Decreto 239 de la fecha indicada.

51/ Banco Central del Ecuador, "Memoria del Gerente General del Banco Central", 1972, Quito, pág. 15.

las casas exportadoras" ^{52/}. Pero, en nuestra opinión, ese aumento de las importaciones se habría debido -como se deriva del gráfico 2- especialmente, a que en abril de 1971, el Estado realizó una importante disminución de aranceles con la expedición de la Ley Arancelaria de Bruselas. Esta acción además neutralizaba los efectos de regulación de las importaciones que el Estado intentaba generar con la devaluación monetaria de 1970.

En realidad, solamente en 1972, las autoridades monetarias consideraron necesario "un reordenamiento financiero en el aspecto fiscal... y monetario ... para el momento en que se iniciara la exportación de petróleo" ^{53/}; y, por primera vez, durante la crisis, se coordinaron las políticas del Estado a favor de la liberación de las importaciones.

Bajo esa perspectiva, la política monetaria se orientaba a eliminar gradual y selectivamente los depósitos previos ^{54/} y, a marcar los lineamientos que debía tener en cuenta la elaboración de la Ley Arancelaria de 1974.

Los lineamientos se dieron indirectamente: primero, cuando en julio de 1972 se reclasificaron las mercaderías incluidas en las listas I y II de importaciones, en función del grado de elaborara

^{52/} Banco Central del Ecuador, "Reseña de los acontecimientos bancarios, monetarios y cambiarios en el Ecuador, 1971-1973", documento presentado a la XIa. Reunión de Técnicos de Bancos Centrales del Continente Americano de Quito, Ecuador, noviembre 1974, pág. 47.

^{53/} Banco Central del Ecuador, "Reseña, 1974, op. cit. pág. 24.

^{54/} Progresivamente se liberaron las importaciones de lista I y se encarecieron escalonadamente las de lista II. Se rebajaron depósitos previos en favor de las empresas acogidas a las Leyes de Fomento Industrial y de la Pequeña Industria y Artesanía (del 45 al 25%) y se eliminaron totalmente los depósitos sobre los bienes intermedios y de capital importados para la actividad agropecuaria. Las importaciones del sector público estuvieron exentas de depósitos. Para mayor información léase Banco Central del Ecuador, Reseña, 1974, op. cit., págs. 46-50.

ción, necesidad e importancia del bien importado ^{55/}; y segundo, cuando en Febrero de 1973, a raíz de la segunda devaluación del dólar el gobierno nacional eliminó los impuestos del diferencial cambiario establecidos en su primera devaluación ^{56/}, vinculó los mercados libre y oficial de cambios, autorizando la participación del Banco Central en el primero, y recomendó:

"Que sería de desear que estos impuestos adicionales sobre las importaciones se consoliden con los derechos arancelarios y, se deje al comercio exterior independizado de tributos que tengan relación con el cambio extranjero para que la Junta Monetaria tenga mayor facilidad de maniobra en cualquier circunstancia interna o externa" ^{57/}.

En nuestra opinión, la recomendación de unificar los tributos cambiarios con los arancelarios difícilmente pudo cumplirse dado el significativo margen de desgravación arancelaria que registraron la mayoría de productos en 1974, con lo cual probablemente también se afectó la reclasificación de ellos en las listas de importación.

En 1975, la creciente demanda de productos importados -incentivada por la desgravación arancelaria, y la mayor disponibilidad de divisas del país- no pudo seguir siendo financiada por los recursos provenientes de las exportaciones de petróleo, más aún por el boicot realizado por algunas compañías productoras ^{58/}. El nuevo déficit comercial fue controlado con el establecimiento de derechos arancelarios adicionales a los productos de lista II y de fijación de depósitos previos a los de lista I y II.

^{55/} Criterio de clasificación internacional, adoptado también en países industrializados.

^{56/} Que consistían en un 1% para el dólar utilizado en importaciones de lista I y 6% para el de lista II.

^{57/} Banco Central del Ecuador, Memoria ..., 1972, pág. 48.

^{58/} Ver Vargas Pazos, "Petróleo, desarrollo y seguridad", Mimeo, Mayo, 1973.

Se prohibieron las importaciones de vehículos y se adoptaron medidas complementarias ^{59/}.

De esta manera, se han resaltado los dos hechos que nos interesaba: la promoción Estatal de una industrialización en base a una desgravación arancelaria que atendían a compromisos internacionales y, las contradicciones que su aplicación generó en la política de control de importaciones del país.

Es importante anotar finalmente, tres elementos adicionales:

- La desgravación arancelaria en el Ecuador, en términos de gravámenes pagados, coincidió con la crisis económica mundial (1968-1974), en la que sus principales vendedores, Estados Unidos entre ellos, enfrentó presiones inflacionarias internas reforzando sus barreras proteccionistas no arancelarias para evitar mayores desequilibrios de su balanza de pagos. Durante ese período además, muchos países en desarrollo iniciaron un sistema de mini devaluaciones para controlar sus desequilibrios comerciales con el exterior, lo cual constituía para ellos una forma de restringir sus importaciones y de incentivar sus exportaciones.

- El Ecuador, al postergar su desgravación arancelaria legal (por ser uno de los miembros de menor desarrollo relativo en la ALALC) y realizarla durante el período en que se iniciaron las exportaciones de petróleo, no cubrió debidamente la liberación de aranceles con otras barreras (cupos, prohibiciones, etc) como lo hicieron los países desarrollados y subdesarrollados en su oportunidad. El Ecuador no dio la importancia suficiente a ese tipo de restricciones, utilizándolas, solamente después (en 1975 cuando se presentaron situaciones de escasez de divisas).

^{59/} Ver Regulación 788 del 11 de Septiembre de 1975, más adelante se retoma este tema.

- Finalmente, resulta paradójico e inquietante mencionar que si bien el nivel promedio del arancel ecuatoriano se ajustó en 1974 al establecido por el Grupo Andino, en 1975, sus estructuras diferían significativamente. Mientras en el Arancel Externo Común (AEC) elaborado como propuesta para los países del Grupo Andino se ponía énfasis a los gravámenes de insumos y bienes de capital, en el del país se lo hacía sobre los bienes de consumo. En definitiva, el país cumplió con los principios de desgravación arancelaria, pero el Estado no dió prioridad a la selectividad del arancel para promover una utilización intensiva de re cursos de producción nacional. Si lo hubiera hecho, el arancel ecuatoriano se habría acoplado mejor al propuesto por la subregión. El AEC ha sido elaborado en base a cri terios, de industria naciente, de innovación tecnológica, utilización de mano de obra y otros 60/.

60/ Las características del Arancel Externo Común pueden consultarse en JUNAC, "Orientaciones para la elaboración del Arancel Externo Común del Grupo Andino". J/Pe/107, Lima, Febrero, 1979.

Las diferencias del AEC y el del Ecuador pueden revisarse en Carrera, Vicente, "El Arancel Externo Común, el caso del Ecuador", Tesis de Economista, 1980, PUCE.

3. La política arancelaria como un instrumento para incentivar la industrialización.

En el Capítulo 2 concluimos en que la razón fundamental por la que el país participó en la ALALC y el Grupo Andino fue dar viabilidad a su proceso de industrialización.

En este Capítulo: estudiamos las características particulares de la protección arancelaria en el Ecuador en relación al tipo de industrias que el Estado pretendía impulsar durante el período 1966-1980. Revisamos si los aranceles fueron el principal instrumento de regulación de las importaciones, de mantenimiento del equilibrio comercial y de financiamiento del presupuesto fiscal; y, analizamos las exoneraciones arancelarias concedidas por el Estado a diferentes sectores productivos e instituciones y los beneficios derivados para cada uno de ellos.

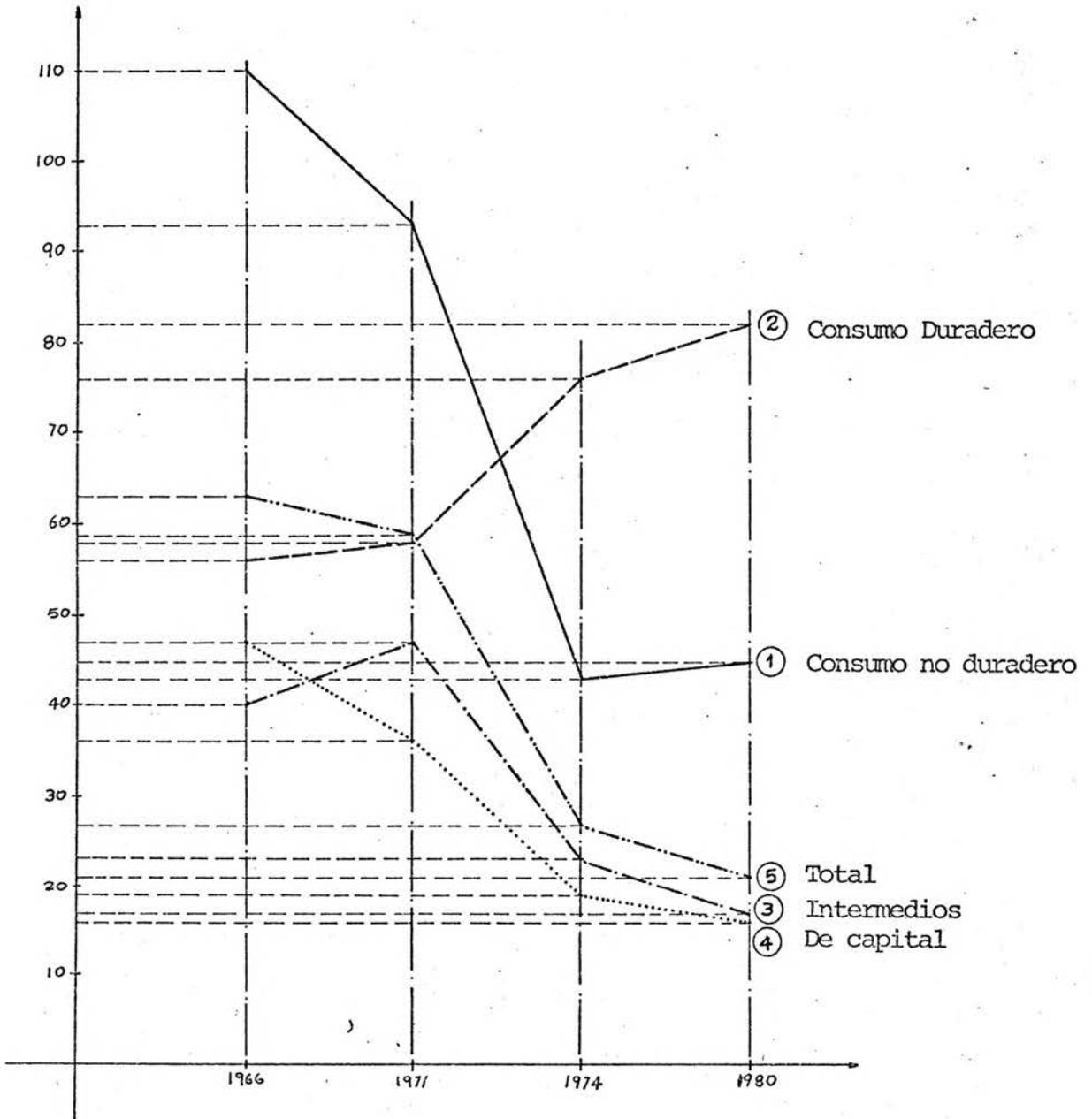
3.1. La desgravación arancelaria como un instrumento para incentivar la industrialización en el Ecuador.

La liberación de las importaciones, observada en el período 1966-1980, fue resultado de la que a su vez tuvieron las importaciones de bienes de consumo no duradero (alimentos, bebidas, tabaco, farmacéuticos), insumos y bienes de capital. Las compras externas de bienes de consumo duradero o suntuarias (artefactos eléctricos, vehículos de uso particular, aparatos de música, etc) estuvieron sujetas cada vez a mayores restricciones arancelarias (Véase Gráfico 4 y Cuadro 4).

Esta evolución evidenciaría los criterios de selectividad que el Estado tuvo para la aplicación de aranceles y su actuación quedaría plenamente justificada por las restricciones establecidas a los bienes suntuarios. Sin embargo, más allá de los efectos directos que un arancel genera sobre los precios internos de los productos y la estructura de consumo interno, es necesario el análisis de la estructura arancelaria como un

Gráfico 4

Evolución de la protección arancelaria por
destino económico de los bienes



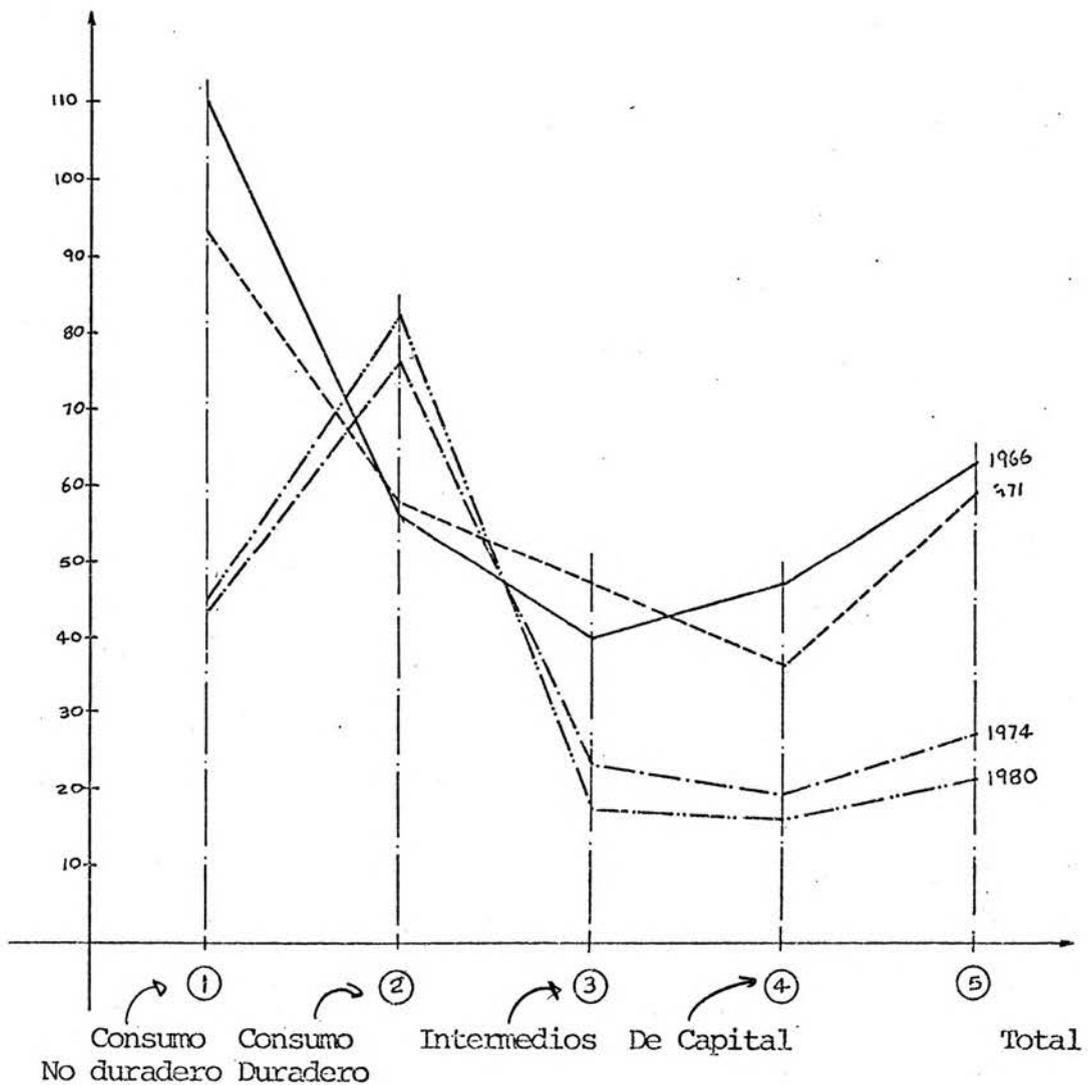
todo y dentro de la estrategia de desarrollo en que se la utiliza.

Bajo esa perspectiva, y dado que en el Ecuador, el Estado impulso un proceso de sustitución de importaciones, parecería

que la protección arancelaria nominal se orientó primero (en el período 1966-1971) a favorecer el establecimiento de industrias de bienes de consumo no duradero y después (1974-1980) a las de bienes de consumo duradero. (Este hecho se comprobaría por los altos niveles de protección vigentes para los bienes de consumo no duraderos en 1966 y 1971 y para los duraderos en 1974 y 1980 en el Gráfico 5).

Gráfico 5

Estructura arancelaria por destino económico de los bienes



Pero, si se comparan los niveles de protección arancelaria nominal vigentes en 1971, respecto a los de 1966 (Gráfico 4), se observa una leve disminución de la protección de bienes no duraderos frente a una mayor protección para bienes de consumo duradero y bienes intermedios. Ello a nuestro juicio, se podría interpretar como un intento del Estado de regular la protección de las industrias de bienes de consumo no duradero ya establecida y/o continuar el proceso de sustitución de importaciones en la fase correspondiente a insumos y bienes duraderos ^{61/}.

Esta hipótesis cobra veracidad si el análisis se hace en términos de protección efectiva (en base al Cuadro 5). En 1966, el margen de protección efectiva dado por la diferencia de los aranceles de los bienes de consumo no duradero (110%) y los de insumos (40%) es 70 puntos; y la de los bienes de consumo no duraderos (56%) e insumos (40%) es 16 puntos. Con la Reforma Arancelaria de 1971 esos márgenes de protección efectiva se reducen a 46 y 9 puntos respectivamente. Pero en 1974 la estructura arancelaria se orienta totalmente a impulsar una sustitución de importaciones de los bienes de consumo duradero (o su tuarios) cuya importancia dentro del total de importaciones es de apenas 7%. La afirmación se verifica en la medida en que los márgenes de protección efectiva de bienes de consumo no duradero bajan a 20 puntos y los de consumo duradero aumentan a 53. En 1980 se acentúa la protección en el mismo sentido.

Este último enfoque, en cambio, permitiría verificar desde el punto de vista económico que la protección arancelaria se circunscribió totalmente dentro de la estrategia de sustitución de importaciones adoptada por el Estado y en esa medida la política arancelaria fue un elemento que contribuyó a impulsar el

^{61/} En este año además, se registra uno de los porcentajes más bajos de importaciones exoneradas bajo las Leyes de Fomento (31.4%).

Cuadro 4

Protección Arancelaria Nominal Total (o Legal)
porcentajes

Destino económico del bien gravado	1966	1971	1974	1980
1) Bienes de consumo no duradero	110	93	43	45
2) Bienes de consumo duradero	56	58	76	82
3) Insumos	40	47	23	17
4) Bienes de capital	47	36	19	16
5) Promedio de protección Arancelaria Total	63	59	27	21

FUENTE: 1966-1971, Vicente Carrera, Arancel Externo Común, op. cit. pág. 81

1974-1980, Pedimentos de Aduana, Ministerio de Finanzas

ELABORACION: Propia

Estructura porcentual de las Importaciones

1) Bienes de consumo no duradero	10	7	7	5
2) Bienes de consumo duradero	5	4	7	5
3) Insumos	50	54	50	48
4) Bienes de capital	30	34	35	39

FUENTE: Banco Central del Ecuador, Boletín Anuario N°6

ELABORACION: Propia

Tasas de crecimiento anual de las importaciones

	1966-1971	1971-1974	1974-1980
1) Bienes de consumo no duradero	3	43	20
2) Bienes de consumo duradero	4	34	19
3) Insumos	21	16	27
4) Bienes de capital	21	20	31
Total	18	41	27

FUENTE: Banco Central del Ecuador. Boletín Anuario N° 6

ELABORACION: Propia

proceso de industrialización previsto en el modelo de sustitución de importaciones en base a un abaratamiento de los costos de importación de los insumos y bienes de capital importados.

Por eso desde el punto de vista económico consideramos, que contrariamente a lo que generalmente se opina, ésta fue y es totalmente discriminatoria en favor del establecimiento de industrias de bienes de consumo no duradero (primero) y duradero (después).

De ahí que no sería casual que en el período 1966-1970, el 45% de las 242 empresas acogidas a las Leyes de Fomento Industrial hayan pertenecido a las ramas de alimentos, bebidas, tabaco y manufacturas de textiles y cuero; y, desde 1971 hasta 1980, se haya intensificado el número de industrias (96) ^{62/} de productos metálicos y maquinaria eléctrica acogidas a la misma Ley; y, tampoco sería fortuita la secuencia de aprovechamiento que de esos beneficios realizaron las empresas transnacionales.

Según un estudio de la CEPAL de los 25 principales productos elaborados en 1965 (53% del VBP industrial) en 13 de ellos hubo participación de empresas transnacionales. En 1975 en 18. De los 25, en 1965 15 productos correspondían a bienes de consumo no duradero, 4 a combustibles, 1 a servicios, 5 a insumos para la producción (cemento, cajas de cartón, tejidos de algodón, algodón desmotado y llantas); y en 1975, 14 eran bienes de consumo duradero (4 de exportación), 9 insumos (1 de exportación: madera de balsa; 1 para producción agropecuaria: alimento balanceado; 1 combustible, 3 para industria textil); 1 bien de consumo duradero: refrigeradora y, 1 publicidad ^{63/}.

^{62/} Frente a 30 instaladas entre 1966 y 1971.

^{63/} CEPAL, Gana y Michael Mortimore. La Programación Andina y sus resultados en el Ecuador. El papel de las empresas transnacionales, s.l., 3 de Diciembre 1979, págs. 40-43 y 163-167.

Lo grave de esta estrategia, como lo puntualiza Aníbal Pinto en un análisis referido a América Latina ^{64/} es que la producción de bienes suntuarios está orientada hacia destinatarios que se hallan en la cúspide de la estructura de distribución de los ingresos y no satisface las necesidades básicas y fundamentales de la población de escasos recursos.

3.2. Los niveles de protección y el crecimiento de las importaciones

Al comparar en base a la información del Cuadro 4 y del Gráfico 6 los niveles de protección de los DAT, DAF, DP y DAP + DP + lin/M con las tasas de crecimiento anual de las importaciones: es evidente que existe una relación inversa entre los niveles de protección nominal de los DAP + DP + lin/M y las tasas de variación de las importaciones; cuanto menor es el nivel de protección mayor es la variación porcentual positiva de las importaciones.

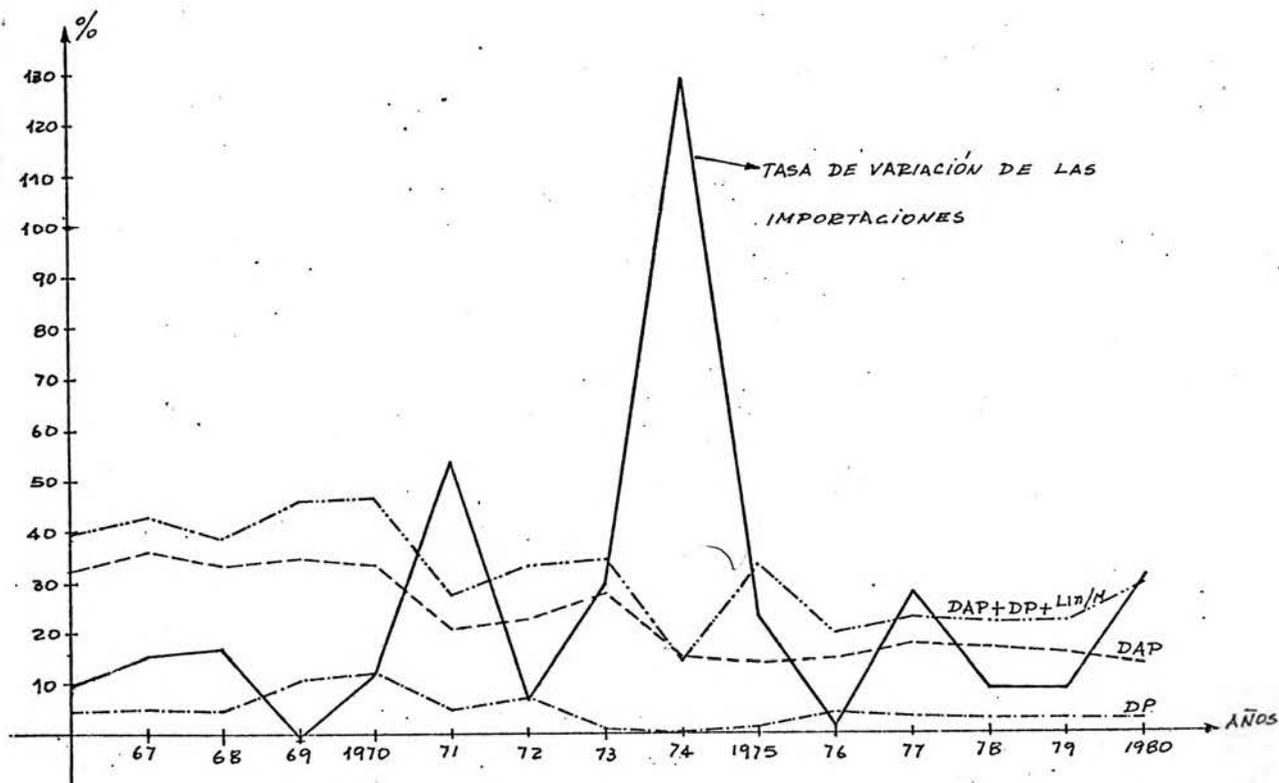
Esta relación es más notoria si se la presenta de forma que: el índice de variación del valor CIF de las importaciones sea función del índice de variación de los niveles de protección general (DAP + DP + lin/M). Al graficarla (Gráfico 6) para todos

^{64/} Pinto, Aníbal, en "Notas sobre los estilos de desarrollo en América Latina", tomado de Revista de la CEPAL, primer trimestre 1976, pág. 113.

A. Pinto, compara la participación de los estratos de población en el consumo total por rubros de consumo de Argentina, Brasil, Colombia, Chile, Honduras, México, Paraguay, Perú y Venezuela y dice: "... los núcleos más dinámicos del aparato productivo están enlazados y dependen de preferencia y a veces con exclusividad de la demanda de los grupos colocados en la cúspide de la estructura distributiva. En otras palabras ... para que funcione el presente estilo de desarrollo es indispensable que el ingreso y el gasto se concentren en esos estratos, de manera de sostener y acrecentar la demanda de los bienes y servicios favorecidos".

Gráfico 6

Protección y crecimiento de las importaciones



los años (1966-1980) se obtiene una curva potencial de la forma:

$$IM_{66} = 3.868,55 e^{-0.031 IPG_{66}} \quad (R^2 = 0.72)$$

que demostraría que el aumento del índice del valor CIF de las importaciones (IM_{66}) es cada vez más sensible a una mínima disminución del índice de protección general (IPG_{66}), particularmente después de 1974, por la mayor disponibilidad de divisas para importaciones.

En efecto, antes de 1974 por cada 1% de reducción del índice de protección general, los incrementos de importaciones son menores al 5% y viceversa (Véase Cuadro 5), pero después de ese año, son mayores al 20%; además solamente en el primer pe-

Cuadro 5

Protección y valor de Importaciones. Indices: 1966 = 100

	Protección Nominal				M Cif	Elasticidades			
	DAT	DAP+DP+ lin/M	DAP	DP		DAT E_M	DAP+DP+lin/M E_M	DAP E_M	DP E_M
1966	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	1	1	1	1
1967	-	107.1	110.8	102.4	115.6	-	-1.08	-1.04	-1.13
1968	78.9	99.1	102.5	104.8	134.5	+1.70	+1.36	-1.31	-1.28
1969	79.8	126.3	106.8	228.6	134.2	+1.68	-1.06	-1.26	-0.59
1970	80.3	129.7	103.1	254.6	149.3	+1.86	-1.15	-1.45	-0.59
1971	67.0	72.3	64.4	97.6	229.5	+3.42	+3.17	+3.56	+2.35
1972	64.3	89.9	70.0	151.2	244.1	+3.80	+2.71	+3.48	-1.61
1973	63.5	70.0	85.4	0.0	315.2	+4.96	+4.50	+3.69	-
1974	31.3	32.7	46.4	0.0	719.1	+23.00	+22.00	+15.50	-
1975	33.6	40.7	43.3	0.3	882.0	+26.25	+21.67	+20.37	-
1976	35.1	52.8	44.3	88.0	898.2	+25.29	+17.01	+20.27	+10.21
1977	37.5	58.8	54.2	66.7	1145.6	+30.54	+19.48	+21.13	+17.17
1978	40.2	54.8	50.5	52.3	1269.1	+31.57	+23.16	+25.13	+24.26
1979	36.1	55.7	48.9	60.7	1377.0	+38.14	+24.72	+28.15	+22.68
1980	35.1	52.1	42.4	54.6	2163.5	+61.60	+41.5	51.0	+39.62

M = f (protección) como responde un sucre de demanda de importaciones ante una variación del nivel de protección.

$$E_P^M = \frac{\text{índice M}}{\text{índice Protección}}$$

FUENTE: Boletines de Cuentas Nacionales Nos. 3 y 5

ELABORACION: Propia

ríodo un incremento del índice de protección general conlleva una reducción de las importaciones. En términos de protección de derechos arancelarios pagados la elasticidad de las importaciones se acentúa, (al respecto véase gráfico N° 7)

La explicación anterior, en síntesis, permitiría concluir: primero, que la política de liberación de importaciones practicada por el Estado determinó un incremento exponencial de las importaciones, particularmente después de 1974; y, segundo, (dado lo primero) que el arancel no habría sido el instrumento fundamental de restricción de importaciones, sino un medio utilizado por el Estado para apoyar solamente la industrialización.

Finalmente, cabe resaltar que este acelaramiento de la demanda de importaciones por reducciones arancelarias visible después de 1974, se habría agudizado más por la mayor disponibilidad de divisas del Estado para satisfacer la demanda interna.

3.3. Los niveles de protección y el intercambio comercial^{65/}

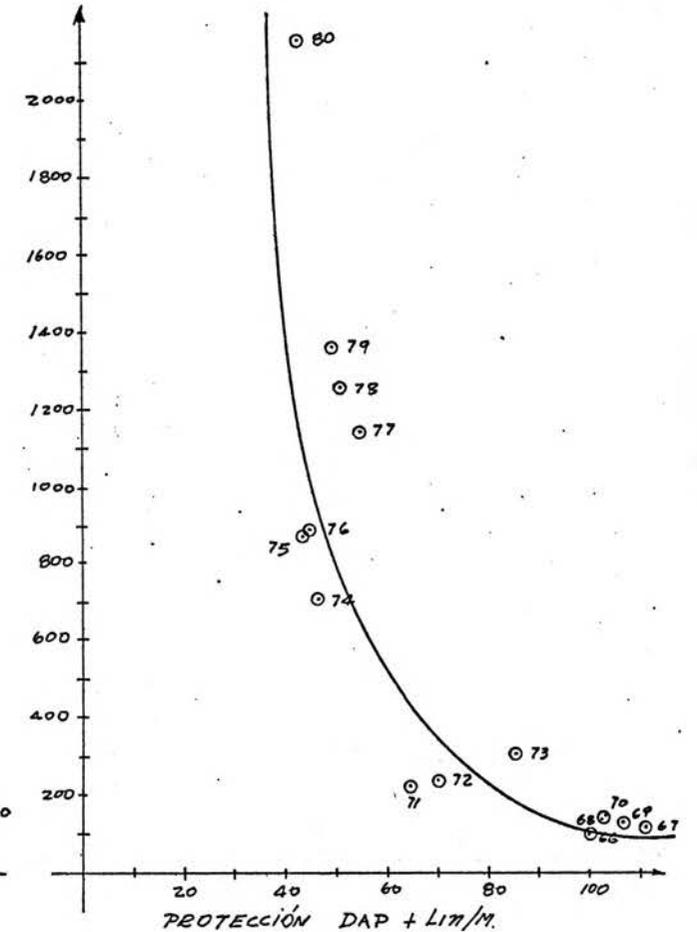
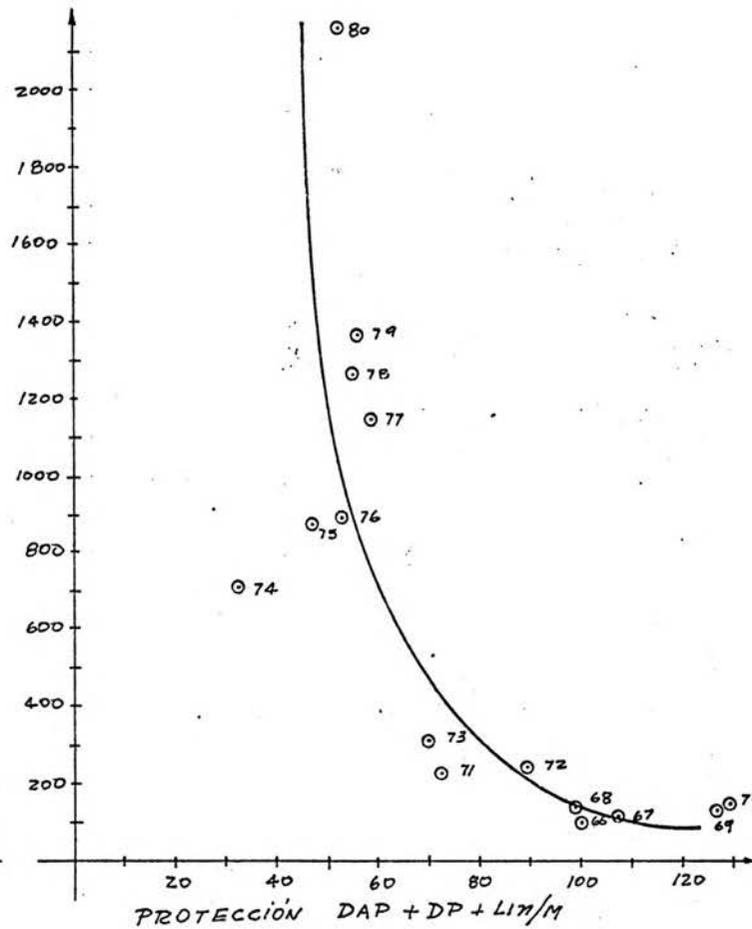
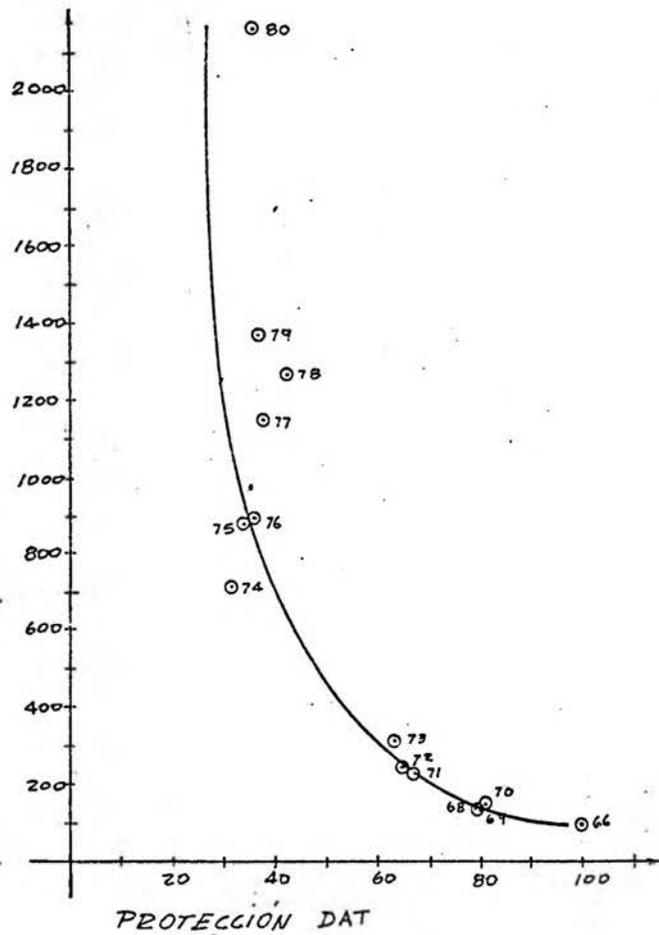
En el ámbito nacional otra de las finalidades del Estado al aplicar derechos arancelarios y depósitos previos es equilibrar la balanza comercial. Este objetivo sería evidente si frente a crecientes déficits en el intercambio comercial se opone crecientes niveles de protección.

En el Ecuador dado que la relación descrita se cumple claramente para los períodos 1966-1970 y 1975-1980, se podría afirmar que la protección general (DAP + DP + lin/M) se orientó a

^{65/} Valorada según estimaciones de Cuentas Nacionales. En las balanzas de pagos elaboradas en el Banco Central, generalmente se registra superávit en la balanza comercial. Ello podría deberse a que hasta 1978 las estimaciones se hicieron en base a permisos concedidos para importar y exportar e incluso en base al movimiento de la compra y venta de divisas. Cuentas Nacionales utiliza como única fuente el Anuario de Comercio Exterior.

Gráfico 7

Relación entre los índices de protección nominal y el valor cif de las Importaciones



equilibrar los déficits de intercambio comercial vigente en esos períodos. Pero ese objetivo -en nuestro criterio- se buscaría por el Estado a través del establecimiento de porcentajes cada vez más altos de depósitos previos, especialmente si se considera la tendencia decreciente que presentan los derechos arancelarios pagados en el primer período y la poca variación que registran en el segundo en relación a la de los depósitos previos (Véase Gráficos 8a, 8b y 8c y Cuadro 6). En nuestra opinión los efectos más restrictivos de los depósitos previos -dado su bajo nivel de protección- se habrían sentido básicamente por la limitación de la capacidad de compra que su establecimiento implica para el importador.

En el lapso 1971-1974, no se observa la relación descrita porque primero, la desgravación de aranceles legales pagados y de depósitos previos de 1971, agudiza el déficit comercial del año; y después, junto a las desgravaciones arancelarias de 1974 se registra la más alta recuperación del saldo comercial del período, debido básicamente a la disponibilidad de divisas que adquiere el Estado por las exportaciones de petróleo.

En definitiva los aranceles no habrían constituido el instrumento más eficiente para equilibrar el intercambio comercial más aún, porque las mayores restricciones arancelarias -como se vió- se han impuesto a los bienes suntuarios que apenas representaban en 1974 el 7 % del valor importado.

Cuadro 8

Niveles de protección, importaciones y balanza comercial
porcentajes y millones de sucres

	<u>Porcentajes</u>			<u>Millones de sucres</u>			
	DAP	DP	DAP+DP+ lin/M	Importaciones Cif, variación S/. (1) \$ (2)		Saldo comercial Exp. Fob - Imp. Cif (1)	Indice del saldo com.
1965	27.6					-373	100.0
1966	32.3	8.4	43.4	9.7	5.2	-258	69.2
1967	35.8	8.6	46.5	15.6	23.0	-638	171.0
1968	33.1	8.8	43.0	16.3	5.3	-1.130	302.9
1969	34.5	19.2	54.8	-1.4	7.3	-1.420	380.6
1970	33.3	21.4	56.3	11.2	13.2	-974	261.1
1971	20.8	8.2	31.4	53.7	24.2	-2.976	797.8
1972	22.6	12.7	39.0	6.3	6.3	-809	216.8
1973	27.6	0.1	30.4	29.1	24.7	3.163	
1974	15.0	0.0	14.2	128.1	70.7	5.471	
1975	14.0	2.1	17.7	22.6	45.5	-6.469	1.734.3
1976	14.3	7.4	22.9	1.8	-2.9	-1.191	3.193.0
1977	17.5	5.6	25.5	27.6	24.0	-4.528	1.213.9
1978	16.3	4.4	23.8	10.8	26.6	-10.172	2.727.1
1979	15.8	5.1	24.2	8.5	6.2	2.906	
1980	13.7	4.6	22.6	30.8	12.3	-3.954	1.060.0

(1) Cifras calculadas en sucres corrientes de acuerdo a la información del Boletín de Cuentas Nacionales N° 3.

(2) Cifras calculadas en dólares de acuerdo a la información del Boletín Anuario N° 6 del Banco Central.

Gráfico 8

Relación entre los índices de protección nominal y de déficit de balanza comercial

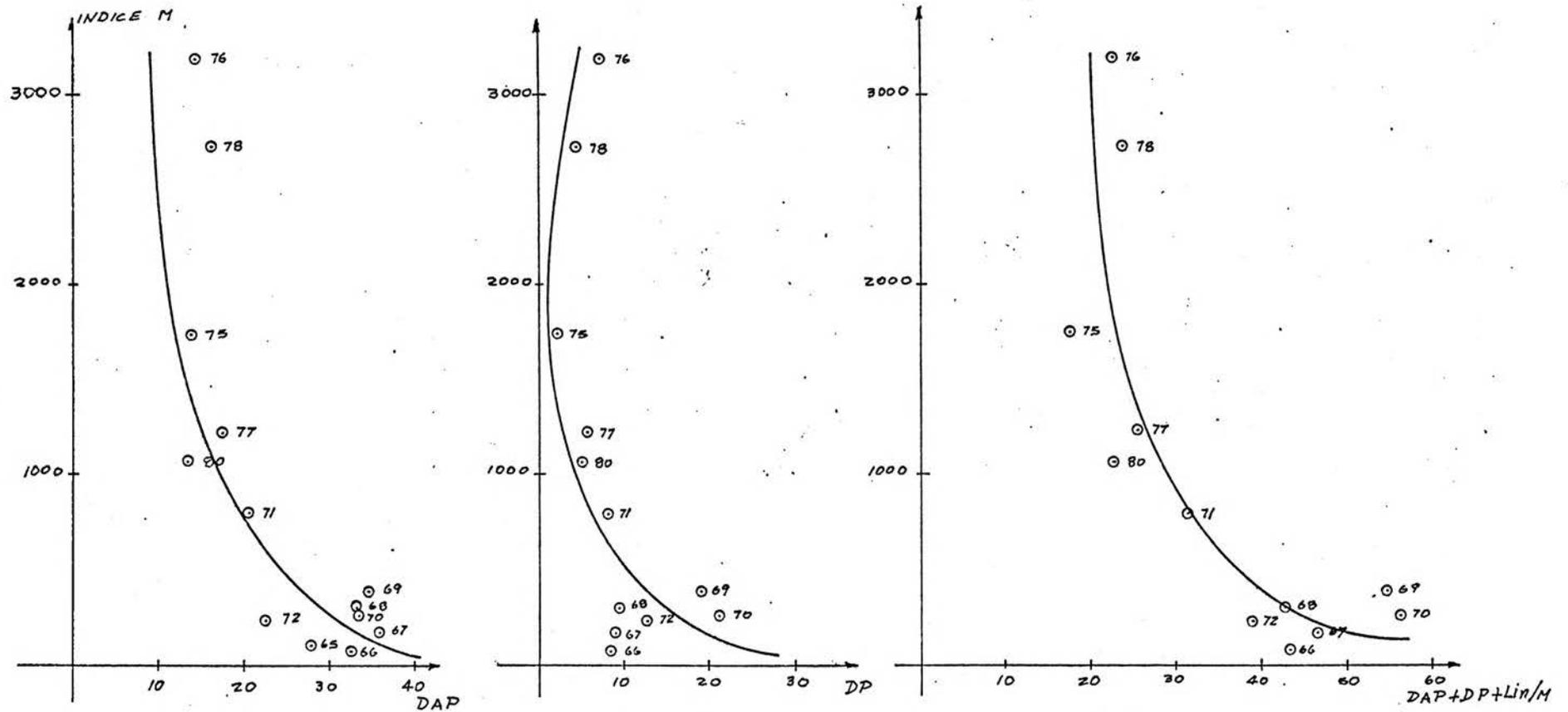


Gráfico 8a

Balanza comercial
Exportaciones fob
Importaciones cif:
millones de sucres

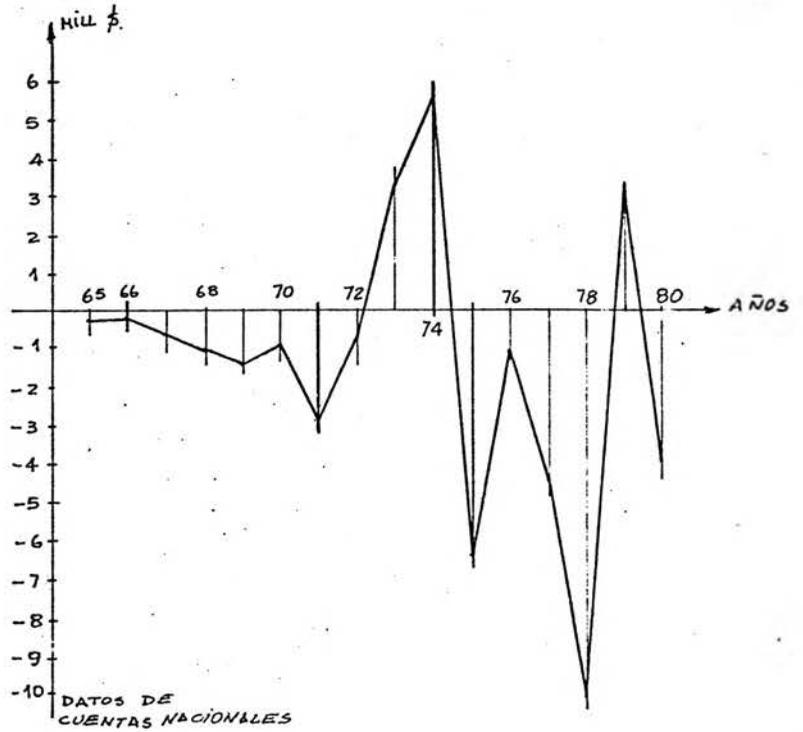


Gráfico 8b

Protección General
(DAP + DP + lin/M)
y Protección Legal
o Total. Porcentajes

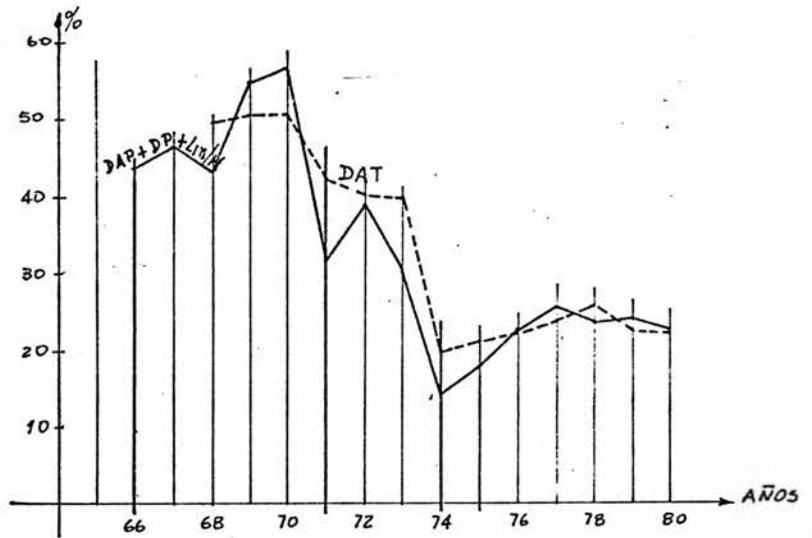
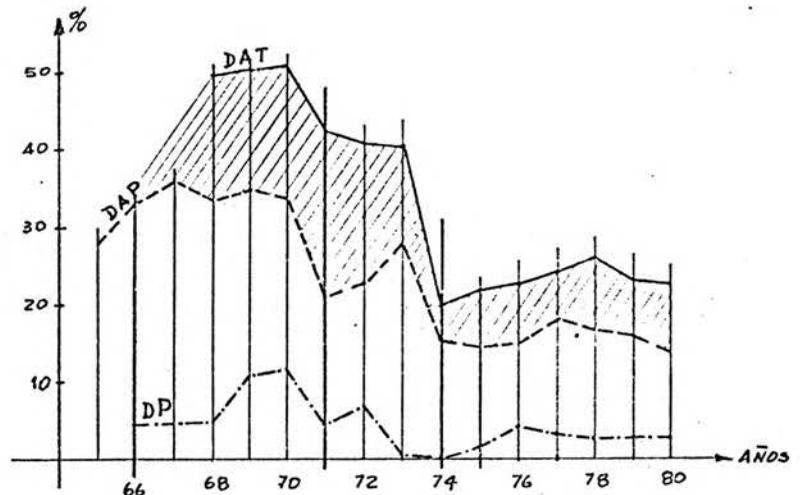


Gráfico 8c

Protección Total de
Derechos Arancelarios Pagados y Depósitos Previos: porcentajes



3.4. Las exoneraciones arancelarias.

En nuestro criterio, las exoneraciones del Estado para no pagar derechos arancelarios constituye una forma de liberar importaciones y desde ese punto de vista es importante conocer los sectores beneficiados. En 1975 el Ministerio de Finanzas contabilizó 200 motivos de exoneración, los mismos que en 1980 se acercaron a 300.

Según la Ley General de Aduanas (Capítulo V) ^{66/} están exentos del pago de derechos de aduana las importaciones efectuadas para los fines propios y específicos de:

- el Estado, los Consejos Provinciales, los Municipios, las entidades de derecho público y privado con finalidad social y pública creadas y reguladas por la Ley.
- las empresas del Estado y de los gobiernos seccionales y locales.
- las entidades de derecho público y privado que hubieren celebrado contratos especiales con organismos y dependencias del sector público para construcción y prestación de servicios de beneficencia, asistencia o educación (vigente hasta Marzo de 1981).
- las Universidades y Escuelas Politécnicas e instituciones de educación superior.
- las personas naturales y jurídicas acogidas a las Leyes de Fomento y otras especiales.
- las misiones diplomáticas y consulares, organismos internacionales y de asistencia técnica.
- los viajeros (nacionales y extranjeros) e inmigrantes, en lo que a equipaje y menaje se refiere.

En el período 1968-1980, las importaciones liberadas de impuestos representaron aproximadamente la tercera parte de las

^{66/} Codificada en 1979.

realizadas por el país; y, únicamente en 1974 fueron la quinta parte de ellas. Los aranceles exonerados, excepto en 1971, en que llegaron al 47.4% de los ingresos que debía percibir el Estado, significaron un tercio de ellos.

Cuadro 7

Importaciones exoneradas de derechos arancelarios
millones de sucres y porcentajes

	Importaciones			Derechos Arancelarios		
	Totales	Exoneradas		Totales	Exonerados	
	S/.	S/.	% en Total	S/.	S/.	% en Total
1968	4.959	1.625	32.7	2.410	767	31.8
1971	8.464	3.684	43.5	3.354	1.591	47.4
1974	26.522	5.304	20.0	5.434	1.456	26.8
1980	74.527	26.279	35.3	14.639	4.444	30.4

FUENTE: Ministerio de Finanzas

ELABORACION: Propia

El sector público por ley tiene una exoneración del 100% de derechos arancelarios, mientras que el sector privado, se beneficia en porcentajes variables, en función del establecimiento y la ley bajo la cual el Estado autoriza la exoneración.

En términos generales, desde 1968 hasta 1980, las importa-

ciones del sector público cobraron cada vez mayor importancia respecto a las del sector privado que siempre las superaron. En 1980, las importaciones del sector privado causaron el 54.9% del sacrificio fiscal del Estado por concepto de derechos.

Cuadro 8

Importaciones Exoneradas: Sector Público y Privado
Millones de sucres y porcentajes

	Importaciones Exoneradas				Derechos Exonerados			
	millones de sucres							
	1968	1971	1974	1980	1968	1971	1974	1980
Total	1.625	3.684	5.304	26.279	767	1.597	1.456	4.444
S. Público	256	560	1.468	9.597	99	187	595	1.729
S. Privado	1.327	3.062	3.720	16.408	615	1.351	770	2.442
Diplomáticos	42	62	116	274	53	59	91	273
	porcentajes dentro del total							
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
S. Público	15.8	15.2	27.7	36.5	12.9	11.7	40.9	38.9
S. Privado	81.7	83.1	70.1	62.5	80.2	84.6	52.9	55.0
Diplomáticos	2.5	1.7	2.2	1.0	6.9	3.7	6.2	6.1

FUENTE: Ministerio de Finanzas

ELABORACION: Personal

Dentro del sector privado los sectores productivos fueron los más beneficiados, tanto los acogidos a las Leyes de Fomento (cuyas importaciones se multiplicaron por 12), como los de obras

públicas y las empresas petroleras. Entre estos últimos cabe destacar el significativo aumento de las importaciones exoneradas para obras públicas que de 5 millones de dólares de 1968 pasaron a 708 millones, en 1980.

En todo el período estudiado, los sectores agrícola e industrial acogidos a las leyes de fomento fueron los mayores importadores. Sin embargo, desde 1974, las exoneraciones al sector agropecuario perdieron importancia debido a que en el arancel de este año muchos productos tuvieron una tarifa nula ^{67/}

Cuadro 9

Importaciones Exoneradas por Leyes de Fomento
porcentajes dentro del total

	Importaciones Exoneradas				Derechos Exonerados			
	1968	1971	1974	1980	1968	1971	1974	1980
% Leyes de Fomento en importaciones exoneradas	63.5	31.4	67.5	63.4	45.5	17.1	45.1	52.7
- Agricultura y ganadería	21.1	25.1	13.3	8.5	18.6	24.7	11.8	9.6
- Industria ⁽¹⁾	76.5	71.1	84.6	80.9	77.9	70.6	83.9	74.7
- Pequeña Industria y Artesanía	0.2	0.2	1.4	3.2	0.0	0.0	1.2	3.0
- Pesca	0.4	1.7	0.2	3.4	0.4	1.7	1.4	6.2
- Minería	0.6	0.9	0.1	-	0.4	1.3	0.3	-
- Turismo	1.2	1.0	0.4	0.7	2.9	1.7	1.4	2.5
- Marina Mercante	-	-	-	0.0	-	-	-	0.0
- Automotriz	-	-	-	3.3	-	-	-	4.0
Total Leyes	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

(1) Incluye inversiones dirigidas y parques industriales (219.5 mil sucres de importación y 54.9 mil de derechos exonerados)

FUENTE: Ministerio de Finanzas ELABORACION: Propia

^{67/} Según Vicente Carrera, alrededor de 811 ítems del arancel pertenecientes en su mayoría al sector agrícola tuvieron un arancel igual a cero.

En 1980 el 80.9% de las importaciones exoneradas al amparo de las Leyes de Fomento correspondieron a la industria, el 3.2% a la pequeña industria y artesanía, pero mientras las primeras, según estimaciones del Ministerio de Finanzas, habrían sido realizadas por 881 establecimientos, las segundas, lo serían por 1.345.

Cuadro 10

Importaciones Exoneradas por número de Establecimientos y Ley de Fomento. Unidades y Porcentajes

Ley de Fomento	Número de establecimientos			% en total importaciones exoneradas de Leyes de Fomento
	Naturales	Jurídicos	Total	
Desarrollo agropecuario	4	18	22	8.5
Industria	-	881	881	80.9
Pequeña Industria y Artesanía	1.145	200	1.345	3.2
Pesca y desarrollo pesquero	6	70	76	3.4
Minería	50	31	81	-
Turismo	52	86	138	0.7
Automotriz	-	14	14	3.3
Inversiones dirigidas	4	9	13	(...)
Parques industriales	5	8	13	(1.7) (1)
TOTAL	1.266	1.317	2.635	100.0

(1) Incluido en el porcentaje de industria

FUENTE: Ministerio de Finanzas (estimaciones realizadas en 1981)

ELABORACION: Propia

Cuadro 11

Importaciones Exoneradas por sectores productivos
Millones de sucres y porcentajes

	Importaciones Exoneradas				Derechos Exonerados			
	1968	1971	1974	1980	1968	1971	1974	1980
S. Privado	1.327	3.062	3.720	16.408	615	1.251	770	2.442
Leyes de Fomento	842	961	2.512	10.403	280	231	347	1.286
- Agricultura y Ganadería	178	241	334	888	52	57	41	123
- Industria	644	683	2.126	8.412	218	163	291	961
- Pequeña Industria	2	2	36	330	0	0	4	38
- Pesca	3	16	5	353	1	4	5	80
- Minería	5	9	1	-	1	3	1	-
- Turismo	10	10	10	76	0	4	5	32
- Marina Mercante	-	-	-	1	-	-	-	0
- Automotriz	-	-	-	342	-	-	-	52
Empresas con contratos especiales (petroleras)	296	1.872	601	534	206	1.014	204	199
Taxistas	-	3	36	22 ⁺	-	2	8	66
Contratistas de Obras Públicas	5	2	4	708	1	1	1	172
Otras entidades privadas	184	224	567	237	127	103	310	63
Otros	-	9	297	4.504	-	2	68	681
- ALALC	-	5	16	970	-	-	4	139
- Grupo Andino	-	-	24	321	-	-	1	17
Arancel Externo Común	-	-	-	146	-	-	-	66
- Otros	-	4	257	3.067	-	2	63	459

	Importaciones Exoneradas				Derechos Exonerados			
	porcentajes dentro del total							
	1968	1971	1974	1980	1968	1971	1974	1980
S. Privado	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Leyes de Fomento	63.5	31.4	67.5	63.4	45.5	17.1	45.1	52.7
- Agricultura y Ganadería	13.4	7.9	9.0	5.4	8.5	4.2	5.3	5.0
- Industria	48.5	22.3	57.1	51.3	35.4	12.1	37.8	39.4
- Pequeña Industria	0.2	0.1	1.0	2.0	0.0	0.0	0.5	1.6
- Pesca	0.2	0.5	0.1	2.2	0.2	0.3	0.7	3.3
- Minería	0.4	0.3	0.0	-	0.1	0.2	0.1	-
- Turismo	0.8	0.3	0.3	0.5	1.3	0.3	0.7	1.3
- Marina Mercante	-	-	-	0.0	-	-	-	0.0
- Automotriz	-	-	-	2.0	-	-	-	2.1
Empresas con contratos especiales (petroleras)	22.3	61.1	16.2	3.3	33.4	75.4	26.5	8.1
Contratistas de Obras Públicas	0.4	0.0	0.0	4.3	0.2	0.2	0.1	7.0
Taxistas	-	0.0	1.0	0.1	0.2	0.1	1.0	1.7
Otras entidades del sector privado	13.8	7.3	15.2	1.4	20.7	7.6	27.3	2.6
Otros	-	0.2	8.0	2.7	-	0.1	0.8	27.9
- ALALC		0.1	0.4				0.5	5.7
- Grupo Andino			0.6				0.1	0.7
- Arancel Externo Común	0.1	7.0	2.7	2.7	2.7	0.1	8.2	18.8
- Otros								

FUENTE: Ministerio de Finanzas

ELABORACION: Propia

Es obvio pues que la gran industria fue el sector que aprovechó "mejor" de las exoneraciones del Estado; mientras cada uno de sus establecimientos en promedio en 1980, importó 9.200 miles de sucres, los de la pequeña industria y artesanía solamente lo hicieron en 200 mil.

Este hecho permitiría suponer que mientras la gran industria obtuvo sus insumos directamente del exterior, la pequeña industria no los necesitó o se abasteció en el mercado nacional a precios superiores a los internacionales, (tanto por los derechos arancelarios que debía pagar todo establecimiento comercial por sus importaciones como por el margen de utilidad propio de cada negocio).

La hipótesis cobraría veracidad si se examinan dos elementos:

Primero, en 1980, la pequeña industria importó 330 millones de sucres distribuidos así: 154 en materias primas y combustibles, 167 en bienes de capital y 9 en bienes de consumo ^{68/}; por otro lado, en ese mismo año las empresas declararon al acogerse a la ley, que requerían importar 316 millones de materias primas. En consecuencia, las importaciones exoneradas solamente cubrieron el 48% de las potencialmente demandadas por esa actividad; y,

Segundo, la carencia de infraestructura administrativa (si disponible en la gran industria) dificultaría la realización de las importaciones directas por la pequeña industria.

En síntesis, la política de exoneración de derechos arancelarios del Estado se habría orientado también a incentivar el desarrollo de las actividades productivas abaratando los costos de importación de los bienes de capital e insumos. De este beneficio se habría favorecido el propio Estado y las actividades

68/ Véase Cuadro 12.

Cuadro 12

Importaciones exoneradas del pago de derechos arancelarios por Ley de Fomento y uso económico del producto importado.

Millones de sucres corrientes. Año 1980

	Importaciones Liberadas										Derechos Liberados				
	Total	Bienes de Consumo	Materias Primas y Combustibles				Bienes Capital			Total	Bienes Consumo	M. Primas	Bienes Capital		
			Total	Comb.	Ag.	Ind.	Const.	Total	Ag.	Ind.	Transp.				
TOTAL LEYES	11.117	342	6.052	480	451	4.652	469	4.723	26	3.971	726	1.443	116	752	569
Agricultura y Ganadería	888	1.009	517		447	51	19	262	26	225	11	123	41	48	34
Industria	8.756	161	4.935	479	2	4.189	264	3.661		3.139	522	1.014	41	550	423
Automotriz	343	0	27			21	6	316		17	299(2)	52	0	8	44
Parques Indust.	0							0		0		1			1
Fomento Indust.	8.412	160	4.907	479	2	4.168	258	3.344		3.122	223	961	41	541	379
Pequeña Industria	330	9	154	0	0	144	9	1.167		165	2	38	2	17	19
Pesca	353	39	113	0	2	109	2	202		152	50	80	15	38	26
Minería	713(1)	13	300	1	0	146	154	399	0	263	136	156	8	92	57
Turismo	76	12	33			13	21	31		26	5	32	9	12	11
Marina Mercante	1							1			1	0			0

(1) No se incluye 0.3 millones de importaciones correspondientes al rubro diversos

(2) Incluye partes y piezas de equipo rodante

FUENTE: Ministerio de Finanzas

ELABORACION: Propia

de la agricultura, industria, obras públicas y petróleo en distintas proporciones como la observada para la pequeña industria.

Ese sacrificio fiscal por franquicias arancelarias concedidas por las Leyes de Fomento -según estimaciones del Departamento de Rentas del Ministerio de Finanzas- fue en promedio una tercera parte del sacrificio total del Estado en el período 1976-1980, y habría permitido financiar -según nuestros cálculos- el

Cuadro 13

Sacrificio Fiscal por Impuestos Directos e Indirectos
porcentajes

	Impuestos	Aranceles	Directos a empresas y socios	Otros
1976	100.0	27.3	72.1	0.6
1977	100.0	34.4	64.9	0.7
1978	100.0	37.3	62.0	0.7
1979	100.0	32.6	66.7	0.7
1980	100.0	34.1	65.2	0.7

FUENTE: Ministerio de Finanzas

ELABORACION: Propia

54.7% del déficit de caja de 1970 y el 52.0% en 1980.

En definitiva la existencia de franquicias tributarias más significativas que las arancelarias y la capacidad potencial de financiamiento que sólo los aranceles exonerados habrían tenido sobre el déficit del gobierno central serían dos elementos que

Cuadro 14

Sacrificio fiscal y saldos de caja del Gobierno Central

Ingresos efectivos - Egresos corrientes y de capital

Millones de sucres

	Ingresos	Egresos	Saldos	Sacrificio ⁽¹⁾
1970	3.710.4	5.255.4	-1.545.0	845
1971	4.055.4	5.788.4	-1.733.0	1.659
1972	5.418.4	6.311.8	- 893.4	1.352
1973	7.973.0	8.200.5	- 227.5	1.316
1974	11.388.5	11.409.8	- 21.3	2.378
1975	12.364.5	11.754.9	609.4	2.352
1976	14.652.8	16.813.2	-2.160.4	
1977	16.452.5	20.745.3	-4.292.8	
1978	19.057.0	22.822.8	-3.765.7	
1979	23.085.3	24.692.6	-1.607.3	
1980	39.297.3	41.697.8	-9.926.5	5.166

(1) Equivalente a la suma de DAE + los subsidios sobre las importaciones

FUENTE: Banco Central del Ecuador, Boletín Anuario N°6 y Cuentas Nacionales Nos. 2, 3 y 5.

ELABORACION: Propia

también servirían de base para cuestionar el rol de generadores de ingresos que se les han imputado generalmente a estos últimos impuestos. Si los aranceles en realidad fueran la principal fuente de financiamiento -especialmente durante el período 1976-1980 - el Estado habría eliminado todas las exoneraciones concedidas sobre su cancelación y cobrado el 100% de ellos; y, las demás fran

quicias e impuestos serían insignificantes.

3.5. Los subsidios a las actividades productivas

En el Cuadro N° 15, se presentan los subsidios pagados por el Estado a las actividades productivas, a través de los denominados Certificados de Abono Tributario (CAT). Estos subsidios fueron entregados para incentivar las exportaciones de productos no tradicionales. Se los concedieron en función del valor agregado generado en el proceso productivo y, por el monto de ventas al exterior. Según la información del cuadro mencionado, la industria fue la actividad más beneficiada con esos subsidios y, dentro de ella, las industrias de elaborados de cacao y pescado procesado.

3.6. Principales conclusiones de este Capítulo

Las principales conclusiones de este capítulo se resumirían así:

- 1) La desgravación arancelaria, observada en el período 1966-1980, se orientó a incentivar la industrialización. Fue resultado de la que a su vez tuvieron las importaciones de bienes de consumo duradero, insumos y, bienes de capital. Las importaciones de bienes duraderos o suntuarios estuvieron sujetas cada vez a mayores aranceles.
- 2) Lo anterior permite afirmar que, en términos de protección arancelaria nominal, el Estado restringió las importaciones suntuarias, pero en términos de protección efectiva, concedió mayores niveles de rentabilidad a las industrias de bienes duraderos (hasta 1971) y a las de bienes suntuarios (después de ese año). En consecuencia, contrariamente

te, a lo que se afirma, la protección arancelaria del Estado ecuatoriano fue muy selectiva.

- 3) Los niveles de protección de los derechos arancelarios totales (DAT), pagados (DAP), y de estos más los depósitos previos y los impuestos indirectos netos de subsidios ($DAP + DP + \text{lin}/M$), presentan una relación inversa respecto de la variación de las importaciones: cuanto mayor es el nivel de protección menor es el incremento de las importaciones. La relación matemática registrada para estas variables en el período 1976-1980 fue potencial decreciente.
- 4) La liberación de las importaciones ocasionó un continuo desequilibrio del saldo comercial que debió ser corregido con el establecimiento progresivo de depósitos previos (excepto entre los años 72-74) que limitaban la capacidad de demanda del importador. Si el Estado hubiera aplicado estrictamente los aranceles legales (DAT) probablemente, no le hubiera sido necesario utilizar depósitos previos e impuestos indirectos sobre las importaciones. Esta afirmación se realiza, en base a la evolución presentada por las curvas de protección arancelaria total (DAT) y de protección general ($DAP + DP + \text{lin}/M$).
- 5) En el período 1966-1980, el sector privado fue el que más se benefició de la realización de importaciones exoneradas de aranceles; sin embargo, fue cobrando importancia el sector público. En 1966, los sectores privado y público utilizaban el 81.7% y el 15.8%, respectivamente, de las importaciones exoneradas de impuestos y, en 1980, el 62.5% y 35.%. Dentro del sector privado las actividades productivas fueron las que más aprovecharon las franquicias arancelarias y entre éstas últimas, la gran industria.

- 6) La industria, además, recibió subsidios por la exportación de productos no tradicionales. También, se benefició de subsidios a la importación.

Cuadro 1.5

Certificados de Ahorro Tributario por Sector Beneficiado
millones de sucres

Años	Total	Agropecuario	Fomento Industrial	Pequeña Industria
1970	4	1	3	-
1971	45	8	37	-
1972	64	14	50	0
1973	132	26	105	1
1974	166	17	147	2
1975	209	9	193	7
1976	450	10	425	15
1977 ⁽¹⁾	403	9	387	7
1978	670	5	649	15
1979	637	7	614	16
1980	842	10	821	11

(1) Cifras correspondientes al primer semestre

FUENTE: CAT emitidos por el Banco Central

ELABORACION: Ministerio de Finanzas, División de Estadísticas
Fiscales

II. FORMAS DE MEDIR LA PROTECCION ARANCELARIA

4. Metodología, cuantificación y análisis de la protección arancelaria

4.1. Generalidades.

Las argumentaciones a favor o en contra del proteccionismo son de tipo esencialmente teórico.

Un balance de las políticas proteccionistas debe partir de la búsqueda de parámetros menos subjetivos que permitan evaluar el impacto y la magnitud de los efectos en la economía del país.

Esta necesidad no es nueva y ha sido evidente desde años atrás, por ejemplo, para negociar los acuerdos, convenios y políticas de intercambio comercial internacionales, en el seno del GATT y de la UNCTAD.

Algunos investigadores de países industrializados ^{70/} se preocuparon por buscar procedimientos que permitieran:

- a) Definir, con algún grado de precisión, el límite de una tarifa arancelaria, como indicador de su efecto restrictivo.
- b) Evaluar los efectos de la protección sobre la economía.
- c) Determinar el grado de protección concedido a los dife-

^{70/} Entre los investigadores más conocidos están: Barber en Canadá (1965). Humprey en Estados Unidos (1962), Corden en Australia (1963), Johnson y Grubel en la Comunidad Económica Europea (1967) y Bela Balassa (1968). Este último desarrolló un análisis comparativo de la estructura arancelaria de los países industrializados y sus efectos en las exportaciones de los países subdesarrollados. Algunos de los estudios de estos autores se encuentran publicados en Antonio Arranz, (comp) Protección Arancelaria Efectiva. España, Ministerio de Hacienda, Instituto de Estudios Fiscales, 1972.

rentes sectores económicos 71/.

En respuesta a esta inquietud se formularon varios métodos de análisis de las estructuras arancelarias 72/ en los que se intentó distinguir los efectos de los aranceles y otros gravámenes sobre las transacciones comerciales y sus aplicaciones en las relaciones productivas de la economía.

4.2. Formas de Protección Arancelaria 73/.

La mayoría de los análisis coinciden en que los efectos del arancel son sobre el consumo y la producción. Los primeros pueden ser apreciados mediante la cuantificación del coeficiente de protección arancelaria nominal y, los segundos, con el cálculo del coeficiente de protección efectiva. A continuación se analiza el significado y la metodología de cálculo de los dos coeficientes.

4.2.1. Protección Nominal

La protección nominal mide la reducción del consumo de un producto importado por el incremento de su precio, ante la aplicación de un impuesto arancelario.

Para cuantificar el coeficiente de protección nominal se supone que el comercio internacional se limita a bienes de consu-

71/ La primera inquietud, según Bela Balassa fue expresada por Viner, Jacob en 1950; y las dos siguientes están formuladas por Arranz, Esteban. En los dos casos véase Arranz, Esteban, op. cit., págs. 7 y 5, respectivamente.

72/ Para mayor información véase Balassa Bela, "La protección arancelaria en los países industriales. Una estimación", en Protección Arancelaria Efectiva, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 1972, págs. 71 a 117.

73/ En general, la notación de símbolos en mayúsculas, significa valores absolutos y, en minúsculas, valores relativos.

mo final y que el impuesto arancelario establecido para un producto (cuya producción interna se quiere proteger) no ejerce ningún efecto sobre el resto de los bienes. Considera que cada producto es susceptible de ser elaborado con los recursos (naturales, trabajo y capital) que posee. Establece que el precio del libre comercio de un bien, está determinado por el vigente del mercado internacional, siempre que la tasa de cambio se mantenga.

La protección nominal en valores relativos es igual al aumento porcentual que tiene el precio nacional de un bien protegido ($p + da$), respecto del precio de libre comercio (p) por efecto del establecimiento de un arancel (da) a la imposición del respectivo bien competitivo. En síntesis, es igual al porcentaje que representa el arancel en el precio de libre comercio:

$$p (1 + da_i) \text{ o, } (p + da)$$

Si:

p = precio internacional o de libre comercio

$p + da$ = precio interno o nacional del bien protegido

Entonces: el coeficiente de protección nominal (PN) en los valores relativos será:

$$PN = \frac{\text{precio nacional} - \text{precio de libre comercio}}{\text{precio de libre comercio}}$$

$$PN = \frac{(p + da) - p}{p}$$

$$PN = \frac{da}{p} \quad (1)$$

La principal limitación de este coeficiente consiste en cuantificar únicamente los efectos del arancel sobre los bienes de consumo final sin considerar la incidencia que, en los costos de producción, pueden tener los aranceles que gravan a los insumos y a los bienes de capital.

4.2.2. Protección Efectiva

El concepto de protección efectiva ha sido elaborado con el propósito de estudiar los efectos de la estructura arancelaria sobre las actividades productivas ⁽⁷⁴⁾.

Su capacidad analítica se juzga superior a la de la protección nominal porque considera que:

- el comercio internacional es de bienes de consumo final y de consumo intermedio.

- los bienes se elaboran con los factores de producción e insumos nacionales e importados.

- las restricciones comerciales establecidas para un determinado producto importado, tienen efectos directos sobre la rama de actividad que la produce internamente e indirectos, sobre las que lo utilizan como insumo ⁽⁷⁵⁾.

Por ello, la protección de una determinada rama de actividad depende del arancel que afecta al producto obtenido en ella, y de los que gravan a los insumos utilizados en el proceso productivo.

74/ Apodaca, Roberto. "Protección Efectiva y Asignación de Recursos en las Manufacturas Mexicanas", Revista Comercio Exterior, Vol. 31, N° 10, México, Octubre 1981.

75/ De ahí que para calcular la protección efectiva se utilizará la matriz de insumo-producto en la cual se describen los costos de producción de las ramas de actividad (3.3)

Mientras la protección nominal sobre un bien final indica la proporción en que se reduce su respectivo consumo por el aumento del precio, la protección efectiva intenta explicar como afecta a la producción doméstica, la aplicación simultánea de dos tipos de protección: al producto final y al insumo intermedio.

Concretamente, la protección efectiva cuantifica el efecto del arancel sobre el valor agregado generado en el proceso productivo de una rama de actividad. Su nivel está dado por la variación porcentual del valor agregado de la actividad protegida respecto del valor agregado que se supone tendría en una situación de libre comercio ^{76/}.

Si:

VA' = valor agregado protegido

VA = valor agregado sin protección o en situación de libre comercio.

Entonces, el coeficiente de protección efectiva (PE) en valores absolutos será:

$$PE = \frac{VA'_j - VA_j}{VA_j} \quad (2)$$

^{76/} El valor agregado de una rama es igual al valor bruto de producción menos el consumo intermedio (insumos). El valor agregado se considera no protegido o en una situación de libre comercio cuando no existen restricciones arancelarias.

4.2.2.1. Cálculo de los coeficientes de protección efectiva en condiciones de libre comercio ^{78/}..

Si los precios de los bienes en el país son iguales a los del comercio internacional más los aranceles; y, si para producir una unidad de producto, se requieren insumos (nacionales o importados), cuyos costos equivalen a:

$$va_j = 1 - \sum a_{ij}$$

y, si se establecen aranceles da_i para el producto final y da_j para los insumos, entonces los precios del producto i y de los insumos j , en las dos situaciones serán iguales a:

Precio	Situación de	
	Libre Comercio	Protección
del producto i	1	$1 + da_i$
de los insumos j	a_{ij}	$a_{ij}(1 + da_j)$

y el valor agregado de las mismas situaciones será igual a:

Valor agregado	$va_j = 1 - \sum a_{ij}$	$va'_j = 1 + da_i - \sum a_{ij}(1 + da_j)$
----------------	--------------------------	--

Por definición, el coeficiente de protección efectiva, en valores absolutos, era igual a:

$$PE = \frac{VA'_j - VA_j}{VA_j}$$

^{78/} En general se utilizará letras mayúsculas para simbolizar valores absolutos y minúsculas para valores relativos.

por lo que en términos relativos será igual a:

$$PE = \frac{va'_j - va_j}{va_j}$$

De donde, si se substituye va'_j y va_j por sus equivalentes se tendrá:

$$PE = \frac{[1 + da_i - \sum a_{ij} (1 + da_j)] - [1 - \sum a_{ij}]}{1 - a_{ij}}$$

y si se reducen términos semejantes:

$$PE = \frac{1 + da_i - \sum a_{ij} - \sum a_{ij} da_j - 1 + \sum a_{ij}}{1 - a_{ij}}$$

el coeficiente de protección efectiva en valores relativos será igual a:

$$PE = \frac{da_i - \sum a_{ij} da_j}{1 - \sum a_{ij}}$$

o a:

$$PE = \frac{da_i - \sum a_{ij} da_j}{va_j} \quad (3)$$

De esta forma, la protección efectiva estará en función de las tasas arancelarias nominales que gravan a los productos (da_i) y a los insumos intermedios (da_j), de los coeficientes técnicos (a_{ij}) y del valor agregado (va_j) obtenido en una

situación de libre comercio; y con la fórmula (3) se medirá solamente los efectos directos (no indirectos) de la protección siempre que no varíe el tipo de cambio y la elasticidad demanda de las importaciones sea igual a uno.

La protección efectiva será, creciente con respecto a las tasas arancelarias de los productos (da_i) y decreciente respecto a la de los insumos (da_j).

Ello evidencia la posibilidad de que una determinada rama de actividad se encuentre en desventaja en el mercado interno con respecto a una situación de libre comercio, a consecuencia de una carga arancelaria sobre los insumos que utiliza en el proceso productivo.

El campo de variación numérico del coeficiente de protección efectiva es:

$$\frac{da_i}{va_j} > PE > \frac{\sum a_{ij}}{va_j}$$

4.2.2.2. Cálculo de los coeficientes de protección efectiva en condiciones de protección.

Si a una situación de protección dada se le compara con la que teóricamente correspondería a una de libre comercio, el valor agregado a precios del mercado interno (o protegido) sería igual a:

$$va'_j = 1 - \sum a'_{ij}$$

y los precios de producto i y de los insumos j en las situaciones de libre comercio y de protección serían:

Precios	Situación de	
	Libre Comercio	Protección
del producto i	$\frac{1}{1 + da_i}$	1
de los insumos j	$\frac{\sum a'_{ij}}{1 + da_j}$	$\sum a'_{ij}$

De donde el valor agregado en las dos situaciones sería igual

$$\text{Valor agregado} \quad va_j = \frac{1}{1 + da_i} \cdot \frac{\sum a'_{ij}}{1 + da_j} \quad va'_j = 1 - \sum a'_{ij}$$

Dado que el coeficiente de protección efectiva, en valores relativos, es igual a:

$$PE = \frac{va'_j - va_j}{va_j}$$

o lo que es lo mismo:

$$PE = \frac{va'_j}{va_j} - 1$$

en donde, si se sustituye va'_j por su expresión equivalente, se tendrá:

$$PE = \frac{va'_j}{\frac{1}{1 + da_i} - \frac{\sum a'_{ij}}{1 + da_j}} - 1 \quad (4)$$

En esta forma, la protección efectiva estará en función de las tarifas nominales del arancel (da_i) y (da_j) que gravan respectivamente al producto i y a los insumos, de los coeficientes técnicos (a'_{ij}) y el valor agregado (va'_j) correspondientes a una situación de protección dada.

Además la protección efectiva no será uniformemente creciente respecto al arancel nominal (da_i) del producto i por ser parte del denominador de la fracción:
$$\left(\frac{1}{1 + da_i} \right)$$

Bajo esas condiciones: si el arancel (da_i) del producto i es demasiado grande, la fracción $\frac{1}{1 + da_i}$ se haría mínima

y el denominador de la fórmula de la protección efectiva sería negativo; y dado que este último denominador equivale al valor agregado (va) en una situación de libre comercio es necesario buscar las razones por las que se hace negativo.

En definitiva, a través de las dos metodologías expuestas, se intenta integrar en el concepto de protección efectiva, la estructura arancelaria que cada producto presenta y las consecuencias de esa estructura. La protección efectiva será mayor cuanto más sea la protección nominal al producto, pero también cuanto más reducidos sean los aranceles a los insumos.

Cabe recordar que la estructura arancelaria tiene vinculación con el costo marginal social de la producción, lo cual vincula la racionalidad del arancel a la ventaja comparativa ^{79/} del producto.

Resumiendo: los coeficientes de protección arancelaria nominal y efectiva pueden ser calculados, en valores relativos o en valores absolutos.

^{79/} Observación realizada al proyecto de investigación de esta tesis por Daniel M. Schydrowsky, profesor de Economía de la Universidad de Boston.

Los Coeficientes de Protección Arancelaria Nominal y Efectiva

En Valores Relativos	En Valores Absolutos	Simbología
Protección Nominal (PN)		
$PN = \frac{da_i}{p}$	$PN = \frac{DA_i}{Mcif}$	<p>da_i = Derechos arancelarios por precio unitario.</p> <p>p = Precio unitario del producto importado.</p> <p>DA_i = Derechos arancelarios totales sobre el valor importado de un producto i.</p> <p>$Mcif$ = Valor de las importaciones cif de un producto i</p>
Protección Efectiva (PE)		
$PE = \frac{va'_j - va_j}{va_j}$	$PE = \frac{VA'_j - VA_j}{VA_j}$	<p>va'_j = Valor agregado protegido de la rama j por unidad de VBP</p> <p>va_j = Valor agregado unitario de la rama j en situación de libre comercio.</p> <p>VA'_j = Valor agregado absoluto de la rama j protegido.</p> <p>VA_j = Valor agregado absoluto de la rama j en situación de libre comercio.</p>
$PE = \frac{va'_j}{va_j} - 1$	$PE = \frac{VA'_j}{VA_j} - 1$	

En Valores Relativos	En Valores Absolutos	Simbología
a) Protección Efectiva (PE) en una situación de libre comercio		
$PE_j = \frac{da_i - \sum a_{ij} da_j}{1 - da_i}$	$PE_j = \frac{DA_i - DA_j}{VA_j}$	da_i = Derechos arancelarios por precio unitario del producto i.
$PE_j = \frac{da_i - \sum a_{ij} d_j}{va_j}$		da_j = Derechos arancelarios por precio unitario de los insumos de la rama j.
		a_{ij} = Coeficientes técnicos de insumo-producto (cantidad de insumos i necesaria para producir una unidad de producto por la rama j).
		va_j = Valor agregado de la rama j por unidad de producto en una situación de libre comercio.
		DA_i = Derechos arancelarios totales sobre el valor importado de un producto i.
		DA_j = Derechos arancelarios totales sobre el valor importado de los insumos de una rama j.

b) Protección Efectiva (PE) en una situación de protección

$PE_j = \frac{va'}{1 + da_i} - \frac{\sum a'_{ij}}{1 + da_j} - 1$	$PE_j = \frac{VA'_j}{\frac{VBP_j}{1 + DA_i} - \frac{CI + DA_j}{1 + DA_j}} - 1$	da_i = Derechos arancelarios por precio unitario del producto i.
	$PE_j = \frac{VA'_j}{VA_j} - 1$	da_j = Derechos arancelarios por precio unitario de los insumos j.
		a'_{ij} = Coeficientes técnicos en una situación de protección.

En Valores Relativos	En Valores Absolutos	Simbología
		vaj' _j = Valor agregado protegido por <u>un</u> idad de producción de la rama j.
		VA' _j = Valor agregado absoluto de la <u>ra</u> ma j.
		VBP _j = Valor bruto de producción de la rama j.
		CI _j = Consumo intermedio importado de la rama j.

4.3. La matriz de insumo-producto del Ecuador como instrumento de cálculo de la protección efectiva.

4.3.1. La matriz y sus características.

En la matriz de insumo-producto se presentan los flujos de bienes y servicios en un sistema económico; se detallan las relaciones entre la producción de una rama y los insumos necesarios para producir, lo que permite estudiar la producción del país desde el punto de vista del proceso y de la utilización de los productos ^{80/}; de ahí que constituye el instrumento básico de la cuantificación de la protección efectiva, en esta tesis.

Una rama de actividad está constituida por un conjunto de unidades de producción (establecimiento) cuya característica principal es producir un producto o grupo de productos homogéneos desde el punto de vista tecnológico y económico ^{81/}.

El sistema económico, en la matriz ecuatoriana elaborada por el Banco Central se ha dividido en 34 ramas de actividad ^{82/} (33 "reales" y una ficticia, denominada de servicios bancarios imputados), más las compras directas de bienes y servicios.

Las ramas de actividad están definidas en base al producto "típico" que dan origen, pero incluyen producciones "secundarias" (típicas de otras ramas de actividad), relativamente pe-

^{80/} Banco Central del Ecuador, "Metodología de las Cuentas Nacionales del Ecuador", Cuentas Nacionales N° 4, BCE, Quito, 1983.

^{81/} En otras palabras, las unidades de producción se caracterizan por "utilizar insumos, efectuar procesos de producción y elaborar bienes y servicios y análogos en lo referente a su composición". Leon, P. y Marconi, S., "La contabilidad nacional como modelo de descripción económica", Revista Cuestiones Económicas N° 5, BCE, Quito, Mayo 1981, pág. 47.

^{82/} Lista de actividades consta en el Anexo N-A.

queñas, respecto al total de producción de la rama. De ahí que la matriz no tenga una relación rama-producto, sino rama-rama 83/.

4.3.2. Presentación formal de la matriz 84/.

La matriz insumo-producto elaborada por el Banco Central del Ecuador, está formada por cuatro cuadrantes o submatrices.

Gráfico 10

		RAMAS DE ACTIVIDAD 01-----33	
A	01 ----- 33 PRODUCTOS	B UTILIZACIÓN INTER- MEDIA	C DEMANDA TOTAL
OFERTA TOTAL			
	D CUENTAS DE PRODUCCIÓN		

En el cuadrante A se presenta la oferta total de bienes y servicios disponibles en la economía ecuatoriana, en un año. La

83/ Al respecto, véase la explicación metodológica en Cuentas Nacionales N° 4, op. cit.

84/ Tomado de la "Metodología de la Elaboración de Cuentas Nacionales", Banco Central del Ecuador, op. cit., págs. 96 a 97.

oferta está formada por la producción interior y las importaciones, que constan de dos columnas. De acuerdo con el método utilizado para establecer los equilibrios "oferta-utilización" de los bienes y servicios, en este cuadrante se incluyen tres columnas adicionales referentes a: derechos arancelarios, impuestos indirectos a las importaciones (netos de subsidios) y los márgenes de comercialización y transporte. Como resultado, en una columna se representa la oferta total por producto, a precios de comprador o de mercado.

En el cuadrante C se presenta la demanda o la utilización final de bienes y servicios y está compuesta por columnas en las que constan: el consumo final, la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y las exportaciones. La demanda total está valorada a precio de comprador.

En la submatriz B se presentan los grupos interindustriales de los bienes y servicios.

En el sentido horizontal, la submatriz presenta (en cada línea) la utilización intermedia de un producto, por parte de las diferentes ramas de actividad; es decir, las cantidades (expresadas en valor) que éstas demandan de un determinado producto, para incorporarlas al proceso productivo. La sumatoria de las diferentes utilizaciones intermedias de un producto se presentan en una columna, que registra el total de la utilización intermedia por producto.

En sentido vertical, la submatriz indica los insumos (bienes intermedios) que, una determinada rama, requiere para su producción. La sumatoria de los diferentes productos insumidos por una rama, representa el consumo intermedio de la rama.

En el cuadrante D de la matriz, se establecen las cuentas de producción de las ramas de actividad; en estas se registran la

producción bruta de las ramas, el valor agregado bruto que en ellas se genera y su descomposición final. Este cuadrante está estrechamente ligado a la submatriz central en lo que se refiere a los insumos.

En general, la matriz se puede calcular a precios de productor si no incluye los márgenes de comercialización o a precios de comprador.

4.3.3. Matriz de componente importado a precio de productor.

En ella se detalla, la oferta total de bienes y servicios importados, la utilización intermedia que de ellos realiza cada una de las ramas de actividad consideradas y la utilización final de los mismos como bien de consumo, de capital o variación de existencias.

Esta matriz tiene una presentación formal similar a la matriz de insumo-producto (excepto en la parte del cuadrante D) y puede ser obtenida a precios de productor o comprador.

Para la presente investigación se elaboraron ^{85/} las matrices de componente importado a precios de productor para los años 1975 y 1980. En ellas se distinguieron para la utilización (intermedia y final) de cada producto importado, los derechos arancelarios pagados netos y la suma de esos dos valores.

Concretamente en la matriz de componente importado se detalló la siguiente información y su metodología general de elaboración se halla en el numeral 5.

85/ Leer al respecto la metodología seguida en el numeral 5.

4.4. Metodología de cálculo para la protección nominal y efectiva en la presente investigación.

Las metodologías desarrolladas por B. Balassa y G. Basevi están orientadas a calcular los coeficientes de protección arancelaria por producto y en base a valores relativos.

Dichos métodos requieren de una amplia información estadística actualmente no disponible en nuestro país. Por esta razón, se calculó la protección arancelaria nominal por grandes productos, y la efectiva, por ramas de actividad. En otras palabras, se utilizó el nivel de agregación de los productos y de las ramas que se presenta en la matriz insumo-producto del Banco Central del Ecuador, desagregada en 106 sectores por Jorge Alarcón dentro del Proyecto Planificación de Necesidades Básicas para América Latina ^{86/}.

Este procedimiento, si bien tiene como desventaja la pérdida de exactitud en la cuantificación de los coeficientes, permite establecer coherentemente las tendencias y la evolución de la protección arancelaria, tanto desde el punto de vista de las ramas de actividad como por el lado de las diferentes utilizaciones (intermedias y finales) de los productos.

Además, se decidió calcular la protección en valores absolutos, por la facilidad que estos prestan.

4.4.1. Protección arancelaria por producto.

De acuerdo a los métodos explicados, la protección nominal para una unidad de producto, es igual a:

^{86/} Jorge Alarcón, es profesor del Instituto de Ciencias Sociales de La Haya. La metodología de la matriz de insumo-producto puede consultarse en: Alarcón, Jorge. El Modelo de insumo-producto adaptado para el estudio de la planificación de las Necesidades Básicas en el Ecuador, ISS-PREALC (edición preliminar, Quito, 1983).

$$PN_i = \frac{da_i}{p}$$

La misma que equivale a:

$$PN_i = \frac{DA_i}{Mcif_i}$$

Según esta fórmula, la protección nominal (PN_i) del producto i es igual al valor de los derechos arancelarios pagados (DA_i) por cada sucre de importación cif ($Mcif_i$) del producto i (PN_i) indica la proporción en que se reduce el consumo potencial del bien importado por el gravamen establecido, solamente si la elasticidad de demanda es igual a uno.

Con esta fórmula es posible calcular la incidencia de los aranceles según la utilización que se da al producto importado, de la siguiente forma:

PRODUCTO de Cuentas Nacionales	PROTECCION NOMINAL POR UTILIZACION DEL PRODUCTO % DA/M			
	Utilización intermedia	Consumo	Formación bruta de capital	Total Producto

Si el producto importado es utilizado en una rama como insumo,

entonces el arancel encarece los costos de producción y según esa fórmula se medirá la protección al insumo o la desprotección a la rama.

Ahora, dado que los criterios de protección arancelaria del Estado ecuatoriano eran abaratar los costos de importación de los insumos y bienes de capital así como los de aquellos necesarios para satisfacer las necesidades básicas, entonces, se consideró que la aplicación de la protección era racional si el coeficiente de protección nominal sobre los insumos y bienes de capital era menor que sobre los bienes de consumo final y, si el coeficiente de los bienes de consumo básico (alimentos y farmacéuticos) era menor que el de los bienes de consumo duradero.

4.4.2. Protección arancelaria efectiva por rama de actividad.

Para analizar el efecto de los aranceles en el proceso de producción de la rama, se tomó en cuenta simultáneamente, la protección arancelaria nominal al producto importado competitivo y a los insumos intermedios de la rama que lo produce internamente, en relación a tres agregados de la matriz de insumo-producto.

En términos absolutos la protección efectiva a la producción doméstica de una rama, estuvo dada por la diferencia entre el arancel del producto importado competitivo y el arancel de los insumos de la rama: $DA_i - DA_j$; y, su efecto, en términos relativos, se midió con relación al valor bruto de producción (VBP), al valor agregado (VA), y al excedente bruto de explotación (EBE), calculados en una situación de protección dada.

$$P'E_{VBP} = \frac{DA_i - DA_j}{VBP_i} : \text{protección efectiva por unidad de valor bruto de producción.}$$

$$P'E_{VA} = \frac{DA_i - DA_j}{VA_j} : \text{protección efectiva por unidad de valor agregado}$$

$$P'E_{EBE} = \frac{DA_i - DA_j}{EBE_j} : \text{protección efectiva por unidad de excedente bruto de explotación}$$

Con el primer coeficiente se midió la protección arancelaria a la actividad productiva en sí, o sea, en relación a su estructura de costos; con el segundo, a la actividad en términos de su importancia en la creación de nuevo valor para la economía del país; y, con el tercero, a la rentabilidad del sector ^{87/}. En conjunto los tres coeficientes permitieron medir la protección a la producción doméstica.

La coherencia de la aplicación de los aranceles se verificó si el ranking de los coeficientes de protección nominal al producto era similar al ranking de la protección efectiva de la rama. Es decir, si a una mayor protección nominal correspondió una mayor protección efectiva y viceversa.

Tanto los coeficientes de protección nominal al producto y efectiva a la rama así definidos se podían calcular en una matriz de insumo-producto "cuadrada", en la que coinciden el número de productos y ramas así como sus respectivos valores brutos de producción: $VBP_i = VBP_j$. Sin embargo, para una matriz no cuadrada,

^{87/} Cabe destacar sin embargo que este coeficiente es válido solamente si el nivel del salario y el costo de intereses por capital de trabajo no varían cuando se imponen aranceles. Esta observación, realizada por Daniel Schydlowisky, es pertinente, porque de mantenerse constante los salarios reales, ello implicaría un aumento de salarios nominales como consecuencia del aumento del costo de vida que resulta de la imposición de aranceles. Eso llevaría a que parte de la protección sirva para pagar unos salarios más altos y, consecuentemente, el índice tal como se define ya no mediría la rentabilidad del sector. Otro tanto sucedería si los intereses pagaderos sobre el capital de trabajo varían como consecuencia del aumento del costo de los inventarios que a su vez, responden a los aranceles impuestos sobre los insumos.

como la que se elaboró en esta tesis, se requeriría hacer algunas especificaciones adicionales sobre la protección arancelaria a los insumos utilizados en una rama.

Las importaciones realizadas para una rama de actividad se supuso eran básicamente de insumos intermedios necesarios para la elaboración del producto nacional que competía con el extranjero y, consecuentemente, los impuestos arancelarios pagados por ella eran sobre esos insumos. Si para la rama se importaban bienes de capital estos se registrarían como bienes de uso final.

Por eso, a nivel de ramas de actividad solo se habla de protección arancelaria nominal a los insumos, equivalente a una desprotección arancelaria a la rama, debido al aumento de los costos de producción derivados de esos aranceles.

La incidencia de esa desprotección (para no salir de la lógica de razonamiento) también debía medirse respecto a los tres agregados: valor bruto de producción, valor agregado y excedente bruto de explotación, valorados todos en una situación de libre comercio.

La decisión de trabajar con agregados valorados en una situación de protección dada y no en una de libre comercio es debido a que se considera que así no se introducen desviaciones en el cálculo de la protección y se puede medir más nítidamente al margen de beneficio que una rama de actividad tiene por efectos de los aranceles principalmente en sus costos de producción.

$$P'N_{VBP} = \frac{- DA_j}{VBP'_j} : \text{desprotección nominal de los insumos por unidad de valor bruto de producción protegido}$$

$$P'N_{VA} = \frac{- DA_j}{VA''_j} : \text{desprotección nominal de los insumos por unidad de valor agregado protegido}$$

$$P'N_{EBE} = \frac{- DA_j}{EBE'_j} : \text{desprotección nominal de los insumos por unidad de excedente bruto de explotación protegido}$$

Así en términos de VBP, la protección efectiva de la rama, calculada en una matriz cuadrada, es igual a la suma algebraica de la protección nominal al producto y la desprotección nominal a la rama que elaboraba ese producto.

$$P'E_{VBP} = \frac{DA_i}{VBP_i} - \frac{DA_j}{VBP_j}$$

Bajo este razonamiento, se puede ampliar el cálculo de la protección efectiva a una matriz no cuadrada, donde un mismo producto es susceptible de ser elaborado por ramas de actividad con distinto nivel tecnológico. De esta forma, fue posible calcular como la protección arancelaria nominal a un producto no puede ser aprovechada de igual manera por las ramas de actividad que lo fabrican con distinta tecnología. La única condición en este procedimiento era que el VBP registrado a nivel de producto sea igual a la suma de los VBP de las ramas que lo fabrican con diferente tecnología.

Por ejemplo, en la matriz presentada en esta tesis, el producto textiles (35 A y 35B) es elaborado por la grande (35G) y pequeña industria (35P) y la artesanía (35A), y en consecuencia, las tres subramas están favorecidas por una misma protección arancelaria nominal al producto que elaboran (8.9%), pero su protección efectiva, depende de sus respectivos costos de producción, definidos tanto por el nivel tecnológico como por las importaciones que utilizan y los aranceles que las gravan. La protección arancelaria nominal al producto final textiles (PAN_i) que veremos en el ejemplo es 8.9% del VBP y, la desprotección de la grande, pequeña industria y artesanía son: 5.4, 8.9 y 0.0%, respectivamente. Ello significa que por los aranceles establecidos a la importación de

	DA_i	DA_j	VBP_j	$\frac{PAN_i}{DA_i/VBP_i}$	$-\frac{PAN_j}{DA_j/VBP_j}$	PE_{VBP}
Textiles	273	180	2.804	0.09736	-0.036400	3.3
G		54	997		-0.05416	4.3
P		126	1.412		-0.08923	0.8
A		0	395		-0.0	9.7

textiles las ramas pueden aumentar ^{88/} el VBP del producto en 8.9% pero por los aranceles que gravan a los insumos importados usados en la grande, pequeña industria y artesanía, los costos de producción de cada una de ellas se encarecen en proporciones diferentes: 3.5, 1.2 y 2.8%, respectivamente, por lo cual, el beneficio de cada rama, resultante de la estructura arancelaria aplicada por el Estado es diferente y de: 4.3, 0.8 y 9.7% de su VBP, respectivamente; en promedio el beneficio de las tres ramas es 6.7% del VBP.

Igual procedimiento se siguió para obtener los coeficientes de protección respecto del VA y el EBE. En este caso, los coeficientes indicarían la proporción porcentual de protección respecto al valor de esos dos agregados.

Según el método tradicional, el cálculo de la protección efectiva, se hace con referencia a los precios de libre comercio bajo el supuesto de que es necesario diferenciar entre el arancel pagado sobre las importaciones de insumos -que efectivamente se realizan- y los efectos sobre los costos de los insumos que resultan de la existencia del arancel. La diferencia, tiene su base, en que la imposición de un arancel eleva también los precios de la producción nacional; y, en consecuencia, el usuario paga un mayor costo no solo por las importaciones que efectivamente usa sino también

^{88/} Desde el punto de vista de los ingresos percibidos al ser demandado el producto.

por las compras de productos nacionales comparables que efectúa.

Para esta tesis, solamente se tomó en cuenta los efectos directos del arancel sobre los precios de los insumos importados dado que el objetivo era cuantificar el beneficio adicional que se generaría en una rama de actividad por la aplicación de una estructura arancelaria determinada sobre las importaciones.

Pero, si al lector le interesa calcular la protección efectiva bajo el supuesto teórico mencionado, sería necesario realizar una identificación de los insumos nacionales e importados comparables cuyos precios domésticos puedan verse afectados por el establecimiento de un arancel ^{89/}. Pero cabe advertir, lo discutible que constituye relacionar la estructura de precios y costos de producción nacionales con los que supuestamente se considera existen a nivel internacional. En realidad, en la mayoría de países de donde provienen nuestras importaciones, los precios se hallan distorsionados por altos niveles de protección (arancelaria y para-arancelaria) y de inflación que se genera además por otras causas distintas a la existencia de aranceles. Es por esa razón que se estimó adecuado trabajar con el VBP, VA, y EBE, valorados en una situación de protección dada y definida por los aranceles realmente pagados.

Finalmente, en relación a los resultados de protección efectiva calculados con la metodología expuesta, caben dos observaciones importantes en relación a la elasticidad precio de la demanda y a la fijación del tipo de cambio.

^{89/} En una matriz no todos los insumos importados demandados por una rama son comparables con los nacionales y en consecuencia sus precios domésticos no necesariamente están igualmente afectados por la existencia de un arancel. Si bien -por las condiciones de confección de una matriz- cada bien identificado en ella, debe ser homogéneo y elaborado en una rama en la que sus establecimientos tienen un nivel tecnológico y un rendimiento productivo similar, en la práctica, especialmente por el nivel de agregación de algunos productos de la matriz, difícilmente se observa la homogeneidad de productos: por ej. en químicos, metálicos, etc.

Las interpretaciones de los coeficientes de protección nominal y efectiva, teóricamente son válidas si la elasticidad precio de la demanda es igual a 1. En otras palabras, si a un aumento del 1% en el precio internacional del producto la cantidad demandada disminuye en 1%, entonces, el coeficiente de protección arancelaria nominal indicaría la proporción en que se reduce el consumo potencial de un bien importado por el gravamen establecido; y el de protección efectiva, mediría el margen de beneficio adicional que respecto al VBP se genera en el proceso productivo por la aplicación de una estructura arancelaria (que afecta simultáneamente al bien final y al intermedio).

Según cálculos realizados por Rob Vos ^{90/} para el período 1966-1971, la elasticidad precio de la demanda para las importaciones ecuatorianas fue 1.0170 y, para el lapso 1972-1981, dentro del cual se ubica el período de análisis de protección efectiva de esta tesis, fue de 0.7904. Al recalcular la elasticidad agregando a las importaciones los derechos arancelarios se obtuvo los siguientes resultados:

	<u>Elasticidades</u>		
	M	M + DA	(R ²)
1965 - 1971	1,02	0,85	0,71
1972 - 1981	0,79	0,79	0,96
1975 - 1980	0,54	0,67	0,87

Respecto al tipo de cambio: si en una situación de protección dada, el precio internacional de un bien en dólares (p') es igual al precio doméstico (p) más el arancel (da):

$$p'_j = p_j (1 + da_j)$$

^{90/} Vos, Rob. Financial Development, Problems of Capital Accumulation and Adjustment Policies in Ecuador, 1965-1982, Institute of Social Studies, Working Papers, November 1983, pág. 50.

entonces en sucres será igual a:

$$p'_j = p_j \cdot t (a + da_j)$$

esto significa que la valoración de los precios en sucres, y consecuentemente el cálculo de los coeficientes de protección efectiva dependen también de las variaciones que pueda tener la tasa de cambio del país.

Las importaciones en el Ecuador en el período 1975-1980 se efectuaron con divisas obtenidas en el mercado oficial a una tasa de 25 sucres por dólar. No obstante eso, la tasa oficial no podría ser considerada como una "tasa real de cambio". Primero, porque se halla fijada y controlada por el Estado y segundo, porque al operar la libre oferta y demanda (si las divisas de importaciones y exportaciones hubieran sido compradas y vendidas en el mercado libre de cambios) la cotización del dólar habría sido superior a la que se registró en el mercado durante los años mencionados.

Finalmente, en base a algunas estimaciones realizadas para el período 1975-1980, en promedio la tasa de cambio de mercado libre fue mayor a la del mercado oficial en 7.6%. Este resultado significaría que existió una protección implícita adicional de esa magnitud para las importaciones de bienes finales y una desprotección similar para la de insumos demandados por las ramas de actividad. Por ello, la protección efectiva que aquí se calculó es "bruta" y no "neta" y cubre solamente los insumos importados.

5. Procedimiento para la elaboración de las matrices de componente importado para los años 1975 y 1980

5.1. Información utilizada

Para la elaboración de las matrices de componente importado se utilizó las siguientes informaciones básicas:

- Matrices de insumo-producto del Banco Central, en las que se detallaba información sobre la oferta total de los productos importados.
- Matriz de componente importado, elaborada por el Banco Central para el año 1978.
- Listados a nivel de partida arancelaria, de las importaciones clasificadas por la nomenclatura de productos de Cuentas Nacionales del Banco Central, en los que se incluían información sobre: volumen (kilos), valor FOB, valor CIF, derechos arancelarios totales a pagarse y, efectivamente pagados. Los listados correspondían a las importaciones reales registradas por el Ministerio de Finanzas y habían sido elaborados por el Banco Central.
- Información sobre las importaciones realizadas con exoneración de aranceles, clasificadas por Ley de Fomento y, según uso o destino económico de los productos importados (clasificación CUODE).
- Listado de una muestra de partidas arancelarias mayores a 400 mil dólares CIF por principales importadores.
- Otra información como la de las Encuestas de Manufactura y Minería del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

5.2. Información que contienen las matrices de componente importado.

Para el cálculo de la protección efectiva, era necesario, conocer el valor CIF de los productos importados y los derechos arancelarios netos de subsidios pagados por cada uno de ellos y por cada una de las ramas de actividad que los demandaba.

En el Ecuador, el Estado, establecía exoneraciones arancelarias que variaban de acuerdo a varios criterios:

- 1) Al sector que realizaba la importación (público o privado)
- 2) A la actividad que las demandaba (agrícola, industrial, minera, servicios, etc)
- 3) Al tipo de establecimiento (pequeña industria, gran industria, artesanía, institución con o sin finalidad de lucro, comercial)
- 4) A la utilización o destino económico del bien importado.
La exoneración también dependía de la ley bajo la cual se amparaba el importador para realizar sus compras al exterior.

Todo ese sistema complejo y heterogéneo de concesión de franquicias arancelarias impedía adoptar criterios homogéneos de estimación de tasas arancelarias para los productos importados, contemplados en la matriz insumo-producto, bajo los diferentes tipos de utilización: consumo intermedio, consumo final y bienes de capital.

Fue necesario elaborar una matriz de oferta y utilizaciones de productos importados. Para el efecto:

- 1) Sobre la oferta de productos importados (valorada en términos CIF) y los respectivos derechos arancelarios netos

pagados, detallados en las matrices del Banco Central, se estimaron las utilizaciones intermedias de las ramas de actividad y las utilizaciones finales.

- 2) En términos de demanda, se registró un valor bruto de producción de los productos a precios de productor y, en términos de la estructura de los costos de los factores primarios e intermedios, se computó un valor bruto de producción de las ramas de actividad a precios de comprador.

5.3. Procedimiento para elaborar las matrices.

Este procedimiento contempló tres etapas:

- 1) Diferenciación de bienes importados por utilización intermedia y final. En los listados de importaciones, clasificados por la nomenclatura de Cuentas Nacionales, el Banco Central, había distinguido las partidas arancelarias que podían considerarse como bienes intermedios y/o bienes de consumo directo y/o bienes de capital. En base a esta información se totalizó -para cada componente de la demanda- el valor CIF y los derechos arancelarios pagados registrados por cada partida arancelaria. Es decir, la oferta total de cada producto se distribuyó entre la utilización intermedia y las utilizaciones finales.
- 2) Distribución de la utilización intermedia entre las diferentes ramas de actividad. Para cada partida arancelaria que se consideraba era utilizada como insumo intermedio, se identificaron los principales importadores y a través de ellos se ubicó la rama de actividad que utilizaba ese insumo; se cuantificó el valor importado y los derechos pagados netos.

Por ejemplo, dentro de una partida se estableció que el

15% de su valor CIF importado por industrias de papel fue utilizada por la respectiva rama de papel; el 80% por imprentas y el 5% por la rama de tabaco.

Para este paso se supuso que los importadores que solicitaban al Banco Central "permisos" para importar un producto, eran los que efectivizaban la importación. Si el importador pertenecía al sector agrícola (industrial, de servicios, etc), era él que utilizaba el producto importado; pero si pertenecía al sector comercial se suponía que el insumo era demandado para el sector productivo más afín.

Concretamente, en esta etapa aparecieron tres casos:

- a) De productos importados por uno o pocos establecimientos productivos, como por ejemplo, de algunos insumos necesarios para la elaboración de productos alimenticios (leche en polvo, aceites sin refinar, cebos, trigo, cebada, etc) y, de otros productos utilizados por actividades específicas, como las de tabaco, caucho, papel periódico, papel de billetes, papel de cheques, envases metálicos, redes de pescar, etc.
- b) De productos importados por muchos establecimientos productivos y también por otros comerciales: fue el caso de las importaciones de productos químicos y farmacéuticos, textiles, minerales metálicos y no metálicos, papel y materiales de imprenta. Dependiendo del producto, las importaciones realizadas por establecimientos se imputaron a la rama que se supuso los utilizarían, por ejemplo, en el caso de materiales de construcción, abonos, elaborados de fibras sintéticas para textiles, etc.
- c) De productos importados por establecimientos en su mayoría comerciales, como por ejemplo, en el caso de ma-

quinaria, equipo y material de transporte. Aquí, primero se identificaron las importaciones realizadas por las diferentes ramas a través de los importadores y, la diferencia se distribuyó de acuerdo a la estructura porcentual de las importaciones registradas en la matriz de 1978.

- d) En general, la distribución de importaciones CIF y de derechos arancelarios fue paralela y bajo el mismo procedimiento; los impuestos indirectos se repartieron proporcionalmente al valor CIF de las importaciones, mientras que las subvenciones se asignaron, solamente, a las ramas que se conocían las recibían. En algunos casos se ajustó la información de los derechos arancelarios con otra complementaria sobre las exoneraciones de pago que tenían algunas ramas de actividad por estar acogidas a las Leyes de Fomento Industrial.
- 3) Comprobación de que las importaciones de insumos importados no sean mayores a las utilizaciones intermedias totales. En este trabajo se comparó el valor de cada uno de los insumos importados con el valor de cada uno de los insumos totales demandados por una rama de actividad. El objetivo era mantener una consistencia de información en la matriz de componente importado respecto de la matriz de insumo producto total. Las comparaciones se realizaron en valores corrientes.

5.4. Productos y ramas de actividad contemplados en las matrices de importaciones.

Las matrices de importaciones de los años 1975 y 1980 fueron elaboradas en base al detalle de las matrices de insu

mo-producto del Proyecto de Planificación de Necesidades Básicas para América Latina que en lo que al Ecuador se refiere las había desarrollado Jorge Alarcón en base a la información de cuentas nacionales proporcionada por el Banco Central. El proyecto en mención se realizaba bajo el auspicio del PREALC y del Instituto de Ciencias Sociales de La Haya.

Las matrices de insumo-producto señaladas descomponen el sistema económico del país en 106 ramas de actividad y en 56 productos, y en general, se caracterizan por tener una correspondencia rama-producto.

Para las ramas de actividad de la agricultura en las matrices se distinguen tres tipos de subramas en función del tamaño de las explotaciones:

- I : de 0 a 50 hectáreas
- II : de 50 a 100 hectáreas
- III: de más de 100 hectáreas

En las ramas de actividad de la industria manufacturera se diferencian también tres niveles de subramas en función del número de ocupados y por tipo y calidad de los productos:

- Gran industria, G: de más de 50 ocupados
- Pequeña industria, P: de 50 ocupados
- Artesanía, A: producción familiar.

En las ramas de servicios, en cambio, se distingue el sector formal del informal en base al tipo de organización y al número de ocupados:

- Sector Formal, F: de más de 50 ocupados
- Sector Informal, I: de organización familiar

Los productos contemplados en las matrices corresponden a un bien homogéneo, tanto por su calidad como por el tipo de tecnología con el que son fabricados.

Las ramas de actividad y los productos de las matrices de insumo-producto y de importaciones fueron los siguientes:

Ramas de actividad contempladas en la matriz

Rama Banco Central	Rama Proyecto Necesidades Básicas
01 Banano, cacao, café	01 Banano I II III
	02 Café I II III
	03 Cacao I II III
02 Otras producciones agrícolas	04 Caña de azúcar I II III
	05 Papa I II III
	06 Cebada I II III
	07 Trigo I II III
	08 Maíz suave I II III
	09 Arroz I II III

Rama Banco Central	Rama Proyecto Necesidades Básicas
	10 Yuca
	11 Naranja
	12 Naranjilla
	13 Cebolla
	14 Col
	15 Tomate
	16 Fréjol
03 Otros productos pecuarios	17 Otros productos agrícolas
	18 Otros productos pecuarios I II III
04 Silvicultura	19 Silvicultura III
05 Pesca y Caza	20 Pesca y Caza III
06 Petróleo crudo	21 Petróleo crudo G
07 Refinación de petróleo	41 Refinación de petróleo G
08 Otros productos mineros	22 Otros productos mineros P
09 Carnes y pescado elaborado	23 Pescados G
	24 Carnes P
10 Cereales y panadería	25 Molinos G P
	26 Panaderías P A
11 Azúcar y panela	27 Azúcar G
	28 Panela A
12 Productos alimenticios diversos	29 Lácteos G P A
	30 Cacao elaborado G
	31 Aceites y grasas G
	32 Café y alimentos diversos P

Rama Banco Central	Rama Proyecto Necesidades Básicas
13 Bebidas	33 Bebidas G A
14 Tabaco	34 Tabaco G
15 Textiles, confecciones y cueros	35 Textiles G P A
	36 Confecciones P A
	37 Curtiembres y cueros P A
	38 Calzado P A
16 Madera y muebles	39 Madera y muebles G P A
17 Papel e imprentas	40 Papel IG 40 Imprentas IIG
18 Químicos y plásticos	42 Pintura y farmacéutica IG 42 Químicas industriales 2P 42 Caucho y plástico 3P
19 Productos minerales no metálicos y metálicos básicos	43 Cemento IG 43 Otros no metálicos 2P 43 Metálicos básicos 3G 43 Productos metálicos 4P 4A
20 Maquinaria, equipo, transporte	44 Maquinaria IG 44 Eléctricos varios 2G 44 Materiales transporte 3P
21 Otras industrias manufact.	45 Otras industrias manufact. A

Rama Banco Central	Rama Proyecto Necesidades Básicas
22 Electricidad, gas, agua	46 Electricidad, gas, agua G
23 Construcción y obras públicas	47 Construcción IF II 47 Obras públicas 2F
24 Comercio	48 Comercio F I
25 Transporte	49 Transporte F I
26 Comunicación	50 Comunicación F
27 Servicios financieros	51 Servicios financieros F I
28 Alquiler de vivienda	52 Alquiler de vivienda
29 Servicios a empresas	53 Servicios a empresas F
30 Hoteles, bares y restaurantes	54 Hoteles, bares y restaurantes F I
31 Servicios a hogares	55 Servicios a hogares F I
32 Servicios gubernamentales	56 Servicios gubernamentales F
33 Servicios bancarios imputados	Servicios bancarios imputados
34 Compras directas de otros bienes y servicios	57 Compras directas de otros bienes y servicios

Productos contemplados en la matriz

Producto Banco Central	Producto Proyecto Necesidades Básicas
01 Banano, cacao, café	01 Banano y plátano
	02 Café
	03 Cacao
02 Otros productos agrícolas	04 Caña de azúcar
	05 Papa
	06 Cebada
	07 Trigo
	08 Maíz suave
	09 Arroz
	10 Yuca
	11 Naranja
	12 Naranjilla
	13 Cebolla
	14 Col
	15 Tomate
	16 Fréjol
	17 Otros productos agrícolas
03 Otros productos pecuarios	18 Ganado vacuno (carne) A
	18 Ganado vacuno (leche) B
	18 Productos avícolas C
	18 Otros productos pecuarios D
04 Silvicultura	19 Silvicultura
05 Caza y pesca	20 Caza y pesca
06 Petróleo crudo	21 Petróleo crudo
07 Refinación de petróleo	41 Refinación de petróleo
08 Otros minerales	22 Otros minerales
09 Carnes y pescado elaborado	23 Pescado procesado
	24 Carne procesada
10 Cereales y panadería	25 Molinos
	26 Pan A
	26 Fideos y otros B
11 Azúcar y panela	27 Azúcar
	28 Panela
12 Productos alimenticios diversos	29 Leche procesada A
	29 Otros productos lácteos B
	30 Cacao elaborado
	31 Aceite y grasas en bruto A
	31 Aceite y grasas comestible B

Producto Banco Central	Producto Proyecto Necesidades Básicas
13 Bebidas	32 Café y alimentos diversos
	33 Bebidas no alcohólicas A
	33 Bebidas alcohólicas B
14 Tabaco	34 Tabaco
15 Textiles, confecciones y cueros	35 Textiles (máquina) A
	35 Textiles (telar) B
	36 Confecciones prendas de vestir
	37 Cuero
	38 Calzado a máquina A
	38 Calzado a mano B
16 Madera y muebles	39 Madera y muebles (finos) A
	39 Madera y muebles (rústicos) B
17 Papel e imprentas	40 Papel e imprentas
18 Productos químicos, plásticos y de caucho	42 Productos químicos, plásticos y de caucho
19 Productos minerales básicos metálicos y no metálicos	43 Productos minerales básicos metálicos y no metálicos
20 Maquinaria y equipo, material de transporte	44 Maquinaria y equipo, material de transporte
21 Otras industrias manufactureras	45 Otras industrias manufactureras
22 Electricidad, gas, agua	46 Electricidad, gas, agua
23 Construcción y obras públicas	47 Construcción y obras públicas
24 Comercio	48 Comercio
25 Transporte	49 Transporte
26 Comunicación	50 Comunicación
27 Servicios financieros	51 Servicios financieros urbanos A
	51 Servicios financieros rurales B
28 Alquiler de vivienda	52 Alquiler de vivienda
29 Servicios a empresas	53 Servicios a empresas
30 Hoteles, bares y restaurantes	54 Hoteles, bares y restaurantes F 54A I 54B

Producto
Banco Central

Producto
Proyecto Necesidades Básicas

31 Servicios a los hogares
32 Servicios gubernamentales
33 Servicios bancarios imputados
34 Compras directas de otros bienes y servicios

55 Servicios a los hogares
F 55A
I 55B
56 Servicios gubernamentales
Servicios bancarios imputados
57 Compras directas de otros bienes y servicios

III. PRESENTACION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS SOBRE LA PROTECCION ARANCELARIA NOMINAL Y LA PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA

6. Características de la actividad económica en 1974 y objetivos específicos de la Ley Arancelaria de ese año.

6.1. La actividad económica en 1974.

Gracias al inicio de la explotación de recursos petroleros, el crecimiento económico del Ecuador (10.7%), en la primera mitad de la década de 1970, fue tres veces más alto que el del período 1966-1969. Después de 1973, la economía estuvo constituida por tres actividades principales: agricultura, industria y minería que representaban el 18.1, 14.1 y 19.1% del PIB. En 1972, la agricultura y la industria significaron el 22.4 y 16.2% del PIB.

A través de las exportaciones de petróleo se inyectaron significativos montos de recursos a la economía. La tasa de ahorro bruto generado anualmente, entre 1970 y 1974, aumentó (47.9%) más rápido que la de consumo (25.6%) ^{91/} creando una capacidad adicional de gasto para la población y particularmente para el Estado (por ser un administrador indirecto de la explotación hidrocarbúfera).

Esos recursos -especialmente en los años 1972-1974- repercutieron directamente en un incremento substancial de la masa monetaria (80.3%), cuyos saldos variaron de 7.423 a 13.381 millones de sucres. En este incremento, el crecimiento del dinero externo (163%) derivado de la monetización de las divisas de exportación petrolera fue más acentuado que el del dinero directo (12.0) resultante de la eliminación de depósitos previos a la importación.

^{91/} Según los Boletines de Cuentas Nacionales N°s 2 y 3, en millones de sucres, el ahorro bruto fue de 6300 en 1972 y 20.370 en 1974; el consumo 46.859 y 92.763 en los mismos años.

El aumento de la masa monetaria coincidió con una reducción de la oferta de productos agrícolas de consumo interno que venía observándose desde 1969 ^{92/}, lo cual contribuyó a acelerar un proceso inflacionario sin precedentes hasta esa época en la historia del país y que llegó a su cima en 1974.

La producción industrial de alimentos era progresiva ^{93/}, pero sus precios y los de otros bienes manufacturados también aumentaban. En general había -según los empresarios- un encarecimiento de los costos de producción industrial derivados fundamentalmente de un vertiginoso incremento de los precios internacionales de los insumos importados por nuestra industria. Además, dadas las altas tasas de inflación interna de los países industrializados (estimadas por el F.M.I. en 4.7% en 1972, 7.7% en 1973 y 13.3% en 1974) y las revalorizaciones del marco alemán, yen japonés y libra esterlina inglesa, respecto al dólar, todos los costos de importados provenientes de sus países y en esas monedas, se aumentaron; y, entre ellos, además, los de bienes de capital.

^{92/} La producción total de arroz, maíz, papas, de 1974 fue ligeramente superior a la de 1969, pero las de trigo y cebada fueron claramente inferiores (en 40 y 27%, respectivamente). La producción per cápita de todos los productos (excepto maíz) fue menor a la de 1969.

	Miles de toneladas		kilos/personas	
	1969	1974	1969	1974
arroz	102	112	1.8	1.6
maíz	211	255	3.6	3.7
papas	456	503	7.9	7.3
trigo	81	55	13.9	8.1
cebada	80	56	13.7	8.2

FUENTE: Banco Central, Boletín Anuario N° 5, pág. 162

ELABORACION: Propia

^{93/} De acuerdo al índice de quantum industrial calculado por el Banco Central (Boletín Anuario N° 5, pág. 163) la producción de alimentos aumentó respecto a su año inmediato anterior en: 8.0% en 1971, 1.8% en 1972, 8.0% en 1973, 7.6% en 1974 y 1.5% en 1975. Este hecho es importante porque generalmente se supuso -incluso el Estado- que en 1974 había también escasez de productos industriales alimenticios.

La inflación total anual, según la información del INEC, para las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca subió a 23% y la de alimentos a 31.9%. Los productos agrícolas e industriales en la canasta de bienes y servicios de los índices de precios al consumidor (IPC) de las tres ciudades, en promedio representaron más del 60% y solamente los alimentos cerca del 40%.

Cuadro N° 17
Ponderaciones de la canasta de bienes y servicios
del IPC de Quito, Guayaquil y Cuenca
porcentajes

	Quito	Guayaquil	Cuenca
Bienes y servicios			
<u>Alimentos</u>	39	38	43
Agrícolas	13	17	19
Industriales	26	21	24
<u>Otros industriales</u>	31	32	30
Electrodomésticos	1	1	1
<u>Servicios</u>	32	30	27

FUENTE: INEC, Ponderaciones de los Artículos contemplados para la elaboración del IPC, proporcionadas al Banco Central.

ELABORACION: Propia

La inflación afectó seriamente los salarios de la comunidad por lo que el Estado decretó un aumento del 40% al salario mínimo vital en Enero de 1974. Sin embargo, el nuevo salario real fue todavía 3% menor al de 1969, como se verifica en el siguiente cuadro ^{94/}.

^{94/} Y que solamente será superado en 1980.

Cuadro N° 18

Salario Mínimo Vital y Real

AÑO	SMV Sucres	IPC Indice 1970 = 100	SMR Sucres
1969	600	94.7	633
1971	750	109.4	685
1974	1000	163.0	613
1980	4000	328.6	1217

FUENTE: Banco Central, Boletín Anuario N° 5

ELABORACION: Propia

6.2. Objetivos Específicos de la Ley Arancelaria de 1974.
Crítica a los mismos.

Para combatir la inflación y dada la capacidad financiera adquirida por el Estado, éste -entre otras medidas- expidió un nuevo arancel de aduanas "que dejaba en segundo plano el papel fiscalista para convertirlo en un instrumento de desarrollo de las actividades productivas, estableciendo márgenes adecuados de protección ..." ^{95/}. La nueva ley arancelaria según la opinión del Ministro de Finanzas de ese año, tenía los siguientes objetivos:

- 1) Contrarrestar la inflación mediante la ampliación de las actividades productivas fundamentales: agricultura e industria. El Estado contribuiría a reducir los costos de producción disminuyendo los aranceles de las materias primas afectadas por la subida de sus precios en el mercado internacional y vigilaría que el sacrificio fiscal (600 millones de sucres) resultante de la desgravación se traslade en favor del consumidor.
- 2) Racionalizar la utilización de recursos: disminuyendo los

^{95/} Declaraciones del Ministro Rubén Ayala el 4 de Abril de 1974, op. cit.

precios de venta de los artículos necesarios y desalentan do con impuestos la adquisición de bienes extranjeros superfluos.

- 3) Dados los altos niveles de RMI, evitar la monetización de divisas. Para ello el Estado con el nuevo arancel favorecería la adquisición de maquinaria y equipo que incrementarían rápidamente la capitalización del país, la producción y el empleo.
- 4) Atender los requerimientos de la ALALC y el Grupo Andino en la adopción del impuesto ad-valórem como un medio para homogenizar los medios de negociación de barreras arancelarias.

El perfil arancelario nominal de 1974 fue el siguiente:

Cuadro N° 19
Protección Nominal Legal por destino económico
y grado de elaboración del producto
porcentajes

Producto	1966	1971	1974	1976 ^{1/}	1980
Total			27	45	21
Primarios			9	24	9
Semielaborados			21	27	3
Elaborados					
(incluidos bienes de capital)			31	51	24
(excluidos bienes de capital)			46	75	31
Consumo no duradero	110	93	43	97	44
Consumo duradero	56	58	76	148	82
Combustibles			48	31	10
Materias primas agricultura			4	7	3
Materias primas industria			21	42	19
Alimentos	40	47	11	18	8
Mineros			18	42	15
Químicos y farmacéuticos			20	32	17
Materiales de construcción			32	76	31
Bienes capital agricultura			2	2	1
Bienes capital industria			20	27	13
Equipo de transporte	47	36	22	33	22

FUENTE: Ministerio de Finanzas. Tabulación ICN-172, elaborada en el Banco Central.

1/ Estimaciones realizadas en base a los productos importados registrados en el Ministerio de Finanzas son más altas que las elaboradas para Cuentas Nacionales.

En síntesis el principal objetivo perseguido por el Estado a través de la política arancelaria de 1974 fue: combatir la inflación incentivando la producción agrícola e industrial mediante un abaratamiento de los costos de importación de los insumos y bienes de capital. Las importaciones podrían ser financiadas con las divisas de exportación generadas en el sector petrolero; y, el abaratamiento de los costos de importación redundarían en beneficio del consumidor. El arancel establecido sería un reorientador del consumo y un medio para incentivar el empleo. Por esta razón, con la ley arancelaria de ese año, el Estado desgravó significativamente respecto al arancel vigente en 1971 los gravámenes de los bienes de consumo no duradero (-54%), los insumos (-51%) y los bienes de capital (-47%) y solamente aumentó los impuestos sobre los bienes de consumo duradero o suntuario (43%) ^{96/}.

Combatir la inflación mediante un mejoramiento de la producción agrícola e industrial teóricamente -en nuestro criterio- era coherente y lógico, pero en la práctica, al hacerlo a través de una clara política arancelaria liberal, el Estado necesitaba tener presente tres elementos fundamentales relacionados con: 1) el financiamiento del proceso de industrialización; 2) los efectos directos e indirectos que la política arancelaria implementada generaría sobre las diferentes actividades productivas; y, 3) la capacidad de control estatal sobre el sistema de precios internos a fin de garantizar que el sacrificio fiscal se traslade en favor del consumidor.

1) Financiamiento del proceso de industrialización.

Si se consideraba que la estrategia de desarrollo sugerida por el Estado era la industrialización para sustituir importaciones, entonces, en nuestra opinión el financiamiento de las importaciones de los bienes intermedios y los bienes de capital para la industria y la agricultura debía ser más selectivo ^{97/}. Esto

^{96/} Léase punto 2.4 y véase cuadro 3 de este Capítulo.

^{97/} Selectivo en dos sentidos: 1) facilitando la producción de bienes finales cuyos insumos pudieran ser, en un mediano y largo plazo susceptibles de elaborarse en el país y 2) propendiendo a la utilización óptima de maquinaria evitando capacidades ociosas.

para no incentivar actividades productivas que demanden insumos cuya producción interna en un mediano y largo plazo pudiera ser imposible o su utilización pudiera verse limitada por una escasez de divisas. La selectividad era importante porque: 1) para 1974, una parte importante de las disponibilidades de divisas para la importación eran destinadas a satisfacer las demandas realizadas por la industria y, marginalmente, por la agricultura; 2) porque al centrar el dinamismo de la actividad económica en la industria, el éxito del Estado, dependía, también, del financiamiento que pudiera prestar después de cubrir los requerimientos industriales para la atención de otras actividades como las de servicios básicos e infraestructura ^{98/} (electricidad, agua, telecomunicaciones, construcción, etc); y, 3) porque la colocación de las importaciones de petróleo por parte del Estado en el mercado internacional así como la inflación que vía importaciones padecía el país, dependían del exterior ^{99/}. Por estas razones el Estado debía ser cauto en la utilización de los recursos petroleros, los mismos que con el tiempo serían limitados para satisfacer una creciente demanda de importaciones de productos necesarios al desarrollo del país.

Al respecto, algunos analistas consideraron que lo fundamental en ese momento era la utilización inmediata de los recursos petroleros para evitar que se generasen mayores presiones inflacionarias y, para ello, una solución constituía dar protección más ventajosa a aquellas actividades que garantizaban una insta-

^{98/} Servicios necesarios para un mejor rendimiento industrial y para la creación de fuentes de trabajo que, en último término, significaban un aumento de la demanda del mercado interno.

^{99/} Por la crisis económica mundial, los países industrializados, en 1974, ya racionalizaban sus compras de petróleo y, además, debido a los problemas de revalorización internacional de sus monedas, la inflación de esos países no necesariamente podía atenuarse.

lación y una producción inmediata (tal es el caso de los artículos electrodomésticos que se ensamblan en el país); más aún porque en este tipo de industrias, generadoras de empleo no especializado, el Estado no tendría que estar constantemente vigilando la evolución de los precios, sino que estos se irían acomodando a la demanda del consumidor.

Si ello hubiera sido así, en nuestra opinión, mayor era la responsabilidad del Estado para revisar las protecciones arancelarias establecidas en favor de este tipo de actividades ^{100/}: Un procedimiento para tal efecto habría sido la elevación (sin franquicia de pago) de los aranceles a los insumos de esas actividades; con ello además, probablemente, se hubiera reorientado la demanda de esos bienes que por su naturaleza estaban destinados a satisfacer las necesidades de ciertos grupos sociales de ingresos altos y medios.

- 2) Los efectos que la política arancelaria implementada generaría en la actividad productiva.

Todo arancel, por su naturaleza tiene efectos directos sobre la estructura interna de los precios relativos de los productos, sobre el consumo, los ingresos fiscales, pero sobre todo, sobre la producción de las actividades cuyos productos finales o intermedios se hallan afectados.

En 1974 por la forma selectiva de rebajar los gravámenes arancelarios, se podría decir, que el Estado discriminaba las actividades productivas que utilizaban recursos nacionales, de las que demandaban recursos importados. Ello, porque a las segundas, las subsidiaba directamente, tanto al concederles franquicias arancelarias como al crear condiciones para que mejoren los precios de

^{100/} Especialmente antes de que se produjera el colapso por escasez de divisas.

mésticos de los bienes finales que elaboraban.

Este procedimiento, beneficiaba, en nuestro criterio, solamente a un sector de la actividad industrial y, marginalmente a la agricultura. En la industria, favorecía en especial al sector que producía productos competitivos a los importados y/o utilizaba insumos extranjeros; con lo cual el Estado incentivaba directamente la instalación de industrias de ese tipo y en vez de limitar la dependencia de abastecimiento extranjero respecto del exterior, la agudizaba.

El beneficio a la agricultura era marginal porque en 1974, las importaciones del sector agrícola constituían apenas el 5% de las realizadas por el país y, entre 1965-1974, (incluso hasta 1990) los insumos extranjeros no representaban más del 4% del valor bruto de producción de las actividades y, dentro de ellas, las más favorecidas eran las ramas agrícolas de exportación por su mejor nivel de tecnificación. Por otra parte, la liberación de importaciones de bienes agrícolas de consumo interno (trigo, cebada, maíz, arroz, etc) realizadas para cubrir el déficit de la demanda de las industrias alimenticias, implicaba: por un lado, contribuir a que la industria pueda rebajar los costos de importación de esos bienes, pero paralelamente, a que la agricultura de consumo interno sea sometida a la competencia extranjera en momentos en que su producción no era la más óptima.

Las rebajas arancelarias para los productos agrícolas, especialmente de consumo interno, significaban una disminución de sus márgenes de protección y consecuentemente de la rentabilidad que se podía obtener en el proceso productivo. Este hecho aunque favorecía un control de la inflación, era grave, porque desestimulaba -en nuestro juicio- las inversiones productivas en ese sector y/o los iba aniquilando, básicamente, porque eran cultivos realizados por pequeños productores que pocas veces eran asistidos téc

nica y financieramente por el Estado. En nuestra opinión, hubiera sido ideal que, paralelamente, a esa desgravación arancelaria el Estado establezca un subsidio a la producción -y no a la importación de los productos- de esas actividades fundamentales, como lo hizo por ejemplo, en el caso del trigo.

3. El control del Estado sobre el sistema de precios internos

Teóricamente, una desgravación arancelaria constituye una medida anti-inflacionaria. No obstante eso, para que la reducción de los aranceles sobre los bienes de consumo no duradero, los insumos y los bienes de capital, vayan en beneficio del consumidor, el Estado ecuatoriano necesitaba desplegar un riguroso control de precios; caso contrario, el abaratamiento del valor de producción de los bienes industriales, dados los beneficiosos incentivos del Estado para la inversión en nuevas industrias, se traduciría en una mayor remuneración al capital (excedente bruto de explotación) especialmente, en el caso, en que no hubieran mejoramientos a los sueldos y salarios de los trabajadores.

En 1974, la capacidad administrativa del Estado era limitada y no se pudo realizar el control de precios que se necesitaba. La actividad del Estado se orientó básicamente a regular los precios de muy pocos productos, como vehículos importados, repuestos automotrices y productos alimenticios (aceites, bebidas y cigarrillos) ^{101/}. En consecuencia, el Estado no pudo evitar la acumulación exagerada en las actividades beneficiadas por el arancel.

Finalmente, es necesario indicar que en el supuesto caso en que con la desgravación arancelaria el Estado hubiera podido contrarrestar la tendencia alcista de los precios y fomentar la pro

^{101/} Al respecto, revítese la prensa del 20 de abril de 1974, en adelante.

ducción, con esa medida, no daba solución a otras deficiencias estructurales ^{102/} de organización y formas de trabajo que ya enfrentaban la agricultura y la industria nacionales, deficiencias que, venían siendo señaladas por el Estado en las evaluaciones previas a la realización de los planes de desarrollo del país. No daba solución a esos problemas, porque atacaba uno de los problemas coyunturales (el encarecimiento de los precios de los insumos y bienes de capital importados) pero no el principal (la progresiva dependencia de abastecimiento y tecnología que nuestra industria tenía frente al exterior y la escasa factibilidad de un desarrollo futuro independiente y autosostenido).

En conclusión, podríamos decir:

- 1) En 1974, el Estado subordinó el objetivo principal de la política arancelaria: la industrialización del país para sustituir importaciones, al control de la inflación. Las medidas, favorecieron a un sector industrial que no era necesariamente el que demandaba recursos nacionales, sino el que utilizaba intensivamente recursos importados.
- 2) El Estado no enfrentó los problemas estructurales de la agricultura (baja productividad, especialmente de aquellos productos agrícolas de consumo interno; el almacenamiento, la distribución y comercialización de los mismos); y, de la industria (organización y administración productivas, selectividad de productos a elaborar, empleo, etc), sino que parecería intentó financiar la subida de los precios internacionales que como demostramos tenía su origen en la crisis económica que presentaban algunos países industrializados.

^{102/} Mala calidad de los productos, falta de mercado, limitada creación de fuentes de financiamiento, etc.

- 3) Cabe anotar finalmente, que la discriminación arancelaria que el Estado adoptó entre productos destinados para la actividad industrial y para la agricultura era una práctica similar a la implementada por países desarrollados y además recomendada en la Ronda de Negociaciones de Aranceles realizada en Tokio.

7. Características de la Protección Arancelaria Nominal.

7.1. Criterios de asignación de aranceles

La política arancelaria, caracterizada a partir de la cuantificación de los coeficientes de protección arancelaria nominal (PAN), en los años 1975 y 1980, se orientó macroeconómicamente, dentro de la estrategia de industrialización para sustituir importaciones bajo dos criterios fundamentales:

- 1) El uso o destino económico del bien importado y,
- 2) El grado de elaboración del producto importado.

Se gravaron con mayor énfasis a los bienes elaborados -excepto de capital- y con menor intensidad a los semi-elaborados y primarios. Ello se puede apreciar en el Anexo N° 4 .

En el Anexo N° 5 , se presentan los coeficientes PAN de los 56 bienes y servicios considerados en la matriz de importaciones. De acuerdo a las cifras incluidas en él, el perfil arancelario de los bienes agrícolas, pecuarios, silvícolas, mineros e industriales, observado en los dos años fue similar. En general, el promedio de los coeficientes PAN calculados para 1980 superó ligeramente al de 1975; su variación se expresaría a través de la función lineal:

$$PAN_{80} = 7.12 + 0.78 PAN_{75} \quad (R^2 = 0.58)$$

Los productos señalados, exceptuando los industriales, tuvieron protecciones muy bajas, nulas y negativas. Trigo, leche y petróleo, en 1975 y, solamente trigo, en 1980, se ubicaron entre los desprotegidos.

En base a estas estimaciones estadísticas los niveles arancelarios PAN de esos productos primarios aumentaron en forma lineal

y casi proporcional:

$$PAN_{80} = 1.10 PAN_{75} - 0.50 \quad (R^2 = 0.67)$$

y también los de la industria (excluyendo los de bebidas no alcohólicas y tabaco) en forma más acelerada:

$$PAN_{80} = 9.72 PAN_{75} + 0.72 \frac{103/}{\quad} \quad (R^2 = 0.56)$$

Bebidas no alcohólicas, carne procesada, aceites comestibles y calzado a máquina fueron los productos más gravados en 1980.

En el Cuadro N° 20, se presentan los coeficientes PAN calculados para las diferentes utilizaciones de un mismo producto dentro de una matriz: intermedio, de consumo final y de capital. En el Cuadro antes mencionado, se evidencian amplias disparidades; así, en 1975, el coeficiente promedio PAN para los productos intermedios (9.0%) fue la mitad del fijado para el consumo final (21.0%) y la sexta parte del señalado para el consumo final de hogares (62.0%). Los coeficientes, correspondientes a la formación de capital fijo y a los stocks, resultaron los más bajos y, fueron negativos para estos últimos, por los subsidios pagados a la importación de trigo 104/, de la cual una parte -en la elaboración de la matriz- se consideró como variación de existencias. En 1980, la situación no varió substancialmente.

103/ Considerando el grado de significación de R^2 , esto significaría que el aumento de los coeficientes PAN en 1980 (PAN_{80}) fue en promedio igual a $9.72 + 0.72 PAN_{75}$.

104/ Si un arancel es sinónimo de protección, un subsidio lo es de desprotección.

Cuadro N° 20

PAN por utilización del producto importado
porcentajes

Utilización del producto	1975	1980
Demanda Total	15.1	16.1
Consumo intermedio	9.0	10.9
Consumo final	21.0	22.3
Consumo hogares	62.0	82.0
FBCF	8.3	9.6
Variación stocks	-6.7	-17.1

FUENTE: Cuadro 2

ELABORACION: Propia

Esto significaría que por los efectos propios del arancel, la contracción del consumo de bienes importados de los hogares fue en mayor proporción que la de bienes intermedios y de capital que suponemos utilizaron los sectores productivos. En consecuencia, la estructura arancelaria se habría mantenido dentro de la racionalidad sugerida e intentada por el Estado, pero habría sido claramente desventajosa para los consumidores. Estos consumidores probablemente correspondieron a los sectores urbanos de mayores ingresos por ser los únicos que estarían en capacidad de adquirir directamente bienes importados.

Sin embargo, la racionalidad de la estructura arancelaria concebida en 1974 no se mantuvo en su totalidad en 1975, en lo que se relaciona a los gravámenes de bienes de consumo no duradero. La demanda creciente de bebidas y tabaco importado durante 1974 fue, entre otras importaciones, contrarrestada en agosto de 1975, mediante el establecimiento de altos gravámenes arancelarios. Es-

te hecho evidenciaría un retroceso del Estado en su intento de racionalizar la protección a las actividades mencionadas.

En síntesis, la protección arancelaria nominal por productos, fue selectiva en función de la utilización y del grado de elaboración del producto. Fue favorable para los sectores productivos y, suponemos, -por no tener más elementos de juicio- que fue desventajosa para los consumidores de ingresos altos por ser los que estarían en capacidad de adquirir directamente bienes importados. Este hecho estaría confirmando la política del Estado en lo que se relaciona a restringir las importaciones de bienes no necesarios.

7.2. Relación de los coeficientes PAN con los de sustitución de importaciones (SI).

Al comparar los niveles arancelarios nominales con el grado de sustitución de importaciones alcanzado por los productos industriales ^{105/}, establecimos en el Anexo 6 , lo siguiente:

- 1) No se registraron coeficientes PAN para los productos agrícolas e industriales que tenían un grado total de sustitución; algunos de ellos nunca se importaron y, otros como banano, café, cacao en grano y elaborado, y pescado procesado, se exportaban.
- 2) Trigo, cebada, maíz suave y arroz tuvieron una desprotección (nula o negativa) y observaron un coeficiente de sustitución negativo que reflejaba un proceso de desplazamiento de la producción nacional por importaciones.

^{105/} Los coeficientes de sustitución de importaciones utilizados para esta parte del análisis fueron estimados por Rob Vos, op. cit., pág. 19.

- 3) En 11 de los 30 productos industriales, considerados en la matriz, una elevación de la protección nominal habría contribuido a una ampliación del proceso de sustitución de importaciones, aunque en magnitudes diferenciadas. Por ejemplo, mientras los fuertes aumentos del coeficiente PAN de carne procesada, bebidas alcohólicas, no fueron correspondidos con mejoramientos significativos del coeficiente SI, en los productos químicos, minerales básicos y papel e imprentas sucedió lo inverso: su coeficiente SI varió más que proporcionalmente respecto del PAN.

Hubieron 7 productos, en los que a pesar de una disminución de la protección, su proceso de sustitución continuó. Entre ellos, cabe destacar, los de textiles, maquinaria y equipo y otros productos manufactureros (véase Cuadro 21).

- 4) Con el propósito de encontrar la forma de relación existente entre el coeficiente PAN y el coeficiente SI, calculamos regresiones estadísticas en las que excluimos aquellos casos en que la PAN era superior al 40%. En los dos años, las curvas que mejor ajuste presentaron fueron las cúbicas, siguientes:

En 1975:

$$SI = 467.69 - 221.73 PAN + 34.19 \frac{PAN^2}{75} - 1.51 \frac{PAN^3}{75}$$
$$R^2 = 0.54 \quad \begin{array}{l} \text{mínimo: (4.72 \quad 24, 27)} \\ \text{máximo: (113.0 \quad 151,20)} \\ \text{inflexión(7.55 \quad 93,42)} \end{array}$$

En 1980:

$$SI = 126.47 - 38.92 \frac{PAN}{75} - 6.17 \frac{PAN^2}{75} - 0.26 \frac{PAN^3}{75}$$
$$R^2 = 0.97 \quad \begin{array}{l} \text{mínimo: (94.50 \quad 52.19)} \\ \text{máximo: (11.50 \quad 92.97)} \\ \text{inflexión: (11.80 \quad 91.81)} \end{array}$$

El número de elementos en cada regresión fue muy reducido, por lo que no fue posible extraer conclusiones categóricas. No obstante ello, parecería que el coeficiente SI, fue creciente cuando el coeficiente PAN varió entre 4 y 11%, aproximadamente, y, desde ese límite (11%) la tendencia de sustitución se revirtió. Este hecho se registró en los dos años.

Cuadro N°21

Relación entre los coeficientes de Protección Arancelaria Nominal, PAN, y de Sustitución de Importaciones, SI, de productos manufacturados ^{1/}

Indices de Variación (1975 = 100)

	COD.	PAN ^{2/}	SI ^{3/}	COD.	PAN ^{2/}	SI ^{3/}		
Incrementos PAN	27	Azúcar	80.0	100.3	24	Carne proc.	137.4	102.8
	29A	Leche proc.	79.4	101.9	25	Molinería	104.1	101.3
	35A	Textiles maq.	90.0	11.4	31B	Acietes	149.2	125.4
	36	Confecciones	69.3	103.2	32	Café y div.	104.4	102.4
	39A	Madera y muebles	96.5	100.1	33A	Bebidas no alcohólicas	300.0	100.0
	44	Maquinaria transporte	71.9	207.1	33B	Bebidas alcohólicas	101.3	100.0
	45	Otras industrias manuf.	71.9	230.6	34	Tabaco	0.0	111.9
					38A	Calzado maq.	184.4	113.8
					40	Papel e imprenta	101.8	123.9
					42	Productos químicos	100.4	115.5
				43	Minerables básicos	106.5	163.0	
Disminuciones PAN	31A	Aceites y grasas en bruto	100.0	57.4	29	Otros prod. lácteos	108.6	85.7
	41	Refinación petróleo	91.3	65.9				

1/ Calculados para ramas que registraban simultáneamente los dos coeficientes.

2/ Índice de variación PAN = $1 + \frac{PAN_{80}}{1} + \frac{PAN_{75}}{1}$

3/ Índice de variación SI = $\frac{SI_{80}}{SI_{75}}$

FUENTE: Coeficiente SI: Cuadro N° 3, Rob Vos, op. cit., pág. 23
ELABORACION: Propia.

7.3. La protección arancelaria efectiva (PAE), por ramas de actividad.

7.3.1. Algunas consideraciones importantes.

Los coeficientes de protección arancelaria, particularmente los de la efectiva, pueden ser utilizados en dos etapas de la formulación de la política económica: en la de diagnóstico y en la de orientación de decisiones.

La primera etapa, tiene relación con la racionalidad de la estructura de protección y, la segunda, con la racionalización de la misma, -esta opinión es compartida por Daniel Schydlowisky-.

Consideramos que una estructura fue racional, si sus efectos sobre las actividades productivas correspondieron a los lineamientos de la política económica señalada por el Estado. Por eso investigamos si los niveles (o coeficientes) de protección efectiva, fueron uno de los elementos que indujeron movimientos de los factores de la producción 106/, hacia las actividades que el Estado deseaba fomentar e incidieron o no en su dinamismo (crecimiento). Estimamos que, una estructura fue irracional cuando la protección efectiva fue negativa para una actividad en la que el Estado tenía interés, es decir, cuando la tarifa sobre el producto de una actividad fue menor que el promedio de tarifas existentes sobre los insumos importados; y, si las tasas indujeron movimientos de los factores de producción, contrarios a los deseados.

En la etapa de orientación de decisiones, los coeficientes PAE, son indicadores que posibilitan la racionalización de la protección efectiva. Esta etapa debe orientarse en función de

106/ Número de empresas y de trabajadores.

los objetivos de desarrollo económico previstos por el Estado. Aquí se necesita interactuar el diagnóstico y las políticas de producción, comercio, empleo, redistribución del ingreso y, fundamentalmente, otras de carácter social y político. Por eso para esta segunda etapa, nuestros resultados deben ser tomados con cautela, básicamente, porque durante el período siguiente al que analizamos, la situación económica de nuestra sociedad, cambió radicalmente por efecto de la crisis nacional e internacional que presentó el sistema capitalista. La política de comercio exterior así como la arancelaria se caracterizaron por ser más proteccionistas. Con ellas se administraron medidas extremas como las de prohibiciones de importación para bienes de capital y materias primas.

Un coeficiente de protección arancelaria efectiva, PAE, mayor que cero significa un subsidio del Estado a la actividad. Aquí lo calculamos en relación al VBP, al VA y al EBE de cada rama. Este coeficiente, según el procedimiento metodológico con el que lo calculamos, indicaría el porcentaje de rentabilidad adicional que una rama de actividad tiene, respecto de su VBP (VA y EBE) por efecto de los aranceles que gravan al producto que elabora y a los insumos que utiliza para ese fin.

Los tres tipos de coeficientes, indicados anteriormente, fueron obtenidos para los años 1975 y 1980. Su cálculo lo realizamos en base a la información detallada en las matrices de importaciones que para el efecto elaboramos y que están anexas a esta tesis. En las matrices se contemplaron las ramas de actividad detalladas en las matrices de insumo-producto confeccionadas por Jorge Alarcón, dentro del Proyecto de Necesidades Básicas para América Latina, auspiciado por el Instituto de Ciencias Sociales (La Haya) y el PREALC, del cual fue Director.

En la matriz de Jorge Alarcón, se dividió al sistema econó-

mico productivo en 106 ramas, distribuidas en 35 agrícolas, 3 pecuarias, 1 de silvicultura, 1 de caza y pesca, 3 de minería, petróleo crudo y refinado, 42 industriales y 17 de servicios.

Los coeficientes PAE se calcularon para cada una de las 106 ramas de actividad. Sin embargo, en las ramas agrícolas, donde se diferencian sub-ramas de acuerdo al tamaño de las explotaciones, decidimos calcular los niveles de protección para la rama en su conjunto, a efectos de tener resultados más confiables 107/.

7.3.2. Distribución de los coeficientes PAE por número de ramas de actividad.

En el Anexo N° 7, se presentan los coeficientes de protección efectiva calculados respecto al VBP (PAE/VBP), al VA (PAE/VA) y el EBE (PAE/EBE) para el año 1975, y en el Anexo N° 8, para el año 1980. El análisis lo desarrollamos, fundamentalmente en base a los primeros coeficientes, es decir, los calculados respecto al VBP. En base a sus resultados, observamos lo siguiente:

En los dos años, el margen de variación de los coeficientes PAE fue muy amplio. En 1975, este osciló entre -110.76% (correspondiente a trigo, rama 07) y 155.15% (materiales de transporte, rama 44-3P). En 1980, ese margen se contrajo muy poco, y varió entre -5.18% (hoteles, bares y restaurantes, rama 54-F) y 121.21% (maquinaria y equipo).

107/ En general, los resultados obtenidos se presentan en Anexos, pero para facilitar el análisis hemos elaborado cuadros resúmenes que se los van intercalando.

De acuerdo a los resultados, el número de ramas de actividad, clasificadas de acuerdo a 12 intervalos de variación de los coeficientes PAE se distribuyeron así:

Cuadro N° 22

Número de ramas de actividad por niveles de PAE/VBP
Años: 1975 y (1980)

Niveles de protección PAE/VBP	Número de ramas de actividad				
	Agricultura Silvicultura Caza y Pesca	Minería	Industria	Servicios	Total
Menos de - 11.00	3 (-)	- (-)	- (-)	- (-)	3 (-)
- 10.99 a - 6.00	3 (-)	- (-)	- (-)	- (-)	3 (-)
- 5.99 a - 2.00	- (3)	- (-)	1 (3)	2 (1)	3 (7)
- 1.99 a - 1.00	- (-)	- (-)	3 (-)	1 (3)	4 (3)
- 0.99 a 0.01	9 (20)	1 (2)	3 (10)	10 (9)	23 (41)
0.00	23 (16)	- (-)	1 (1)	4 (4)	28 (21)
0.01 a 0.99	1 (-)	- (-)	11 (10)	- (-)	12 (10)
1.00 a 1.99	1 (-)	1 (1)	3 (2)	- (-)	5 (3)
2.00 a 4.99	- (-)	- (-)	3 (1)	- (-)	3 (1)
5.00 a 10.99	- (1)	1 (-)	4 (9)	- (-)	5 (10)
11.00 a 25.00	- (-)	- (-)	10 (4)	- (-)	10 (4)
De 25.00 a más de 25.00	- (-)	- (-)	4 (3)	- (-)	4 (3)
Total ramas:					
Consideradas	40 (40)	3 (3)	43 (43)	17 (17)	103 (103)
Excluídas	- (-)	- (-)	- (-)	3 (3)	3 (3)

FUENTE: Anexos Nos. 7 y 8.

ELABORACION: Propia

El mayor número de ramas de actividad (64 en 1975 y 72 en 1980) se concentró en un rango de variación del coeficiente PAE, comprendido entre -0.99 y 0.99%. En el estuvieron más de las 3/4 partes del número de ramas pertenecientes a la agricultura, silvicultura, caza y pesca; casi la totalidad de las de servicios y minería; y, la mitad de las industrias. La otra mitad del número de las ramas industriales se ubicaron en los intervalos en que el PAE fue superior al 1%. En nuestra opinión, esta concentración de ramas de actividad, en los niveles de protección señalados, constituiría un indicio de las ramas que tuvieron una evolución independiente de la protección arancelaria concedida por el Estado y, entre ellas, evidentemente, se localizarían las ramas indicadas.

De acuerdo a las cifras, parecería además, que durante el período 1975-1980, hubo un agudizamiento de la desprotección arancelaria a la agricultura, silvicultura, caza y pesca y los servicios, lo cual se registraría por el aumento del número de ramas, en el intervalo de -0.99 a 0.01% y su disminución en el que sigue. Este hecho registrado en los coeficientes PAE, contrasta con lo observado en los coeficientes PAN, según los cuales existieron mayores protecciones para esos productos.

7.3.3. Los coeficientes PAE por grandes ramas de actividad: agricultura, minería, industria y servicios.

En base a la información de los Anexos Nos. 7 y 8, donde detallamos los coeficientes PAE y, en la del Anexo N° 9, donde mostramos la estructura relativa del VBP y sus respectivas tasas de crecimiento, podemos decir lo siguiente:

En el Cuadro N° 23, es notoria la disminución relativa del sector agrícola e industrial en el PIB total y la mayor importan

cia que cobran los sectores de la minería y los servicios. Los dinamismos de la industria seguidos por los de la minería y servicios se destacaron frente a la reducida tasa de crecimiento del sector agrícola.

Ese dinamismo del sector industrial fue correspondido con los coeficientes más altos de PAE, no así para la agricultura, minería y servicios que registraron PAE negativos y nulos, tanto en 1975 como en 1980.

Cuadro N° 23

PIB por ramas de actividad. Estructura porcentual y tasas de crecimiento

Ramas	Estructura Porcentual		Tasas de Crecimiento		Indice
	1975	1980	1980/1975		Deflactor
Agricultura	18.8	12.8	12.5	2.4	161.0
Minería	12.0	12.6	22.7	-0.3	253.0
Industria	16.7	18.0	23.5	11.7	165.0
Servicios	52.5	56.6	23.3	8.6	188.0
TOTAL	100.0	100.0	21.5	7.9	187.0

FUENTE: Anexos N°s

ELABORACION: Propia

Este hecho significaría que por el solo establecimiento de aranceles y subsidios -cuyo pago fue diferenciado entre las actividades productivas-, el Estado posibilitó que el sector indus-

trial tuviera una rentabilidad adicional del 8.79%, en 1975, y del 8.01% del VBP, en 1980; y, la agricultura, minería y servicios, pérdidas (del orden que cuantificamos a continuación en el Cuadro N° 24.) Los coeficientes PAE, calculados respecto al VA y al EBE fueron aún más significativos y siguieron la tendencia y orientación de los primeros.

Cuadro N° 24

Protección arancelaria por grandes ramas de actividad
medida respecto al VBP, VA y EBE

Protección Nominal	PN/VBP		PN/VA		PN/EBE	
	1975	1980	1975	1980	1975	1980
1. Agricultura, sivilcultura, Caza y Pesca	-1.13	-1.47	-1.34	-1.71	-1.66	-2.15
2. Petróleo y derivados de petróleo	-0.17	0.20	-0.27	0.44	-0.36	0.51
3. Industria	10.46	10.20	30.51	25.68	47.92	41.65
4. Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	2.68	2.48	4.79	4.46	7.63	7.06

Protección Efectiva	PAE/VBP		PAE/VA		PAE/EBE	
	1975	1980	1975	1980	1975	1980
1. Agricultura, sivilcultura, Caza y Pesca	-1.07	-1.41	-1.26	-1.64	-1.57	-2.06
2. Petróleo y derivados de petróleo	-0.19	-0.49	-0.30	-1.07	-0.41	-1.24
3. Industria	8.79	8.01	25.75	20.16	40.26	32.69
4. Servicios	-0.65	-0.44	-0.09	-0.13	-2.05	-1.33
TOTAL	1.90	1.58	3.39	2.85	5.41	4.52

FUENTE: Anexos Nos. 7 y 8.

ELABORACION: Propia

A continuación analizamos los resultados de los coeficientes PAE para cada una de las grandes ramas de actividad indicadas anteriormente, exceptuando la industria, que se trata en el Capítulo 8:

Agricultura: Al considerar las tasas PAE de la agricultura, frente a las de la industria, parecía que la desprotección en el primer sector habría sido causa de su lento crecimiento, mientras que en la industria las PAE positivas habían contribuido a acelerar el dinamismo de la actividad.

En realidad, los niveles de protección efectiva registrados por la agricultura (bajos, nulos y negativos) fueron resultado de un deseo expreso del Estado. Este bajo su objetivo de fomentar la producción agrícola, sin encarecer los precios de sus productos, no concedió protecciones significativas a las ramas que los producían. Este hecho probablemente se dió porque el Estado consideraba que en la agricultura existía la capacidad suficiente para generar una rentabilidad que le permita un autofinanciamiento y, segundo, para evitar que los aranceles sobre un producto agrícola propague más la inflación. En otras palabras, parecería que el Estado, pretendía que no subieran los precios de aquellos productos agrícolas que eran demandados por las familias y/o que eran procesados en la industria, especialmente, alimenticia. Bajo este punto de vista, sería obvio que la liberación de las importaciones agrícolas no estuvo orientada a someter, a esa producción a la competencia internacional, sino a no encarecer los costos de la producción industrial.

Fue interesante, constatar que pese a esa intención política del Estado, los precios internos de los insumos agrícolas demandados por la actividad industrial durante el período 1975-1980 crecieron más que los mineros y los mismos industriales, y menos que los de los servicios. Al respecto se puede anotar que el índice de precios de los insumos agrícolas ascendió a 156,

mientras que el de los mineros, industriales y servicios a 140, 97 y 186, respectivamente 108/.

El hecho anterior, en nuestra opinión, demostraría que la política arancelaria establecida no fue la más adecuada para frenar la elevación de los precios, ni para mejorar la producción agrícola; y, evidenciaría la existencia de problemas internos más profundos en el sector que, difícilmente, podían paliarse con las medidas descritas. En realidad, bajo las condiciones impuestas por el Estado (que consistían en protecciones arancelarias efectivas mínimas, mantenimiento de precios políticos para algunos productos de consumo interno, subsidios a la importación del trigo y la leche en polvo, libre introducción de arroz, cebada, maíz, etc) éste dió lugar a que se agudizara un proceso de desustitución de la producción agrícola por importaciones. Parecería que el Estado priorizó el objetivo de frenar la inflación sobre el de mantener niveles adecuados de rentabilidad que permitieron dinamizar la producción, especialmente, de los bienes agrícolas de consumo interno que ya en 1974, enfrentaban un deterioro prolongado y que, tradicionalmente, venían siendo cultivados por pequeños y medianos agricultores. La situación sería más grave porque el Estado no tomó en cuenta que no todos los productores agrícolas, en 1974, tenían acceso al uso de abonos e insecticidas importados debido al diferente grado de tecnificación practicado en los sembríos. Es cierto que esos insumos venían exonerados de impuestos arancelarios, sin embargo, la incidencia en los costos de producción de los diferentes productos era poca significativa y variaba, precisamente, por existir diferentes grados de tecnificación. De ahí, que hubiera sido mejor, como señalamos anteriormente, permitir la libre importación de productos agrícolas cuando el país lo demandaba, pero simultáneamente concediendo "premios" al agricultor

108/ Estos índices se calcularon en base a los deflatores implícitos disponibles para los años 1975 y 1980.

que los producía internamente 109/, es decir, subsidiando al productor y no al importador ni al comerciante.

Finalmente, y en relación a la subida de los precios de los productos intermedios agrícolas y el descenso de los intermedios industriales, hay que considerar que ello sucedió no solo por las rebajas arancelarias de que gozaban los insumos industriales sino por la tendencia descendente que registraron los precios de las materias primas en el mercado internacional. En otras palabras, los costos de producción en el sector industrial fueron rebajados a través de las franquicias arancelarias y de la caída de los precios internacionales de los mismos.

Minería: En los coeficientes PAE de la minería, debemos distinguir los del petróleo crudo y refinado y los de los demás productos mineros. Debido a la suficiente producción interna de petróleo crudo y refinado, parte de la cual se exportó, el Estado no estableció aranceles sobre estos productos, mientras que si lo hizo sobre los demás productos mineros; de ahí que, la PAE sobre aquellos fue negativa y sobre los demás productos mineros positiva. En el promedio negativo del coeficiente PAE de la minería, influyó la importancia relativa del petróleo.

Servicios: Respecto de la desprotección arancelaria efectiva presentada en las ramas de servicios, primero, debemos señalar que los servicios ofrecidos por esos sectores no son comerciados

109/ Muchas ocasiones se argumenta que nuestras tierras no son aptas para el cultivo del trigo, por ello vale cuestionar ¿porqué se incentiva su consumo, en vez de intentar sustituirlo por otro cereal?.

en el exterior. Por ello sus precios internos no pueden ser fi jados en relación a un arancel -porque no existe-, pero su acti vidad productiva sí puede ser afectada como resultado de los aranceles impuestos a los insumos que demanda porque estos enca recen sus costos de producción.

Varias consideraciones teóricas se han realizado respecto de la conveniencia o no de tomar en cuenta en el cálculo de la protección efectiva los bienes que no son objeto de comercio exterior. Pero al margen de ellas y de acuerdo a nuestras mediciones, debemos advertir que los sectores servicios no podían tener proteccio nes arancelarias efectivas positivas. Nuestro objetivo era cono cer cómo se perjudicaban o beneficiaban todos los sectores pro ductivos del sistema económico con la protección arancelaria y por esta razón tomamos en cuenta los sectores de servicios 110/.

Según nuestros cálculos se registró una desprotección para las ramas de servicios. Ello si bien constituiría una pérdida de rentabilidad en esos sectores, la significación e incidencia de esa pérdida, dependería, primero, de la cantidad de insumos importados que demanda cada actividad, segundo, de las exoneraciones de impuestos que goza la rama y, tercero, de la facilidad que ten ga para trasladar las variaciones de sus costos de producción a los precios de los servicios finales, es decir, al consumidor.

Bajo esas consideraciones, fue interesante constatar que las ramas de servicios más desprotegidas en 1975 y en 1980, fueron las de transporte, construcción y hoteles, bares y restaurantes.

110/ El tema de los bienes que no son objeto del comercio exterior, es ampliamente analizado y discutido por Bela Balassa, Giorgio Basevi, V.M. Corden y H.G. Johnson, en el libro "Protección arancelaria efectiva", op. cit., pág. 174.

Estas ramas importaron en 1975 el 8.9, el 19.8 y 4.1%, respectivamente, del valor bruto de producción total de ese año, y en 1980, el 6.9, 13.3 y 4.9%. Los índices de precios del VBP de esas ramas fueron: transporte, 203.1, construcción, 228.5, y hoteles, 175.8, mientras que los de sus consumos intermedios, en el mismo orden fueron, 158.5, 176.2 y 160.6. En base a estos datos, concluimos que los insumos para la producción de las ramas indicadas crecieron en menor proporción que los de sus servicios finales, con lo cual las pérdidas resultantes de una desprotección arancelaria fueron trasladadas más que suficientemente al consumidor.

Las variaciones de precios anotadas en las ramas de los servicios, no se dieron, por ejemplo, en las ramas de la agricultura, que también resultaron desprotegidas. Así, mientras los índices de precios de la demanda total de los productos agrícolas de exportación y de consumo interno, entre 1975 y 1980, fueron 182.0 y 157.0, los del VBP de las mismas ramas ascendieron apenas a 179.1 y 143.3. En definitiva, tanto en los productos agrícolas de exportación, como en los agrícolas de consumo interno, las pérdidas derivadas de la existencia de aranceles no se habrían podido trasladar al consumidor. En el primer caso, porque los precios de los productos de exportación se definieron de acuerdo a la oferta y demanda internacional, es decir, fuera del país y, en el segundo, porque el gobierno ejerció un control de precios en algunos momentos del período estudiado ^{111/}.

^{111/} El control de precios asumido por el Estado en la época del gobierno de Rodríguez Lara fue relativamente más riguroso, que el asumido durante el Triunvirato Militar del Almirante Poveda. Durante este último gobierno después de 1975, se autorizó la elevación de precios de muchos productos agrícolas e industriales. Este tema lo retomamos más detenidamente en el Capítulo 9, donde se hacen algunas reflexiones de carácter político.

Frente al argumento anterior, se podría observar que por Ley no existen tributos para la importación de la mayoría de los insumos agrícolas, sin embargo, no hay que olvidar que no todos los productores tuvieron un acceso directo a los beneficios de la Ley; la mayor parte de los pequeños productores se abastecieron, fundamentalmente, a través del comercio, y además cierto tipo de productos importados no específicos para la agricultura, según nuestros registros, pagaban impuestos.

7.4. Principales conclusiones de este Capítulo.

Del análisis realizado hasta aquí, se han derivado tres conclusiones importantes:

- 1) La concentración del mayor número de actividades agrícolas y comerciales y, menos del de industriales, en los niveles más bajos de protección arancelaria efectiva (menos 0.99 a 0.99%) sería un indicador de las ramas que tuvieron una evolución independiente de la política arancelaria establecida por el Estado.
- 2) La PAE, analizada por grandes ramas de actividad, fue totalmente beneficiosa para la industria, en clara desventaja para la agricultura y menos para la minería y servicios. En la agricultura además, la variación de los precios que afectaban sus costos de producción parecería fueron transferidas a los precios de los productos finales, con menos facilidad que en las actividades de servicios.
- 3) La racionalidad de aplicación de la protección arancelaria buscada por el Estado se habría cumplido para el caso de la industria, pero no así para la agricultura. En otras palabras, el control de la inflación a través del abarata

miento de los costos de importación por medio de rebajas arancelarias surtió efectos muy limitados en la industria y casi nulos en la agricultura. En esta situación habrían incidido básicamente los problemas de orden estructural de la actividad agrícola que no pudieron ser modificados, entre otras medidas, con las de aranceles. En la industria las rebajas arancelarias contribuyeron a agudizar el abastecimiento externo de materias primas.

8. La Protección Arancelaria Efectiva (PAE), en la Industria Manufacturera

En el Ecuador el apoyo otorgado por el Estado al proceso de industrialización se demuestra en el mayor nivel de protección arancelaria que registró el sector, respecto de la agricultura, minería y servicios, y, en el número de las subramas que se beneficiaron de esa protección. Sin embargo, por los resultados de la cuantificación realizada, ese beneficio no fue similar en todas las ramas industriales.

Para apreciar la magnitud de beneficios y los criterios de concesión de la PAE del Estado a las ramas industriales, a continuación, primero, caracterizamos la estructura productiva de la industria y, segundo, realizamos una evaluación de la protección arancelaria efectiva por grupos de ramas de actividad en relación a:

- distribución de las ramas por niveles de la PAE;
- al dinamismo de las actividades, medido a través del crecimiento de los respectivos VBP, VA y EBE;
- a la generación de VA, de EBE, de empleo y frente a la distribución del ingreso;
- a las características monopólicas o competitivas de las ramas de actividad y a su ubicación dentro de la grande, pequeña industria o artesanía.

Las 43 ramas de actividad industrial, las dividimos en cuatro grupos: bienes de consumo no duradero, de consumo duradero, intermedios y de capital, es decir, en función de los criterios de asignación de aranceles, que fueran utilizados por el Estado. Esta división de las ramas de actividad es indicativa y no debe tomársela como definitiva.

Las ramas que se incluyen en cada uno de los grupos se encuentran identificadas con códigos en los respectivos Anexos;

y en términos generales es la siguiente:

1. Bienes de consumo no duradero: alimentos, bebidas, tabaco, confecciones y calzado.
(C no D)
2. Bienes de consumo duradero: aparatos eléctricos, materiales de transporte y otras industrias manufactureras.
(CD)
3. Bienes intermedios: textiles, curtiembres, madera y muebles, papel e imprentas, químicos, minerales metálicos y no metálicos.
(I)
4. Bienes de capital: maquinaria y equipo
(M)

Los grupos 2 y 4 están integrados por las ramas 44 y 45 de la matriz de insumo-producto; su diferenciación es muy relativa debido a la ambigüedad de utilizaciones que pueden tener el mismo producto: un congelador puede ser clasificado como un bien de consumo duradero si es demandado por los hogares o como un bien de capital si es adquirido para una rama de actividad.

En el grupo 2, a más de las ramas indicadas, debían incluirse las de madera y muebles de la pequeña industria y artesanía, sin embargo, no se lo hizo, debido a que al incluirlas se distorsionaba significativamente los promedios de protección arancelaria efectiva.

8.1. La Protección Arancelaria Efectiva y la Estructura Productiva de la Industria Manufacturera.

En 1975, la estructura productiva de la industria manufacturera, excluida la rama de refinación de petróleo, se caracterizó por concentrar más de la mitad del VBP en las ramas que fabricaban bienes de consumo no duradero (60.5%) y, aproximadamente, la tercera parte en bienes intermedios (34.8%). La importancia relativa de la producción de bienes de consumo duradero y de capital fue muy reducida (4.3 y 0.2%, respectivamente). En 1980, en términos relativos, la producción de bienes intermedios se amplió y la de bienes de consumo no duradero y de capital se contrajo, pero, en general, la estructura productiva fue similar a la del año 1975.

De acuerdo a las estimaciones realizadas para el Proyecto de Necesidades Básicas de América Latina, en 1975, la industria manufacturera estaba constituida por 40.306 establecimientos (533 de la gran industria, 1300 de la pequeña y 38.473 de la artesanía) que generaban puestos de trabajo para 227.525 trabajadores, pertenecientes en su mayor parte a la artesanía. En 1980, se registraron 59.895 establecimientos y 298.363 ocupados. El número de trabajadores representó aproximadamente el 10% de la población económicamente activa total (9.7 y 10.9%, respectivamente).

En los dos años, la estructura de distribución de la ocupación y del número de establecimientos de la industria fue similar a la observada en el VBP y en la generación del VA como se deduce de la información registrada en el Cuadro N° 25; aunque cabe destacar la importancia relativa que cobró en 1980 el grupo de ramas de bienes intermedios en términos de ocupación y de creación de establecimientos.

Cuadro N° 25

Estructura productiva de la industria manufacturera
porcentajes dentro del total

Bienes	1975	1980	1975	1980
	VBP		VA	
Consumo no duradero	61.6	58.4	60.5	58.6
Consumo duradero	3.3	5.5	3.9	4.5
Intermedios	34.4	35.8	34.9	36.7
De capital	0.7	0.3	0.7	0.2
	N° ocupados		N° establecimientos	
Consumo no duradero	71.6	63.9	86.2	74.1
Consumo duradero	2.1	4.1	0.4	2.8
Intermedios	26.2	32.8	13.3	22.9
De capital	0.1	0.2	0.1	0.1
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0

FUENTE: Anexos N°s 6 y 7 y

ELABORACION: Propia

En 1975, aproximadamente la mitad del VA generado en la industria manufacturera fue creado por la gran industria en base al 17.0% del número de ocupados y al 1.1% del número de establecimientos. En ese mismo año, la artesanía aportó apenas el 16.8% del VA de la actividad industrial con el 67% del número de ocupados y el 96% del número de establecimientos. Para 1980, se registró un fortalecimiento y dominio de la gran industria en la generación del VA y un deterioro de la participación de la pequeña industria (Véase Cuadro N° 26).

Cuadro N° 26

Estructura productiva de la industria manufacturera
por grande, pequeña industria y artesanía

Industria	% en VBP		% en VA	
Grande	37.1	39.8	48.5	50.2
Pequeña	43.5	36.3	36.1	32.9
Artesanía	21.4	22.6	15.3	16.8
	N° ocupados		N° establecimientos	
Grande	17.0	21.4	1.1	2.7
Pequeña	16.0	20.4	2.8	7.2
Artesanía	67.0	58.2	96.1	90.2
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0

FUENTE: Anexos N°s 6 y 7 y

ELABORACION: Propia

Del valor CIF total de los insumos importados y requeridos por las ramas productivas (detallados en el Cuadro N° 27), la industria manufacturera demandó el 30.4% en 1975 y el 36.4% en 1980, fundamentalmente para satisfacer las necesidades de las ramas productoras de bienes intermedios y de bienes no duraderos. Sin embargo, cabe aclarar que el componente importado del VBP de estos últimos bienes fue el más bajo respecto de los tres grupos restantes.

Cuadro N° 27

Estructura de los insumos importados utilizados en la industria, porcentajes

Ramas de bienes	% en la industria		% en total de insumos	
	1975	1980	1975	1980
De consumo no duradero	26.9	20.7	8.2	7.5
De consumo duradero	8.0	11.7	2.4	4.2
Intermedios	56.5	67.4	34.2	24.5
De capital	1.1	0.7	0.3	0.2

Componente importado en la industria manufacturera

Ramas de bienes	% en el consumo intermedio total del grupo					
	1975			1980		
	CI _{cif}	DA	CI _{cif} +DA	CI _{cif}	DA	CI _{cif} +DA
De consumo no duradero	8.2	0.1	8.3	7.7	0.6	9.4
De consumo duradero	42.7	4.4	47.2	42.5	7.3	53.2
Intermedios	35.8	6.7	42.5	41.7	3.8	48.2
De capital	30.2	7.1	37.3	41.1	3.1	45.3
TOTAL	18.8	2.5	21.4	23.0	2.2	26.6

CI_{cif}: consumo intermedio importado en valor cif

DA :derechos arancelarios

FUENTE: Anexos N°s 6 y 7

ELABORACION: Propia

En 1980, en términos relativos de acuerdo a la información del Cuadro N° 28, la remuneración de los factores de la producción, medida como el porcentaje de participación del VA en el VBP, fue

superior en los grupos de bienes intermedios y de bienes no duraderos y más baja en los de capital y bienes duraderos. Esta distinción fue más clara al considerar la capacidad de generación del excedente bruto de explotación, medida como porcentaje en el VA. Por otra parte, lo descrito para el año 1980 no fue igual en 1975.

Cuadro N° 28

Participación del VA en el VBP y el EBE en el VA

Ramas de bienes	% VA en VBP		% EBE en VA	
	1975	1980	1975	1980
De consumo no duradero	33.7	40.3	70.2	69.2
De consumo duradero	37.0	35.0	9.3	39.4
Intermedios	35.1	40.2	53.5	52.8
De capital	39.1	27.1	296.1	40.6
TOTAL	34.3	39.7	63.7	61.7

FUENTE: Anexos N°s 6 y 7

ELABORACION: Propia

En base a los elementos de juicio detallados anteriormente, podemos categorizar la importancia de los cuatro grupos de ramas de actividad que establecimos dentro de la industria manufacturera:

El grupo 1 de las ramas productoras de bienes de consumo no duradero (alimentos, bebidas, tabaco, confecciones y calzado) es el más importante por la magnitud y capacidad de generación de VA y de ocupación y, por el número de establecimientos loca

lizados dentro de ellas. Es el grupo que menor coeficiente de abastecimiento importado registra, pero que, por su dimensión dentro del aparato productivo demanda aproximadamente la cuarta parte de los insumos importados utilizados en la actividad y la décima parte de la del sistema productivo (8.2% en 1975 y, 7.7% en 1980).

Le sigue en importancia el grupo 2, de bienes de consumo intermedio en el cual se crea aproximadamente la tercera parte del VA y de la ocupación industrial; en el se localizan cerca de un quinto del número de los establecimientos. Demanda más de la mitad de los insumos importados de la industria (56.5% en 1975 y 67.4% en 1980).

Los grupos menos relevantes en el sistema productivo industrial son los de bienes duraderos (3) y de capital (4), cuya generación de VA y de ocupación en los dos años estudiados no supera el 5% del total respectivo ni el 3% del número de establecimientos. Se caracterizan por ser grupos de más alto compo nente importado. Sus importaciones de insumos son relativamen te significativas dentro del total utilizado por la industria (9.1% en 1975 y 13.4% en 1980) si se considera la reducida im- portancia dentro de ella.

8.2. Niveles de protección por ramas de actividad.

La clasificación de las 43 ramas de actividad industrial por niveles de los coeficientes PAE se observa en el Cuadro N° 29. De la información incluida en el Cuadro, se pudo extraer una conclusión general importante: los niveles de protección arancelaria efectiva variaron en forma inversa a la importancia productiva de los 4 grupos de ramas establecidas. También se obtuvieron otras conclusiones secundarias:

El 50% del número de actividades (21) correspondientes al grupo de bienes de consumo no duradero tuvieron el menor promedio de coeficientes PAE. Catorce ramas en 1975, y 17 en 1980, presentaron niveles de protección menores al 1% y, solamente 7 en 1975 y 4 en 1980, mayores a ese nivel. Las ramas más desprotegidas en el primer año fueron las de confecciones (36-P), lácteos (29-G) y cacao elaborado (30-G); y, en el segundo, solamente las de confecciones. Molinos (25-G y 25-A) y especialmente bebidas (33-G y 33-A) y tabaco (34-G), en cambio, fueron las que más se beneficiaron del PAE, incluso con niveles desproporcionados dentro del rango de variación del grupo.

En 1980, tabaco registra una desprotección arancelaria de (-0.88% frente a 23.34% en 1975) que se vió más que compensada con otro tipo de beneficio. A partir del año 1978, el Estado prohibió la importación de cigarrillos, dejando libre de la competencia externa a la producción nacional realizada apenas por 4 empresas. De esta manera la rama (oligopólica) contaba con una protección absoluta para la sustitución de importaciones de cigarrillos y por sus características podía producir con costos superiores a los mínimos y fijar libremente el precio de su producto en un mercado interno que estaba a su disposición.

El grupo de bienes intermedios, integrado por 18 ramas tuvo un coeficiente PAE promedio de 6.7%, se ubicó muy por debajo del registrado por las 3 ramas de bienes de consumo duradero y por la de capital (95.22% y 121.22%, respectivamente).

En el grupo de ramas productoras de bienes intermedios se hizo una diferenciación entre las que utilizan prioritariamente insumos nacionales (curtiembres y cueros, 35-P y 37-A y madera y muebles, 39-P y 39-A) e importados (papel e impresas, químicos y plásticos, productos minerales metálicos y no metálicos, representadas por los códigos 40, 42 y 43 con sus

subdivisiones respectivas 112/. La protección de las ramas que utilizaban bienes importados junto con las de papel (40-IG) e imprentas (40-IIG) fue negativa, especialmente, para éstas últimas. Según el arancel legal las importaciones de papel pueden realizarse libremente, pero para su fabricación interna la rama respectiva utiliza insumos importados gravados con aranceles, generándose una desprotección a la misma. En el caso de las curtiembres existe prohibiciones para importar pieles finas que no corresponden a los tipos de cuero, demandados en el mercado interno para la confección de zapatos, eliminándose de esta forma la posibilidad de mejorar su protección.

La protección de las ramas que utilizan insumos importados (excepto la de papel e imprentas) fue superior a la de las ramas que demandan insumos nacionales. La primera, en 1975 varió entre 18.55 y 0.81% y en 1980 entre 5.44 y 16.52%. La rama beneficiada en los dos años fue la de cemento y la de textiles, la perjudicada.

En general, en 1980 los niveles de protección de todos los grupos, excepto de los bienes intermedios, fueron menores a los de 1975. Los niveles de PAE por tipo de tecnología de producción de la rama: grande, pequeña industria y artesanía, variaron en los dos años estudiados cercanamente al promedio general que tuvo la industria manufacturera, pero al interior de cada tipo de tecnología de actividades se reprodujeron las disparidades de protección advertidas para los 4 grupos de ramas establecidos (Véase Cuadro N° 29).

Los promedios de protección por tipo tecnológico de actividades disminuyó en 1980 respecto de 1975, en especial los promedios correspondientes a la artesanía y a la pequeña industria.

112/ Se consideró que una rama utilizaba intensivamente insumos nacionales cuando no importaba más del 5% de su VBP.

Cuadro N° 29

Número de ramas de la industria manufacturera

Años 1975 y (1980)

Niveles de protección	Total	Consumo no duradero	Consumo duradero	Intermedio	Capital
Menos de					
-11.00 a -11.00	- (-)	- (-)	- (-)	- (-)	- (-)
-10.99 a - 6.00	1 (-)	1 (-)	- (-)	- (-)	- (-)
- 5.99 a - 2.00	1 (3)	1 (2)	- (-)	- (1)	- (-)
- 1.99 a - 1.00	3 (-)	1 (-)	- (-)	2 (-)	- (-)
- 0.99 a - 0.01	4 (10)	2 (5)	- (-)	2 (5)	- (-)
0.00	1 (1)	- (1)	- (-)	1 (-)	- (-)
0.01 a 0.99	10(10)	8 (9)	- (-)	2 (1)	- (-)
1.00 a 1.99	3 (2)	2 (2)	- (-)	1 (-)	- (-)
2.00 a 4.99	4 (1)	2 (1)	- (1)	2 (1)	- (-)
5.00 a 10.99	3 (9)	2 (2)	- (-)	1 (7)	- (-)
11.00 a 25.00	8 (4)	1 (-)	- (-)	7 (4)	- (-)
Mas de 25.00	4 (3)	- (-)	3 (2)	- (-)	1 (1)
Total de ramas	43 (43)	21 (21)	3 (3)	18(18)	1 (1)
Promedio PAE(%) 1975	8,79	0,72	122,90	6,40	153,62
1980	8,01	(0,06)	(95,22)	(6.70)	(121,22)
Niveles de protección	Total	Gran In dustria	Pequeña Industria	Artesanía	
Menos de					
-11.00 a -11.00	- (-)	- (-)	- (-)	- (-)	
-10.99 a - 6.00	- (-)	- (-)	- (-)	- (-)	
- 5.99 a - 2.00	1 (3)	- (1)	1 (-)	- (2)	
- 1.99 a - 1.00	3 (-)	2 (-)	1 (-)	- (-)	
- 0.99 a - 0.01	3 (10)	2 (5)	1 (3)	- (2)	
0.00	1 (1)	- (-)	- (-)	1 (1)	
0.01 a 0.99	11(10)	3 (3)	5 (4)	3 (3)	
1.00 a 1.99	3 (2)	- (1)	1 (1)	2 (-)	
2.00 a 4.99	3 (1)	2 (-)	- (1)	1 (-)	
5.00 a 10.99	4 (9)	1 (3)	1 (4)	2 (2)	
11.00 a 25.00	10 (4)	5 (2)	4 (1)	1 (1)	
Más de 25.00	4 (3)	2 (2)	1 (1)	1 (-)	
Total de ramas	43 (43)	17 (17)	15 (15)	11 (11)	
Promedio PAE (%) 1975	8,79	8,78	8,09	10,25	
1980	8,01	8,27	7,71	7,45	

FUENTE: Anexos N°s 6 y 7

ELABORACION: Propia

Esto evidenciaría que un desmantelamiento de la protección afecta principalmente a las ramas industriales menos tecnificadas, la pequeña industria y la artesanía.

8.3. La PAE y el crecimiento de la industria manufacturera.

Si la protección arancelaria era el instrumento que posibilitaba al Estado promover un proceso de industrialización, creemos que el crecimiento de las actividades industriales en el período 1975-1980, estaría directamente vinculado a los niveles de protección que registraba cada rama en 1975. En otras palabras, consideramos que existiría una relación económica matemática de la siguiente forma:

crecimiento de la rama industrial = f (del coeficiente PAE)

Deseábamos encontrar la relación existente entre la tasa de protección y : 1) el crecimiento de la actividad productiva reflejado a través del VBP, VA y EBE; 2) la capacidad de generación de VA de la rama; y, 3) la capacidad de acumulación del sector. Denominamos capacidad de generación de valor agregado a la participación porcentual del VA en el VBP y de acumulación a la participación del EBE en el VA.

A partir de la información detallada en los Anexos N°s 10, 11 y 12, se calcularon regresiones lineales, logarítmicas, exponenciales, cúbicas y parabólicas entre las siguientes variables:

PAE₇₅

y: crecimiento del VBP 1975-1980
crecimiento del VA 1975-1980
crecimiento del EBE 1975-1980

PAE_{80} menos PAE_{75} y: los tres tipos de crecimiento

PAE_{75} y: participación porcentual del VA en el VBP
participación porcentual del EBE en el VA

PAE_{80} y: las participaciones porcentuales anteriores.

En todas las regresiones calculadas, los coeficientes de correlación no fueron significativos.

Ello indujo a concluir que no existía relación entre el nivel de protección arancelaria efectiva y el crecimiento de cada rama industrial. La protección arancelaria era muy selectiva (en favor de bienes de consumo duradero y de capital) e impedía encontrar relaciones más directas entre las variables anotadas. Además, el dinamismo de las actividades durante el período 1975-1980, incluso desde 1966, como lo demuestra Rob Vos, estaba determinado primordialmente por la expansión de la demanda interna ^{113/}.

Rob Vos, realiza el cálculo de la descomposición de la tasa de crecimiento del VBP de los productos industriales contemplados en la matriz de insumo-producto, considerando la magnitud que en ella aportó la variación de la demanda interna (D), el grado de sustitución de importaciones (IS) y, las exportaciones (EX) en los años 1975 y 1980.

^{113/} Rob Vos utiliza el método de descomposición de la tasa de crecimiento, desarrollado por Chenery. Para mayor información véase Rob Vos, op. cit., págs. 11 y 12.

Los resultados obtenidos por Rob Vos sobre la demanda de los productos y los de esta tesis sobre los coeficientes PAE registrados para las respectivas ramas de actividad se presentan en el Cuadro N° 30 (extraído del Anexo N° 13). En este Cuadro se subdividen los grupos de producción de bienes de consumo no duradero para el mercado interno y para exportación; y los de bienes intermedios de componente importado y componente nacional.

Lo más relevante en el Cuadro mencionado fue lo siguiente:

- a) No existió relación entre la PAE y el crecimiento de las ramas industriales consideradas tanto individualmente como en grupo. El crecimiento de las actividades -medido en su VBP a precios corrientes- se debió fundamen-talmente a un fortalecimiento de la demanda interna. Ese fortalecimiento fue menos intensivo para el caso de los bienes de consumo no duradero destinados a la exportación (pescado elaborado, azúcar, cacao elaborado y, café y alimentos diversos, y para los duraderos y de capital como efecto del proceso de sustitución de importaciones. Ello se evidencia en el Cuadro en el hecho de que aproximadamente el 78.1% del crecimiento de la industria manu-facturera se debe a la expansión de la demanda interna (simbolizada con D), el 11.3% al efecto de sustitución de importaciones (IS) y el 10.6% a la demanda externa (EX).

- b) En términos de VBP a precios corrientes, las ramas más dinámicas fueron las de exportación (pescado procesado, elaborados de cacao y, café y alimentos diversos) y las de consumo duradero y bienes de capital orientadas a la sustitución de importaciones. Pero mientras las de exportación registraron protecciones de 0.19% en 1975, y de

Cuadro N° 30

Coeficientes de protección arancelaria efectiva 1975 y 1980, y descomposición del crecimiento de las industrias de la rama manufacturera, 1975, 1980 (en valores corrientes), porcentajes

Ramas de Bienes	PAE		Variac.	Tasa de crecim.del VBP					1975		1980		% Total Manufac.	
	1975	1980		Tasa	Total	D	IS	E	% en VBP	% M en VBP	% en VBP	% M en VBP	1975	1980
Consumo no duradero	2.25	0.62	27.6	18.3	100.0	72.7	2.2	25.1	60.9	4.8	57.0	3.5	26.9	20.7
De consumo interno	2.85	0.82	28.8	14.2	100.0	98.9	1.9	0.2	47.0	5.3	36.8	4.8	22.9	18.7
De exportación	0.19	0.11	57.9	29.1	100.0	40.6	2.8	56.6	13.9	3.3	2.0	1.2	4.0	2.0
Intermedios														
Producidos intensiva- mente	6.40	6.71	104.8	21.6	100.0	83.6	13.7	2.7	34.8	67.5	37.2	53.2	56.5	67.4
Con insumos nacional.	-0.11	-0.18	7.0	20.2	100.0	87.2	0.0	12.8	7.5	0.4	7.6	0.4	0.2	0.9
Con insumos importad.	8.20	8.48	103.4	22.0	100.0	80.4	18.2	1.4	21.7	86.1	29.6	66.8	56.3	66.5
Consumo duradero y de capital	122.53	89.92	73.4	27.5	100.0	49.7	49.1	1.3	4.3	752.6	5.8	444.8	9.1	12.3
TOTAL INDUSTRIA (ex- cluído refin.petróleo)	8.79	8.01	91.1	19.9	100.0	78.1	11.3	10.6	96.5	58.3	92.4	47.7	100.0	100.0

Simbología: D: Expansión de la demanda interna
 IS: Efecto de sustitución de importaciones
 E: Expansión de las exportaciones
 M: Importaciones

FUENTE: Anexo N° 13

ELABORACION: Propia

0.11% en 1980, las segundas presentaron niveles de 122.5 y 89.9% en los mismos años.

Los crecimientos medianos en promedio correspondieron al grupo de los bienes intermedios; entre los cuales fueron los más protegidos los que utilizaban insumos importados y orientaban su producción a la sustitución de importaciones; y, fueron desprotegidos los que se abastecían de insumos nacionales. El nivel de protección de los insumos con abastecimiento importado fue muy bajo respecto de los bienes de consumo duradero y de capital.

Finalmente, las ramas de bienes de consumo para el mercado interno que fueron las menos dinámicas también registraron coeficientes de protección menores que los de las ramas de bienes intermedios con componente importado, pero mayores a las de exportación. Dentro del grupo, las ramas que se expandieron en menor escala fueron las de molinos, panaderías y calzado.

- c) Al establecer un corte vertical de los 4 grupos de producción indicados se diría que a través de la protección arancelaria selectiva el Estado estableció 3 niveles de discriminación: 1) entre las actividades cuya producción se orientó al mercado interno y las de exportación; 2) entre las ramas que sustituían importaciones; y, 3) entre las que demandaban para su producción más insumos nacionales que importados y viciversa. Las ramas, en términos generales se habrían ubicado como se muestra en el Cuadro N° 31.

Cuadro N° 31

Tipos de discriminación de las ramas de actividad
por efecto de la PAE

Ramas Beneficiadas	Ramas no Beneficiadas
1) De consumo interno y de exportación:	
	23-6 Pescados
	27-G Azúcar
	30-G Cacao elaborado
	32-P Café y alimentos diversos
2) De sustitución de importaciones	
44-G Maquinaria, eléctrica y equipo de transporte	33 Bebidas
	34 Tabaco
	35 Textiles
	40 Papel e imprentas
	42 Químicos
	43 Productos minerales metálicos y no metálicos
3) Que utilizan intensivamente insumos importados y nacionales (*)	
25 Molinos	24-P Carnes
33 Bebidas	26 Panaderías
34 Tabaco	28-A Panela
35 Textiles	29 Lácteos
40 Papel e imprentas	31-G Aceites y grasas
42 Químicos	36 Confecciones
43 Productos minerales metálicos y no met.	38 Calzado
44 Maquinaria, eléctrica y equipo de trans.	37 Curtiembres
	39 Maderas

(*) Cuando una rama importaba menos del 5% de su VBP se consideró que utilizaba intensivamente insumos nacionales; y cuando importaba más del 20% del VBP se estimaba que demandaba intensivamente insumos importados.

FUENTE: Anexos N°s 6 y 7

ELABORACION: Propia

Respecto al cuadro anterior, es importante anotar que la desprotección arancelaria registrada por los productos de exportación fue más que compensada con la entrega de subsidios por la venta de estos productos al exterior a través de los Certificados de Abono Tributario (CAT). Las ramas de cacao elaborado y pescado procesado fueron las que gozaron significativamente de ese beneficio. A ellas el Estado les entregó más del 60% de subsidios de exportación durante los años 1970-1980. En el caso de los elaborados de cacao además el subsidio en 1975 fue del orden del 15% sobre el VA del producto y la protección arancelaria osciló entre -0.06 y -1.17% del VBP; lo cual evidenciaría que en conjunto de la rama tuvo una protección superior a la de muchas otras, excepto las de bienes durados y de capital. De ahí que la discriminación entre las ramas cuya producción se orientó a la exportación y al mercado interno sería relativa, especialmente si se considera los niveles de protección de las ramas productoras de insumos con abastecimiento importado.

En esta sección, también es fundamental señalar que una parte de la producción de la rama 43 y 44 (o productos 43 y 44) se exportaba al Grupo Andino, pero la incidencia de esas importaciones en la tasa de crecimiento del VBP de las ramas fue mínimo, lo cual tampoco justifica que el Estado les haya permitido rentabilidades tan altas a través de la protección arancelaria.

Por otra parte, nos parece importante mencionar que entre las regresiones calculadas para buscar la forma de relación existente entre los coeficientes PAE y el crecimiento del VBP las curvas que mejor ajuste presentaron especialmente al excluir algunas ramas fueron las siguientes:

la logarítmica:

$$y = 3.64 x^{14.41} \quad (R^2=0.61)$$

y la cúbica:

$$y = 10.98 - 1.65 x - 0.04 x^2 - 0.00018 x^3$$

en donde y significó la tasa de crecimiento anual del VBP a precios corrientes entre los años 1980 y 1975 y x los coeficientes PAE del año 1975.

Con las debidas limitaciones en la interpretación (derivadas del número de elementos que participan en la regresión como por el valor del coeficiente R^2) se deduciría que con una tasa de PAE mayor al 10% el crecimiento del VBP tendía a estabilizarse entre el 20 y 30% anual.

Las ramas excluidas de las regresiones fueron las de alimentos, confecciones, calzado, papel e imprentas cuyos códigos son los siguientes: 23-G; 24-P; 26-P; 27-C; 28-A; 29-G; 29-P; 29-A; 30-G; 31-G; 36-P; 37-A; 39-G; 39-P; 40IG; 42-2P; 44-IG; y 45-A.

Finalmente, cabe advertir que el ordenamiento de los crecimientos del VBP a precios corrientes por grupos de ramas se ratificó al estimarlo en base a precios constantes. La deflación de los valores corrientes se realizó con los índices de precios que el Banco Central disponía en las matrices de insumo-producto para esos años.

d) Los dos grupos de ramas más protegidos según el Cuadro N° 30, se caracterizaron por tener un coeficiente de abastecimiento de importaciones superior al de las demás ramas y, por aumentar la importancia relativa de ese coeficiente dentro del VBP entre los dos años considerados. El crecimiento de los insumos necesarios para fabricar bienes duraderos y de capital (estimado en 29.0% a precios corrientes) fue más acelerado que el de los que se requerían para elaborar bienes intermedios (y que fue de 20.1%). En consecuencia, los niveles de pro

Cuadro N° 32

Estructuras del VBP por grupos de ramas de actividad, porcentajes y valores corrientes

Ramas de Bienes												
	VBP	VA	CI	CI ^M	DA	CI ^M + DA	VBP	VA	CI	CI ^M	DA	CI ^M + DA
Consumo no duradero	100.0	33.7	63.6	5.4	0.1	5.5	100.0	40.3	59.5	5.0	0.6	5.6
De consumo interno	100.0	34.5	65.5	6.0	0.1	6.1	100.0	36.3	63.7	6.6	0.8	7.4
De exportación	100.0	31.0	69.0	3.5	0.1	3.6	100.0	49.7	50.3	1.3	0.0	1.3
Intermedios producidos	100.0	34.6	64.2	23.0	4.3	27.3	100.0	40.2	59.8	24.9	3.9	28.8
Con insumos nacionales	100.0	36.6	63.4	1.0	0.2	1.2	100.0	34.3	65.7	2.2	0.2	2.4
Con insumos importados	100.0	31.7	65.3	28.9	5.4	34.3	100.0	41.8	58.2	30.8	4.8	35.6
Consumo duradero y bienes de capital	100.0	36.8	69.8	25.7	3.1	28.8	100.0	31.0	69.0	29.3	7.1	36.4
TOTAL INDUSTRIA (excluido refinación petróleo)	100.0	34.3	65.7	12.4	1.7	14.1	100.0	39.7	60.3	13.8	2.2	16.0
Millones de sucres corrientes												
	VBP	VA	CI	CI ^M	DA	CI ^M + DA	VBP	VA	CI	CI ^M	DA	CI ^M + DA
Consumo no duradero	30.681	10.332	20.349	1.659	23	1.682	70.327	28.321	42.006	3.525	427	3.952
De consumo interno	23.752	8.155	15.567	1.419	18	1.437	49.637	18.035	31.602	3.259	416	3.675
De exportación	6.929	2.147	4.782	240	5	245	20.690	10.286	10.404	266	11	277
Intermedios producidos	16.960	5.946	11.014	3.943	740	4.683	45.970	18.499	27.471	11.467	1.766	13.233
Con insumos nacionales	3.428	1.255	2.173	33	7	40	9.433	3.237	6.196	207	24	231
Con insumos importados	13.532	4.691	8.841	3.910	733	4.643	36.537	15.262	21.275	11.260	1.742	13.002
Consumo duradero y bienes de capital	2.177	802	1.375	560	67	627	7.118	2.214	4.914	2.085	506	2.591
TOTAL INDUSTRIA (excluido refinación petróleo)	49.818	17.080	32.738	6.162	830	6.992	123.415	49.034	74.391	17.017	2.699	19.776

FUENTE: Matrices de insumo-producto, total y de componente importado.

ELABORACION: Propia

tección tan polarizados habrían sido un elemento que también incentivó la demanda de insumos importados.

e) De acuerdo al índice de variación de los coeficientes de protección, en 1980, hubo una contracción general de la protección, resultando más afectadas las ramas que utilizaron insumos nacionales. De esta contracción se excluyen las ramas productoras de bienes intermedios con componente importado. Sin embargo, al considerar las 43 ramas de la industria manufacturera, la variación de los coeficientes PAE de 1980 respecto a los de 1975 habría sido semejante a la forma matemática lineal siguiente:

$$PAE_{80} = 0.69 PAE_{75} - 1.15 \quad (R^2 = 0.86)$$

es decir, ligeramente creciente. Ello se explicaría por el peso relativo que el VBP de algunas ramas tuvo en los promedios de PAE calculados por grupos.

Al relacionar el crecimiento del VA y los coeficientes de protección por grupos de ramas (Cuadro N° 33) se dedujo lo siguiente:

- a) El grupo de ramas productoras de bienes intermedios con componente importado calificado como medianamente protegido fue el más dinámico en la generación del VA (26.6% en valores corrientes y 14.1% en constantes). Después estuvieron los grupos de las ramas de bienes duraderos y de capital -las más protegidas-, luego las de bienes intermedios de componente nacional y en último término los de consumo no duradero para el mercado interno.
- b) La protección en los años estudiados no se concedió a

Cuadro N° 33

Coefficientes PAE y crecimiento del valor agregado, porcentajes y millones de sucres

Ramras de Bienes	PAE		Tasas de crecimiento del VA		VA		Indice Deflactor
	1975	1980	a precios corrientes	a precios constantes	1975	1980	
Consumo no duradero	2.25	0.62	11.3	22.3	10.332	16.627	163.0
De consumo interno	2.85	0.82	7.4	17.1	8.185	11.698	164.0
De exportación	0.19	0.11	22.5	36.8	2.147	5.929	157.6
Intermedios producidos	6.40	6.71	13.2	25.5	5.946	11.025	159.6
Con insumos nacionales	-0.11	-0.18	9.1	20.9	1.255	1.937	159.8
Con insumos importados	8.20	8.48	14.1	26.6	4.691	9.088	159.5
Consumo duradero y de capital	122.53	89.92	11.9	22.5	802	1.408	163.6
TOTAL INDUSTRIA (excluído refinación petróleo)	8.79	8.21	12.0	23.5	17.080	30.060	161.3

FUENTE: Anexos 7 y 8

ELABORACION: Propia

los grupos de ramas que presentaron mayor dinamismo en la generación de VA, sino que parecería se aplicó de acuerdo al grado de elaboración del producto que fabricaba la rama. De ahí que la PAE de los bienes intermedios sea tan inferior respecto a la de bienes de capital y bienes de consumo duradero cuya fabricación exige técnicas más avanzadas.

Además, si consideramos que entre las ramas cuya producción se orientaba a la sustitución de importaciones hubieron tasas de crecimiento de VA similares pero con niveles de protección polarizados, podríamos afirmar que las ramas productoras de bienes intermedios con componente importado fueron más eficientes que las de consumo duradero y de capital. Sin embargo, en nuestra opinión las primeras serían básicas para alimentar el proceso productivo del país y las segundas no, especialmente aquellas de bienes duraderos que generalmente son consideradas como productoras de bienes suntuarios. Más aún porque el peso que tiene la demanda de este último tipo de bienes en la canasta de productos de las familias de ingresos bajos y medios no supera el 1%. Sin embargo, la apreciación de eficiencia mencionada anteriormente respecto a las ramas productoras de bienes intermedios de componente importado debe ser revisada en relación a la capacidad de absorción de empleo al número de empresas a la capacidad de generación de VA, de acumulación y de sueldos y salarios.

Las regresiones estadísticas calculadas en esta sección no dieron resultados relevantes. Al considerar las 43 ramas y relacionar sus coeficientes PAE con los crecimientos del VA (tanto a precios corrientes como constantes) se obtuvieron funciones logarítmicas, cúbicas y parabólicas con coeficientes R^2 menores a 0.2.

Cuadro N° 34

Coefficientes PAE y participación porcentual del VA, EBE, sueldos y salarios e impuestos indirectos sobre la producción en el VBP y en el VA, porcentajes y millones de sucres corrientes

Ramas de actividad	Porcentajes en el VBP								Porcentajes en el VA					
	1 9 7 5				1 9 8 0				1 9 7 5			1 9 8 0		
	VA	EBE	SS	T	VA	EBE	SS	T	EBE	SS	T	EBE	SS	T
Consumo no duradero	33.7	23.6	6.6	3.4	40.3	27.9	8.4	4.0	70.2	19.6	10.1	69.2	20.9	9.9
De consumo interno	34.5	24.4	7.3	2.8	36.3	22.3	8.7	5.3	70.9	21.1	8.0	61.5	23.8	14.7
De exportación	31.0	21.0	4.3	4.7	49.7	41.2	7.8	0.7	67.7	14.0	18.3	86.8	15.7	1.5
Intermedios producidos	35.1	18.8	13.2	3.1	40.2	21.2	16.3	2.7	53.5	37.7	8.8	52.8	40.4	6.8
Con insumos nacionales	36.6	17.0	19.4	0.2	34.3	17.8	16.4	0.1	46.4	53.1	0.6	52.0	47.8	0.2
Con insumos importados	34.7	19.2	11.6	3.8	41.8	22.1	16.2	3.4	55.4	33.6	11.0	53.0	38.8	8.2
Consumo duradero y de capital	36.8	20.2	5.3	11.4	31.1	12.3	13.9	5.0	54.7	14.3	30.9	29.5	44.6	15.9
Duradero	37.0	3.5	4.3	12.1	35.0	13.8	15.7	5.5	9.3	11.7	32.6	39.4	45.0	15.6
De capital	39.1	15.7	11.1	8.6	27.1	11.0	10.0	6.1	296.1	28.3	22.0	40.6	36.8	22.6
TOTAL INDUSTRIA (excluido refinación petróleo)	34.3	21.8	8.8	3.7	39.7	24.5	11.7	3.6	63.7	25.7	10.6	61.7	29.3	9.0

millones de sucres corrientes

	VBP	VA	EBE	SS	T	VBP	VA	EBE	SS	T
Consumo no duradero	30.681	10.332	7.255	2.030	1.047	70.327	28.321	19.604	5.918	2.798
De consumo interno	23.752	8.185	5.801	1.730	654	49.637	18.035	11.089	4.299	2.647
De exportación	6.929	2.147	1.454	300	393	20.690	10.286	8.515	1.619	152
Intermedios producidos	16.960	5.946	3.182	2.240	525	45.970	18.499	9.764	7.474	1.262
Con insumos nacionales	3.428	1.255	582	666	7	9.433	3.237	1.682	1.547	8
Con insumos importados	13.532	4.691	2.600	1.574	517	36.537	15.262	8.082	5.927	1.254
Consumo duradero y de capital	2.177	802	439	115	248	7.118	2.214	874	987	353
Duradero	1.825	675	63	79	220	6.027	2.108	831	948	329
De capital	352	127	376	36	28	391	106	43	39	24
TOTAL INDUSTRIA (excluido refinación petróleo)	49.818	17.080	10.876	4.385	1.819	123.415	49.034	30.242	14.379	4.413

La relación del crecimiento del EBE con respecto a los coeficientes PAE por grupos de ramas también fue irregular. En ella solamente cabe destacar que las dos ramas más protegidas -las de bienes duraderos y de capital- registraron tendencias de evolución del EBE marcadamente opuestas. En el primer caso, hubo un crecimiento del EBE igual a 77.5% y en el segundo, un decrecimiento de 35.2%.

Esta relación permitiría afirmar que la PAE no fue el elemento básico para la acumulación de los sectores productivos mencionados.

8.4. La PAE y la capacidad de generación de VA y de EBE de las ramas industriales

Definimos como capacidad de generación de VA de una rama a la participación porcentual del VA en el VBP. Sobre esta base consideramos que si el criterio del Estado para conceder la protección hubiera tenido como base la capacidad de generación de VA de la rama, entonces, se habría dado que a mayor coeficiente PAE se registraría una mayor capacidad de generación de VA.

Al comparar las dos variables indicadas para cada una de las 43 ramas de actividad como al agruparlas (Cuadro N° 34) no se encontró una relación directa entre ellas. Esto nos permitió ratificar que uno de los criterios fundamentales para la concesión de protección por parte del Estado no fue la capacidad de generación de VA de la rama.

De acuerdo a la información recopilada en el Cuadro N° 34, en 1975, el promedio de generación de VA por grupos de bienes osciló alrededor de 34.3% del VBP, pero en 1980, se presentaron dos situaciones: la generación de VA para el total de la

industria manufacturera aumentó, excepto para el caso de las ramas productoras de bienes intermedios con componente nacional y para las de bienes de capital. Estos grupos de ramas además estuvieron entre los más afectados por la disminución de sus niveles de protección en 1980 (el índice de variación de los coeficientes PAE de las ramas de bienes intermedios fue igual a 7 y el de los de capital igual a 73). Contrariamente a la situación anterior, las ramas de consumo no duradero cuyo nivel de protección en 1980 también disminuyó mejoró su capacidad de generación de VA de 33.3 a 40.3% y dentro de este grupo con más énfasis las ramas de exportación. Es muy probable que ello se haya debido a la tendencia creciente que tuvieron los precios de café y cacao, particularmente en los años 1975 a 1977.

La capacidad de acumulación de una rama la definimos como el porcentaje de participación que tiene el EBE en el VA. Para nosotros constituye un indicador de la parte del nuevo valor creada para remunerar el capital de una rama de actividad y establecer cuán importante es esa parte respecto de la dedicada a remunerar el trabajo (sueldos y salarios) y al Estado (como impuestos indirectos sobre la producción).

En definitiva, estimamos que si la protección se orienta hacia las ramas de mayor capacidad de acumulación, el Estado contribuye a una concentración de ingresos que va en favor de los sectores sociales dueños de los medios de producción; y, si la protección se dirige hacia las actividades -en términos relativos- que destinan una mayor parte de su VA a la remuneración del trabajo, la redistribución del ingreso intentada por el Estado se hace posible.

En base a este razonamiento y de acuerdo a los resultados obtenidos podríamos afirmar que la PAE fue un instrumento que

permitió al Estado lograr parcialmente el objetivo de redistribución del ingreso. Esto por las siguientes razones:

- a) en las ramas más protegidas ya conocidas, cuyo valor agregado en el valor bruto de producción de la manufactura representó el 4.6% en 1975 y el 4.7% en 1980, se observó una mayor participación porcentual de los sueldos y salarios en el valor agregado, pero ese porcentaje no fue más alto que el registrado en las ramas medianamente protegidas. El grupo de ramas de bienes duraderos cuya protección en 1975 ascendió a 122%, destinó el 45% de su VA a sueldos y salarios, mientras que el de bienes intermedios con componente importado, que tenía una protección de 8%, lo hizo en 38.8%.

Sin embargo, en las ramas de bienes no duraderos, caracterizadas por tener una protección mínima respecto de las demás, se destinó solamente el 20% del VA para remunerar al trabajador. La situación fue más alarmante al tomar en cuenta que en ese sector se generaba ocupación para aproximadamente las 2/3 partes de los trabajadores de la industria manufacturera. Por eso concluimos que la redistribución del ingreso fue parcial y limitada. El Estado no logró o por lo menos descuidó tomar las medidas adecuadas para procurar que se destine una mayor parte del VA a los salarios, especialmente, en los sectores más importantes de la industria manufacturera en lo que se refiere a empleo.

- b) En las ramas más protegidas, se verificó además en términos relativos- que destinaba una mayor parte de su VA (15%) para pagar los tributos al Estado. En valores absolutos ese aporte al Fisco era inferior al 1% del pagado por toda la industria manufacturera, por otra parte, toda la industria manufacturera en 1980 pagó 4.413 millones de sucres por concepto de impuestos indirectos a la producción, sin embargo, en ese

mismo año, el Estado por concepto de exoneraciones arancelarias a las importaciones realizadas por las industrias acogidas a las leyes de fomento industrial, dejó de percibir 8.412 millones. La diferencia entre las dos cifras mencionadas, 4.000 millones de sucres, era equivalente a casi el total de sueldos y salarios pagados en las actividades de consumo no duradero, que como vimos anteriormente en el año 1980, generaban el 58.6% del VA de la industria manufacturera, absorbían el 63.9% del número de ocupados y concentraban el 74.1% del número de establecimientos registrados en la actividad.

- c) En conclusión parecería que la acumulación se dió de dos formas: la primera, en las industrias de bienes de consumo no duradero, no protegidas, reservando la menor parte de VA para remunerar al trabajo; y, la segunda, en las ramas que sustituían importaciones, aprovechando los beneficios de las exoneraciones arancelarias.

- d) La acumulación dentro de una rama productiva, si es reinvertida dentro de la actividad sirve para una modernización y ampliación de sus instalaciones. Si no es así, constituye un ingreso para los empresarios el mismo que puede destinarse a múltiples usos. Bajo esta óptica de reinversión y tomando como referencia las estimaciones anuales de inversión bruta fija, realizadas en base a la opinión de los empresarios en las Encuestas de Coyuntura del Banco Central, comprobamos (en el Cuadro N° 35) que en general hubo un crecimiento sostenido de la inversión en tres grupos, excepto en el de bienes de capital que disminuyó sensiblemente respecto a 1975.

La evolución de los índices de inversión y el dinamismo del EBE entre los años 1975-1980 es coherente; y sería un in

dicador de que el EBE contribuyó a una capitalización de los grupos de ramas de bienes de consumo.

De acuerdo a la fuente anotada anteriormente, aproximadamente del 40% del costo de las inversiones se financiaron con recursos de las propias empresas y sirvieron para una expansión de sus instalaciones. Este dato confirmaría nuestro argumento anterior.

Cuadro N° 35

Indice de crecimiento de la Inversión Bruta Fija

Base (septiembre 1975)

Años	Total	Bienes no Duraderos	Bienes duraderos	Bienes intermedios	Bienes de Capital
1975	100	100	100	100	100
1976	137	155	105	131	186
1977	191	230	127	177	46
1978	211	271	326	273	47
1979	253	378	526	276	59
1980	243	427	213	292	23

FUENTE: Banco Central, Encuestas de Coyuntura

ELABORACION: Propia

8.5. La PAE, la ocupación el número de establecimientos.

Un objetivo central de la política arancelaria implementada por el Estado fue propender a una mejor reasignación de los recursos productivos: trabajo y capital entre las actividades industriales.

Ello significaba que el arancel era un instrumento destinado a señalar las actividades productivas hacia donde se debían orientar la utilización de mano de obra y la instalación de nuevas unidades productivas.

Sin embargo, dadas las características de la protección arancelaria efectiva analizada, es claro que el Estado pretendió promover en primer lugar las actividades de bienes durables y de capital, y en segundo término, las de bienes intermedios.

Al analizar la información disponible en el Cuadro N° 36, observamos lo siguiente:

- a) Los niveles de protección contrastan con la capacidad de absorber empleo de las ramas y con el número de empresas ubicadas en ellas.

Los sectores más protegidos concentraron apenas el 0.48% y el 2.86% del número de establecimientos existentes en los años 1975 y 1980, respectivamente; y, el 2.21 y 4.24% del número de ocupados en los mismos años.

- b) En los años estudiados los grupos de ramas de productos no duraderos para el consumo interno junto con el de bienes intermedios de componente importado, dieron empleo al 63% de los 70.838 nuevos trabajadores absorbidos en la industria manufacturera, además en esas ramas se ubicaron el 63% de los nuevos establecimientos creados.

El empleo fue absorbido por las industrias de molinos, cacao elaborado, pintura, farmacéutica, eléctricos varios, café y alimentos diversos, calzado, material de transporte y fundamentalmente por confecciones y productos metálicos.

Cuadro N° 36

N° de ocupados, N° de empresas, ocupados por empresa, productividad por ocupado y
acumulación por empresa

Ramas de Actividad	N° ocupados		N° empresas		Ocup/Emp		VA/Ocup		EBE/Emp		Sal/Ocupado	
	1975	1980	1975	1980	1975	1980	1975	1980	1975	1980	1975	1980
Consumo no Duradero	163.014	187.864	40.306	44.468	4	4	63	151	180	441	12	31
De consumo interno	149.342	166.055	40.147	44.109	4	4	55	109	133	251	11	26
De exportación	13.672	21.809	159	359	86	61	157	472	12.025	23.719	28	74
Bienes Intermedios producidos con más	59.475	97.827	6.194	13.712	10	7	100	189	514	712	38	76
Insumos nacionales	15.871	26.109	3.254	6.457	5	4	79	124	179	260	42	59
Insumos importados	43.604	71.718	2.940	7.255	15	10	108	213	884	1.114	36	83
Bienes duraderos y de capital	5.036	12.672	193	1.715	26	7	159	175	2.275	510	23	78
Duraderos	4.700	12.221	185	1.704	25	7	144	172	341	488	17	78
De capital	336	451	8	11	42	41	378	235	47.000	3.909	107	86
Total Industria	227.525	298.363	46.693	59.895	5	5	75	164	233	505	19	48

FUENTE: Matrices de Insumo-Producto del Proyecto de Necesidades Básicas

ELABORACION: Propia

N° de ocupados, N° de empresas, ocupados por empresa, productividad por ocupado y
acumulación por empresa. Variaciones absolutas 1975-1980

Consumo no Duradero	24.850	4.162	0	88	261	19
De consumo interno	16.713	3.962	0	54	118	15
De exportación	8.137	200	25	315	11.694	46
Bienes Intermedios producidos con más	38.352	7.518	3	89	198	38
Insumos nacionales	10.238	3.203	1	45	81	17
Insumos importados	28.114	4.315	5	105	230	47
Bienes duraderos y de capital	7.636	1.522	19	16	-1.765	55
Duraderos	7.521	1.519	18	28	147	61
De capital	115	3	1	-143	-43.091	-21
Total Industria	70.838	13.202	0	89	272	29

FUENTE: Matrices de Insumo-Producto del Proyecto de Necesidades Básicas

ELABORACION: Propia

9. Lo principal de la política arancelaria y algunas reflexiones de carácter político.

A continuación sintetizamos los principales puntos de la política arancelaria y las características señaladas sobre ella en el desarrollo de esta tesis. Asimismo realizamos un breve análisis de la conducción de la política arancelaria por parte del Estado, identificando la actuación de los distintos gobiernos que se sucedieron.

9.1. La protección arancelaria en 1971 durante el gobierno de Velasco Ibarra.

Hasta 1971, la protección arancelaria del Estado se caracterizó por poner énfasis en gravar a los bienes de consumo no duradero y a los bienes de capital con mayor intensidad que a los insumos y bienes de consumo duradero (o suntuarios).

En ese año, por la crisis económica que atravesaba el país y para cumplir los compromisos de desgravación arancelaria adquiridos ante la ALALC y el Grupo Andino, el Estado liberó selectivamente las importaciones: redujo los aranceles de alimentos, bebidas, tabaco y bienes de capital y, paralelamente, elevó los correspondientes a insumos y bienes suntuarios, en márgenes aún bajos respecto de los bienes de consumo no duradero.

Este hecho en nuestro criterio habría constituido desde el punto de vista económico un intento tácito del Estado para racionalizar la protección existente y avanzar en el proceso de sustitución de importaciones, mejorando la protección hacia las actividades que fabricaban bienes intermedios y suntuarios y adicionalmente, racionalizando la utilización de divisas.

Sin embargo, desde el punto de vista político, este "buen propósito económico" -que lo evidenciamos en el Capítulo

3 de esta tesis- y que fuera implementado durante el gobierno de Velasco Ibarra, no fue resultado de una línea coherente de planificación del desarrollo industrial del país, sino la consecuencia de presiones políticas y económicas ejercidas fundamentalmente por los sectores de comerciantes y exportados guayaquileños ante el gobierno. Presiones que se manifestaron desde 1966 bajo la denominada "Guerra del Arancel".

Decimos "buen propósito económico" porque si por las características de la estructura arancelaria se concluiría que existía una estrategia de industrialización coherente (en favor de la fabricación del insumo y con selectividad en el uso de divisas), en realidad, por los niveles arancelarios de los productos suntuarios que eran inferiores a los de alimentos, bebidas y tabaco, se podría decir que a través de la estructura arancelaria el gobierno favorecía el consumo de bienes suntuarios e importados que podían ser demandados únicamente por grupos sociales de altos ingresos y vendidos a través de los comerciantes 114/.

En síntesis, tras esa coherente política económica con la que se intentaba racionalizar el desarrollo futuro de la industria nacional, también se satisfacía los intereses económicos de

114/ De acuerdo a la opinión de algunos analistas políticos, los gobiernos de Velasco Ibarra se podrían asimilar a un populismo porque concedía amplios márgenes de beneficio a sectores mayoritarios y explosivos y paralelamente, tendía a favorecer ciertos grupos de presión y privilegio. Velasco ascendió al poder gracias al apoyo de sectores serranos, pero durante su último gobierno en 1971, adoptó posiciones favorables para los grupos de la costa, particularmente, de Guayaquil, vinculados al sector externo y caracterizados por su franca oposición al desarrollo industrial. De ahí, que, haya subido los aranceles en 1971 a los insumos utilizados por la actividad industrial. Esto afectaba significativamente a los empresarios dado el reducido parque industrial existente en ese año y la carencia casi absoluta de infraestructura de servicios (luz y agua) que les impedía producir en condiciones más ventajosas. Velasco no tuvo una línea de comportamiento ni una posición nacionalista respecto de la estrategia de desarrollo industrial. Su administración facilitó la inversión extranjera, y fomentó políticas que beneficiaban a grupos reducidos.

determinados sectores sociales opuestos al fortalecimiento del sector industrial.

9.2. La protección arancelaria durante el gobierno de Rodríguez Lara.

El mérito de Rodríguez Lara respecto de la gestión realizada por Velasco Ibarra podría hallarse en su intento de redistribuir y socializar los beneficios de una protección arancelaria entre los productores y los consumidores. Pero en nuestro criterio, este intento Rodríguez Lara lo habría realizado inadecuadamente:

- a) Al subordinar una política de industrialización con utilización de recursos nacionales a otra de industrialización con uso de insumos y maquinaria importada, Rodríguez Lara intentaba dar los medios adecuados para que la nueva industria que se impulsaba mejorase su productividad. Sin embargo, paralelamente, no implementó medidas orientadas a seleccionar la adquisición de bienes de capital ni de los insumos requeridos para la fabricación nacional, con lo cual estuvo lejos de conseguir un desarrollo industrial tecnológica y económicamente independiente de los países desarrollados.
- b) Al dar paso al financiamiento de un proceso de industrialización fácil -de ensamblaje de bienes de consumo suntuario no fundamentales para la comunidad-, Rodríguez Lara permitió el establecimiento de industrias dinámicas, pero que al mismo tiempo, eran susceptibles de ser las más afectadas por cualquier depresión de la actividad económica.
- c) Rodríguez Lara de esta manera apoyó un modelo de creci-

miento industrial cuyas bases estaban resquebrajadas. Introdujo tardíamente al país procesos industriales en los que tenían amplia experiencia, competitividad y amplios mercados los países desarrollados e incluso algunos en desarrollo.

- d) Al promover con reducciones arancelarias y no con reformas estructurales el mejoramiento de la producción agrícola e industrial para combatir una inflación interna en la que en ese momento incidía fundamentalmente una inflación importada, resultado de los problemas económicos de los países industrializados.

En síntesis, Rodríguez Lara antepuso el control de la inflación al fortalecimiento del desarrollo industrial más adecuado a las necesidades del país 115/.

115/ El gobierno de Rodríguez Lara se caracterizó por implementar un proyecto político basado en el fortalecimiento de los industriales. La bonanza económica le permitió mantener buenas relaciones con todos los sectores sociales entre los que tuvieron prioridad las corporaciones (Cámaras de producción, organizaciones patronales, etc). Su actuación, según Luis Verdesoto, se propuso: 1) reformular el patrón de acumulación ligado al sector externo y agropecuario, supeditándolo al crecimiento industrial; 2) variar la estructura de producción industrial; 3) sustituir la ligación económica de la industria al extranjero por la del Estado; 4) aspiraba que la alianza industriales-gobierno permitiera una redistribución de la renta petrolera entre todos los sectores. Para el autor mencionado este proyecto asentado en la burguesía industrial se devino inviable. Para mayor información, léase Luis Verdesoto, "Cámaras de industrias, estrategia reformista y política: 1972-1976", en Revista Ciencias Sociales, Vol. II, N°s 7-8, Universidad Central, Quito, 1978.

9.3. La protección arancelaria durante el Triunvirato Militar de 1976-1979.

La conducta del Triunvirato Militar dirigido por el Contralmirante Poveda, en términos generales en materia de política arancelaria fue similar a la de Rodríguez Lara. Esto se verifica fundamentalmente al constatar que la estructura y perfil arancelario implementados en 1974 fue similar al de 1976-1979.

Lamentablemente, en la administración del Triunvirato se canceló por parte del gobierno el compromiso asumido por el Estado en 1974 en lo que se refería a controlar la fijación de precios en especial de los productos manufacturados. Este compromiso era básico para asegurar que los efectos de la protección arancelaria continúen beneficiando a todos los sectores consumidores.

Al respecto cabe recordar dos hechos. Primero, la vertiginosa subida de la demanda de importaciones observada después de abril de 1974, intentó ser rectificadas inicialmente por el Ministro de Finanzas, Moncayo, a través del Decreto 738, cuya vigencia por las continuas revisiones a que fuera sujeto fue limitada -no nula como se afirma en la Revista Nueva de agosto de 1975-, no obstante lo cual durante 1976 se mantuvieron niveles de aranceles superiores a los vigentes en 1974.

Segundo, al ascenso el gobierno militar de 1976 "... En la búsqueda de una nueva reconciliación de clases ... suprimió los controles de precios ^{"116/}, probablemente para aligerar el peso del restablecimiento de aranceles que anotamos antes y no alte-

116/ José Moncada: "El decenio de los 70: petróleo, evolución económica y complejidad socio-política", tomado de Revista Económica N° 75, Universidad Central del Ecuador, Quito, mayo de 1980.

rar los niveles de ganancia en los sectores productivos.

Frente a estos dos hechos es importante insistir que en 1974 uno de los motivos fundamentales para liberar las importaciones fue la grave incidencia que sobre los costos de producción nacional presentaban las elevaciones masivas de los precios internacionales de los insumos y bienes de capital importado, pero que coincidentalmente, después de 1975, esa tendencia se revierte para el caso de las materias primas.

En definitiva, una política arancelaria no continuista pero si coherente del Triunvirato con la adoptada por Rodríguez Lara (y más que con el con la estrategia de industrialización implementada) habría sido ratificar los gravámenes arancelarios señalados por el Ministro Moncayo, dado que la tendencia descendente de los precios internacionales incidía favorablemente sobre los costos de producción de las actividades productivas. Más aún, porque entre los items de importación grabados en agosto de 1975, (625) las autoridades respectivas tuvieron especial cuidado en considerar bienes no necesarios ni fundamentales para la comunidad, ni para la industria.

Con el Decreto 738 se establecieron aumentos generales de los aranceles sobre las mercaderías de lista II (60% que luego se redujo al 30%) y de lista I (del 0 al 25%). Se prohibió la importación de 75 artículos considerados suntuarios y además de vehículos que según estimaciones realizadas por el Banco Central su importancia en el total de las importaciones no sobrepasaba el 5%. Se trasladaron 625 artículos de lista I a lista II 117/.

117/ La expedición del Decreto 738 fue el mayor desaffo del Estado a los sectores financieros y productivos. Fue la medida póstuma de Jaime Moncayo como Ministro de Finanzas de Rodríguez Lara, con la cual intentaba racionalizar el drenaje de divisas que implicaba la demanda de bienes suntuarios importados.

Los productos afectados eran importados fundamentalmente por el comercio y la industria y, en opinión de algunos analistas 118/, constituyó un error político de Rodríguez Lara no haber discriminado los efectos de las medidas entre la industria y el comercio. En nuestra opinión, más que un error, nos parece, una pérdida de capacidad administrativa del Estado para regular los amplios beneficios concedidos en 1974 a través de la liberación de importaciones a todos los sectores productivos que importaban y al comercio. Lo grave de esta situación para el Estado se encontraba en que ahora debía administrar el financiamiento de las importaciones no sólo en términos del enfrentamiento industria-comercio y/o agricultura, sino también en función de cómo cubrir las demandas de bienes importados necesarios para la ampliación de la infraestructura de servicios nacionales que había iniciado. Este punto de vista es importante porque suponemos que una buena parte del dinamismo industrial se dió también en la medida en que el Estado financiaba la demanda de importaciones para la industria y paralelamente, para el resto de sectores de servicios, construcción, obras públicas, comunicaciones, transporte, entre los principales.

Por otra parte, también vale recordar que Rodríguez Lara mediante Decreto 1248 (del 5 de agosto de 1974) estableció incentivos para el desarrollo industrial regional, y que, el Consejo Supremo de Gobierno, con Decreto 989 (del 14 de diciembre de 1976) expidió la Lista de Inversiones Dirigidas. Las dos leyes estaban orientadas a incentivar un desarrollo geográfico más equilibrado, unificando los tributos de las empresas que se localizaron en los nuevos polos de desarrollo industrial y defi-

118/ Del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Cuenca, manifestados en el artículo: "Política económica, Estado y lucha de clases en el Ecuador, período 1972-1975", publicado en la Revista Ciencias Sociales, Nos 3 y 4, Universidad Central del Ecuador, 1977, págs. 62-65.

niendo los productos que el Estado consideraba fundamentales para producir en el país. La mayor parte de estos productos tenían como base la utilización de recursos nacionales y su producción estaba orientada al mercado interno y/o a la Subregión Andina, en su mayor parte constituían productos de consumo no duradero, que como vimos anteriormente, no eran los más beneficiados de la protección arancelaria concedida por el Estado.

En definitiva, la expedición de las dos leyes frente a la lista de productos seleccionados por el Estado, evidencia una contradicción entre los objetivos de la política arancelaria y los de otras leyes aplicadas en la industria y el deseo de reproducir en el país una especialización productiva por regiones en la que evidentemente se dejaba a las actividades con menores incentivos en las áreas menos desarrolladas del país.

9.4. La protección arancelaria durante el gobierno democrático de Jaime Roldós y de Oswaldo Hurtado.

Durante el primer año de gobierno, Jaime Roldós mantuvo una política arancelaria similar a la del Triunvirato. La disponibilidad de recursos obtenidos a través de exitosas exportaciones de petróleo y la fácil obtención de créditos externos permitieron que el gobierno mantuviera una política relativamente liberal de importaciones. Sin embargo, después del conflicto bélico con el Perú (Enero de 1980) la crítica situación económica del país obligó al gobierno a expedir una serie de medidas drásticas como la devaluación del dólar, de 25 a 33 sucres, la eliminación de los subsidios a la gasolina y a la importación de trigo (Marzo 1980).

Por los efectos propios de la devaluación las importaciones se restringieron, pero paralelamente, se acentuaron los niveles de protección sin variar su orientación ni la estructura de beneficios concedidos a las ramas de actividad.

En 1982, después que el presidente Roldós murió, la crisis económica mundial comenzó a generalizarse. Estados Unidos subió sus tasas internas de interés en un afán de atraer capitales, los créditos internacionales se obstaculizaron, subieron las cotizaciones del dólar y se fueron cerrando los mercados de los países para las compras del resto del mundo.

En el Ecuador Oswaldo Hurtado ante una acelerada y continua caída de la reserva monetaria internacional y un agudizamiento de los déficits de las balanzas comercial y de capital y del pre supuesto fiscal, adoptó un riguroso control de importaciones en Noviembre de 1982. Las medidas fueron extremas. Por primera vez se prohibieron no sólo las importaciones de bienes suntuarios sino también las de bienes de capital, se restringieron los cupos de materias primas y se trasladaron la mayoría de ellas de lista I a lista II, se elevaron los porcentajes de depósitos previos y de recargos arancelarios y se condicionaron las entregas de divisas del Banco Central al plazo de pago de las importaciones, se adoptaron mini-devaluaciones diarias, etc.

Con la expedición de estas medidas, el Estado modificó sustancialmente el rol que dentro de la política económica tenía el arancel. El arancel perdió el papel de asignador de recursos (de protección a la producción) y se convirtió en un instrumento fiscal y restrictivo de importaciones. Sin embargo, el efecto restrictivo del arancel sobre las importaciones fue claramente menos significativo que el presentado por el tipo de cambio (que diariamente se devaluaba) los depósitos previos, las prohibiciones y los cupos.

Con la expedición de estas medidas, además, se conjugaron algunos factores que produjeron un fuerte colapso en la actividad industrial.

Ante las medidas adoptadas por el Estado, las industrias debieron restringir sus importaciones de insumos y asignaron mayores recursos (propios) para adquirirlas, lo cual además, de contribuir a un encarecimiento de los costos de fabricación les obligó a reducir sus niveles de producción y consecuentemente a crear desocupación.

A la situación anterior se sumó la presencia de uno de los más fuertes períodos invernales que a más de destruir los cultivos de productos agrícolas de exportación y de consumo interno afectó las vías de comunicación provocando un desabastecimiento de los mercados nacionales y una aceleración de la inflación. La capacidad de exportar se redujo y se acentuó la necesidad de importar alimentos.

El desempleo generado por la industria y la desocupación en la agricultura y servicios -por consecuencia del invierno- sumadas a un deterioro de la capacidad de compra de la población provocaron una contracción de la demanda interna que incidió totalmente en el desarrollo industrial. Después de 10 años de crecimiento de la actividad se registraron las más grandes disminuciones de producción.

En 1983 además de los factores señalados, las industrias que habían adquirido créditos externos en dólares enfrentaron un incremento sustancial de sus obligaciones financieras en sucres.

Respecto a 1974, la situación descrita presentó una diferencia sustancial: mientras en ese año el gobierno disponía de suficientes recursos para financiar el proceso de industrialización y controlar paralelamente la inflación, en 1983 en cambio, por la escasez de recursos el gobierno cedió el financiamiento de la industrialización al consumidor. En 1974, la inflación se frenó a través de un abaratamiento de las importaciones de materias pri

y bienes de capital, mientras que en 1983, se la aceleró a través del establecimiento de medidas arancelarias y para-arancelarias.

Sin embargo, en las dos situaciones, existió una gran coincidencia: el sector agrícola continuó siendo el más afectado. Sus niveles de producción cada vez se van deteriorando y cada vez constituyen la causa central de expansión o contracción de la inflación. De ahí que cualquier intento de incentivar la agroindustria debe tener como premisa la reestructuración de la distribución de la tierra y la diversificación de la producción en el agro.

Finalmente, cabe indicar, que en el mes de Junio del presente año (1984) el gobierno de Oswaldo Hurtado ha propuesto una reforma arancelaria con los siguientes objetivos:

- unificar los rangos de variación de las tasas arancelarias entre un impuesto máximo del 100% y mínimo del 15%;
- unificar las tarifas de aquellos productos similares que son elaborados con diferentes materiales;
- disminuir los márgenes de protección arancelaria efectiva especialmente para las actividades de ensamblaje y para las que utilizan insumos importados, exceptuando de este tratamiento a las fábricas de automóviles y bebidas.

Algunas autoridades, también manifiestan, la conveniencia de reorientar el proceso de industrialización hacia la producción de bienes que se destinen a la exportación, y otras, son partidarias de complementar la estrategia anterior con la de sustitución de importaciones. Al respecto conviene hacer las siguientes pun-

tualizaciones:

- en el mercado mundial es más difícil vender un producto manufacturado que un primario, debido a la forma similar de los países para asignar aranceles, en función del grado de elaboración del producto. Por ello, incentivar exportaciones a través de subsidios no es más que financiar al consumidor extranjero en perjuicio del consumidor nacional;
- los desestímulos a la industria orientada a producir bienes de consumo interno generarán desempleo que no necesariamente será solucionado con la apertura de industrias para la exportación, debido a la especialización de la mano de obra que cada tipo de actividad emplea. Por eso, somos más partidarios de fomentar una industrialización que satisfaga las necesidades básicas de consumo interno. Sin embargo, nos parece conveniente, también, profundizar la sustitución de importaciones de aquellos productos agrícolas que antes producíamos, así como de aquellos insumos fundamentales que son requeridos por las actividades industriales. Por eso, somos partidarios de mantener los niveles de protección sobre los insumos importados de aquellas actividades básicas y no compartimos el criterio de eliminarlos.

Finalmente, cabe indicar que en la revisión del arancel propuesta en Junio, también se toma como elemento de justificación la necesidad que tiene el país de adoptar la nueva nomenclatura arancelaria NABANDINA (para algunos capítulos) a fin de atender el compromiso adquirido en la Subregión Andina.

IV. CONCLUSIONES

Después de las dos guerras mundiales, los países europeos iniciaron su reconstrucción bajo fuertes barreras proteccionistas. Estados Unidos, dueño de las 3/4 partes de la capacidad productiva industrial, promovió una liberación del intercambio de bienes a través de la Organización del Comercio Internacional, OTI, que fracasó. En base a los principios teóricos de esa organización, impulsó la conformación del GATT y condicionó su ayuda a la conformación de áreas económicas.

A través de esos dos frentes, se generalizó la liberación del comercio mundial. Ecuador no se escapó de esa tendencia especialmente cuando se constituyó miembro de la ALALC y el Grupo Andino, bajo el objetivo de dar viabilidad a la estrategia de industrialización para sustitución de importaciones adoptada a fines de la década de los años cincuenta.

La industrialización fue promovida por el Estado como una alternativa para lograr el progreso económico y social del país. El Estado pretendía que la industria se constituyera en el centro dinámico de acumulación y generación de recursos y permitiera disminuir la dependencia que el desarrollo económico del país tenía de la actividad agrícola (a través de las exportaciones).

Ello registraba tres obstáculos: la existencia de relaciones no salariales (monetarias) que impedía ampliar y consolidar un mercado interno; la escasez de capitales para invertir; y, la baja rentabilidad de las industrias respecto de otras actividades, agravada especialmente, por la falta de infraestructura adecuada (agua, luz, carreteras, etc).

Para superar los desniveles de rentabilidad el Estado implementó (desde 1957) una serie de políticas de fomento industrial entre las cuales la fundamental fue la arancelaria.

En el análisis desarrollado hemos podido verificar que en el período 1966-1980, el gran objetivo del Estado perseguido a través de la política arancelaria fue impulsar un proceso de industrialización para sustituir selectiva y gradualmente las importaciones. Pero paralelamente, se observó que en ese período se produjo una progresiva liberación de importaciones: primero, a través de franquicias arancelarias concedidas a ciertas actividades acogidas a las leyes de fomento y después, con la extensión de las Nomenclaturas Arancelarias, NAB, (en 1971) y NABANDINA (en 1974).

En el período estudiado claramente se distinguieron tres etapas de evolución de la protección arancelaria nominal (comprendidas entre los años 1966-1970, 1971-1974, 1975-1980) que marcaron dos tendencias definidas: una de liberación progresiva y acentuada de aranceles que culminó en 1974, y otra posterior a ese año, de resurgimiento del proteccionismo, en la que no se llegó a superar -salvo para algunos productos como bebidas y vehículos en 1976- los niveles de aranceles vigentes antes de 1974.

De los tres momentos de evolución señalados, el más importante fue el segundo, porque en el se produjeron desgravaciones arancelarias drásticas y sucesivas (en 1971 y 1974) que modificaron la forma de aplicación de esos gravámenes y la estructura de beneficios e incentivos establecidos por el Estado en favor de las actividades productivas.

La liberación arancelaria de importaciones, generó contradicciones entre las políticas monetaria y fiscal en los que a control de importaciones se refiere, dió lugar a continuos desequilibrios en el intercambio comercial que debieron ser corregidos con el establecimiento de depósitos previos. Solamente en 1972, ante la inminencia de las exportaciones de petróleo y la disponibilidad de recursos que ello implicaba, se coordinaron las po-

líticas fiscal y monetaria.

Las desgravaciones arancelarias generalmente en favor de los bienes de mayor demanda en el país: materias primas y maquinaria hizo que las importaciones sean elásticas a las rebajas de aranceles hasta 1971; después ante la afluencia de divisas (en 1974) el arancel fue un instrumento secundario para regular las importaciones y para financiar el presupuesto del Estado. El arancel se constituyó en el instrumento principal de reorientación del proceso industrial.

La tendencia de evolución de la estructura arancelaria en el país: entre 1966-1971 gravando a productos de consumo no duradero, como alimentos, bebidas, tabaco, farmacéuticos, vestido; y después en 1974-1980 a los de consumo duradero o suntuarios, de muestran que en el Ecuador el arancel constituyó un instrumento de política económica orientado totalmente a facilitar la implementación de la estrategia de industrialización para sustituir importaciones; y, contrariamente, a lo que generalmente se supone, la protección arancelaria no fue indiscriminada sino claramente selectiva. Sin embargo, entre 1974-1980, solamente posibilitaba la sustitución de aproximadamente el 7% de las importaciones totales, es decir, de alimentos, bebidas, tabaco, y productos de la línea blanca.

Después de 1971, y más precisamente entre los años 1972-1974 la industria manufacturera registró uno de los períodos de mayor crecimiento que coincidió con la liberación más drásticas de las importaciones. Ello hizo suponer que existiría una relación directa entre la liberación y el dinamismo de la actividad que convenía estudiarla.

Así, en 1974 el Estado gracias a la disponibilidad de divisas obtenidas por la exportación de petróleo, liberó las importaciones en especial de insumos (primarios y semielaborados) y

bienes de capital, con lo cual amplió significativamente los niveles de protección arancelaria efectiva de las actividades productivas.

La liberación se utilizó para obtener dos objetivos al mismo tiempo: primero, abaratar los costos de producción de la industria y agricultura, cuya producción se pretendía incrementar como un medio para frenar la inflación; y segundo, utilizar la protección arancelaria efectiva como un instrumento para profundizar el proceso de industrialización orientándolo a sustituir las importaciones de bienes de consumo durable y de capital, y promoviendo a través de subsidios la exportación de manufacturas, de preferencia a la Subregión Andina.

Por la estrategia de desarrollo escogida y los criterios de asignación de aranceles, la industria fue la actividad más beneficiada de la protección arancelaria respecto de lo que fue la agricultura, la minería y los servicios; sin embargo, las ramas que la integraban se favorecieron con diferente intensidad.

Formalmente la protección concedida por el Estado fue selectiva en varios sentidos: por tipo de actividad (grande, pequeña industria y artesanía), por tipo de producto (de consumo final, de consumo intermedio y de capital), por orientación de la producción (al mercado interno o al externo) y por los efectos económicos que potencialmente presentaba la actividad (respecto de generar fuentes de trabajo, crear valor agregado, dar prioridad a la utilización de insumos nacionales sobre los importados).

Sin embargo, los criterios reales de asignación de la protección concedida por el Estado fueron en base al grado de elaboración, al destino económico del producto y a la orientación de la producción. No existieron criterios como la capacidad de generación de VA de las actividades productivas, la importancia de la

rama dentro de la estructura productiva, la demanda potencial del producto en el mercado interno y la necesidad básica de este.

La protección arancelaria en el Ecuador se caracterizó por discriminar las actividades productivas en tres niveles: entre aquellas cuya producción se orientó al mercado interno y a la exportación, entre las que sustituían importaciones y entre las que demandaban insumos nacionales más intensivamente que insumos importados.

La protección arancelaria favoreció principalmente a la gran industria y en menor proporción a la pequeña y a la artesanía.

La protección arancelaria se orientó básicamente hacia las actividades de sustitución de importaciones, siendo superlativamente beneficiosa para las ramas que producían bienes durables (suntuarios no necesarios) respecto de las que generaban bienes intermedios con abastecimiento de insumos importados. La protección para las ramas pertenecientes a industrias tradicionales (alimentos, vestido, calzado), fué mínima.

La protección arancelaria no fue el principal elemento que contribuyó en el crecimiento de las actividades industriales. En ellas incidió fundamentalmente la expansión de la demanda interna, probablemente gracias al mejoramiento de ingresos que durante la época petrolera tuvieron los trabajadores y la población en general al haberse mantenido la inflación en niveles relativamente moderados respecto de los que se presentaron en otros países.

Sin embargo, el moderamiento de la inflación el Estado lo consiguió a través del abaratamiento de los costos de importación (rebajando aranceles para los insumos y los bienes de capital, pero cabe aclarar que la inflación se debía a dos factores funda

mentales: el deterioro de la producción agrícola (particularmente de bienes de consumo interno cultivados por pequeños productores) y, la subida de precios de las materias primas y bienes de capital en el mercado internacional (debido fundamentalmente a la crisis económica que presentaron los países industrializados y que desembocara en desórdenes monetarios causados por la devaluación del dólar en los años 1971 y 1973).

El Estado abarató los costos de importación solamente para aquellas actividades que demandaban insumos importados con lo cual indirectamente incentivó la utilización intensiva de los mismos en todas las ramas industriales, incluso pertenecientes a la artesanía. El éxito de la política arancelaria adoptada por el Estado radicaba en la opinión de las autoridades fiscales en que el sacrificio fiscal derivado de la exoneración y rebajas arancelarias a la industria sea transferido al consumidor mediante el congelamiento de los precios de venta internos.

Este objetivo no lo consiguió el Estado primero porque carecía de un aparato administrativo suficientemente ágil y más que nada por la cancelación por parte del Estado de los presupuestos básicos de la política arancelaria adoptada. Al producirse cambios de gobierno se continuaron ofreciendo los beneficios de la protección, pero no se cumplieron los compromisos de control de precios a los que se comprometiera el Estado. Tampoco se continuó protegiendo bajo la lógica inicial, esto es rebajar los aranceles cuando se registraban subidas de precios internacionales.

Si a las ramas de la industria manufacturera se las divide en cuatro grupos se puede comprobar lo siguiente:

La protección arancelaria que tuvieron los grupos de producción de bienes de consumo no duradero y de exportación fue

mínima respecto de la que tuvieron los bienes intermedios y especialmente, los bienes de consumo duradero y de capital. Sin embargo, la protección mínima de los bienes no duraderos y de exportación -de acuerdo a nuestra información- fue compensada por una mayor acumulación del excedente bruto de explotación en esas ramas. Solamente el 20% del VA generado en ellas se destinó al pago de sueldos y salarios. Las ramas de exportación fueron además compensadas con la entrega de subsidios a la exportación de productos, especialmente en el caso de las de cacao elaborado y de pescado procesado que abarcaron casi el 67% del valor de los certificados de abono tributario concedidos por el Estado en el año 1980. Sus niveles de protección fueron similares a los que obtuvieron las ramas que sustituían importaciones, de ahí que la discriminación entre estos dos grupos de actividad sea relativa. El grupo de bienes de consumo no duradero destinaba una mayor parte de su VA a la acumulación y por los indicadores disponibles parecería que la destinaron a ampliar sus instalaciones con un 40% de su financiamiento en base a recursos propios.

Las ramas más protegidas fueron las orientadas a la sustitución de importaciones. En ellas se incluyeron las productoras de bienes intermedios (con componente importado) y las de bienes durables y de capital que representaban el 27.1 y 4.3% del VBP registrado en 1975. En términos relativos estas ramas destinaron la mayor parte de su VA a la remuneración del trabajador y al pago de impuestos al Estado, sin embargo, su VA respecto del total era insignificante.

En definitiva, la distribución del ingreso pretendida por el Estado se neutraliza en dos formas: 1) por la mayor capacidad de acumulación en el grupo más grande de la producción de bienes industriales y 2) por la reducida significación que dentro de la industria manufacturera tiene la creación de VA en las ramas que tienden a distribuir más equitativamente las re-

muneraciones al trabajo y al capital.

Por la generación de VA como por la absorción de empleo y los niveles medianos de protección las ramas de actividad de bienes intermedios podrían configurarse como las más eficientes sin embargo, tendrían una gran limitación dada por el alto componente importado que cada vez demandan en mayores proporciones. Las demás actividades y en especial las de bienes de consumo duradero deberían ser sometidas a una revisión de sus niveles de protección a fin de racionalizar los recursos del Estado.

ANEXO N° 1

A continuación se detallan los principales problemas que obstaculizaron la industrialización en las diferentes etapas del período estudiado, tomando como base lo manifestado en los Planes Nacionales de Desarrollo elaborados por la Junta Nacional de Planificación, (actual Consejo Nacional de Desarrollo, CONADE) así como otras opiniones de funcionarios encargados de la política industrial.

Problemas que obstaculizaron la industrialización

1. Según el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, elaborado en el año 1961 ^{1/}, se puntualizan los siguientes problemas que enfrentaba la actividad industrial:
 - a) Reducido tamaño del mercado determinado por:
 - una población total relativamente pequeña, estimada en 4.5 millones de habitantes, de la cual el 31.5% estaba fuera de una economía monetaria por pertenecer a comunidades que se autoabastecían;
 - una desigual distribución del ingreso: el 75% de la población que recibía 167 sucres por mes, demandaba básicamente alimentos y vestuario a precios reducidos, el 23.7% que recibía 330 sucres adquirían los mismos bienes a precios ligeramente mayores, y solamente el 1.3% que percibía 2.090 sucres mensuales, tenía capacidad para comprar cualquier tipo de bien que generalmente era importado.
 - b) Tanto la inversión de capitales como el riesgo de la inversión estaban bajo la responsabilidad del propietario, éste generalmente para no acudir a un financiamiento bancario, prefería la organización familiar de

^{1/} JUNAPLA: Plan Nacional de Desarrollo, Tomo III, págs. 56 a 76.

su empresa, garantizando así que las utilidades puedan ser reinvertidas en las mismas actividades y prever futuras pérdidas.

- c) No existían conocimientos sobre la situación real y la existencia de recursos, ni sobre las potencialidades de industrialización para el país.
- d) Las eventuales técnicas de producción eran importadas, intensivas en el uso de capital. Para ellas no existía mano de obra calificada y la que se podía ocupar era escasa.
- e) Los bajos niveles de productividad de las actividades primarias -agricultura y minería-, hacían que las materias primas para la industria tuvieran precios más altos que los del mercado internacional. Esta situación determinaba:
- trabajar con costos de producción altos ante la imposibilidad de implementar industrias con economías de escala y diversificar la producción.
 - limitar el tamaño de las industrias estableciéndolas solamente en los sectores en los que existía demanda (alimentos, vestido).
- f) El defectuoso sistema de servicios fundamentales como agua, luz eléctrica, caminos, almacenamiento y distribución de combustible obligada que las industrias destinaran parte de sus inversiones al establecimiento de estos, limitando aún más su capacidad financiera y obligándolas a que se ubiquen en los centros urbanos donde existía disponibilidad de esos servicios. Esta situación incidía en los costos de producción y en la

rentabilidad de las industrias haciendo necesario que el Estado les proporcione incentivos especiales.

- g) Se juzgaba que los requerimientos de capital para la industria eran más elevados por unidad de producción que en otros sectores como el agrícola y el comercial. Esta opinión condicionaba la disponibilidad baja de recursos para inversiones a largo plazo en favor de las operaciones de tipo comercial e incluso, especulativo. El sistema bancario amparado en la Ley concedía a créditos a corto plazo y los créditos hipotecarios solamente se otorgaban en base a la garantía de bienes raíces, los cuales al ser utilizados por la industria limitaban su capacidad financiera para atender el proceso productivo.
- h) Existían deficiencias administrativas, tributarias y legales en el Estado. Habían mayores reducciones de impuestos para otros sectores no industriales, como por ejemplo, los concedidos a los tenedores de cédulas hipotecarias.

2. En el Plan de Transformación y Desarrollo elaborado en 1979, se hace una distinción entre problemas estructurales e institucionales de la industria.

Los principales problemas estructurales mencionados en el Plan, eran los siguientes:

- a) El bajo nivel de ingreso de la mayor parte de la población y su desigual distribución. Grupos importantes de población continuaban perteneciendo a la actividad agrícola y seguían al margen de la economía monetaria. Esta situación se evidenciaba en varios hechos:

- el sector agropecuario aportaba la tercera parte del producto nacional, generaba el 90% de la exportaciones totales y ocupaba más de la mitad de la población económicamente activa del país.^{2/}
 - el 50% de la población agrícola activa recibía el 13.1% del ingreso del sector agropecuario ^{3/} y disponía de la tercera parte de las explotaciones agrícolas.
 - la población rural significaba el 61.5% de un total de 6.5 millones de habitantes y cubría apenas el 2% del área cultivable, mientras que el 47% de la misma área estaba distribuida entre el 2% del número de explotaciones mayores a 100 hectáreas.
 - en 1969 la fuerza de trabajo ocupada significaba aproximadamente el 30.3% de la población total.
- b) La poca capacidad empresarial en lo relacionado a la elaboración de proyectos, medición y aceptación de riesgos, administración de empresas, innovación y adecuación de técnicas, impedía una buena organización empresarial, además dadas las dimensiones de las actividades productivas la organización no exigía personal con atributos gerenciales. La organización se caracterizaba por ser familiar o individual.

c) El bajo nivel de instrucción del personal utilizado en

2/ Estimaciones de la CEPAL, señaladas en: "El desarrollo del Ecuador 1970-1973". Libro segundo, Tomo I, Programa para el desarrollo, Al, importancia del sector agropecuario en el desarrollo nacional, pág. Al, 12.

3/ Según el Plan, los obreros asalariados asegurados, se estimaban en 335.000, número equivalente al 17% de la fuerza de trabajo ocupada. Sobre esta base se puede estimar que la fuerza de trabajo total de la época ascendía a 1.9 millones de habitantes.

el estrato fabril impedía la utilización adecuada de la maquinaria importada.

d) Falta de conocimiento sobre la existencia de nuevos recursos naturales.

e) Deficiencia de servicios básicos.

En relación a los problemas institucionales, el Plan menciona que eran los siguientes:

a) Deficiente financiamiento industrial: las corporaciones financieras, públicas y privadas establecidas no proporcionaban suficiente crédito, induciendo a las industrias a utilizar créditos de proveedores extranjeros.

b) No obstante lo anterior durante los años 1961, 1966 la capacidad de autofinanciamiento crediticio de las empresas había mejorado gracias a mantener congelados los salarios de los trabajadores, sin embargo, esa capacidad era insuficiente para poder abastecerse de bienes de capital. Entre 1961 y 1966 el empresario aumentó su capital fijo en 29% y su relación producto-capital varió de 0.32 a 0.39%. El trabajador por su parte en los mismos años disminuyó su salario real en 20.1%.

3. Según el Plan de Desarrollo elaborado para el período 1970-1973 en la actividad industrial se debía tomar en cuenta, las siguientes recomendaciones:

a) Era necesario escoger una combinación tecnológica más barata basada en la utilización intensiva de mano de obra dentro de los límites que no implicaban un sacrificio de la productividad.

- b) Se debía mejorar la utilización y localización de la capacidad instalada. Las empresas continuaban trabajando con una utilización parcial de sus instalaciones y las utilidades que obtenían continuaban invirtiéndolas en las mismas actividades.
- c) Era necesario crear nuevos polos de desarrollo industrial potencialmente dotados de aquellas fuerzas locacionales que atraen al empresario.
- d) Se debían impulsar industrias que demanden más recursos naturales nacionales que importados.
- e) Era necesario implementar una política industrial más drástica que fomentara la producción nacional de materias primas y controlara, incluso obligara, la utilización de ellas en la producción fabril.
- f) Convenía controlar las actividades con sobrecapacidades y autofinanciamiento para evitar una mayor utilización de crédito nacional a través de utilidades no distribuidas.
- g) Se debía fomentar nuevas organizaciones de empresas. En 1966 de 220 empresas, el 28% eran sociedades anónimas y el 72% pertenecían a organizaciones con otras formas jurídicas, en las que el mayor porcentaje eran de carácter individual o unipersonal.

4. Según la opinión de Galo Montaña y de Eduardo Wygard ^{4/}, en 1976 la industria tenía un problema de subutilización

^{4/} Galo Montaña y Eduardo Wygard, "Organización administrativa", en *Visión sobre la industria ecuatoriana*, en abril de 1966, COFIEC, 1977, págs. 87-88.

de recursos que se manifestaba en los siguientes hechos:

- a) La gerencia empresarial se encargaba a quien disponía de capital. La capacidad empresarial en lo relativo a su formación estaba encargada al Estado.
- b) Existía una adecuación de la tecnología importada en muy pocas situaciones.
- c) Había una concentración de capital en determinadas actividades y una escasez del mismo para otras.
- d) Existía baja productividad industrial (la política arancelaria y cambiaria no había contribuido a estimular la eficiencia y competitividad de la producción).
- e) Hacía falta complementar la infraestructura industrial y los servicios auxiliares necesarios para el funcionamiento de la actividad productiva.
- f) Existía insuficiencia y rigidez en el financiamiento industrial.
- g) La productividad de la pequeña industria era baja debido entre otras razones a que no recibía asistencia técnica adecuada, las disponibilidades de crédito eran mínimas y la protección que el Estado otorgaba a esa actividad era modesta debido al poco acceso que tenía a las entidades gubernamentales.
- h) Existía una limitada generación de empleo industrial.
- i) La industria se hallaba concentrada geográficamente. Se consideraba que la localización de las empresas no podía confiarse a fuerzas locales, porque el fenómeno

se repetiría concentrando con mayor intensidad la producción en las dos principales provincias del país debido a las ventajas comparativas que ofrecían en términos de infraestructura física, de servicios y de facilidades de comunicación y de transporte para los mercados. Si la Ley de Fomento Industrial, con sus estímulos, no permitía una relocalización de las actividades industriales era necesario buscar formas de asignación de ciertas producciones en otras áreas.

- j) El problema principal radicaba en no tener una legislación adecuada. Por esta razón se consideraba que no habían los suficientes estímulos para desarrollar una industria pesada.

ANEXO N° 2

LEYES DE FOMENTO INDUSTRIAL Y REFORMAS EXPEDIDAS EN EL PERIODO

1957 - 1981

LEYES	GOBIERNO	DECRETO N°	FECHA DE EXPEDICION	REGISTRO OFICIAL	FECHA DE PUBLICACION	OBSERVACIONES
Primera	Camilo Ponce Enríquez		27-jun-57			
Segunda	Carlos Julio Arosemena Junta Militar	DS 3005	8-ago-62 29-dic-64	229 413	9-ago-62 12-ago-65	
Reformas	O. Arosemena, Asamblea Constituyente (Comisión presidida por A. F. Córdova)		8-jun-67			
Reformas Supresión del beneficio de reinversiones	J.M. Velasco Ibarra		22-jun-71	1001		
Tercera: Codificación de Leyes y Reformas existentes a la fecha	J.M. Velasco Ibarra	DS 1414	22-sep-71	319	28-sep-71	
Reglamento para dedu- cir Inversiones y Rein- versiones de rentas gravables	Gobierno militar, de Rodríguez Lara	D 608	31-may-73	321	6-jun-71	
Lista de actividades para industrias en las categorías Espe- cial y A.	Gobierno Militar de Rodríguez Lara	AM 394	11-jul-73	361	2-ago-73	
Agrégase un capítulo sobre incentivos para el desarrollo indus- trial	Gobierno Militar de Rodríguez Lara	D 1248	3-nov-73	431	13-nov-73	
Reglamento para capí- tulo de incentivos del Desarrollo Indus- trial	Gobierno Militar de Rodríguez Lara	D 794	5-ago-74	615	13-ago-74	

LEYES	GOBIERNO	DECRETO N°	FECHA DE EXPEDICION	REGISTRO OFICIAL	FECHA DE PUBLICACION	OBSERVACIONES
Se establece la necesidad de Lista de Inversiones dirigidas y regiones de promoción	Gobierno Militar de	D 989	14-dic-76	244	30-dic-76	
Expedición Lista de Inversiones dirigidas		A-M 393	25-abr-77	342	23-may-77	
Segunda expedición de Lista de Inversiones dirigidas	Gobierno de Triunvirato Militar	A-M 459	25-may-79	850	23-jun-79	Deroga Acuerdos Ministeriales: a) Nos. 343 de 25-abr-77 b) 01 de 2-ene-79; c) 441 de 14-jul-73; d) 442.A de 19-jul-78; e) 474 de 4-ago-78; f) 168 de 9-mar-78. Publicados respectivamente en los Registros Oficiales: a) N° 342 de 23-may-79 b) 751 de 15-en-79 c) 651 de 17-ago-78 d) 651 de 17-ago-78 e) 644 de 15-ago-78
Nueva Lista de Actividades para las categorías: Especial y "A"	Jaime Roldós A.	A 1235	30-nov-79	31-dic-79		Deroga AM 394 de 11 de julio de 1973, publicado en R.O. 361 de 2-ago-73
Revisión de Lista de Actividades para categorías Especial y A	O. Hurtado		24-nov-81			

FUENTE: Registros Oficiales

ELABORACION: personal

BENEFICIOS DE LA LEY DE FOMENTO INDUSTRIAL EXPEDIDA EN 1957

CATEGORIA	A		B		C	
	% de exoneración o rebaja	Plazo	% de exoneración o rebaja	Plazo	% de exoneración o rebaja	Plazo
BENEFICIO: exoneración de:						
-de derechos arancelarios y adicionales para la importación de máquinas y accesorios y, de derechos consulares	100%	.	100%		70%	
	50%		50%		30%	
-Reducción del impuesto al capital en giro y a las ventas en:	66.6%	Durante el 1° y 3° años de funcionamiento para empresas eficaces en el 4° y 5° año de funcionamiento.	50%	Durante el 1° y 3° años de funcionamiento para empresas eficaces en el 4° y 5° año de funcionamiento.	20%	Durante el 1° y 2° año de funcionamiento para empresas eficaces en el 3° año de funcionamiento.
-Deducir de las utilidades de un año las pérdidas sufridas en ese año o en los anteriores	100%	Durante los 10 primeros años de la empresa	100%	Durante los 7 primeros años de la empresa	100%	Durante los 2 primeros años de la empresa.
-Reducción de la reinversión de las utilidades del año o de los anteriores y de la inversión financiada mediante créditos.	50%		35%		25%	
-Amortización de maquinaria y equipo en 5 años	20% anual	5 años	20% anual	5 años	12.5% anual	8 años
-Rebajar de las utilidades brutas los gastos de investigación y capacitación de personal y donativos a centros de investigación	100%		100%		100%	

CATEGORIA	A		B		C	
	% de exoneración o rebaja	Plazo	% de exoneración o rebaja	Plazo	% de exoneración o rebaja	Plazo
BENEFICIO: exoneración de:						
Para las industrias que se organicen en sociedades de acciones o de nombra colectivos, exoneración:						
-exoneración de impuestos de timbres sobre acciones, y	100%		100%		100%	
-reducción de impuestos de timbres a las escrituras de constitución y del impuesto al capital en giro.	50%		50%		50%	
-solicitud de reformas al arancel de aduanas cuando la empresa estime necesario.		permanente		permanente		permanente
Para exportación:						
-exoneración en base a lo que señale la situación y solamente sobre la materia prima importada.	% variable		% variable		-	

FUENTE: Decreto N° 15 - R.O. 247 de 27 de junio de 1957

ELABORACION : Propia

BENEFICIOS DE LA LEY DE FOMENTO INDUSTRIAL EXPEDIDA EN 1962

62-1

BENEFICIO		ESPECIAL	A	B	C	
-Exoneración de derechos arancelarios y adicionales y de derechos consulares a la importación de maquinaria, accesorios nuevos y materias primas y productos semielaborados empleados en el proceso de producción.	100%	5 años				
-Exoneración de derechos arancelarios y adicionales	100%	Después de 10 años de iniciada la producción	100%	permanente	100%	permanente 70%
y de derechos consulares para importación de maquinarias accesorios y repuestos nuevos y materias primas y partes para armadura o montaje	50%		50%	permanente	50%	permanente 30% de los bienes que no se produjesen en el País
-amortización de maquinaria y accesorios, o	100% al 20% anual	5 años	100% al 20% anual	5 años	100% al 20% anual	5 años 100% al 12.5% anual 8 años
-exoneración del impuesto a la renta	100%					
-Deducir de las utilidades brutas; 1) los montos de reinversión de utilidades percibidas (en el año o en los anteriores) y 2) la nueva inversión financiada con créditos o aportes de nuevo capital; cuando se empleen en el aumento		Durante el tiempo necesario para cubrir la reinversión				

BENEFICIO	ESPECIAL	A	B	C
o mejora de sus equipos e instalaciones.				
-Exoneración del impuesto de timbres a la escritura de constitución de Sociedades por acciones y en nombre colectivo.	100%			
-Para determinar la renta imponible se podrán deducir las sumas destinadas a:				
-investigación para mejoramiento o innovación técnica.	100%			
-capacitación de personal técnico y administrativo.	100%			
-donaciones a universidades y organismos de investigación científica				
-Exoneración del impuesto al capital en giro	100%			
Las empresas nuevas exoneración de		100% impuesto ventas	5 primeros años	50% impuesto ventas
			5 primeros años	20% impuesto ventas
				3 primeros años
-Las empresas clasificadas que importen maquinaria y equipos usados, pueden gozar de los beneficios de la Ley siempre que incorporen progreso técnico compatible con la dimensión y características del mercado.				

BENEFICIO	ESPECIAL	A	B	C
<p>Para empresas de exportación</p> <ul style="list-style-type: none">-exoneración de todo tipo de impuestos a la exportación, exclusive el de la renta.-devolución a la empresa de todos los impuestos pagados por la importación de materias primas. <p>-Para todas las empresas se define lo que se entiende por empresa, maquinaria industrial, materias primas, accesorios de maquinaria industrial y costo de producción.</p> <p>El costo de producción está constituido por:</p> <ol style="list-style-type: none">1) sueldos, salarios, remuneraciones adicionales y obligaciones al Seguro Social2) valor de la materia prima directa y de los materiales que se incorporen al producto o se vendan con él.3) valor del consumo de combustibles, lubricantes y energía y, gastos de mantenimiento de la maquinaria, accesorios e instalaciones.4) Depreciación normal de maquinarias, accesorios, edificios, planta industrial e instalaciones.				

FUENTE: Decreto N° 47, Registro Oficial de 8 de agosto de 1962

ELABORACION : Propia

BENEFICIOS DE LA LEY DE FOMENTO INDUSTRIAL EXPEDIDA EN 1965

65-1

BENEFICIO	CATEGORIA	ESPECIAL		A		B		INSCRITA (antes C)	
		% de exoneración o rebaja	Plazo	% de exoneración o rebaja	Plazo	% de exoneración o rebaja	Plazo	% de exoneración o rebaja	Plazo
-Exoneración	-derechos arancelarios	100%	5 años						
	-adicionales ✓	100%	5 años						
	-timbres	100%	5 años						
	-impuesto a la renta	100%	5 años						
-Exoneración	-derechos arancelarios	100%	en el 6° año	100%		100%		70%	10 años
	-adicionales	100%		100%		100%		70%	10 años
	-timbres	100%		100%		100%			
	-derechos consulares	50%		50%		50%		30%	10 años
Sobre importaciones de maquinaria, equipos auxiliares, repuestos nuevos y materias primas que no se produzcan en el país.				Se regulará exenciones a importación de materias primas para asegurar consumo de las nacionales 1/		Sobre importaciones de maquinaria, equipos y repuestos nuevos.		Sobre importaciones de maquinaria, equipos y repuestos nuevos no producidos en el País.	
-Las empresas nuevas, exoneración de impuesto a las ventas de recaudación fiscal o municipal de impuesto a la renta				100%	5 años	50%		20%	3 años
				100%	perman.	50%			
-Amortización acelerada de maquinaria o exoneración del impuesto a la renta		100%, al 20% anual en 5 años						100% al 12.5% en 12 años	
-Poder deducir para efectos de determinar la base imponible los gastos en 1) investigación e innovación técnica, productiva. 2) capacitación de personal. 3) donaciones a universidades e institutos de investigación.		100%	5 años					Deben pagar el 5% sobre el monto de concesiones tributarias para capacitación de mano de obra nacional.	

CATEGORIA	ESPECIAL		A		B		INSCRITA (antes C)	
	% de exoneración o rebaja	Plazo						
BENEFICIO								
-Exoneración de derechos e impuestos fiscales, provinciales y municipales, de alcabala, adicionales y timbres a la transferencia de dominio de predios realizados como aporte a la empresa.								
Para las industrias organizadas en sociedades y compañías: 100%								
-exoneración, impuestos al capital en giro,								
-exoneración de impuestos y derechos sobre: la constitución, registro e inscripción; aumentos de capital, contratos de mutuo; reformas constitutivas y/o elevación de capital; y, para canje fraccionamiento o conversión de títulos o acciones de las sociedades y compañías.								
-Se mantienen disposiciones sobre importaciones de maquinaria usada; y, las definiciones sobre maquinaria, materias primas y bienes pero se elimina la de VBP.								
-Para las industrias de exportación:								
-Exoneración del 100% de impuestos y derechos que graven la exportación de productos industriales								
-Exoneración del 100% de derechos, timbres e impuestos a la importación de materias primas importadas en un año y que no se producen en el país y efectivamente empleadas en productos que se exporten.								

1/ Las empresas de armadura y montaje, clasificadas en la Categoría A, al amparo de la Ley de 1962, se sujetan a la siguiente escala de exoneración de derechos arancelarios:

% en el VBP, del valor CIF de partes, piezas o materiales importados	% de exoneración de Derechos Arancelarios y Adicionales
75 - 75	30
70 - 66	40
65 - 61	50
60 - 56	70
55 - o menos	100

FUENTE: Decreto N° 3005 de 29 de diciembre de 1964

ELABORACION: Propia

LEY DE FOMENTO INDUSTRIAL, 1972-1980

BENEFICIOS	GUAYAS Y PICHINCHA				ZONAS DE PROMOCION			REGIONAL	
	C A T E G O R I A S				C A T E G O R I A S			Lista Inv. Dirig	
	Especial	"A"	"B"	Inscrita	Especial	"A"	"B"	Inscrita	Categ. Espec.
Exoneración de los derechos, timbres e impuestos que gravan a los actos constitutivos de las sociedades, incluyendo los derechos de registro e inscripción y los impuestos sobre la Matrícula de Comercio.	100%	100%	100%	-	100%	100%	100%	-	100%
Exoneración de los impuestos a la reforma de estatutos y elevación de capital.	100%	100%	100%	-	100%	100%	100%	-	100%
Exoneración de los impuestos y derechos relativos a la emisión, canje, fraccionamiento o conversión de títulos o acciones.	100%	100%	100%	-	100%	100%	100%	-	100%
Exoneración a los capitales en giro.	100%	100%	100%	-	100%	100%	100%	-	100%
Exoneración de impuestos y derechos a la exportación de productos.	100%	100%	100%	-	100%	100%	100%	-	100%
Exoneración de los derechos, timbres e impuestos que gravan a la introducción de materias primas que no se produzcan en el país y que se empleen en artículos para la exportación.	100%	100%	100%	-	100%	100%	100%	-	100%
Reducción para la determinación del ingreso gravable con el impuesto a la renta las inversiones y/o reinversiones (Ver elementos deducibles).	50%	50%	50%	-	100%	100%	100%	-	100%
Abono Tributario calculado sobre el valor FOB de las exportaciones.	Del 7 al 15% más adicional hasta 10%				Del 7 al 15% más adicional hasta 10%			Del 7 al 15% más adicional hasta 10%	
Exoneración de los impuestos arancelarios a la importación de materias primas que no se produzcan en el país.	80% 5 años 70% a partir del 6º año	65% hasta el 40% - en casos especiales -			100% 5 años 90% a partir 6º año	20% hasta el 60% en casos es- peciales		-	100%
Exoneración de los impuestos arancelarios a la importación de maquinaria, equipos auxiliares y repuestos nuevos.	100%	100%	100%	30%	100%	100%	100%	70%	100%

GUAYAS Y PICHINCHA

ZONAS DE PROMOCION

REGIONAL

C A T E G O R I A S

C A T E G O R I A S

Lista Inv. Dirig.

	<u>Especial</u>	<u>"A"</u>	<u>"B"</u>	<u>Inscrita</u>	<u>Especial</u>	<u>"A"</u>	<u>"B"</u>	<u>Inscrita</u>	<u>Categ. Espec.</u>
--	-----------------	------------	------------	-----------------	-----------------	------------	------------	-----------------	----------------------

Exoneración del pago de los derechos e impuestos fiscales, provinciales, municipales, inclusive los de alcabala, adicionales y de timbres, a la transferencia de dominio, de predios que se realicen en favor de empresas industriales y que sean necesarias para su propia actividad.

100%	100%	-	-	100%	100%	75%	-	100%
------	------	---	---	------	------	-----	---	------

Exoneración de todos los derechos fiscales, provinciales, municipales, adicionales y de timbres, con excepción del impuesto a la renta y a las transacciones mercantiles durante el siguiente tiempo.

100%	100%	100%	-	100%	100%	100%	-	100%
5 años	5 años	5 años		10 años	5 años	3 años		10 años

Exoneración del impuesto a la renta en favor de la empresa.

-	-	-	-	-	-	-	-	10 años
---	---	---	---	---	---	---	---	---------

Se aumenta la rebaja general, así como todas las deducciones por cargos familiares que constan en la Ley de Impuesto a la Renta, para el personal permanente de la planta.

-	-	-	-	-	-	-	-	10 años
---	---	---	---	---	---	---	---	---------

Exoneración a la empresa del impuesto a las transacciones mercantiles.

-	-	-	-	-	-	-	-	10 años
---	---	---	---	---	---	---	---	---------

Deducción para la determinación del ingreso gravable con el impuesto a la renta las inversiones en numerario o en especie, realizadas por personas naturales o jurídicas como aportes en empresas de parques industriales, ya sea para la constitución de la compañía o para la elevación de capital.

Exoneración a favor de los accionistas del impuesto a la renta que provenga de los dividendos acreditados o distribuidos por la compañía.

Deducción a favor de los accionistas de la renta global para efectos del cálculo del impuesto a la renta, los dividendos acreditados o distribuidos a su favor por la empresa.

Exoneración de los derechos arancelarios y adicionales a la importación de vehículos de transporte colectivo, especiales para turismo y con una capacidad mínima de 12 pasajeros.

Exoneración de los derechos a la importación de partes, piezas o conjuntos, bajo el sistema de intercambio compensado.

CATEGORIAS	ZONAS DE PROMOCION		LID, 1980	
	<u>1</u>	<u>R₂</u>	<u>R₁</u>	<u>R₂</u>
Exoneración del pago de los derechos e impuestos fiscales, provinciales, municipales, inclusive los de alcabala, adicionales y de timbres, a la transferencia de dominio, de predios que se realicen en favor de empresas industriales y que sean necesarias para su propia actividad.	100%	100%	100%	100%
Exoneración de todos los derechos fiscales, provinciales, municipales, adicionales y de timbres, con excepción del impuesto a la renta y a las transacciones mercantiles durante el siguiente tiempo.	-	-	-	100% 100%
Exoneración del impuesto a la renta en favor de la empresa.	-	-	-	10 años 10 años
Se aumenta la rebaja general, así como todas las deducciones por cargos familiares que constan en la Ley de Impuesto a la Renta, para el personal permanente de la planta.	-	-	-	Se duplica / Se duplica
Exoneración a la empresa del impuesto a las transacciones mercantiles.				
Deducción para la determinación del ingreso gravable con el impuesto a la renta las inversiones en numerario o en especie, realizadas por personas naturales o jurídicas como aportes en empresas de parques industriales, ya sea para la constitución de la compañía o para la elevación de capital.				
Exoneración a favor de los accionistas del impuesto a la renta que provenga de los dividendos acreditados o distribuidos por la compañía.	-	-	-	5 años 5 años
Deducción a favor de los accionistas de la renta global para efectos del cálculo del impuesto a la renta, los dividendos acreditados o distribuidos a su favor por la empresa.	-	-	-	5 años 5 años

LEY DE FOMENTO DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y ARTESANIA, 1980
 GUAYAS Y PICHINCHA ZONAS DE PROMOCION REGIONAL

LEY DE FOMENTO DE
 PARQUES INDUSTRIALES, 1980

C A T E G O R I A S			C A T E G O R I A S			C A T E G O R I A S	
<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>1a.</u>	<u>2a.</u>

Exoneración del pago de los derechos e impuestos fiscales, provinciales, municipales, inclusive los de alcabala, adicionales y de timbres, a la transferencia de dominio, de predios que se realicen en favor de empresas industriales y que sean necesarias para su propia actividad.

100%	100%	-	100%	100%	100%	100%	100%
5 años	5 años		5 años	5 años	5 años		

Exoneración de todos los derechos fiscales, provinciales, municipales, adicionales y de timbres, con excepción del impuesto a la renta y a las transacciones mercantiles durante el siguiente tiempo.

-	-	-	100%	100%	100%		
			10 años	5 años	3 años		

Exoneración del impuesto a la renta en favor de la empresa.

Se aumenta la rebaja general, así como todas las deducciones por cargos familiares que constan en la Ley de Impuesto a la Renta, para el personal permanente de la planta.

Exoneración a la empresa del impuesto a las transacciones mercantiles.

Deducción para la determinación del ingreso gravable con el impuesto a la renta las inversiones en numerario o en especie, realizadas por personas naturales o jurídicas como aportes en empresas de parques industriales, ya sea para la constitución de la compañía o para la elevación de capital.

						100%	50%
--	--	--	--	--	--	------	-----

Exoneración a favor de los accionistas del impuesto a la renta que provenga de los dividendos acreditados o distribuidos por la compañía.

Deducción a favor de los accionistas de la renta global para efectos del cálculo del impuesto a la renta, los dividendos acreditados o distribuidos a su favor por la empresa.

Exoneración de los derechos arancelarios y adicionales a la importación de vehículos de transporte colectivo, especiales para turismo y con una capacidad mínima de 12 pasajeros.

Exoneración de los derechos a la importación de partes, piezas o conjuntos, bajo el sistema de intercambio compensado.

BENEFICIOS	LEY DE FOMENTO TURISTICO, 1980			LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO, 1980	LEY DE PESCA Y DESARROLLO PESQUERO, 1980		
	C A T E G O R I A S			Beneficio	C A T E G O R I A S		
	<u>A</u>	<u>B</u>	<u>C</u>		<u>Especial</u>	<u>A</u>	<u>B</u>
Exoneración de los derechos, timbres e impuestos que gravan a los actos constitutivos de las sociedades, incluyendo los derechos de registro e inscripción y los impuestos sobre la Matrícula de Comercio.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Exoneración de los impuestos a la reforma de estatutos y elevación de capital.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Exoneración de los impuestos y derechos relativos a la emisión, canje, fraccionamiento o conversión de títulos o acciones.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Exoneración a los capitales en giro.				100%	100%	100%	100%
Exoneración de impuestos y derechos a la exportación de productos.				100%	100%	100%	100%
Exoneración de los derechos, timbres e impuestos que gravan a la introducción de materias primas que no se produzcan en el país y que se empleen en artículos para la exportación.					100%	100%	100%
Reducción para la determinación del ingreso gravable con el impuesto a la renta las inversiones y/o reinversiones (Ver elementos deducibles).	100%	100%	-	% Variable	50%	50%	50%
Abono Tributario calculado sobre el valor FOB de las exportaciones.				Del 7% al 15% + adicional hasta el 10%		Del 7% hasta el 15% más adicional hasta el 10%	
Exoneración de los impuestos arancelarios a la importación de materias primas que no se produzcan en el país.				100%			
Exoneración de los impuestos arancelarios a la importación de maquinaria, equipos auxiliares y repuestos nuevos.	Hasta el 100%	Hasta el 100%	Hasta el 70%	100%	100%	100%	100%

LEY DE FOMENTO TURISTICO, 1980

LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO, 1980

LEY DE PESCA Y DESARROLLO PESQUERO, 1980

C A T E G O R I A S

Beneficio

C A T E G O R I A S

A

B

C

Especial

A

B

Exoneración del pago de los derechos e impuestos fiscales provinciales, municipales, inclusive los de alcabala, adicionales y de timbres, a la transferencia de dominio, de predios que se realicen en favor de empresas industriales y que sean necesarias para su propia actividad.

100%

100%

100%

100%

100%

100%

-

Exoneración de todos los derechos fiscales, provinciales, municipales, adicionales y de timbres, con excepción del impuesto a la renta y a las transacciones mercantiles durante el siguiente tiempo.

5 primeros años

Exoneración del impuesto a la renta en favor de la empresa.

Se aumenta la rebaja general, así como todas las deducciones por cargos familiares que constan en la Ley de Impuesto a la Renta, para el personal permanente de la planta.

Exoneración a la empresa del impuesto a las transacciones mercantiles.

Deducción para la determinación del ingreso gravable con el impuesto a la renta las inversiones en numerario o en especie, realizadas por personas naturales o jurídicas como aportes en empresas de parques industriales, ya sea para la constitución de la compañía o para la elevación de capital.

Exoneración a favor de los accionistas del impuesto a la renta que provenga de los dividendos acreditados o distribuidos por la compañía.

Deducción a favor de los accionistas de la renta global para efectos del cálculo del impuesto a la renta, los dividendos acreditados o distribuidos a su favor por la empresa.

LEY DE FOMENTO TURISTICO, 1980
C A T E G O R I A S

LEY DE FOMENTO
AGROPECUARIO, 1980
Beneficio

LEY DE PESCA Y DESARROLLO
PESQUERO, 1980
C A T E G O R I A S

<u>A</u>	<u>B</u>	<u>C</u>	<u>Especial</u>	<u>A</u>	<u>B</u>
Hasta el 100%	Hasta el 85%	Hasta el 70%			

Exoneración de los derechos arancelarios y adicionales a la importación de vehículos de transporte colectivo, especiales para turismo y con una capacidad mínima de 12 pasajeros.

Exoneración de los derechos a la importación de partes, piezas o conjuntos, bajo el sistema de intercambio compensado.

FUENTE: Ministerio de Finanzas

ELABORACION: Ministerio de Finanzas

ANEXO N° 3

Cálculo de la protección efectiva por el método convencional

Textiles	CI' _{nac}	CI' _M	VA'	VBP	DA _i	DA _j	DA _j /M	DA _i /VBP
G	542	162	293	997	2	54	0,33	
P	800	278	334	1412		126	0,45	
A	260	12	123	395		0	0,00	
Total rama	1602	442	750	2804	273	180		9,74

Textiles	<u>Situación de protección</u>			<u>Situación de Libre Comercio</u>		
	CI' _{nac} + M	VA	VBP	CI' _{nac} + M	VA	VBP
G	704	293	997	529		
P	1078	334	1412	743		
A	272	123	395	272		
	2044	750	2804	1544	987	2531

$$\begin{aligned}
 PE &= \frac{VA' - VA}{VA} \\
 &= \frac{750 - 987}{987} \\
 &= - 24.01\%
 \end{aligned}$$

Según los resultados obtenidos las ramas textiles se hallan desprotegidas porque de no existir aranceles su valor agregado sería mayor en 24.01% al que se obtiene en el país.

En base a nuestros resultados, en cambio, la protección arancelaria permite que las actividades de textiles obtengan un beneficio de 3.3% respecto al VBP en su proceso productivo. Los dos procedimientos no son comparables.

ANEXO N° 4

PROTECCION NOMINAL LEGAL POR USO O DESTINO ECONOMICO

Porcentajes

	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980
Producto							
Total	27		45	24	25	23	21
Primarios	9		24	19	19	16	9
Semielaborados	21		27	13	17	13	3
Elaborados	31		51	24	28	26	24
excluido bienes de capital							
Consumo duradero	43		97	47	53	47	44
Alimentos	63		113	56	62	54	54
Primarios	32		87	46	42	28	40
Semielaborados	-		-	60	61	60	61
Elaborados	66		118	57	65	57	55
Bebidas	147		299	150	146	148	150
Tabaco	52		151	50	66	29	60
Farmacéuticos	25		56	29	29	30	30
Vestuario y confecciones	75		163	72	81	60	65
Otros	29		55	27	23	21	22
Consumo duradero	76		148	99	87	88	82
Utensilios domésticos	62		122	253	56	6	61
Objetos de adorno y música	50		107	45	44	49	44
Muebles y equipos de hogar	57		108	49	53	52	46
Aparatos uso doméstico	64		129	62	64	62	62
Vehículos uso particular	91		220	116	124	117	115
Otros	102		17	84	32	51	46
Combustibles y lubricantes	48		31	17	18	17	10
Combustibles	58		15	0	0	0	9
Primarios	30		0	0	0	0	0
Semielaborados	60		0	0	0	0	0
Elaborados	48		20	10	10	10	10
Lubricantes	21		36	18	18	18	16

	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980
Materias primas agricul- tura	4		7	5	7	5	3
Alimentos para animales	1		26	15	31	12	13
Primarios	1		26	14	31	12	13
Semielaborados	0		21	10	11	10	17
Elaborados	39		80	40	44	41	40
Otras materias primas	4		5	3	2	3	2
Primarios	4		0	0	0	0	0
Elaborados	4		5	3	2	3	2
Materias primas para la industria	21		42	20	20	18	19
Alimentos	11		18	17	14	14	8
Primarios	9		18	18	15	16	8
Elaborados	18		16	10	13	10	8
Agropecuarios no alimen- ticios	38		79	40	33	35	30
Primarios	7		46	21	24	21	14
Semielaborados	17		23	14	22	23	17
Elaborados	48		94	47	36	38	34
Desechos	51		91	39	35	59	39
Mineros	18		42	16	18	15	15
Primarios	21		37	17	17	16	17
Semielaborados	12		20	8	10	7	7
Elaborados	33		71	31	30	29	30
Desechos	1		5	0	0	3	0
Químicos y farmacéuticos	20		32	17	17	16	17
Semielaborados	20		32	17	17	17	17
Elaborados	25		32	15	13	13	14
Materiales de construcción	32		76	29	41	30	31
Primarios	18		28	17	25	24	19
Semielaborados	23		36	15	38	15	14
Elaborados	39		112	41	43	40	45

1974 1975 1976 1977 1978 1979 1980

Bienes de capital para la agricultura	2	2	1	1	2	1
Máquinas y herramientas	8	4	4	5	4	4
Otros equipos agricultura	110	93	121	100	0	110
Material transporte y tracción	1	0	0	0	0	0
Bienes de capital para la industria	20	27	14	14	14	13
Aparatos de oficina y servicio científico	35	42	21	22	20	17
Herramientas	18	30	14	14	14	14
Partes y accesorios de maquinaria industrial	17	26	15	14	14	14
Maquinaria industrial	14	20	11	10	10	10
Otro equipo fijo	41	62	33	34	32	30
Equipo de transporte	22	33	16	22	18	22
Partes y accesorios	17	27	14	14	14	15
Equipo rodante	25	35	17	27	20	25
Equipo fijo	28	62	26	22	24	25

Fuente: Ministerio de Finanzas.

Elaboración: Propia

Producto	Cod	CI	Consumo Final				DT	CI	Consumo Final				DT
			CF	CH	FBCF	VE			CF	CH	FBCF	VE	
Otros minerales	22	8.2	0.0	0.0			7.5	17.7					17.7
Pescado procesado	23								100.0	100.0			100.0
Carne procesada	24	3.3					3.3	11.1	45.4				41.9
Molinos	25		3.2	3.2			3.2	7.4					7.4
Pan	26A												
Fideo y otros	26B												
Azúcar	27	25.0					25.0						
Panela	28												
Leche procesada	29A	0.0	36.2	36.2			33.3	5.9					5.9
Otros prod.lácteos	29B								8.6	8.6			8.6
Cacao elaborado	30												
Aceite y grasas en bruto	31A	3.1					3.1	0.0	54.7	54.7			52.3
Aceite y grasas comestibles	31B	0.0	3.3	3.8		0.0	2.1	0.0	54.8	54.8			52.3
Café y alimentos diversos	32	0.0	9.9	9.9			7.5	5.1	16.8	16.8			12.2
Bebidas no alcoh.	33A	0.0					0.0		300.0	300.0			300.0
Bebidas alcohólicas	33B	183.1	183.5	183.5			183.3	187.3	186.9	188.2		182.6	187.1
Tabaco	34		237.3	237.3			237.3						
Textiles (máquinas)	35A	56.8	211.5	211.5			66.6	53.7	129.9	129.9			58.9
Textiles (telar)	35B												
Confec.y prend.vest.	36		56.8	56.8			56.8		8.7	8.7			8.7
Cuero	37							0.0					0.0
Calzado a máquina	38A		6.1	6.1			6.1		8.7	8.7			8.7
Calzado a mano	38B												
Madera y mueb(finos)	39A	16.7	33.3	33.3			26.0	26.7	15.8	21.4		0.0	20.6
Madera y mueb(rust)	39B												
Papel e imprentas	40	11.3	1.2	1.7		0.0	8.4	11.9	2.4	2.4		0.0	10.3
Refin.petróleo	41	12.2					12.2	2.5					2.5
Produc.químicos, plásticos y de caucho	42	16.9	14.6	16.3		0.0	15.9	12.4	26.7	31.1		0.0	16.5

Producto	Cod	CI	Consumo Final					DT	CI	Consumo Final					DT
			CF	CH	FBCF	VE	CF			CH	FBCF	VE			
Productos minerales básicos metálicos y no metálicos	43	8.9	34.6	128.8	0.0	0.0	14.2	14.2	75.4	96.4	0.0	0.0	21.6		
Maquinaria y equipo y material de transporte	44	8.4	17.9	79.9	8.5	0.0	16.0	10.7	26.3	258.2	10.4	0.0	21.5		
Otras industrias manufactureras	45	23.4	112.5	256.5	6.2	0.0	84.4	36.8	29.9	29.9	0.0	0.0	32.6		
Electricidad, gas y agua	46														
Construcción y o.p.	47														
Comercio	48														
Transporte	49														
Comunicación	50														
Servicios financieros (urbanos)	51A														
Servicios financieros (rurales)	51B														
Alquiler vivienda	52														
Servicios a empres.	53														
Hoteles, bares y restaurantes (F)	54A														
Hoteles, bares y restaurantes (I)	54B														
Servic.a hogares (F)	55A														
Servic.a hogares (I. domésticos)	55B														
Servicios gubernam.	56														
Compras directas de bienes y servicios	57														
TOTAL (sin servicios)		9.0	21.1	62.1	8.3	-6.7	15.1	12.3	25.5	88.1	10.3	-19.6	13.3		
TOTAL (con servicios)		7.1	16.1	44.4	6.8	-4.3	11.7	9.6	17.3	38.9	8.2	-18.7	18.3		

Simbología:

CI : Consumo Intermedio Importado
CF : Consumo Final
CH : Consumo Hogares
FBCF : Formación Bruta de Capital Fijo
VE : Variación de Existencias
DT : Demanda Total

FUENTE: Matrices de insumo-producto de componente importado

ELABORACION: Propia

ANEXO N° 6

Comparación entre los coeficientes PAN y los de sustitución de importaciones, en la agricultura, silvicultura, caza, pesca, minería e industria manufacturera, 1975, 1980 (porcentajes calculados sobre cifras a precios corrientes)

PRODUCTOS	1975		1980		Diferencia 1975-1980	
	PAN	SI	PAN	SI	PAN	SI
01 Banano y plátano	-	100.0	-	100.0	-	-
02 Café	-	100.0	-	100.0	-	-
03 Cacao	-	100.0	-	100.0	-	-
04 Caña de azúcar	-	100.0	-	100.0	-	-
05 Papa	-	100.0	-	100.0	-	-
06 Cebada	-		-	-19.2	-	-
07 Trigo	-28.0		-41.9	-395.5	-13.9	
08 Maíz suave	-	100.0	-	99.8	-	-0.2
09 Arroz	-	100.0	-	93.8	-	-6.2
10 Yuca	-	100.0	-	100.0	-	-
11 Naranja	-	100.0	-	100.0	-	-
12 Naranja	-	100.0	-	100.0	-	-
13 Cebolla	-	100.0	-	100.0	-	-
14 Col	-	100.0	-	100.0	-	-
15 Tomate	-	100.0	-	100.0	-	-
16 Fréjol	-	100.0	-	100.0	-	-
17 Otros productos agrícol.	10.4		23.1	71.2	12.7	
18A Ganado vacuno (carne)	1.0		-	99.6	-1.0	-
18B Ganado vacuno (leche)	-60.0		-	-	0.0	-
18C Productos avícolas	-		-	-	-	-
18D Otros productos pecuar.	100.0	100.0	6.3	97.9	-6.3	-
19 Silvicultura	23.1		3.7	99.6	-19.4	-
20 Caza y pesca	-		-	-	-	-
21 Petróleo crudo	-2.7	100.0	-	-	2.7	-
22 Otros minerales	7.5		17.7	82.8	10.2	-
23 Pescado procesado	0.0	100.0	1.0	100.0	-1.0	-
24 Carne procesada	3.3	96.0	41.9	98.7	38.6	2.7
25 Molinería	3.2	98.3	7.4	99.6	4.2	1.3
26A Pan	0.0	100.0	-	100.0	-	-
26B Fideos y otros	0.0	100.0	-	100.0	-	-
27 Azúcar	25.0	99.7	-	100.0	-25.0	0.3
28 Panela	0.0	100.0	-	100.0	-	-
29A Leche procesada	33.3	91.5	5.9	93.2	-27.4	1.7
29B Otros product.lácteos	-	100.0	8.6	85.7	8.6-14.3	
30 Cacao elaborado	-	100.0	-	100.0	-	-
31A Aceites y gras.en bruto	3.1	60.6	0.0	34.8	-3.1-25.8	
31B Aceites y gras.comestib.	2.1	77.8	52.3	97.6	50.2	19.8

PRODUCTOS	1975		1980		Diferencia 1975-1980	
	PAN	SI	PAN	SI	PAN	SI
32 Café y alimentos divers.	7.5	93.1	12.2	95.3	4.7	2.2
33A Bebidas no alcohólicas	0.0	99.4	300.0	99.9	300.0	0.5
33B Bebidas alcohólicas	183.0	91.0	187.1	91.6	3.8	-0.1
34 Tabaco	237.3	89.4	(i)	100.0	-237.3	10.6
35A Textiles (máquina)	66.6	64.6	50.0	72.2	-16.6	7.9
35B Textiles (telar)	-	100.0	-	100.0	-	-
36 Confecciones	56.8	92.9	8.7	95.6	-48.1	3.0
37 Cuero	-	100.0	0.0	99.8	-	0.2
38A Calzado a máquina	6.1	84.7	95.6	96.4	89.5	11.7
38B Calzado a mano	-	100.0	-	100.0	-	-
39A Madera y muebles (finos)	25.0	99.1	20.6	99.2	-4.4	0.1
39B Madera y muebles (rustic)	0.0	99.8	-	100.0	-	-0.2
40 Papel e imprenta	8.4	43.6	10.3	54.9	1.9	10.4
41 Refinación petróleo	12.2	80.1	2.4	52.8	-9.8	-27.3
42 Productos químicos	15.9	-15.7	16.4	-2.6	0.5	13.1
43 Productos minerales bás.	14.2	-31.6	21.6	19.9	7.4	51.5 ✓
44 Maquinaria y material de transporte	16.0	-990.6	21.4	-478.1	5.4	512.5 ✓
45 Otras industrias manuf.	84.4	34.3	32.6	79.1	-51.8	44.8
TOTAL INDUSTRIA		42.9		53.3		

Simbología:

PAN : Protección Arancelaria Nominal = Derechos Arancelarios/Valor Cif de las importaciones.

SI : Sustitución de importaciones = $\frac{VBP}{i} - \frac{\text{importaciones Cif}}{VBP}$

FUENTE: Matrices insumo-producto

ELABORACION: Propia (coeficientes PAN)

Rob Vos (sustitución importaciones, SI)

ANEXO N° 7

ESTIMACIONES DE LA PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD
Millones de sucres y Porcentajes

Año 1975

CODIGOS	MILONES DE SUCRES							PORCENTAJES						
	M ^{CI}	DA ^{CI}	DA ^{CF}	DA ^{CF} -DA ^{CI}	VBP'	VA'	EBE'	Protección -Desprotección	Producto -Desprotección	Rama -Desprotección	Protección Efectiva (%) de la rama sobre:			
								VBP	VA	EBE	VBP	VA	EBE	
AGRICULTURA, SILVICULTURA CAZA Y PESCA	878	14	-292	245	22.799	19.382	15.572				-1.07	-1.26	-1.57	
Agricultura	699	13	-215	-228	13.881	11.642	8.396				-1.64	-1.96	-2.71	
01 Banano, Café, Cacao	293	9	0	-9	5.115	4.120	3.142				-0.17	-0.22	-0.29	
Banano	01	183	9	0	-9	2.416	1.814	1.326	0.0	0.0	0.0	-0.37	-0.50	0.68
	I	75	4			901	652	479	-0.44	-0.61	-0.84	-0.44	-0.61	-0.83
	II	79	3			1.117	891	626	0.27	0.34	-0.48	0.27	-0.34	-0.48
	III	29	2			398	271	221	-0.50	-0.74	-0.91	-0.50	-0.73	-0.90
Café	02	24	0	0	0	1.198	1.015	770	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	I	6	0			92	58	39	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	II	15	0			889	757	578	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	III	3	0			217	200	153	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Cacao	03	86	0	0	0	1.501	1.291	1.046	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	I	20	0			379	327	266				0.0	0.0	0.0
	II	60	0			962	829	673				0.0	0.0	0.0
	III	6	0			160	135	107				0.0	0.0	0.0
02 Otras Producciones Agrícolas					8.766	7.522	5.254							

ESTIMACIONES DE LA PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD
Millones de sucres y Porcentajes
Año 1975

	CODIGOS	MILLONES DE SUCRES							PORCENTAJES					
		M ^{CI}	DA ^{CI}	DA ^{CF}	DA ^{CF} -DA ^{CI}	VBP'	VA'	EBE'	Protección Producto -Desprotección Rama			Protección Efectiva (%) de la rama sobre:		
									VBP	VA	EBE	VBP	VA	EBE
Caña de Azúcar	04	37	1	0	-1	850	745	643	0.0	0.0	0.0	-0.11	-0.13	-0.16
	I	12	0			140	111	100						
	II	24	1			640	570	493	-0.16	-0.18	-0.20	-0.16	-0.17	-0.20
	III	1	0			70	64	50						
Papa	05	103	0	0	0	1.309	1.070	943	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	I	52	0			540	428	383				0.0	0.0	0.0
	II	34	0			505	423	362				0.0	0.0	0.0
	III	17	0			264	219	198				0.0	0.0	0.0
Cebada	06	26	0	0	0	212	148	93	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	I	5	0			27	15	6				0.0	0.0	0.0
	II	16	0			111	75	44				0.0	0.0	0.0
	III	5	0			74	58	43				0.0	0.0	0.0
Trigo	07	32	0	-247	-247	224	152	113	-110.3	-162.5	-2.19	-110.26	-162.50	-218.58
	I	11	0			68	47	33	0.0	0.0	0.0	-110.26	-162.50	-218.58
	II	17	0			103	67	52	0.0	0.0	0.0	-110.26	-162.50	-218.58
	III	4	0			53	38	28	0.0	0.0	0.0	-110.26	-162.50	-218.58
Maíz Suave	08	22	0	0	0	465	390	218	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	I	3	0			20	12	4						
	II	11	0			150	131	80						
	III	8	0			295	247	134						

ESTIMACIONES DE LA PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD
Millones de sucres y Porcentajes
Año 1975

	CODIGOS	MILLONES DE SUCRES							PORCENTAJES					
		M ^{CI}	DA ^{CI}	DA ^{CF}	DA ^{CF} -DA ^{CI}	VBP'	VA'	ESE'	Protección Producto -Desprotección Rama	Protección Efectiva (%) de la rama sobre:	VBP	VA	EBE	
Arroz	09	44	1	0	-1	2.205	2.083	1.864	0.0	0.0	0.0	-0.04	-0.05	-0.05
	I	5	0			313	301	195						
	II	20	1			1.009	953	845	-0.10	-0.11	-0.12	-0.09	-0.10	-0.12
	III	19	0			883	829	824						
Yuca	10	2	0	0		111	97	21	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Naranja	11	35	0	0		194	126	70	0.0	0.0	0.0			
Naranjilla	12	7	0	0		75	49	26	0.0	0.0	0.0			
Cebolla	13	2	0	0		277	199	122	0.0	0.0	0.0			
Col	14	7	0	0		80	37	26	0.0	0.0	0.0			
Tomate	15	1	0	0		106	96	46	0.0	0.0	0.0			
Frejol	16	29	0	0		262	184	99	0.0	0.0	0.0			
Otros Productos Agrícolas	17	59	2	32	30	2.396	2.146	970	1.34	1.5	3.3	1.25	1.40	3.09
									-0.08	-0.09	0.21			
03 Otros Productos Pecuarios	18	134		-47		6.769	5.890	5.467	-0.70	-0.80	-0.86	-6.94	-7.98	-8.60
	I	83	0			2.121	1.813	1.765	0.0	0.0	0.0	-6.94	-7.98	-8.60
	II	51	0			3.371	3.043	2.783	0.0	0.0	0.0	-6.94	-7.98	-8.60
	III	-	-			1.277	1.034	919	0.0	0.0	0.0	-6.94	-7.98	-8.60

ESTIMACIONES DE LA PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD
Millones de sucres y Porcentajes
Año 1975

CODIGOS	MILLONES DE SUCRES							PORCENTAJES						
	M ^{CI}	DA ^{CI}	DA ^{CF}	DA ^{CF} -DA ^{CI}	VBP'	VA'	EBE'	Protección Producto -Desprotección Rama			Protección Efectiva (%) de la rama sobre:			
								VBP	VA	EBE	VBP	VA	EBE	
04 Silvicultura	19 III	30	1	3	1.172	1.019	984	0.26	0.29	0.31	0.17	0.19	0.20	
								-0.09	-0.10	-0.10				
05 Pesca y Caza	20 III	15	0	0	976	831	725	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
PETROLEO Y OTRAS MINAS		4.228	4	-33	-37	19.769	12.362	9.093				-0.19	-0.30	-0.41
06 Petróleo Crudo	21 G	636	72	-82	-154	17.633	15.342	8.636	-0.47	-0.53	-0.95	-0.87	-1.00	-1.78
									-0.41	-0.47	-0.83			
07 Refinación Petróleo	41 G	3.578	-77	41	118	1.685	-3.315	207	2.43	-1.24	19.81	+7.00	-3.56	57.00
									4.60	-2.32	37.20			
08 Otros Productos Mineros	22 P	14	1	8	7	451	335	250	1.77	2.39	3.20	1.55	2.09	2.80
									-0.22	-0.3	-0.40			
INDUSTRIA MANUFACTURERA		6.162	830	5.212	4.382	49.818	17.080	10.876				8.79	25.65	40.29
Alimentos, Bebidas, Tabaco		1.506	-46	511	557	24.906	7.582	5.210				2.24	7.34	10.69
		1.108	-95	52	147	21.314	5.584	4.062				0.69	2.63	3.62
09 Carnes y Pescado Elaborados		247	8	7	-1	6.534	1.512	1.343	0.11	0.46	0.52	1.53	6.61	7.45
Pescados	23 G	9	0			1.163	416	414	0.0	0.0	0.0	0.11	0.46	0.52
Carnes	24 P	238	8			5.371	1.096	929	-0.15	-7.30	-0.86	-0.42	-6.84	-3.40
10 Cereales y Panadería		314	-71	2	73	5.850	1.034	705				1.25	7.01	1.03
Molinos	25	252	-50	2	52	3.641	526	296	0.05	0.38	0.68	1.43	9.88	17.57
	G	216	-42			1.574	247	99	-2.67	-17.00	-42.42	2.72	17.38	43.05
	P	36	-8			2.067	279	197	-0.39	-2.87	-4.06	0.44	3.24	4.74

ESTIMACIONES DE LA PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD
Millones de sucres y Porcentajes
Año 1975

CODIGOS	MILLONES DE SUCRES							PORCENTAJES						
	M ^{CI}	DA ^{CI}	DA ^{CF}	DA ^{CF} -DA ^{CI}	CF ^{CF}	VBP'	VA'	EBE'	Protección -Desprotección	Producto Rama	Protección Efectiva (%) de la rama sobre:	VBP	VA	EBE
Panaderías	26	89	-21	0	21	2.209	508	409	0.0	0.0	0.0	0.95	4.13	5.13
	P	12	-2			340	130	94	-0.59	-1.54	-2.13	+0.59	+1.54	+2.13
	A	77	-19			1.869	378	315	-1.02	-5.03	-6.03	+1.02	+5.03	+6.03
11 Azúcar y Panela		13	1	1	0	1.727	960	626	0.06	0.10	1.6	0.0	0.0	0.0
Azúcar	27 G	13	1	1		1.717	648	415	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Panela	28 A	-	-	0		410	312	211	0.0	0.0	0.0	0.06	0.10	1.60
12 Productos Alimenticios Diversos		507	-33	42	75	7.203	2.078	1.388				10.41	3.61	5.40
Lácteos	29	90	46	17	63	1.195	279	168	1.42	6.1	10.12	5.27	22.58	37.50
	G	88	-46			478	119	68	-9.62	-38.66	-67.65	-8.20	-32.56	-57.53
	P	2	0			255	35	23	0.0	0.0	0.0	1.42	6.09	10.12
	A	-	-			462	125	77	-	-	-	-	-	-
Cacao Elaborado	30 G	44	2	0	-2	1.171	387	387	0.0	0.0	0.0	-1.17	-0.52	-0.52
									-1.17	-0.52	-0.52			
Aceites y Grasas	31 G	199	9	8	1	1.559	716	595	0.51	1.12	1.35	-0.06	-0.14	-0.17
									-0.58	-1.26	-1.51			
Café y Alimentos Diversos	32 P	174	2	17	15	3.278	696	238	0.52	2.44	7.14	0.46	2.16	6.30
									0.06	0.29	-0.84			
13 Bebidas	33		39	319	280	3.035	1.734	1.022	10.51	18.40	31.21	9.22	16.15	27.40
	G	211	39			2.356	1.307	647	-1.66	-2.98	-6.03	8.85	15.41	25.19
	A	-	-			679	427	375	-0.0	-0.0	-0.0	10.51	18.40	31.21

ESTIMACIONES DE LA PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD
Millones de sucres y Porcentajes
Año 1975

	CODIGOS	MILLONES DE SUCRES							PORCENTAJES					
		M ^{CI}	DA ^{CI}	DA ^{CF}	DA ^{CF} -DA ^{CI}	VBP'	VA'	EBE'	Protección Producto -Desprotección Rama			Protección Efectiva (%) de la rama sobre:		
									VBP	VA	EBE	VBP	VA	EBE
14 Tabaco	34 G	187	10	140	130	557	264	126	25.14	53.03	111.11	23.34	49.24	103.17
									-1.80	-3.79	-7.94			
15 Textiles Confecciones y Cuero			252	467	215	8.992	3.728	2.457				2.39	5.77	8.75
Textiles	35	452	180	273	93	2.804	750	292	9.74	36.40	93.49	3.31	12.40	31.85
	G	162	54			997	293	69	-5.4	18.43	78.26	4.32	17.97	15.23
	P	278	126			1.412	334	180	-8.92	37.72	70.00	0.81	1.32	23.49
	A	12	0			395	123	43	-0.0	-0.0	-0.0	9.74	36.40	93.49
Confecciones	36	153	69	192	123	4.411	1.947	1.386	4.35	9.86	13.85	2.79	6.32	8.87
	P	143	64			979	449	194	-6.54	-14.25	-32.99	-21.84	-4.39	-19.14
	A	10	5			3.432	1.498	1.192	-0.15	-0.33	-0.42	4.21	9.52	13.43
Curtiembres y Cuero	37	3	3	0	-3	413	228	120	0.0	0.0	0.0	-0.73	-1.31	-2.50
	P	3	3			288	171	100	-1.0	-1.75	-3.0	-1.04	-1.75	-3.00
	A	-	0			125	57	20	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Calzado	38	-	-	2	2	1.364	803	659	0.15	0.25	0.30	0.15	0.25	0.30
	P	-	-			506	303	244	0.0	0.0	0.0	0.15	0.25	0.30
	A	-	-			858	500	415	0.0	0.0	0.0	0.15	0.25	0.30
16 Madera y Muebles	39	30	4	3	-1	3.015	1.027	462	0.10	0.29	0.65	-0.03	-0.10	-0.22
	G	7	1			692	353	137	-0.15	-0.28	-0.73	-0.05	0.01	-0.08
	P	23	3			2.115	554	294	-0.14	-0.54	-1.02	-0.04	-0.25	-0.37
	A	-	-			208	120	31	0.0	0.0	0.0	0.10	0.29	0.65

ESTIMACIONES DE LA PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD
Millones de sucres y Porcentajes
Año 1975

CODIGOS	MILLONES DE SUCRES							PORCENTAJES						
	M ^{CI}	DA ^{CI}	DA ^{CF}	DA ^{CF} -DA ^{CI}	VBP'	VA'	EBE'	Protección Producto -Desprotección Rama			Protección Efectiva (%) de la rama sobre:			
								VBP	VA	EBE	VBP	VA	EBE	
17 Papel e Imprentas	40	1.318	132	145	13	3.061	1.040	633	4.74	13.94	22.91	0.42	1.25	2.05
	1G	1.018	112			1.857	477	283	-6.03	-23.98	-39.58	-1.29	-9.54	-16.67
	IIG	300	20			1.204	563	350	-1.66	-35.52	-7.71	3.07	10.39	17.19
18 Químicos y Plásticos	42	1.117	272	662	390	3.595	1.134	1.572	18.42	58.38	115.73	10.85	34.39	68.18
Pintura y Farmacéutica	1G	508	83			1.125	237	81	-7.38	-35.02	-102.47	11.04	23.35	13.26
	2P	297	73			1.041	472	318	-7.01	-15.47	-22.96	11.40	42.91	92.78
	3P	312	116			1.429	425	173	-8.12	-27.29	-67.05	10.30	31.08	48.68
19 Productos Minerales no Metálicos y Metálicos Básicos	43	1.023	149	763	614	4.072	1.767	1.103	18.74	43.18	69.18	15.07	34.75	55.66
Cemento	1G	63	1			524	260	97	-0.19	-0.39	-1.03	18.55	42.79	68.14
Otros no Metálicos	2P	103	21			581	291	148	-3.6	-7.2	-14.19	15.12	35.96	54.98
Metálicos Básicos	3G	356	29			780	100	42	-3.72	-29.00	-69.05	15.01	14.18	0.13
Productos Metálicos	4P	422	84			1.743	915	669	-4.82	-9.20	-12.56	13.91	34.00	56.61
	4A	79	14			444	201	147	-3.15	-6.97	-9.52	15.58	36.21	59.65
20 Maquinaria, Equipo de Transporte	44	325	46	2.238	2.192	1.415	477	266	158.16	469.18	841.35	154.91	459.54	824.06
Maquinaria	1G	68	16			352	127	63	-4.54	-12.60	-25.40	153.62	456.58	815.96
Eléctricos Varios	2G	191	23			784	284	173	-2.93	-8.10	-13.30	155.23	461.08	828.05
Materiales Transporte	3P	66	7			279	66	30	-2.51	-10.61	-23.33	155.65	458.58	818.02

ESTIMACIONES DE LA PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD
Millones de sucres y Porcentajes

Año 1975

	CODIGOS	MILLONES DE SUCRES							PORCENTAJES			Protección Efectiva (%)		
		M ^{CI}	DA ^{CI}	DA ^{CF}	DA ^{CF} -DA ^{CI}	VBP'	VA'	EBE'	Protección Producto			de la rama sobre:		
									VEP	VA	EBE	VBP	VA	EBE
21 Otras Industrias Manufactureras	45 A	235	21	423		762	325	173	55.51	130.15	244.51	52.75	123.69	232.37
									-2.76	-6.46	-12.14			
22		9.025	593	0	-593	91.075	53.959	28.955				-0.65	-1.09	-2.05
22 Electricidad, Gas, Agua	46 G	135	7	0	-7	1.733	876	248	0.0	0.0	0.0	-0.40	-0.80	-2.82
									-0.040	-0.80	-2.82			
23 Construcción y OO.PP.	47	2.703	179	0	-179	15.231	5.988	1.857	0.0	0.0	0.0	-1.17	-2.99	-9.64
Construcción	1F	873	100			4.417	1.414	962	0.23	-7.07	-1.04	-2.26	-7.07	-10.39
	1I	208	27			3.127	1.652	895	0.86	-1.63	-2.02	-0.86	-1.63	-3.02
Obras Públicas	2F	1.622	52			7.687	2.922	-	-0.68	-1.78	-	-0.76	-1.78	-
24 Comercio	48	587	97	0	-97	23.064	14.971	11.563	0.0	0.0	0.0	-0.42	-0.65	0.84
									-0.42	-0.65	-0.84			
	F	564	96			16.284	10.748	8.818	-0.59	-0.98	-1.10	-0.59	-0.98	-1.09
	I	23	1			6.780	4.223	2.745	-0.05	-0.024	-0.36	-0.01	-0.02	-0.03
25 Transporte	49	653	145	0	-145	9.585	5.550	3.639	0.0	0.0	0.0	-1.51	-2.61	-3.98
	F	555	139			6.248	3.497	2.485	-2.23	-3.98	-5.59	-2.22	-3.97	-5.59
	I	46	6			3.337	2.053	1.154	-0.18	-0.29	-0.52	-0.18	-0.29	-0.52
26 Comunicación	50 F	52	4	0		800	618	250	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
27 Servicios Financieros	51	67				3.322	2.598	1.253	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	F	65	0			2.814	2.212	1.077	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
	I	2	0			508	386	176	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

ESTIMACIONES DE LA PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD
Millones de sucres y Porcentajes
Año 1975

CODIGOS	MILLONES DE SUCRES							PORCENTAJES					
	M ^{CI}	DA ^{CI}	DA ^{CF}	DA ^{CF} -DA ^{CI}	VBP'	VA'	EBE'	Protección -Desprotección	Producto Rama	EBE	Protección Efectiva (%) de la rama sobre:		
								VBP	VA	EBE	VBP	VA	EBE
28 Alquiler de Vivienda	52	-	-		5.900	5.499	5.017	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
29 Servicios a Empresas	53 F	129	1	-1	4.630	3.559	2.818	0.0	0.0	0.0	-0.02	-0.03	-0.04
30 Hoteles, Bares y Restaurantes	54	112	144	0 -144	4.123	1.978	1.513	0.0	0.0	0.0	-3.49	-7.28	-9.52
	F	104	142		2.524	1.146	903	-5.63	-12.39	-15.73	-5.62	-12.39	-15.72
	I	8	2		1.599	832	610	-0.13	-0.24	-0.33	-0.12	-0.24	-0.32
31 Servicios a Hogares	55	228	16	0 -16	6.508	5.192	2.860	0.0	0.0	0.0	-0.25	0.31	0.56
	F	187	10		2.679	2.006	1.040	-0.37	-0.50	-0.96	-0.37	-0.50	-0.96
	I	41	6		3.829	3.186	1.820	-0.16	-0.19	-0.33	-0.15	0.19	0.33
32 Servicios Gubernamen- tales	56 F	4.411	0		16.179	9.193	-	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
33 Servicios Bancarios Imputados													
34 Compras Directas de Otros Bienes y Servicios	57					-2.063	-2.063	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
		20.293	1.433	4.920	183.460	102.783	64.496						

ANEXO N° 8

ESTIMACIONES DE LA PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD
Millones de sucres y Porcentajes

Año 1980

CODIGOS	MILLONES DE SUCRES							PORCENTAJES					
	M ^{CI}	DA ^{CI}	DA ^{CF}	DA ^{CF} -DA ^{CI}	VBP'	VA'	EBE'	Protección Producto -Desprotección Rama			Protección Efectiva (%) de la rama sobre:		
								VBP	VA	EBE	VBP	VA	EBE
AGRICULTURA, SILVICULTURA CAZA Y PESCA	1.376	26	-600	-574	40.808	34.955	27.872				-1,41	-1,64	-2,06
Agricultura	964	7	-605	-612	20.780	17.948	11.810				-2,95	-3,41	-5,18
01 Banano, cacao, café		3	0	- 3	8.957	7.412	5.594				-0,03	-0,04	-0,05
Banano	01	437	2	0 - 2	3.921	3.076	1.979	0,0	0,0	0,0	-0,05	-0,06	-0,010
	I	221	1		1.607	1.193	774	-0,06	-0,084	0,13	-0,06	-0,08	-0,13
	II	194	1		1.766	1.417	847	-0,06	-0,07	-0,12	-0,06	-0,07	-0,12
	III	22	0		548	466	358	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Café	02		0	0 0	2.485	2.165	1.724	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	I	15	0		203	135	97						
	II	39	0		1.644	1.497	1.206						
	III	13	0		638	533	421						
Cacao	03		1	0 -1	2.551	2.171	1.891	0,00	0,00	0,00	-0,04	-0,05	-0,05
	I	46	0		714	575	478	0,00	0,00	0,00	0,0	0,0	0,0
	II	87	1		1.346	1.172	1.058	-0,07	-0,09	-0,10	-0,07	-0,09	-0,09
	III	15	0		491	424	355	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
02 Otras producciones agrícolas		4	-605	-609	1.823	10.536	6.216				-5,15	-5,78	-9,80
Caña de azúcar	04		1	0 - 1	1.025	895	685	0,0	0,0	0,0	-0,10	-0,11	-0,15
	I	15	0		168	136	112	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	II	23	1		727	648	495	-0,14	-0,15	-0,20	-0,14	-0,15	-0,20
	III	5	0		130	111	78	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

ESTIMACIONES DE LA PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD
Millones de sucres y Porcentajes
Año 1980

	CODIGOS	MILLONES DE SUCRES						PORCENTAJES			Protección Efectiva (%)			
		M ^{CI}	DA ^{CI}	DA ^{CF}	DA ^{CF} -DA ^{CI}	VBP'	VA'	EBE'	Protección -Desprotección	Producto Rama	Protección Efectiva (%) de la rama sobre:	VBP	VA	EBE
Papa	05		2	0	-2	1.385	1.134	965	0,0	0,0	0,0	-0,14	-0,18	-0,21
	I	35	1			554	451	397	-0,18	-0,22	-0,25	-0,18	-0,22	-0,25
	II	29	1			581	480	410	-0,17	-0,21	-0,24	-0,17	-0,21	-0,24
	III	13	0			250	203	158	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Cebada	06		0	0		120	83	40				0,0	0,0	0,0
	I	2	0			15	10	5						
	II	3	0			59	41	23						
	III	4				46	32	12						
Trigo	07		0	-719	-719	201	137	82				-3,58	-5,25	-8,77
	I	7	0			59	42	28						
	II	8	0			91	61	37						
	III	3	0			51	34	17						
Maíz suave	08		0	0		655	587	381				0,0	0,0	0,0
	I	5	0			31	25	13						
	II	5	0			201	197	107						
	III	1	0			423	383	261						
Arroz	09		1	0	-1	2.861	2.722	1.756	0,0	0,0	0,0	-0,03	-0,04	-0,06
	I	17	0			437	413	290	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	II	23	1			1.344	1.281	897	-0,07	-0,10	-0,11	-0,07	-0,08	-0,11
	III	13				1.080	1.028	569	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Yuca	10	5		0		678	592	178						

ESTIMACIONES DE LA PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD
Millones de sucres y Porcentajes
Año 1980

CODIGOS	MILLONES DE SUCRES						PORCENTAJES							
	M ^{CI}	DA ^{CI}	DA ^{CF}	DA ^{CF} -DA ^{CI}	VBP'	VA'	EBE'	Protección Producto -Desprotección Rama			Protección Efectiva (%) de la rama sobre:			
							VBP	VA	EBE	VBP	VA	EBE		
Naranja	11	1	0		304	287	237							
Naranjilla	12	3	0		140	102	61							
Cebolla	13	3	0		406	353	215							
Col	14	19	0		308	252	164							
Tómate	15	10	0		912	870	413							
Fréjol	16	19	0		720	604	290							
Otros productos agrícolas	17	45	114		2.108	1.918	749	5,41	5,94	15,22	5,41	5,94	15,22	
03 Otros productos pecuarios	18		5	2	-3	14.320	12.009	11.387	0,01	0,02	0,02	-0,02	-0,03	-0,03
	I	128				4.872	4.126	4.025	0,0	0,0	0,0	0,01	0,02	0,02
	II	134	5			6.941	5.747	5.430	-0,072	-0,09	-0,09	-0,06	-0,07	-0,07
	III	22	-			2.507	2.136	1.932	0,0	0,0	0,0	0,01	0,02	0,02
04 Silvicultura	19 III	10	3	3	3	2.949	2.582	2.507	0,0	0,0	0,0	-0,10	-0,11	-0,12
	CI								-0,10	-0,12	0,12			
05 Pesca y caza	20 III	118	11	0	11	2.759	2.416	2.168	0,0	0,0	0,0	-0,40	-0,45	-0,51
									-0,40	-0,46	-0,51			
PETROLEO Y OTRAS MINAS			519	151	-368	75.000	34.455	29.761				-0,49	-0,07	-1,24
06 Petróleo crudo	21 G	2.289	364	0	-364	63.637	57.746	23.016	0,0	0,0	0,0	-0,57	-0,63	-1,58
									-0,57	-0,63	-1,58			
07 Refinación de petróleo	41 G	4.611	140	118	-28	10.088	-24.291	6.029	1,17	-0,49	1,96			
									-1,45	0,60	-2,42			

ESTIMACIONES DE LA PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD
Millones de sucres y Porcentajes
Año 1980

CODIGOS	MILLONES DE SUCRES							PORCENTAJES						
	M ^{CI}	DA ^{CI}	DA ^{CF}	DA ^{CF} -DA ^{CI}	VBP'	VA'	EBE'	Protección -Desprotección VEP	Producto Rama VA	EBE	Protección Efectiva (%) de la rama sobre:	VEP	VA	EBE
08 Otros productos mineros	22 P	45	9	33	24	1.275	1.000	716	2,59	3,30	4,61	1,88	2,40	3,35
									-0,71	-0,90	-1,26			
3. INDUSTRIA MANUFACTURERA		17.077	2.699	12.585	9.886	123.425	49.034	30.242				8,01	20,16	32,69
3.1 ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO			-3	788	791	59.002	23.559	16.533				1,34	3,36	4,78
Alimentos			-68	126	194	49.017	17.582	13.743				0,39	1,10	1,41
09 Carnes y Pescado elaborado			0	37	37	15.253	4.609	4.589				0,24	0,80	0,81
Pescados	23 G	12	0	1	1	8.399	3.010	3.180	0,01	0,03	0,03	0,01	0,03	0,03
Carnes	24 P	1	0	36		6.854	1.599	1.409	0,53	2,25	2,56	0,52	2,25	2,55
10 Cereales y panade- ría			-96	2	98	8.769	2.519	1.716				1,11	3,89	5,71
Molinos	25		-98	2	100	6.270	1.989	1.543	0,03	0,10	0,13	1,59	5,03	6,48
	G	154	-44			2.370	960	748	1,86	4,58	5,88	1,89	4,68	6,01
	P	169	-54			3.900	1.029	795	1,39	5,25	6,79	1,42	5,35	6,92
Panaderías	26		2	0	-2	2.499	530	173	0,0	0,0	0,0	-0,08	-0,38	-1,16
	P	10	1			850	141	-22	-0,12	-0,71	4,55	-0,12	-0,71	4,54
	A	19	1			1.649	389	195	-0,06	-0,26	-0,51	-0,06	-0,26	0,51
11 Azúcar y panela			4	0	-4	3.554	2.242	1.425				-0,11	-0,18	-0,28
Azúcar	27 G	57	4	0		2.152	1.271	716	0,0	0,0	0,0	-0,19	-0,31	-0,56
									-0,19	-0,32	-0,56			
Panela	28 A			0		1.401	971	709				0,0	0,0	0,0

ESTIMACIONES DE LA PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD
Millones de sucres y Porcentajes
Año 1980

CODIGOS	MILLONES DE SUCRES							PORCENTAJES						
	M ^{CI}	DA ^{CI}	DA ^{CF}	DA ^{CF} -DA ^{CI}	VBP'	VA'	EBE'	Protección Producto -Desprotección Rama			Protección Efectiva (%) de la rama sobre:			
								VBP	VA	EBE	VBP	VA	EBE	
12 Productos Alimenticios diversos					21.441	8.212	6.013							
Lácteos	29		12	27	15	4.004	1.139	686	0,67	2,37	3,94	0,37	1,32	2,19
	G	225	12			1.804	548	319	-0,67	-2,19	-3,76	0,01	0,18	0,17
	P					925	266	165	0,0	0,0	0,0	0,67	2,37	3,93
	A					1.275	325	202	0,0	0,0	0,0	0,67	2,37	3,93
Cacao elaborado	30 G	43	5	0		7.912	3.271	2.699	0,0	0,0	0,0	-0,06	-0,15	-0,18
									-0,06	-0,15	-0,19			
Aceites y grasas	31 G	877	6	23		3.121	1.068	708	0,74	-2,15	3,25	0,54	1,59	2,40
									-0,19	-0,56	-0,85			
Café y alimentos diver- sos	32 P	154	2	37		6.404	2.734	1.920	0,58	1,35	1,93	0,55	1,28	1,82
									-0,03	-0,07	-0,10			
13 Bebidas	33		43	667	619	7.496	4.407	2.234	8,83	15,02	29,63	8,26	14,04	27,70
	G	482	43			6.328	3.673	2.023	-0,68	-1,17	-2,13	8,15	13,85	27,70
	A	-	-			1.168	734	211	0,0	0,0	0,0	8,83	15,02	29,63
14 Tabaco	34 G	450	22	0		2.489	1.570	556	0,0	0,0	0,0	-0,88	-1,40	-3,95
									-0,88	-1,40	-3,96			
15 Textiles, confecciones y cuero			601	702	101	19.328	8.451	5.022				0,52	1,19	2,01
Textiles	35		168	663	495	7.406	3.364	1.802	8,95	19,75	36,79	6,68	14,71	27,47
	G	756	103			2.933	1.291	554	-3,51	-7,98	-18,59	5,44	11,73	18,20

ESTIMACIONES DE LA PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD
Millones de sucres y Porcentajes
Año 1980

CODIGOS	MILLONES DE SUCRES							PORCENTAJES						
	M ^{CI}	DA ^{CI}	DA ^{CF}	DA ^{CF} -DA ^{CI}	VBP'	VA'	EBE'	Protección Producto			Protección Efectiva (%)			
								-Desprotección	Protección	Rama	de la rama sobre:	VA	EBE	
							VBP	VA	EBE	VBP	VA	EBE		
P	364	44			3.723	1.783	1.100	-1,18	-2,47	-4,00	7,77	17,24	32,79	
A	95	21			750	290	148	-2,8	-7,24	-14,19	6,15	12,47	22,60	
Confecciones	36		429	37	-392	9.616	3.892	2.571	0,39	0,95	1,44	-4,07	-10,07	-15,25
P	215	102			2.356	1.273	656	-4,33	-8,01	-15,55	-3,94	-7,06	-14,11	
A	656	327			7.260	2.619	1.915	-4,50	-12,49	-17,08	-4,12	-11,54	-15,64	
Curtiembres y cueros	37		4	0	4	597	325	149	0,0	0,0	0,0	-0,67	-1,23	-2,68
P	21	3			430	252	130	-0,70	-1,19	-2,31	-0,70	-1,19	-2,31	
A	14	1			167	73	19	-0,60	-1,37	-5,26	-0,60	-1,37	-5,26	
Calzado	38		0	2	2	1.709	870	500	0,12	0,23	0,40	0,12	0,23	0,40
P	1				764	405	168	0,0	0,0	0,0	0,12	0,23	0,40	
A					945	465	332	0,0	0,0	0,0	0,12	0,23	0,40	
16 Madera y muebles	39		20	7	-13	8.836	2.912	1.533	0,08	0,24	0,46	-0,15	-0,45	-0,85
G	141	14			3.725	1.238	674	-0,38	-1,13	-2,08	-0,30	-0,89	-1,62	
P	31	6			4.801	1.494	780	-0,13	-0,40	-0,77	-0,05	-0,16	-0,31	
A					310	180	79	-0,0	-0,0	-0,0	0,08	0,24	0,46	
17 Papel e imprentas	40		263	310	47	6.520	2.742	1.447	4,78	11,31	21,42	0,72	1,71	3,25
IG	1.616	192			3.731	1.235	697	-5,15	-15,15	-27,55	-0,39	-4,24	-6,12	
IIG	813	71			2.789	1.507	750	-2,55	-4,71	-9,10	-2,21	-6,59	-12,32	
18 Químicos y plásticos			456	1.634	1.178	9.682	3.179	1.152	16,88	51,40	141,84	12,17	37,06	102,25
Pintura y farmacéutica	42	IG	2.054	99		4.505	1.341	339	-2,20	-7,38	-29,20	14,68	44,02	112,64
Químicas industriales	2P		641	113		1.509	530	160	-7,49	-21,32	-70,63	9,39	30,08	71,22

ESTIMACIONES DE LA PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD
Millones de sucres y Porcentajes
Año 1980

	CODIGOS	MILLONES DE SUCRES						PORCENTAJES						
		M ^{CI}	DA ^{CI}	DA ^{CF}	DA ^{CF} -DA ^{CI}	VEP'	VA'	EBE'	Protección Producto -Desprotección Rama			Protección Efectiva (%) de la rama sobre:		
									VEP	VA	EBE	VEP	VA	EBE
Cauchó y plástico	3P	1.664	244			3.668	1.308	653	-6,65	-18,65	-37,37	10,22	32,75	104,47
19 Productos minerales no metálicos y metálicos básicos	43		855	2.235	1.380	12.929	5.977	3.681	17,29	37,39	60,72	10,67	23,09	37,49
Cemento	IG	123	12			1.572	1.154	914	-0,76	-1,04	-1,31	16,52	36,35	59,40
Otros no metálicos	2P	941	326			2.781	907	569	-11,72	-35,94	-57,29	5,56	1,45	3,42
Metálicos básicos	3G	515	191			2.041	615	364	-9,36	-31,06	-52,47	7,93	6,34	8,24
Productos metálicos	4P	1.100	225			4.255	2.162	1.214	-5,29	-10,41	-18,53	12,00	26,99	42,18
	4A	578	101			2.280	1.139	620	-4,43	-8,87	-16,29	12,86	28,53	44,43
20 Maquinaria, equipo transporte	44		349	6.796	6.447	5.468	1.170	103	124,29	580,86	6.598,06	117,90	551,02	6.259,22
Maquinaria	IG	117	12			391	106	43	-3,07	-11,32	-27,91	121,22	559,53	6.570,15
Eléctricos varios	2G	1.108	238			3.661	775	24	-6,50	-30,71	-91,67	117,79	550,15	5.606,39
Materiales transporte	3P	589	99			1.416	289	36	-69,92	-34,26	-275,00	117,30	546,60	6.325,06
21 Otras industrias manufactureras	45 A	271	157	113	44	1.660	1.044	771	6,81	10,82	14,66	2,65	4,21	5,71
									9,46	15,04	-20,36			
		21.469	1.116	0	-1.116	20.713	153.829	83.993				-0,44	-0,73	-1,33
22 Electricidad, gas, agua	46 G	1.145	37	0	-37	6.074	2.815	762	0,0	0,0	0,0	-0,61	-1,31	-4,85
									-0,61	-1,31	-4,86			
23 Construcción y OOPP	47		197	0	-197	41.031	20.616	8.334	0,0	0,0	0,0	-0,48	-0,96	-2,36
Construcción	IF	1.798	197			13.515	6.452	5.021	-1,46	-3,05	-3,92	-1,45	-3,05	-3,92
	II	67				8.642	5.066	3.313						

ESTIMACIONES DE LA PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD
Millones de sucres y Porcentajes
Año 1980

	CODIGOS	MILLONES DE SUCRES							PORCENTAJES						
		M ^{CI}	DA ^{CI}	DA ^{CF}	DA ^{CF} -DA ^{CT}	VBP'	VA'	EBE'	Protección Producto -Desprotección Rama			Protección Efectiva (%) de la rama sobre:			
									VBP	VA	EBE	VBP	VA	EBE	
Obras Públicas	2F	2.378	14			18.874	9.098		-0,07	-0,15	-	-0,07	-0,15	-	
24 Comercio	48		106	0	-106	55.169	33.490	22.345	0,0	0,0	0,0	-0,19	-0,32	-0,47	
	F	1.410	106			32.468	24.279	21.168	-0,33	-0,44	-0,50	-0,33	-0,44	-0,50	
	I	100				22.701	9.211	1.177							
25 Transporte	49		398	0	-398	35.849	24.260	19.311				-1,11	-1,64	-2,06	
	F	1.514	304			21.868	13.840	10.168	-1,39	-2,20	-2,99	-1,39	-2,19	-2,99	
	I	240	94			13.981	10.420	9.143	-0,67	-0,90	-1,03	-0,67	-0,90	-1,03	
26 Comunicación	50	F	205	8	0	-8	2.266	1.680	560	-0,35	-0,48	-1,43	-0,35	-0,48	-1,42
27 Servicios Financieros	51		23	0	-23	10.522	8.158	3.761				-0,22	-0,28	-0,61	
	F	153	18			8.312	6.534	3.168	-0,22	-0,28	-0,57	-0,22	-0,27	-0,56	
	I	17	5			2.210	1.624	593	-0,23	-0,31	-0,84	-0,22	-0,30	-0,84	
28 Alquiler de vivienda	52					15.343	14.257	13.588							
29 Servicios a empresas	53	F	612	5	0		13.998	10.548	8.517	0,0	0,0	0,0	-0,04	-0,05	-0,06
									-0,04	-0,05	-0,06				
30 Hoteles, Bares y Res- taurantes	54		308	0	-308	10.814	5.839	4.489	0,0	0,0	0,0	-2,85	-5,27	-6,86	
	F	290	308			5.947	3.164	2.288	0,0	0,0	0,0	-5,18	-9,73	-13,46	
									-5,18	-9,34	-13,46				
	I					4.867	2.675	2.201							
31 Servicios a hogares	55		20	0	-20	19.069	15.387	9.022	0,0	0,0	0,0	-0,10	-0,13	-0,22	
	F	776	17			7.649	5.962	4.057	-2,22	-2,85	-4,2	-0,22	-0,28	-0,42	

ESTIMACIONES DE LA PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD
Millones de sucres y Porcentajes
Año 1960

CODIGOS	MILLONES DE SUCRES						PORCENTAJES						
	M ^{CI}	DA ^{CI}	DA ^{CF}	DA ^{CF} -DA ^{CI}	VBP'	VA'	EBE'	Protección Efectiva (%) de la rama sobre:					
								VBP	VA	EBE			
I	1.075	3			11.420	9.425	4.965	-0,03	-0,03	-0,06	-0,03	-0,03	-0,06
32 Servicios gubernamentales	56	F	9.689	0									
34 Compras directas de otros bienes y servicios	57				40.578	23.475							
33 Servicios bancarios imputados							-6.696	-6.696					
TOTAL			46.867	4.360	12.136	489.946	272.273	171.868					

Simbología:

M^{CI} = Importaciones de consumos intermedios

DA^{CI} = Derechos arancelarios sobre insumos de una rama

DA^{CF} = Derechos arancelarios sobre el producto final

DA^{CF} - DA^{CI} = Valor absoluto de la protección efectiva

Protección al producto menos desprotección a la rama: $\frac{DA^{CF} - DA^{CI}}{VBP}$; $\frac{DA^{CF} - DA^{CI}}{VA}$; $\frac{DA^{CF} - DA^{CI}}{VA}$

FUENTE: Matrices de insumo producto y de importaciones

ELABORACION:

ANEXO N° 9

Coeficientes PAE y tasas de crecimiento por ramas de actividad

Tasas de crecimiento en volumen y valor

Rama	Cod	PAE		Tasas de crecimiento						Índice Deflactor
		1975	1980	Valores corrientes			Valores constantes			
				VBP	VA	EBE	VBP	VA	EBE	
<u>AGRICULTURA, SILVICULTURA, CAZA Y PESCA</u>										
Agricultura		-1.64	-2.95	8.40	9.04	7.06				
Banano, café, cacao			-0.03	11.86	12.46	12.23	1.85	2.40	2.19	159.80
Banano	01	-0.37	-0.05	10.17	11.14	8.34	0.72	1.60	-0.96	156.60
	I	-0.44	-0.06	12.27	12.84	10.07	2.64	3.16	0.63	
	II	-0.27	-0.06	9.59	9.72	6.23	0.19	0.31	-2.88	
	III	-0.50	0.00	6.61	11.45	10.13	-2.54	1.89	0.68	
Café	02	0.00	0.00	15.71	16.36	17.49	-10.65	-6.59	-7.70	241.80
	I	0.00	0.00	17.15	18.41	19.99	-1.81	-0.76	0.57	
	II	0.00	0.00	13.08	14.61	15.85	-5.22	-3.94	-2.90	
	III	0.00	0.00	24.07	21.66	22.44	3.99	1.97	2.62	
Cacao	03	0.00	-0.04	11.19	10.95	12.57	-3.13	-3.33	-1.92	199.20
	I	0.00	0.00	13.50	11.95	12.44	-1.11	-2.46	-2.04	
	II	0.00	-0.07	6.95	7.17	9.47	-6.82	-6.63	-4.62	
	III	0.00	0.00	25.14	25.72	27.11	9.03	9.53	10.74	
Otras prod. agrícolas		0.00	-5.15	6.17	6.97	3.42	-7.50	-6.80	-9.90	
Caña de azúcar	04	-0.11	-0.10	3.82	3.74	1.27	-5.16	-5.23	-7.49	157.02
	I		0.00	3.71	4.15	2.29	-5.26	-4.86	-6.56	
	II	-0.16	-0.14	2.58	2.60	0.08	-6.29	-6.27	-8.58	
	III		0.00	13.18	11.64	9.30	3.39	1.98	-0.15	
Papas	05	0.00	-0.14	1.14	1.17	0.46	-7.61	-7.58	-8.23	
	I	0.00	-0.18	0.51	1.05	0.72	8.18	7.69	7.99	
	II	0.00	-0.17	2.84	2.56	2.52	-6.06	-6.31	-6.35	
	III	0.00	0.00	1.08	-1.51	-4.41	-7.66	-10.03	-12.68	

Rama	Cod	PAE		Tasas de crecimiento						Indice Deflactor
		1975	1980	Valores corrientes			Valores constantes			
				VBP	VA	EBE	VBP	VA	EBE	
Cebada	06	0.00	0.00	10.76	-10.92	-15.53	1.18	-18.63	-22.84	
	I			-11.09	-7.79	-3.58	-18.78	-15.77	-11.92	
	II			-11.87	-11.38	-12.17	-19.49	-19.05	-19.77	
	III			-9.07	-11.21	-22.53	-16.94	-18.89	-29.23	
Trigo	07	-110.26	-3.58	-2.14	-2.06	-6.21	-10.60	-10.53	-14.32	
	I	-110.26	-3.58	-2.80	-2.22	-3.23	-11.21	-10.78	-11.60	
	II			-2.45	-1.86	-6.58	-11.34	-10.35	-14.66	
	III			-0.77	-2.20	-9.50	-9.35	-10.66	-17.33	
Mafz suave	08	0.00	0.00	7.09	8.52	11.81	-2.17	-0.87	2.14	157.02
	I			9.16	15.81	26.58	-0.28	5.79	15.63	
	II			6.03	-16.12	5.99	-3.14	-23.38	-3.18	
	III	0.00	0.00	7.47	9.17	14.26	-1.83	-0.27	4.38	
Arroz	09	-0.04	-0.03	5.35	5.50	1.19	-3.76	-3.63	-9.74	
	I			6.90	6.53	8.26	-2.35	-2.68	-1.10	
	II	-0.09	-0.07	5.90	6.09	1.20	-3.26	-3.09	-7.55	
	III			4.11	4.40	-7.14	-4.90	-4.63	-15.17	
Yuca	10			43.61	43.59	53.33	31.19	31.17	40.07	
Naranja	11			9.40	17.90	27.62	-0.06	7.70	16.58	
Naranjilla	12			13.30	15.79	18.60	3.50	5.77	8.34	
Cebolla	13			7.95	12.15	12.00	-1.39	2.45	2.31	
Col	14			30.95	46.77	44.54	19.62	34.07	32.04	
Tomate	15			53.79	55.40	55.11	40.49	41.96	41.69	
Fréjol	16			22.41	26.84	23.98	11.82	15.87	13.26	
Otros prod. agrícolas	17	1.25	5.41	-2.53	-2.22	-5.04	-10.96	-10.68	-13.25	
Otros prod. pecuarios	18	-6.24	-0.02	16.17	15.31	15.81	5.38	4.60	5.05	162.08
	I	-6.94	0.01	18.10	17.88	17.92	7.13	6.93	6.97	
	II	-6.94	-0.06	15.54	13.56	14.30	4.81	3.01	3.68	
	III	-6.94	0.01	14.44	15.62	16.02	3.81	4.88	5.25	
Silvicultura	19	0.17	-0.10	20.27	20.44	20.57	9.49	9.65	9.77	159.09
Pesca y caza	20	0.00	-0.40	23.10	23.79	24.49	11.35	11.98	12.61	165.01

Rama	Cod	PAE		Tasas de crecimiento						Indice Deflactor
		1975	1980	Valores corrientes			Valores constantes			
				VBP	VA	EBE	VBP	VA	EBE	
PETROLEO Y OTRAS MINAS		-0.19	-0.49	30.56	22.75	22.76	6.00	-0.34	2.91	283.05
Petróleo crudo	21G	0.57	-0.57	29.26	30.36	21.66	4.94	5.84	-1.23	283.05
Refinación petróleo	41G	7.00	-0.28	43.03		99.27	31.26		80.13	153.06
Otros prod. mineros	22P	1.55	1.88	23.10	24.45	23.42	8.94	10.14	9.23	184.02
INDUSTRIA MANUFACTURERA		8.79	8.01	19.90	23.48	22.70				
Alimentos, bebidas y tabaco		2.24	1.34	18.83	25.45	25.98				
Alimentos		0.69	0.39	18.02	25.78	27.61				
Carnes y pescado elaborados		1.53	0.24	0.80	0.81	18.48	24.97	27.86		
Pescados	23G	0.11	0.01	48.50	48.56	50.34	32.76	32.81	34.41	142.70
Carnes	24P	-0.04	0.52	5.00	7.85	8.69	-6.13	-3.58	-2.83	
Cereales y panadería		1.25	1.11	8.43	19.49	19.47	2.11	12.53	12.51	135.00
Molinos	25	1.43	1.59	11.48	30.48	39.13	4.99	22.88	31.02	
	G	2.72	1.89	8.53	31.19	49.85	2.21	23.55	41.12	
	P	0.44	1.42	13.54	29.83	32.18	6.93	22.27	24.48	
Panaderías	26	0.95	-0.08	2.50	0.85	15.81	-3.47	-5.03	-20.71	
	P	0.59	-0.12	20.11	1.64		3.11	-4.28		
	A	1.02	-0.06	-2.47	0.58	-9.15	-8.15	-5.28	-14.44	
Azúcar y panela		0.00	-0.11	15.53	18.49	17.88	1.94	4.55	4.01	187.00
Azúcar	27G	0.06	-0.19	10.32	14.42	11.53	-2.66	0.96	-1.59	
Panela	28A	0.06	0.00	27.38	25.49	27.43	12.83	10.72	12.44	
Productos alimenticios diversos		10.41		24.38	31.73	34.07	11.39	17.88	20.07	173.06
Lácteos	29	5.27	0.37	27.36	32.49	32.50	14.06	18.65	18.66	173.06
	G	-8.20	0.01	30.43	35.72	36.22	16.81	21.54	21.99	
	P	1.42	0.67	29.40	50.02	48.30	15.88	34.35	32.81	
	A		0.67	22.51	21.06	21.28	9.71	8.42	8.61	

Rama	Cod	PAE		Tasas de crecimiento						Indice Deflactor
		1975	1980	VBP	VA	EBE	VBP	VA	EBE	
Cacao elaborado	30G	-1.17	-0.06	46.54	53.25	47.47	26.45	32.24	27.25	209.00
Aceites y grasas	31G	-0.06	0.54	14.89	8.33	3.54	13.54	7.05	2.32	106.01
Café y alimentos divers.	32P	0.46	0.55	14.33	31.47	51.83	2.39	17.74	35.97	173.06
Bebidas	33	9.22	8.26	19.82	20.51	16.93	8.61	9.24	5.99	163.04
	G	8.85	8.15	21.85	22.96	25.61	10.45	11.46	13.86	
	A	10.51	8.83	11.46	11.44	-10.86	1.03	1.02	-19.20	
Tabaco	34G	23.34	-0.88	34.91	42.84	34.57	13.93	20.63	13.65	232.08
Textiles, confecciones y cuero		2.39	0.52	16.54	17.78	15.37	-1.58	-0.53	-2.57	
Textiles	35	3.31	6.68	21.44	35.01	43.90	11.86	24.36	32.55	150.08
	G	4.32	5.44	24.09	34.53	51.68	14.30	23.92	39.72	
	P	0.81	7.77	21.40	39.79	43.62	11.82	28.76	32.29	
	A	9.74	6.15	13.68	18.71	28.04	4.71	9.35	17.94	
Confecciones	36	2.79	-4.07	16.87	14.86	13.15	7.65	5.80	4.23	150.08
	P	-2.18	-3.94	19.20	23.17	27.59	9.80	13.46	15.53	
	A	4.21	-4.12	16.17	11.82	9.95	7.01	0.00	1.28	
Curtiembres y cueros	37	-0.73	-0.67	7.65	7.35	4.42	-0.84	-1.12	-3.82	
	P	-1.04	-0.70	8.35	8.06	5.39	-0.20	-0.46	-2.92	
	A	0.00	-0.60	5.96	5.07	-1.02	-2.40	-3.22	-8.83	
Calzado	38	0.15	0.12	4.61	1.62	-5.37	-3.64	-6.40	-12.84	
	P	0.15	0.12	8.59	5.97	-7.19	0.03	-2.39	-14.51	
	A	0.15	0.12	1.95	-1.44	-4.36	-6.09	-9.21	-11.90	
Madera y muebles	39	-0.03	-0.15	23.99	23.18	27.11	11.61	10.88	14.42	169.02
	G	-0.05	-0.30	40.02	28.53	37.53	26.04	15.70	23.80	
	P	-0.04	-0.05	17.82	21.95	21.55	6.06	9.77	9.41	
	A	0.09	0.08	8.31	8.45	20.57	-2.50	-2.38	8.53	
Papel e imprentas	40	0.42	0.72	16.33	21.40	17.98	4.83	9.40	6.31	168.03
Papel	40IG	-1.30	-0.39	14.97	20.96	19.75	3.60	9.00	7.91	
Imprentas	40IIG	3.07	-2.21	18.29	21.76	16.47	6.60	9.72	4.95	

Rama	Cod	PAE		Tasas de crecimiento						Indice Deflactor
		1975	1980	VBP	VA	EBE	VBP	VA	EBE	
Químicos y plásticos	42	10.85	12.17	21.91	22.90	15.03	11.49	12.40	5.20	156.30
Pintura y farmacéuticos	42IG	11.04	14.68	31.98	41.43	33.15	20.70	29.35	21.77	
Químicos industriales	42IIP	11.40	9.39	7.71	2.35	-12.84	-1.49	-6.40	-20.29	
Caucho y plástico	42IIIP	10.30	10.22	20.75	25.21	30.43	10.43	14.51	19.28	
Productos minerales metálicos y no metálicos	43	15.07	10.67	25.99	27.60	27.26	11.13	12.55	12.25	187.03
Cemento	43IG	18.55	16.52	24.57	34.72	56.62	9.88	18.83	38.15	
Otros no metálicos	43IIP	15.12	5.56	36.77	25.53	30.91	20.64	10.72	15.47	
Metálicos básicos	43IIIG	15.01	7.93	21.21	43.81	54.02	6.91	26.85	35.85	
Productos metálicos	43IVP	13.91	12.00	19.54	18.76	12.66	5.44	4.75	0.63	
	42IVA	15.58	12.86	38.71	41.47	33.36	22.35	24.78	17.63	
Maquinaria y equipo de transporte	44	154.91	117.90	31.04	19.76	-17.28	19.45	9.17	-24.60	158.09
Maquinaria	44IG	153.62	121.22	2.12	-3.55	-7.35	-6.91	-12.08	-15.55	
Eléctricos varios	44IIG	155.23	117.79	36.10	22.24	-32.64	24.06	11.43	-38.60	
Materiales de transporte	IIIP	155.65	117.30	38.39	34.36	3.71	26.15	22.47	-5.46	
Otras industrias manufactureras	45A	52.75	2.65	16.85	26.29	34.83	6.95	15.60	23.41	155.65
SERVICIOS		-0.65	-0.44	22.45	23.31	23.74				
Electricidad, gas, agua	46G	-0.40	-0.61	28.51	26.30	25.17	16.22	14.22	13.20	165.03
Construcción y oo.pp.	47	-1.17	-0.48	21.92	28.05	35.02	3.81	9.02	14.96	223.05
Construcción	IF	-2.26	-1.45	25.07	35.47	39.16	6.49	15.34	18.48	
	II	-0.86		22.55	25.12	29.92	4.34	6.53	10.62	
Obras públicas	IIF	-0.67	-0.07	19.68	25.50		1.90	6.85		
Comercio	48	-0.42	-0.19	19.06	17.47	14.08	7.10	5.67	2.62	169.08
	F	-0.59	-0.33	14.80	17.70	19.14	3.27	5.87	7.77	
	I	-0.01		27.34	16.88	-15.58	14.55	5.14	-24.06	
Transporte	49	-1.51	-1.11	30.19	34.31	39.63	10.98	14.49	19.02	222.02
	F	-2.22	-1.39	28.47	31.67	32.55	9.51	12.24	12.99	
	I	-0.18	-0.67	33.18	38.39	51.28	13.52	17.97	28.95	

Rama	Cod	PAE		Tasas de crecimiento					Indice Deflactor	
		1975	1980	VBP	VA	EBE	VBP	VA		EBE
Comunicación.	50F	0.00	-0.35	23.15	22.14	17.50	15.53	14.59	10.23	137.06
Servicios financieros	51	0.00	-0.22	25.93	25.72	24.59	11.23	11.05	10.05	186.00
	F	0.00	-0.22	14.19	24.19	24.08	9.69	9.69	9.60	
	I	0.00	-0.22	34.19	33.29	27.50	18.53	17.73	12.62	
Alquiler de vivienda	52	0.00	0.00	21.06	20.99	22.05	3.89	3.83	4.74	214.08
Servicios a empresas	53F	-0.02	-0.04	24.77	24.27	24.76	11.90	11.60	11.59	174.07
Hoteles, bares y res- taurantes	54	-3.49	-2.85	21.27	24.17	24.30	9.69	12.31	12.43	165.02
	F	-5.62	-5.18	18.70	22.52	20.44	7.36	10.82	8.94	
	I	-0.12		24.93	26.31	29.26	13.00	14.24	17.91	
Servicios a hogares	55	-0.25	-0.10	23.99	24.27	25.83	10.67	10.92	12.37	176.05
	F	-0.37	-0.22	23.35	24.34	31.29	10.10	10.98	17.19	
	I	-0.15	-0.03	24.43	24.22	22.23	11.06	10.88	9.10	
Servicios gubernamenta les	56F			20.19	20.62		7.90	8.28	-10.23	171.05
Compras directas de otros bienes y servic.	57									
Servicios bancarios (imputados)										
TOTAL NACIONAL		1.90	1.58	21.71	21.51	21.66	7.46	7.28	7.41	186.40

FUENTE: Anexos 7 y 8 y Boletín de Cuentas Nacionales N° 3.

ELABORACION: Propia

ANEXO N°13

PROTECCION ARANCELARIA EFECTIVA Y DESCOMPOSICION DEL CRECIMIENTO POR RAMAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA 1975-1980

(a precios corrientes; millones de sucres).

PRODUCTOS	PRECIOS CORRIENTES								DESCOMPOSICION DEL CRECIMIENTO				PORCENTAJES				TASAS DE PROT. EFECT.				
	1975				1980				1975-1980				1975		1980		1975	1980			
	X	M	S	E	X	M	S	E	ΔX %	TOTAL	D	IS	EX	Participación en X (%) I)	M ₁ /X %	Participación en X (%) II)	M ₁ /X %	PAE %	PAE %	1980 / 1975	
23 PESCAJO PROCESADO	1163		1163	890	2399	1	8400	4185	42.5	100.0	54.5	-0.0	48.6	2.2		6.3 (8)	0.0	0.11	0.01	-0.10	
24 CARNE PROCESADA	5371	214	5585	16	6854	84	6940		6.0	100.0	88.7	12.1	-0.8	10.4 (1)	4.0	5.1	1.3	-0.04	0.62	0.52	
25 MOLINERIA	3641	62	3703	31	6270	27	6247		11.5	100.0	97.8	3.0	-0.8	7.1 (2)	1.7	4.1 (10)	0.4	1.43	1.11	-0.32	
26 PAN	1727		1727		1750		1750		0.3	100.0	100.0			3.3 (9)		1.3		0.95	-0.02	-1.03	
27 FIDEOS Y OTROS	482		482		749		749		9.2	100.0	100.0			0.9		0.4		0.75	0.05	-1.03	
27 AZUCAR	1317	4	1321	421	2152		2152	1040	10.3	100.0	25.3	0.7	74.0	2.4	0.3	1.4		0.06	0.19	-0.25	
28 PAJELA	410		410		1402		1402	8	27.9	100.0	100.0			0.8		1.1		0.06	0.00	-0.06	
28A LECHE PROCESADA	399	51	650		2711	185	2896		35.3	100.0	90.0	2.0		1.2	8.5	2.0	6.8	-8.20	0.01	8.21	
28B OTROS PRODUCTOS LACTEOS	596		596		1293	185	1478		16.8	100.0	124.5	-26.6		1.2		1.0	14.3	1.42	0.67	-0.71	
30 CACAO ELABORADO	1171		1171	676	7718		7718	7371	46.8	100.0	1.0		99.0	2.3		8.9 (2)		-1.17	0.94	1.11	
31A ACEITES Y GRASAS EN BRUTO	476	160	546		1306	882	2158		26.3	100.0	126.4	-24.9		0.8	39.4	1.0	65.2	-0.06	0.94	0.50	
31B ACEITES Y GRASAS COMB.	1153	141	1294	3	1816	44	1859	9	9.5	100.0	75.2	24.0	0.9	2.2	12.2	1.4	2.4	-0.05	0.12	0.60	
32 CAFE Y ALIMENTOS DIVER.	3218	227	3505	1579	6404	303	6707	1468	14.3	100.0	97.1	4.2	-3.3	6.4 (2)	6.9	4.8 (9)	4.7	0.44	0.55	0.09	
33A BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	943	6	949		3555	3	3358		28.9	100.0	97.3	0.7		1.8		0.6	2.5	0.1	9.22	8.12	0
33B BEBIDAS ALCOHOLICAS	2093	174	2266	2	4141	34.9	4190	24	14.6	100.0	79.2	-0.2	1.0	4.0 (8)	8.3	3.1	8.4	9.12	0.12	-0.76	
34 TABACO	557	69	626		2439		2439	31	34.9	100.0	86.2	12.3	1.5	1.1	10.6	1.9		23.54	-0.98	-24.22	
35A TEXTILES (maq.)	1148	410	1558	24	4050	1124	3176	182	28.7	100.0	81.9	8.1	4.0	2.2	25.7	3.0	27.8	3.81	5.98	8.37	
35B TEXTILES TELAR	1656		1656	38	3056		3356	96	16.2	100.0	96.6		3.4	3.2		2.5		3.31	6.28	3.37	
36 CONFECCIONES	4550	338	4888	82	9016	424	10040	25	16.1	100.0	95.7	5.3	-1.0	6.3 (2)	7.4	7.4 (4)	4.4	2.79	-4.07	-6.44	
37 GUERO	740		740		597	1	598		-4.2	-100.0	-99.0	-1.0		1.4		0.4	0.2	-0.73	-0.01	0.01	
38 CALZADO A MAQUINA	215	33	248	1	637	23	669	65	25.5	100.0	73.4	16.0	10.6	0.6	14.1	0.5	3.6	0.15	0.12	-0.13	
38B CALZADO A MANO	693		693	3	1072		1072	41	9.1	100.0	90.0		10.0	1.3		0.8		0.5	2.2	-0.03	
39A MADERA Y MUEBLES (finc.)	1398	12	1410	26	4370	34	4424	482	25.7	100.0	84.8	0.1	15.1	2.7	0.9	3.8	0.3	-0.03	-0.15	-0.12	
39B MADERA Y MUEBLES (rdet.)	1617	3	1620	7	4446		4446	278	22.4	100.0	92.1	0.3	9.6	3.1		2.3		-0.03	-0.13	-0.2	
40 PAPEL E IMPRENTAS	304	1726	4787	19	6620	2793	9518	55	16.3	100.0	86.8	12.5	0.7	5.9 (7)	54.4	4.9 (8)	46.0	0.42	0.72	0.30	
41 REFINACION PETROLEO	1685	335	2020	50	10086	4766	14844	5384	43.0	100.0	74.5	-27.4	62.9	3.8 (10)	19.9	7.4 (2)	27.2	10.85	13.17	1.22	
42 PRODUCTOS QUIMICOS	3595	4160	7755	97	9582	4932	14614	187	21.9	100.0	89.6	7.7	0.7	7.0 (8)	115.7	7.3 (3)	102.4			-4.40	
43 PROD. MINERALES BASICOS	4272	5354	9431	37	12929	13366	23225	254	24.0	100.0	66.5	32.5	1.0	2.9 (4)	121.6	9.7 (1)	60.1	12.07	0.27	-4.40	
44 FERRO Y NAT. TRANSPORTE	1415	15432	16847	25	3468	31610	37078	565	31.0	100.0	40.8	58.1	1.1	2.7	1090.6	4.1	578.1	154.91	17.90	-37.0	
45 IND. D. MANUFACT.	762	501	1263	56	1660	847	2007	35	16.9	100.0	51.3	50.0	-1.3	1.7	65.7	7.2	20.9	62.75	2.25	-30.10	
TOTAL IND. MANUFACTUR.	51583	29407	80920	4123	133513	43682	157145	21801	21.0	100.0	76.5	9.8	13.7	100.0	57.1	100.0	67.7	8.12	7.38	-1.26	
TOTAL IND. MANUFACTUR. (excluido Refinación Petroleo)	49828	29072	78900	4073	123425	58386	182311	15220	19.9	100.0	78.1	11.3	10.6	96.7	58.3	92.4	47.7	8.79	8.01	-0.78	

	1975	1980	1975	1980	1975	1980	1975	1980	ΔX %	TOTAL	D	IS	EX	Participación en X (%) I)	M ₁ /X %	Participación en X (%) II)	M ₁ /X %	PAE %	PAE %	1980 / 1975
1 CONSUMO NO DURADERO	30364	1469	31833	3742	70327	2482	72809	14259	18.3	100.0	72.7	2.2	25.1	60.9	4.8	57.0	3.5	325.0	0.62	-1.03
CONSUMO INTERNO	23435	1258	24693	156	45460	2178	47638	195	14.2	100.0	98.9	1.9	0.2	47.0	6.3	36.9	4.8	289.0	0.82	-2.61
EXPORTACION	6929	231	7160	3584	24867	304	25171	14064	29.1	100.0	40.6	2.8	56.6	13.9	3.8	24.2	1.2	0.9	0.11	-0.10
3 INTERMEDIOS	17287	1670	28957	250	45970	24447	70417	1561	21.6	100.0	83.6	13.7	2.7	34.8	67.51	37.2	53.18	6.40	6.71	0.31
CONSUMO INT. NACION.	3785	15	3770	33	9433	35	9468	760	22.2	100.0	87.2	0.0	12.8	7.6	0.4	7.4	0.4	-0.11	-0.18	-0.07
MANUFACT. CONSUMO INT. IMPORT.	13532	11655	25187	217	36537	24412	60949	801	22.0	100.0	80.4	18.2	1.4	27.3	86.1	29.4	66.8	82.0	8.28	0.28
2.4 CONSUMO DURADERO Y DE CAPIT.	2177	15933	18110	81	7121	31457	39085	600	27.5	100.0	49.7	49.1	1.3	4.3	72.6	5.8	448.8	127.53	89.92	-32.4

SIMBOLOGIA: X = VBP
M = importaciones de bienes y servicios
S = oferta Total (M+X)
E = Exportaciones de Bienes y servicios
M₁/X = coeficiente de importaciones sobre VBP
D, IS, EX = contribución de la demanda interna, del efecto de sustitución de importaciones y de las exportaciones al crecimiento Total del sector.
PAE = protección arancelaria efectiva.

FUENTE: Matrices de insumo-producto de Proyecto de Necesidades Básicas; PAE, anexos 7 y 8.

PROTECCION: NOMINAL Y EFECTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD

- Porcentajes -

GRAN INDUSTRIA	1975			1980			Variación: 1980 - 1975		
	PANi	-PANj	PEj	PANi	-PANj	PEj	PANi	-PANj	PEj
23-G Pescados	0.11	0.00	0.11	0.01	0.00	0.01	-0.10	-	-0.10
25-G Molinos	0.05	-2.67	2.72	0.03	-1.86	1.89	-0.02	+0.81	-0.83
27-G Azúcar	0.06	0.00	0.06	0.00	0.19	-0.19	-0.06	+0.19	-0.25
29-G Lácteos	1.42	-9.62	+11.04	0.67	0.66	0.01	-0.75	10.28	-11.05
30-G Cacao elaborado	0.00	1.17	-1.17	0.00	0.06	-0.06	-	-1.11	1.11
31-G Aceites y grasas	0.51	0.57	-0.06	0.74	0.19	0.54	0.23	-0.38	0.60
33-G Bebidas	10.51	1.65	8.85	8.83	0.68	8.15	-1.68	-0.97	-0.70
34-G Tabaco	25.23	1.79	23.34	1.00i	0.88	-0.88i	i	-0.91	i
35-G Textiles	9.74	8.92	0.81	8.95	3.51	5.44	-0.79	5.41	4.63
39-G Madera y muebles	0.09	0.14	-0.05	0.08	0.38	-0.30	-0.01	0.24	-0.25
40-IG Papel	4.73	6.03	-1.30	4.77	5.15	-0.39	0.04	-0.88	0.91
40-IIG Imprenta	4.73	1.66	3.07	4.77	2.54	+2.21	0.04	0.88	-5.28
42-IG Pintura y farmacéu- tica	18.41	7.37	11.04	16.88	2.20	14.68	-1.53	-5.17	3.64
43-1G Cemento	18.73	0.19	18.55	17.28	0.76	16.52	-1.45	0.57	-2.03
43-3G Metálicos básicos	18.73	4.82	13.91	17.28	9.36	7.93	-1.45	4.54	-5.98
44-1G Maquinaria y equipo	158.16	4.54	153.62	124.29	3.07	121.22	-33.87	-1.47	-32.40
44-2P Eléctricos varios	158.16	2.93	155.23	124.29	6.50	117.79	-33.87	3.57	-37.44
Promedio ponderado por DA y VBP	10.46	1.70	8.78	10.20	2.19	8.27	-0.26	0.49	-0.51
por VBP	17.18	1.97	13.94	12.68	1.63	10.92	-4.50	-0.34	-2.19
por VA	14.92	1.74	13.17	8.98	1.35	7.46	-5.94	-0.39	-5.71

PROTECCION: NOMINAL Y EFECTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD

- Porcentajes -

PEQUEÑA INDUSTRIA	1975			1980			Variación: 1980 - 1975		
	PANi	-PANj	PE _{VBP}	PANi	-PANi	PE _{VBP}	PANi	-PANj	PE _{VBP}
24-P Carnes	0.11	0.15	0.04	0.52	0.00	0.52	0.41	-0.15	0.48
25-P Molinos	0.05	-0.39	0.44	0.03	-1.38	1.41	-0.02	-10.99	0.97
26-P Panaderías	0.00	-0.59	0.59	0.00	+0.12	-0.12	0.00	0.71	-0.71
29-P Lácteos	1.42	0.00	1.42	0.67	0.00	0.67	-0.75	0.00	-0.75
32-P Café y alimentos diversos	0.52	0.06	0.46	0.58	0.03	0.55	0.06	-0.03	0.09
35-R Textiles	9.74	-	9.74	8.95	1.18	7.77	-0.79	-1.18	-1.97
36-P Confecciones	4.35	6.53	-2.18	0.38	4.33	3.94	3.97	-2.20	6.12
37-P Curtiembres	0.00	1.04	-1.04	0.00	0.70	-0.70	0.00	-0.34	-1.74
38-P Calzado	0.15	0.00	0.15	0.12	0.00	0.12	-0.03	0.00	-0.03
39-P Madera y muebles	0.09	0.14	-0.05	0.08	0.12	-0.05	-0.01	-0.02	0.00
42-2P Pintura y farmaceú- tica	18.41	7.01	11.40	16.88	7.49	9.39	1.53	0.48	-2.01
42-3P Caucho y plástico	18.41	8.11	11.30	16.88	6.66	10.22	1.53	1.45	1.08
43-2P Otros no metálicos	18.73	3.61	15.12	17.28	11.72	5.56	-1.45	-8.11	-9.56
43-4P Productos metálicos	18.73	4.82	13.91	17.28	5.29	12.00	-1.45	0.47	-1.91
44-3P Materiales de trans- porte	158.16	2.37	155.65	124.29	69.92	117.30	-33.82	67.55	-38.35
Promedio ponderado por DA y VBP	10.46	2.37	8.09	10.20	2.49	7.71	-0.26	0.12	0.38
por VBP	7.09	1.80	6.27	9.55	4.47	7.43	2.46	2.67	1.16
por VA	8.93	2.51	6.56	8.61	3.81	6.23	-0.32	1.30	0.33

PROTECCION: NOMINAL Y EFECTIVA POR RAMAS DE ACTIVIDAD

- Porcentajes -

ARTESANIA		1975			1980			Variación: 1980 - 1975		
		PAN _i	-PAN _j	PE _{VBP}	PAN _i	-PAN _j	PE _{VBP}	PAN _i	-PAN _j	PE _{VBP}
26-A	Panaderías	0.00	-1.02	1.02	0.00	0.06	-0.06	0.00	1.08	
28-A	Panela	0.06	0.00	0.06	0.00	-	0.00	-0.06	-	-0.06
29-A	Lácteos	1.42	0.00	1.42	0.67	-	0.67	-0.75	-	-0.75
33-A	Bebidas	10.51	0.00	10.51	8.83	-	8.83	-1.68	-	-1.68
35-A	Textiles	9.74	-	9.74	8.95	2.80	6.15	-0.79	-2.80	-3.59
36-A	Confecciones	4.35	+0.15	4.21	0.38	4.50	-4.12	3.97	4.35	-8.33
37-A	Curtiembres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.60	-0.60	0.00	-0.60	-0.60
38-A	Calzado	0.15	0.00	0.15	0.12	0.00	0.12	-0.03	0.00	-0.03
39-A	Madera y Muebles	0.09	0.00	0.09	0.08	0.00	0.88	-0.01	0.00	-0.79
43-4A	Productos metálicos	18.73	3.15	15.58	17.28	4.43	12.86	-1.45	1.28	-2.72
45-A	Otras industrias	55.51	2.75	52.16	6.81	9.49	-2.65	-48.70	6.74	-55.41
	Promedio ponderado por DA y VBP	10.46	0.21	10.25	10.20	2.75	7.45	-0.26	-2.55	-2.80
	por VBP	7.26	0.19	7.07	3.78	1.20	0.58	3.48	1.01	-6.49
	por VA	6.45	0.20	6.23	4.51	0.94	1.18	-1.92	0.74	-5.05

Simbología:

- PAN_i : Protección arancelaria nominal a la rama de actividad
- PAN_j : Desprotección arancelaria nominal a la rama de actividad
- PE_{VBP} : Protección efectiva de la rama de actividad, calculada en relación al valor bruto de producción

FUENTE: Anexos 7 y 8

ELABORACION: Propia

BIBLIOGRAFIA

- ALARCON, Jorge. El Modelo de insumo-producto, adaptado para el estudio de la planificación de las Necesidades Básicas en el Ecuador, ISS-PREALC (Edición preliminar, Quito, 1983).
- ARRANZ, Esteban., Bala- Protección arancelaria efectiva, Insti-
ssa Bela., M. Corden., tuto de Estudios Fiscales, Madrid, 1972.
H.G. Johnson., Giorgio
Basevi.
- ARENAS, Francisco y otros Economía planeta. Diccionario enciclopédico, Tomos I y VIII, Editorial Planeta, Barcelona, 1980.
- BAEZ, Ramiro Informe sobre el 49° Curso de política comercial del CATT, 30 de Noviembre de 1980, Quito, Mimeo.
- BAEZ, René Dialéctica de la economía ecuatoriana, Editorial Voluntad, Quito, s.f.
- BANCO CENTRAL DEL ECUA Reseña de los acontecimientos moneta-
DOR rios y cambiarios en el Ecuador, 1971-1973. Documento presentado en la XI reunión de técnicos de Bancos Centrales del Continente Americano, realizada en Quito en Noviembre de 1974.
-
- Memorias del Gerente General del Banco Central de los años 1968 a 1981.
-
- Boletines Anuarios Nos. 4, 5, 6 y 7.

- KINDLEBERGER, Charles Economía internacional, CEMLA, México, 1965.
- LARREA, Carlos El comercio exterior ecuatoriano y la exportación de banano entre 1948-1972: descripción y periodización, FLACSO, Mímeo, s.l., s.f.
- LEON, P. y Marconi S. La contabilidad nacional como modelo de descripción económica, Revista Cuestiones Económicas N° 5, BCE, Quito, Mayo 1981.
- LICHTENSZTEIN, Samuel Sobre el enfoque y el papel de las políticas de estabilización de América Latina, Revista Economía de América Latina, CIDE, Septiembre 1978.
- LLERAS, Carlos El comercio internacional, INCOLDA, Medellín, 1966.
- GARAY, Luis Grupo Andino y proteccionismo, contribución a un debate, Editorial Pluma, Bogotá, 1979.
-
- El Grupo Andino, objetivos y estrategia, mecanismos y avances, Editorial Pluma, Bogotá, 1979.
-
- Protección efectiva en Revista Comercio Exterior, de Agosto de 1981, IMCOMEX, Bogotá.
- MONCADA, José El decenio de los 70: petróleo, evolución económica y complejidad socio-política, tomado de Rev. Económica N° 75, Universidad Central, Quito, 1980.

- MONTAÑO, Galo y Eduardo Wygard Visión sobre la industria ecuatoriana, COFIEC, 1977.
- MINISTERIO DE FINANZAS Ley General de Aduanas, codificada en 1979.
- PINTO, Aníbal Notas sobre los estilos de desarrollo en América Latina, tomado de Revista CEPAL, primer trimestre, 1976.
- SCHYDLOWSKY, Daniel Modelos y política económica: el análisis de la protección aduanera de la República Argentina
- UNIVERSIDAD DE CUENCA Política Económica, Estado y lucha de clases en el Ecuador, período 1972 - 1975, publicado en Revista Ciencias Sociales Nos. 3 y 4, Universidad Central del Ecuador, Quito, 1977.
- VARGAS, Pazos Petróleo, desarrollo y seguridad, Mimeo, Mayo 1983.
- VIZCAINO, Manuel El desarrollo industrial del Ecuador en el marco de la estrategia de la industrialización. Tesis de Economista PUCE, Quito, 1983.
- VOS, Rob Financial Development, problems of capital accumulation and adjustment policies in Ecuador 1965-1982, Institute of Social Studies, Working Papers, November 1983.

VOS, Rob

Uso de divisas y dinamismo de la Industria Manufacturera.- Un análisis del uso de divisas y de la descomposición de la tasa de crecimiento.

VILLAREAL, Rene

El desequilibrio Externo de la Industrialización de México (1929 - 1975) enfoque estructuralista. FCE, México primera edición, 1976.